

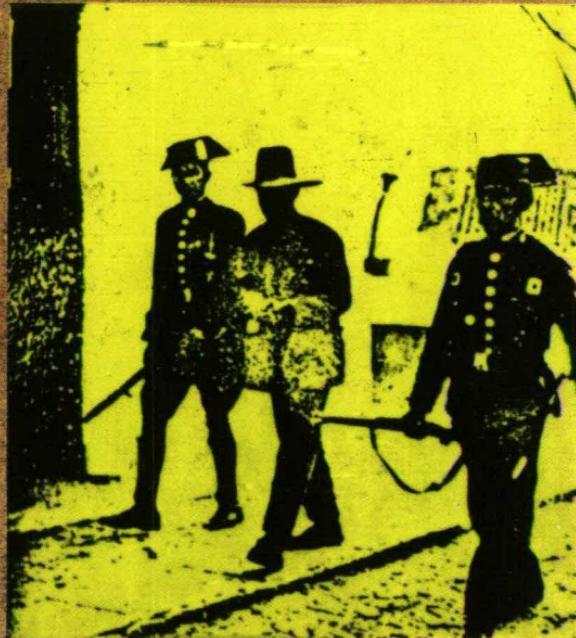
La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba 1931-1936

Manuel Pérez Yruela

serie

Estudios

Ministerio
de Agricultura
Secretaría
General Técnica





A Julia y Laura

© SERVICIO DE PUBLICACIONES AGRARIAS
EDITA: SERVICIO DE PUBLICACIONES AGRARIAS
DISEÑO: ALBERTO CORAZÓN
COMPOSICIÓN: RAEC, S. A.
I.S.B.N.: 84-7479-031-X
Depósito Legal: M-3056-1979

*La conflictividad campesina
en la provincia de Córdoba
(1931-1936)*

18390

Manuel Pérez Yruela

**La conflictividad campesina
en la provincia de Córdoba
(1931-1936)**



Capítulo primero

Introducción

El presente trabajo sobre la conflictividad campesina en la provincia de Córdoba desde 1931 a 1936 aborda el estudio de un caso muy concreto por su delimitación espacial y temporal. La intención es aportar una perspectiva en cierto modo micro-sociológico que venga a completar, matizar, enriquecer y, a veces, hasta contradecir los análisis generales que se han hecho sobre el campesinado durante la Segunda República. Se inserta también en la línea de otras investigaciones y estudios que se circunscribieron a esta provincia y sin los cuales este trabajo probablemente no habría podido desarrollarse de la forma en que se ha hecho (1). En todos ellos la conflictividad, de una u otra manera, es el tema central y es precisamente en esta tradición temática en la que también se sitúa el que aquí se presenta.

Las revueltas y luchas sociales en los campos de Andalucía han sido un fenómeno de notoria relevancia en la historia social de esta región. Las causas de estos hechos hay que buscarlas en la estructura social propia de las zonas de latifundio y en el sistema de dominación social que tal estructura conlleva; situación contra la que se han rebelado en distintos momentos y de varias formas diversos sectores de la población y en especial los más oprimidos. No obstante la persistencia en el tiempo de estas causas, los actos de protesta han tenido carácter intermitente manifestándose con la máxima intensidad cuando han concurrido determinadas condiciones organizativas, sociales, políticas y económicas. Por el contrario, en ausencia de estas condiciones y en especial con el aumento de la represión, la conflictividad mani-

(1) Nos referimos, entre otras, a las obras de Juan Díaz del Moral, *Historia de las Agitaciones Campesinas Andaluzas*. (Madrid: Revista de Derecho Privado, 1929); Constancio Bernaldo de Quirós, *El Espartaquismo Agrario*, edición de J. L. García Delgado (Madrid: Ediciones de la Revista de Trabajo, 1973) y *El Banderismo Andaluz* (Madrid: Turner, 1973), primera edición en 1931; Juan Martínez Alier, *La Estabilidad del Latifundismo* (París: Ruedo Ibérico, 1968).

fiesta ha disminuido —a veces hasta casi desaparecer— aun permaneciendo las causas que la motivan.

A través de la obra de Juan Díaz del Moral disponemos de un estudio muy valioso de cómo se desarrollaron los conflictos en el campo en la provincia de Córdoba, así como de las condiciones que facilitaron o impidieron su expresión, hasta los primeros años de la década de los veinte. Faltaba, a nuestro juicio, continuar este estudio en un período en el que dichas condiciones se alteraron notablemente, como sucedió durante la Segunda República. De 1931 a 1936 la conflictividad campesina entra en una nueva fase condicionada por aquella también nueva experiencia política que quiso acabar con la hegemonía de las fuerzas sociales dominantes en períodos anteriores.

Con el advenimiento de la Segunda República, en España cambian algunas de las condiciones políticas y sociales vigentes en años anteriores. Aunque es cierto que sólo tras las elecciones en que triunfó el Frente Popular pudo haberse convertido en República de Trabajadores, como rezaba el artículo primero de la constitución, no es menos cierto que el nuevo régimen creó entre los campesinos sin tierra la expectativa de ver realizadas muchas de las aspiraciones que habían estado asociadas con los conflictos. Aún más, la tolerancia de los gobiernos del primer bienio hacia las actividades de las organizaciones obreras y la legislación que Largo Caballero promovió desde el Ministerio de Trabajo son indicadores de que la República trataba de implantar una legislación social que beneficiase a los trabajadores y que incrementase su poder de negociación frente a los propietarios. Por todo ello la conflictividad aparece con renovada intensidad durante estos años, manifestándose en ocasiones con toda su crudeza.

Este trabajo pretende ser, pues, una contribución al estudio de los conflictos en una zona caracterizada por la presencia masiva de campesinos sin tierra y durante una época en que la conflictividad se desarrolló abiertamente. Debe asimismo considerarse como un estudio sobre la sociología del conflicto o sobre los condicionantes sociales de los conflictos. La conflictividad (entendida en sentido amplio como competencia por los recursos escasos o enfrentamientos por objetivos e intereses antagónicos) es algo tan permanente y universal en la vida social, que ha

llevado a sociólogos como Simmel a afirmar que es un elemento presente en toda clase de procesos, desde los más íntimos hasta los que se desarrollan entre grandes grupos (2). Pero al mismo tiempo, y pese a la generalidad del fenómeno, la intensidad, violencia, extensión, alcance y formas del conflicto se presentan con tal variabilidad que para dar una explicación cabal de ellos se precisa, en cada caso concreto, recurrir a las condiciones sociales específicas bajo las que se desarrollan. En la medida en que se han intentado analizar los conflictos bajo esta perspectiva decimos que se trata de un estudio sobre sociología del conflicto.

En el trabajo se desarrolla también un segundo nivel de análisis aunque de alcance más reducido en cuanto a las conclusiones, debido a la limitación geográfica del caso que se estudia. Se trata del análisis de cómo los conflictos básicos en el sector rural inciden y se reflejan en el proceso político nacional desde 1931 a 1936. Para obtener conclusiones de carácter general sobre ello, sería necesario ampliar el estudio a otras provincias con una problemática similar a la de Córdoba e incluso evaluar el peso que la conflictividad agraria tuvo dentro de la multiplicidad de conflictos que se plantearon durante aquellos años. Por ello las conclusiones que se apuntan en este área deben tomarse a modo de hipótesis provisionales basadas en un estudio aún parcial de la cuestión.

En cuanto que ensayo sobre la sociología del conflicto, la explicación de la conflictividad se indaga a través de las características de la estructura social de las comunidades rurales de la zona. Para ello se estudian algunos fenómenos básicos de dicha estructura, tales como la diferenciación social, el sistema de clases que surge a partir de ella, las relaciones de interdependencia entre las clases, las formas de dominación de unas clases sobre otras y el sistema de integración social de las comunidades rurales. El factor fundamental a partir del que se analizan estos fenómenos es el de la distribución de la propiedad de la tierra y la capacidad estructurante que tiene sobre aquéllas.

El estudio de todos estos fenómenos estructurales y de sus relaciones con la conflictividad se ha sistematizado siguiendo los

(2) G. Simmel, *Conflict and the Web of Group-Affiliations* (New York: Free Press, 1953).

supuestos conflictivistas en el análisis sociológico y en especial el de Rex (3). El supuesto más general que se comparte con éste y otros representantes del conflictivismo es que los sistemas sociales no están organizados sobre una base consensual en relación a los valores fundamentales. Al contrario, todo sistema social implica relaciones conflictivas sobre aspectos básicos. Las sociedades, por tanto, no son unitarias, sino pluralistas, y en ellas existen dos o más clases que proponen sistemas sociales autocontenidos y opuestos entre sí más o menos radicalmente.

Los conflictos deben considerarse en relación a sus causas. De entre ellas el acceso a los medios de vida o, en otras palabras, la distribución de la riqueza y de los recursos origina los conflictos más importantes. También deben considerarse como causas aquellas otras relacionadas indirectamente con la anterior. Entre éstas caben citar principalmente las características de la estructura social a que antes hicimos referencia y que son responsables de una distribución desigual de los recursos, a través de los mecanismos de apropiación y distribución de la riqueza. Mantenimiento que se basa en determinados sistemas de dominación y coordinación imperativa de la sociedad. En el capítulo primero se intenta construir un cuadro explicativo de la conflictividad entrelazando este conjunto de causas y dando a la explicación la perspectiva histórica necesaria, pues todas ellas se han ido consolidando a través de un largo proceso del que el período que estudiamos es sólo una parte. En el capítulo segundo se pone de manifiesto cómo tal conjunto de causas persiste al proclamarse la República.

Consecuencia del pluralismo social y de la presencia de las causas de los conflictos es la existencia de grupos conflictuales o conjuntos de individuos que forman grupos estructurados para

(3) Cf. J. Rex, *Problemas fundamentales de la teoría sociológica* (Buenos Aires: Amorrortu, 1968); primera edición en Inglaterra en 1961. Especialmente las páginas 153-163 para las referencias que aquí se hacen. En cuanto a las exploraciones para crear un paradigma conflictivista en sociología pueden consultarse, además de la anterior, las siguientes obras: S. Giner, *El progreso de la conciencia sociológica* (Barcelona: Península, 1974); R. Darhendorf, *Class and class conflict in an industrial society* (Londres: Routledge and Kegan Paul, 1956); L. Coser, *The functions of social conflict* (Londres: Routledge and Kegan Paul, 1956); R. Collins, *Conflict Sociology* (New York: Academic Press, 1975).

participar en el conflicto y a los cuales pueden imputarse determinados intereses y aspiraciones grupales o de clase, cuando todos ellos se encuentran en una posición similar dentro de la estructura social.

La presencia de grupos conflictuales es condición imprescindible para el desarrollo de la conflictividad. De la manera en que tales grupos se estructuran y pasan a la acción para conseguir sus objetivos, dependen, en cierta medida, la intensidad y alcance de los conflictos, así como el éxito que obtengan en sus demandas. Sin embargo, es bien sabida la complejidad que rodea al proceso por el cual un conjunto de individuos con intereses latentes similares se constituye y actúa como grupo con intereses manifiestos que persigue de forma explícita (4). Complejidad en la que inciden no sólo las dificultades del grupo para articularse como tal, sino también los esfuerzos de la clase dominante para impedir tal articulación.

A efectos analíticos, se tienen en cuenta las condiciones que facilitan el proceso anterior en sus dimensiones técnica, política y social (5). En la primera se considera la presencia de grupos de organizadores, fundadores y líderes que articulen y codifiquen los intereses latentes en un conjunto de ideas que sirvan de programa al grupo conflictual, lo mantengan organizado y difundan dicho programa, creando una cultura propia que se oponga a la que difunde el grupo dominante, y sirva de elemento de cohesión y orientación de la conducta de sus miembros. En la dimensión política se tienen en cuenta fundamentalmente aquellas condiciones procedentes del contexto político general y que se manifiestan en la mayor o menor libertad del grupo para llevar a cabo las actividades encaminadas a fortalecerse como grupo conflictivo. Finalmente, en la dimensión social se mencionarán las que faciliten el contacto de los miembros del grupo entre sí, ayudando a la difusión del programa y al reclutamiento de individuos con intereses latentes similares.

(4) Sobre los conceptos de intereses latentes y manifiestos Cf. R. Darhen-dorf, *Class and class conflict...* op. cit. págs. 173-179. También los conceptos marxistas de «clase en si misma» y «clase para si misma».

(5) *Ibid.* págs. 182-189.

Entre el campesinado las condiciones anteriores presentan matices especiales debidos a las peculiaridades de la cultura campesina y de la estructura social de las comunidades rurales. No vamos a entrar aquí en un examen detenido de estos aspectos, pues se mencionan oportunamente en el texto y, por otra parte, ya se han recogido de forma sistemática en otro sitio (6). Anticiparemos, no obstante, que estas peculiaridades operan principalmente en el sentido de obstaculizar la articulación del campesinado como grupo conflictivo. En el caso que nos ocupa, aspectos tales como dispersión de la población, escaso desarrollo cultural, dependencia aguda respecto a los propietarios para acceder al trabajo, condiciones de penuria económica, percepción restringida y localista de los problemas políticos y económicos, apego a la tradición, vinculación con los propietarios por relaciones paternalistas y de patronazgo y falta de alternativas para acceder a los medios de vida distintas del trabajo asalariado en la agricultura, son otras tantas dificultades para la formación de grupos conflictuales y para el desarrollo de los conflictos.

El análisis de las condiciones anteriores, matizado con las peculiaridades específicas del campesinado, es el que utilizaremos a lo largo del trabajo para explicar las fases de exaltación y depresión conflictiva, tanto en el estudio de los antecedentes de que trata el capítulo primero como en la exposición de los conflictos durante la Segunda República.

La pugna entre diversos grupos conflictuales para alcanzar sus objetivos puede resolverse idealmente, y siguiendo a Rex, en alguna de las tres situaciones siguientes:

Existencia de una clase dominante. Si entre dos grupos conflictuales uno domina la sociedad, las instituciones propias de este grupo tenderán a ser consideradas como instituciones del sistema social total. Tratará de consolidar su poder como poder legítimo desarrollando una ideología que ayude a ello.

Por su parte, el grupo dominado desarrollará una contracultura que extenderá a sus miembros si su organización se lo

(6) M. Pérez Yruela, «El conflicto en el campesinado», *Agricultura y Sociedad* n.º 10, Madrid, 1979. También se analizan aquí las causas generales de los conflictos campesinos.

permite. Los miembros del grupo dominado, por lo general, no aceptarán la legitimidad del grupo dominante y aunque no pueden rebelarse contra él ejercerán en la medida de sus posibilidades la resistencia pasiva. En este contexto puede hablarse de la existencia de un sistema social imperativamente coordinado en el sentido weberiano.

Situación revolucionaria. El desequilibrio de poder en un sistema imperativamente coordinado puede verse amenazado y alterado por varios motivos. De un lado, el vigor de las aspiraciones del grupo dominado y su capacidad de acción cooperativa puede acabar con él. La fuerza de las aspiraciones y la acción cooperativa del adoctrinamiento del grupo depende de la calidad de sus líderes y de la intensidad de la explotación a que esté sometido.

Si la fuerza del grupo dominado es alta puede llegar a un acuerdo entre las partes o bien la clase dominante desaparece por causa de la revolución, incluida la misma base de su existencia. Puede suceder también que la clase dirigente del grupo dominado sustituya a la dominante.

Situación de tregua. Ante la fuerza de las aspiraciones de la clase dominada y los cambios que pudieran producirse en el sistema social, la clase dominante puede optar por adaptarse renunciando a parte de sus objetivos y permitiendo que el contrario alcance algunos de los suyos evitando así ser desplazada. Este tipo de compromisos permite la emergencia de instituciones sociales que corresponden a la misma situación de tregua. Las instituciones de tregua pueden adquirir, corriendo el tiempo, legitimidad a los ojos de las generaciones que no vivieron la situación de conflicto. Pero también puede ocurrir que la clase dominante, ante el debilitamiento de la fuerza de la oposición por la misma condición de tregua, vuelva a adquirir la hegemonía a la que temporalmente renunció.

Durante la Segunda República las relaciones entre las clases, en concreto entre jornaleros y propietarios, pueden calificarse aproximadamente y con cierto riesgo de simplificación como situación de tregua durante la mayor parte del bienio reformista, de presencia hegemónica de la clase dominante tradicional durante el bienio conservador y de situación casi revolucionaria duran-

te el breve período que gobernó en paz parte de la coalición del Frente Popular. Debe advertirse, no obstante, que estas situaciones no siempre surgieron como resultado de acuerdos y pugnas directos entre uno y otro grupo, sino como resultado de la influencia de los diferentes gobiernos que se sucedieron y que trataron de obligar a ambos a seguir ciertas pautas en sus relaciones. Pautas que también ambos trataron de sobrepasar en función de la dinámica conflictiva que les enfrentaba y al margen del control del poder establecido. No entramos aquí en más comentarios sobre esta cuestión, pues precisamente los últimos capítulos pretenden dar cuenta de cómo surgieron y se desarrollaron cada una de estas etapas.

En cuanto a las fuentes, para analizar los antecedentes a que se refiere el capítulo primero he utilizado las obras de Díaz del Moral, Marvaud, Bernaldo de Quirós y varios informes del Instituto de Reformas Sociales emitidos en las primeras décadas del siglo. Asimismo he consultado obras posteriores que tratan sobre esta cuestión desde el punto de vista histórico y sociológico y a las que se hace referencia en el texto. Son, pues, materiales secundarios en su mayor parte.

En el estudio sobre el problema de la propiedad de la tierra quizá merezca reseñar el uso que hago de una fuente hasta hoy prácticamente no explotada a nivel municipal para analizar dicha estructura. Se trata del Registro de la Propiedad Expropiable elaborado por encargo del Instituto de Reforma Agraria para llevar a cabo las expropiaciones.

Para recoger los conflictos que se produjeron en la provincia de Córdoba de 1931 a 1936 he utilizado fundamentalmente dos fuentes. La primera ha sido la prensa diaria que durante aquellos años se publicaba en Córdoba. En este sentido han sido de gran utilidad cuatro periódicos que se editaban en Córdoba y que se conservan en la Biblioteca y Archivo Municipal. *El Defensor de Córdoba*, portavoz de los grupos de derecha que integraban la C. E. D. A., representados en Córdoba por Acción Popular Agraria principalmente, y que también ofrecía sus páginas a los tradicionalistas, Renovación Española y al Bloque Nacional. Es un periódico marcadamente católico, monárquico, antirrepublicano y conservador a ultranza. *El Diario de Córdoba*, decano de la prensa en la provincia, que se declaraba como un diario indepen-

diente, aunque confesional. Se trata de un periódico de cierta ecuanimidad informativa que no era portavoz oficial de ningún partido, aunque mantenía una postura conservadora. *La Voz*, originariamente órgano de expresión de la Unión Monárquica en la provincia, fue comprado por el Partido Republicano Autónomo, que más tarde se vincularía completamente al Partido Radical. Finalmente, el diario *Política*, portavoz oficioso del Partido Socialista en la provincia, que tuvo una vida intermitente. Desapareció a final de 1931 y volvió a publicarse en junio de 1932 con el nombre de *El Sur*. Este dejó de publicarse después de la revolución de Asturias y no volvería a aparecer.

El contar con cuatro periódicos de tan diferentes tendencias políticas me ha permitido contrastar y depurar la información sobre los conflictos ganando en objetividad. Además, he realizado unas veinte entrevistas con supervivientes de los años treinta, algunos de los cuales eran personas activas en el sindicalismo o en la política. Obvio es decir que los líderes más importantes ya han desaparecido o, si viven, son de difícil localización. La labor en este sentido ha sido lenta y dificultosa, aunque enormemente fructífera porque me ha permitido contrastar la información de la prensa y, sobre todo, me ha aportado un conocimiento directo y vivo con el que matizar la información recogida de los documentos escritos. Esta ha sido la segunda fuente importante de información.

He utilizado además otros documentos que se conservan en el Archivo Municipal de Córdoba. Deliberadamente he prescindido de la prensa de alcance nacional para registrar los conflictos en la provincia de Córdoba porque, tras varias pruebas, resultó que aportaban menos información que la prensa local.

* * *

Desde el momento en que empezaron a fraguarse las primeras consideraciones sobre este trabajo hasta su terminación he contado con el asesoramiento de don José Vergara Doncel, a quien agradezco la orientación y apoyo que me ha prestado. A Eduardo Sevilla Guzmán debo agradecer también la asistencia que me ha prestado en todas las fases de este trabajo y las muchas y valiosas sugerencias que me ha formulado a través de

nuestra estrecha colaboración en ésta y en todas las tareas cotidianas. A Gerardo Calvo y Rafael Caracuel agradezco su colaboración en la recopilación del material que he utilizado. A Carlos Pérez Yruela, Fuensanta Ortiz, Julia Pérez Bravo y Aurelio Iglesias les agradezco las horas que han pasado ayudándome en los cálculos necesarios para ordenar los datos del Registro de la Propiedad Expropiable. Paqui Tienda y Charo Mejías han puesto todo su interés en el trabajo de mecanografía. Quiero reconocer también la ayuda que Salvador Giner, Antonio Gámiz y Eduardo Moyano me han prestado sugiriéndome modificaciones para el original definitivo.

Estoy asimismo en deuda con la biblioteca del IRYDA, con la Biblioteca y Archivo Municipal de Córdoba y con la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la misma ciudad por las facilidades que me dieron en todo momento.

Quiero, finalmente, expresar desde estas páginas mi profundo reconocimiento a un grupo de campesinos cordobeses, que, protagonistas en mayor o menor medida de los acontecimientos ocurridos en la provincia de Córdoba durante aquel período, han tenido la amabilidad de dedicarme una considerable cantidad de su tiempo y poner a mi disposición el acervo de sus recuerdos, lo que ha constituido para mí un documento vivo inestimable para el desarrollo de este trabajo y, sobre todo, para aumentar mi comprensión hacia los problemas de los trabajadores de la tierra.

Capítulo segundo

*Antecedentes para una interpretación
de la conflictividad campesina*

La conflictividad campesina durante la Segunda República en Córdoba no es un hecho histórico y socialmente aislado, sino el colofón de un proceso que se remonta desde años atrás. En todo ese tiempo el conflicto ha estado rodeado de circunstancias variables y también de algunas constantes que necesariamente deben tenerse en cuenta a la hora de explicar la etapa final que a nosotros interesa. Nos parece, pues, obligado dar cuenta de estos antecedentes no remitiéndonos sólo a lo que los historiadores han dicho sobre ello, sino intentando hacer una interpretación sociológica de sus aportaciones que permita analizar las variables que pueden articularse en un cuadro explicativo de la conflictividad campesina. Por otra parte, este problema no es específico de la provincia de Córdoba, sino que se ha presentado de forma similar en otras provincias andaluzas. Al circunscribir este análisis a los límites de una provincia lo hacemos por razones de índole práctica y no porque la especificidad del problema así lo requiera. La explicación sociológica del conflicto en las zonas rurales de Córdoba podría extenderse a otras zonas de latifundio.

En lo que sigue, pues, se analizan los antecedentes del problema que, por lo demás, siempre suele estar en estrecha relación con las causas que lo originaron. En este análisis nos remontamos a algunos hechos históricos del siglo XIX y principalmente al siglo XX, ya que dentro de este período ocurren los movimientos de protesta campesina probablemente de mayor alcance, tanto por sus objetivos como por su organización y repercusiones (1). No pasamos revista a datos de 1930 y posteriores, ya que serán objeto de capítulos posteriores.

(1) Las revueltas populares y motines de hambre se han conocido en épocas anteriores. Díaz del Moral relata algunas de ellas en su *Historia de...* Op. cit., cap. II y III, y A. Domínguez Ortiz ha escrito recientemente sobre los sucesos ocurridos en Andalucía entre 1647 y 1652, en *Alteraciones Andaluzas* (Madrid:

I. ORIGENES Y CAUSAS DE LOS CONFLICTOS

A efectos analíticos trataremos de distinguir entre las causas de los conflictos y la expresión que éstos adoptan cuando los protagonistas se organizan para la defensa de sus intereses. En lo que se refiere a la campiña andaluza, y probablemente a otras zonas de esta región, el control sobre la tierra y la estructura social que de él se ha derivado han sido uno de los hechos que, sin duda, debemos situar en el origen de los conflictos.

Un elemento central: la propiedad de la tierra

El hecho determinante, en relación al dominio sobre la tierra, que caracteriza a una parte importante de Andalucía y a Córdoba en particular, desde el siglo XIX hasta nuestros días, es que se trata de un área en la que la presencia del latifundio es notable. Como tendremos ocasión de ver al hablar de la estructura de la propiedad en 1930, este fenómeno está presente en toda la provincia, aunque haya diferencias de unos municipios a otros y en algunos incluso no pueda decirse que exista gran propiedad. Estas diferencias pueden matizar, pero no oscurecer, la importancia de este hecho, cuyas repercusiones sociales y sociológicas nunca podrán minimizarse. La estructura de la propiedad, tal como aparece en 1930, es el resultado de un largo y complejo proceso histórico, en el que intervienen desde el repartimiento que siguió a la Reconquista hasta las concentraciones de la

Narcea, 1973). Como dice Domínguez Ortiz «no hay ningún enlace sólido entre las grandes revoluciones que a fines del siglo XVIII y comienzos de XIX acabarán con el Antiguo Régimen y las estériles revueltas anteriores. Estériles en el sentido de carentes de resultados, pues estaban tan faltas de organización como contenido ideológico» (pág. 16). Díaz del Moral ha creído encontrar en ambas una constante psicológica subyacente difícil de demostrar. Más bien el nexo que las une se encuentra en la afirmación de Domínguez Ortiz de que aquéllas se debieran a «la dureza del régimen señorial, presión creciente del Estado moderno en formación, cuyas exigencias se manifestaban en formas de guerras frecuentes y fiscalidad onerosa por su desigualdad y su destino a gastos no reproductivos», todo ello como telón de fondo de una causa principal que las provocaba: el hambre (pág. 16). Es decir, en estos antecedentes remotos pudiera encontrarse una reacción a la opresión que recaía sobre las clases menos poderosas, causa general de protesta entre el campesinado, aunque todavía carente del ropaje ideológico y organizativo propios de un movimiento político moderno.

propiedad basadas en la compra de tierras que parece tuvieron lugar a comienzos de este siglo, pasando por enajenaciones realizadas por la corona, la desaparición de los señoríos y la desamortización (2).

No existe en la actualidad una información cuantitativa completa para cada una de las fases del proceso anterior. Sin embargo, se han extraído conclusiones a través de estudios que aportan datos de interés para analizar el problema.

La desaparición de los señoríos

Según A. M. Bernal, una de las primeras causas de revueltas campesinas se deben a los pleitos en torno a la naturaleza de los señoríos. Los señoríos eran de dos tipos: territoriales y jurisdiccionales. Desde finales del siglo XVIII la corona intentó que revirtieran sobre ella los señoríos jurisdiccionales. Estos, como es bien sabido, permitían al señor ejercer derechos jurídicos y/o económicos sobre sus vasallos, pero no eran propietarios de la tierra. Al correr del tiempo los señoríos se habían ido extendiendo de forma irregular, llegando a ejercerse sobre tierras comunales o de propios. Al decretarse por las Cortes de Cádiz y otras disposiciones la disolución de los señoríos, los que eran territoriales pasaban a ser propiedad de los señores y los que eran jurisdiccionales revertían sus derechos sobre la corona, quedando la tierra en propiedad de los antiguos vasallos. Las dificultades surgieron a la hora de determinar la naturaleza del señorío; la decisión sobre este punto quedó en manos de los tribunales. Los pueblos entablaron pleitos contra los señores tanto acerca de la naturaleza del señorío como sobre sus límites. El resultado fue que a partir de 1837 los tribunales comenzaron a fallar las causas a favor de los señores, con lo cual los campesinos que esperaban convertirse en propietarios perdieron esta oportunidad y quedaron como arrendatarios y colonos de los antiguos señores que ahora habían adquirido el dominio pleno sobre la tierra (3).

(2) Sobre este tema puede verse el reciente trabajo de M. Artola, A. Bernal y J. Contreras, *El Latifundio; propiedad y explotación, ss. XVIII-XIX* (Madrid: Servicio de Publicaciones Agrarias, M.^o Agricultura, 1978), en el que se da cuenta de este proceso.

(3) Cf. Antonio Miguel Bernal, *Las luchas agrarias andaluzas* (Barcelona:

Según este autor, el resultado desfavorable de los pleitos a los campesinos originó en Sevilla las primeras reacciones violentas en forma de incendios e invasiones de fincas.

La perpetuación de la desigualdad: la desamortización

El proceso desamortizador contribuyó con fuerza tanto a la creación de un proletariado rural cuantioso en Andalucía como a aumentar las cargas sobre arrendatarios. El dominio sobre la tierra, tal como aparece a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, es producto del reparto de tierras que se hizo tras la reconquista entre el clero, la nobleza y las órdenes religiosas.

El proceso desamortizador, tal como fue concebido inicialmente por Olavide a finales del siglo XVIII a través de la venta de baldíos (4), pudo haberse convertido en una reforma de la estructura de la propiedad de repercusiones sociales importantes. Olavide proponía desamortizar los baldíos, es decir, las tierras improductivas, fijaba unos límites al tamaño de los lotes y propone también que el producto de la venta de tales bienes y de los cánones anuales pasaran a constituir una caja provincial que emplearía los depósitos en beneficio de la misma provincia (5).

Las propuestas de Olavide no pasaron de tales y en adelante el proceso desamortizador seguiría unas orientaciones muy diferentes. Desde la subida al poder de Godoy la desamortización empezará a perfilarse como una forma de amortizar la deuda pública que a partir de ese momento empezaba a crecer notable-

Ariel, 1974) págs. 112-116, y Antonio M.^a Calero, *Movimientos sociales en Andalucía* (Madrid: Siglo XXI, 1976) pág. 6.

Un análisis del proceso histórico seguido en España en relación a la distribución de la propiedad de la tierra y sus implicaciones sociológicas puede verse en Eduardo Sevilla-Guzmán, *Peasants without land: political sociology of the peasantry in Spain* (Reading: Ph. D. tesis, 1975). Esta obra ha aparecido recientemente en España con el título *La Evolución del campesinado en España* (Barcelona: Península, 1978).

(4) Conviene hacer una aclaración acerca del concepto de «baldíos». Estas eran tierras generalmente improductivas que los municipios podían disfrutar y administrar, aunque no poseían la titularidad sobre ellas. Los bienes de propios los explotaban los municipios en su beneficio. Cf. E. Tomás y Valiente, *El marco político de la desamortización en España* (Barcelona: Ariel, 1972) págs. 19-20, y A. M. Bernal, *Las luchas agrarias*, op. cit., pág. 13.

(5) E. Tomás Valiente, *El marco político de...*, op. cit., págs. 17-18.

mente como consecuencia de las guerras. Aun así, en 1767 se autorizó a que se entregasen tierras municipales en arrendamiento a los más pobres. Estas disposiciones se modificaron en 1870 añadiendo varias condiciones y sobre todo una por la que se perdía el derecho al arrendamiento cuando se dejase de cultivar o no se pagase la renta durante un año. Como muchos campesinos no tenían dinero suficiente para desarrollar el cultivo tuvieron que abandonarlas.

A partir de este momento en que el proceso desamortizador abandona su intención de convertir en propietarios a los campesinos más pobres, nos interesa destacar algunos aspectos importantes del mismo.

El proceso desamortizador es un fenómeno complejo y discontinuo que se inicia en las Cortes de Cádiz y dura hasta muy avanzado el siglo XIX. En las Cortes de Cádiz se liga definitivamente a la amortización de la deuda pública y se sientan las bases del mismo, decretándose el paso a propiedad particular de los bienes baldíos o realengos y de propios y arbitrios (6). La vuelta al absolutismo detiene el proceso, que se reinicia en el trienio liberal (1820-23), al mismo tiempo que se dictan leyes sobre la disolución de instituciones religiosas y se suprimen los mayorazgos (7). En 1835 se restablece el decreto de 1 de octubre de 1820 y en disposiciones posteriores se amplía su alcance, hasta que finalmente Mendizábal decreta la desamortización de los bienes del clero en 1836. Durante 1837 y después de 1841 se venderían los bienes del clero, hasta agosto de 1844, en que quedaría suspendida la venta y, aún más, se devolverían al clero

(6) Por decreto de 13 de septiembre de 1813 se reconoce la deuda pública y se declara amortizable por la venta de bienes «nacionales», entre los que ya se citan los de las órdenes religiosas. Por decreto de 4 de enero de 1813 se declara el paso a propiedad particular de los bienes baldíos o realengos y de propios y arbitrios. *Ibid.*, págs. 52-53 y 60.

(7) Por decreto de 1 de octubre de 1820 se suprimen los monasterios de las órdenes monacales y otras instituciones, así como los conventos y colegios de las órdenes religiosas. Por decreto de 11 de octubre de 1820 se suprimen «los mayorazgos, fideicomisos, patronatos y cualquier otro tipo de vinculaciones» y se prohíbe adquirir bienes inmuebles a todo tipo de manos muertas, *Ibid.*, páginas 70-71.

los no enajenados (8). Finalmente, el concordato de 1851 pone fin a la desamortización de los bienes del clero y se le autoriza en el futuro a adquirir bienes inmuebles.

En 1855 se da un nuevo impulso al proceso desamortizador autorizando la venta de bienes del clero y también los bienes de propios y comunes de los municipios. En esta ocasión los que van a ser víctimas de la desamortización son los colonos, que verán cómo se enajenan las tierras que cultivan.

Desde el punto de vista social los efectos de la desamortización pueden condensarse en los dos siguientes:

a) La venta de bienes del clero regular y secular permitió que la burguesía comercial que poseía los vales de la deuda pública y dinero en efectivo comprase la mayor parte de las tierras desamortizadas «a través de operaciones fabulosamente lucrativas, concertadas al amparo de las subastas oficiales, fácilmente trucadas y propicias a todo tipo de abusos y a la más ladina picaresca» (9). Algo equivalente sucedió con la venta de bienes de propios y comunes, sólo que ésta llevó, además, a que:

b) La mayor parte de los municipios perdieran los bienes con los que satisfacían los gastos de enseñanza, medicina e higiene. Y un gran número de jornaleros que cultivaban los bienes de propios, por sorteo anual, y con un canon aceptable, quedaron sin tierras que cultivar y pasaron a ingresar la masa de población asalariada.

En definitiva, y en lo que a nosotros interesa, el resultado, en términos generales, fue que la desamortización contribuyó a crear una nueva clase de propietarios procedentes de la burguesía urbana y a aumentar el número de trabajadores sin tierra que vieron cómo aquéllos se adueñaban de las tierras de uso común o repartidas a suertes anualmente (10).

(8) Por decreto de 8 agosto de 1844 se suspendía la venta de bienes del clero y por decreto de 3 de abril de 1845 se ordena la devolución al clero de los no enajenados. *Ibid.*, págs. 101 y 103.

(9) *Ibid.*, pág. 80.

(10) Las implicaciones políticas y fiscales de la desamortización son mucho más amplias. Incluso las diversas tendencias que se manifestaron en los debates de las Cortes acerca de este problema son muy interesantes por cuanto muchas personas denunciaron estos efectos a que nosotros nos referimos e incluso la ineeficacia de las medidas desde el punto de vista fiscal. Quizá entre los persona-

Algunos datos sobre el origen y evolución de la propiedad de la tierra en Córdoba

Un análisis preciso del proceso desamortizador requiere aún la aportación de datos concretos en cada provincia. Para Córdoba, A. López Ontiveros ha aportado algunos datos sobre esta época e incluso anteriores (11).

Según este autor, ya en el repartimiento que siguió a la reconquista las tierras distribuidas entre el rey y personas reales, corporaciones y cargos eclesiásticos y particulares fueron bastantes. Las donaciones hechas a la catedral de Córdoba y a su obispo nunca son inferiores a 200 hectáreas y en muchos casos sobrepasan las 1.000 hectáreas, generalmente en las tierras más fértiles de la campiña. También las distribuidas entre particulares pueden considerarse gran propiedad, ya que el 49 por 100 de la tierra repartida pertenecía sólo al 18 por 100 de los beneficiados y nueve propietarios recibieron, en conjunto, 8.075 hectáreas (12). Hubo también un reparto de tierra a varios propietarios conjuntamente, alrededor de una serie de torres defensivas cuyos nombres, esparcidos por casi toda la campiña, son nombres de «cortijos» que aún perduran en muchos casos, por lo que el autor considera este reparto un antecedente de algunas grandes fincas de la actualidad.

Por lo que se refiere al proceso de desamortización de la campiña de Córdoba, las conclusiones que pueden extraerse son las siguientes (13):

jes más interesantes que intervinieron se encuentra Flores Estrada, cuyas predicciones acerca del resultado de las leyes de Mendizábal se confirmaron ciertas. Para una visión completa de este fenómeno nos remitimos a la obra de E. Tomás Valiente.

(11) A. López Ontiveros, *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la campiña de Córdoba* (Barcelona: Ariel, 1974), especialmente págs. 341-344.

(12) *Ibid.*, págs. 344-346. López Ontiveros realiza una breve incursión en el catastro de la Ensenada y comprueba que en cuatro pueblos de la campiña: Puente de Don Gonzalo, Espejo, Palma del Río y Villa del Río, la concentración de la propiedad es notable. La superficie ocupada por las fincas mayores de 500 fanegas representa el 55,6; 84,6 y 91,3 por 100 del total de la superficie censada en los tres primeros; en el último no existe finca de esa extensión, pero las que tienen entre 100 y 500 fanegas ocupan el 78,5 por 100 de la superficie. Esas tierras pertenecían a 2,1, 6 y 5 propietarios, respectivamente. Págs. 354-358.

(13) *Ibid.*, págs. 362-385.

a) La superficie desamortizada en la campiña representó un 11 por 100 de la superficie total, aunque López Ontiveros piensa que las cifras por él obtenidas son inferiores a las reales, que estima entre un 15 y un 20 por 100.

b) De las tierras desamortizadas, las de la Iglesia representaron el 58 por 100, las de propios el 23 por 100, las del Estado el 13,99 por 100 y pequeños porcentajes de bienes de la beneficencia e instrucción pública. No obstante, y de acuerdo con el punto anterior, estima que los bienes de propios, dentro del conjunto, es la cifra que estaría más por debajo de lo real. Por tanto, el impacto de la venta de bienes de propios sobre el desalojo de colonos fue considerable.

Una estimación fija como mínimo 50.856 fanegas de tierra las que dejaron de pertenecer a los *municipios campiñeses* durante el siglo XIX.

c) Las fincas desamortizadas, salvo algunas ocasiones, no se partieron para las subastas, por lo cual la estructura de la propiedad no se alteró en el proceso de cambio de propiedad.

d) Parece que en gran número de ocasiones actuaron adquirentes intermediarios. A veces es claro que actuaran como tales, mientras que en otros casos puede suponerse que especularan con la tierra, ya que algunos aparecen en transacciones en varios puntos de la provincia. En los pueblos donde se subastaron cantidades de tierra importantes suelen aparecer «uno o varios propietarios cuyas adquisiciones sobresalen sobre las del resto de los rematantes». Hay indicios de que los adquirentes procedían de fuera de la provincia.

La exploración que López Ontiveros hace de la evolución de la estructura de la propiedad en la campiña de Córdoba permite sostener que ya antes del siglo XIX la existencia de la gran propiedad parece un hecho cierto y que la desamortización no alteró esta situación y tuvo una influencia importante en la desaparición de los bienes de propios. Poco sabemos, de momento, respecto a la zona de la sierra; sólo que en la actualidad la concentración de la propiedad es allí mayor, como tendremos ocasión de ver, aunque, como es bien sabido, la productividad del suelo es mucho menor y gran parte de él no es apto para el cultivo. El hecho de que, en los municipios mixtos de sierra y

campiña, el peso de los bienes de propios en la superficie desamortizada fuera muy importante sugiere la posibilidad de que el proceso haya sido similar en los pueblos de la sierra. No obstante, no tenemos ningún argumento para justificarlo. En cualquier caso, por lo que conocemos de la desamortización, parece que se confirman las afirmaciones que se hicieron al describir su desarrollo (14).

Ya en el siglo XX la persistencia de la gran propiedad queda de manifiesto en unos datos que proporcionó el Instituto de Reformas Sociales en 1919 (15). De 74 municipios, en 20 la superficie ocupada por predios mayores de 100 hectáreas era mayor del 70 por 100 de la total del municipio; en 9 ocupaban entre el 50 y el 70 por 100 y en 15 ocupaban entre el 40 y el 50 por 100. Es decir, en más de la mitad de los municipios los predios mayores de 100 hectáreas ocupan una superficie próxima al 50 por 100 o mayor del total de las del municipio. Si tenemos en cuenta que el predio se corresponde con la parcela catastral que ocupa parte de polígonos contiguos y no con la

(14) A. Marvaud, en *La cuestión social en España* (Madrid: Ediciones de la Revista de Trabajo, 1975) (primera edición: París, Félix Alcan, 1910), refiriéndose a este proceso, comenta que «los bienes que se pusieron a la venta los compraron únicamente las personas que tenían entonces a su disposición los capitales necesarios, es decir, los usureros, los caciques de los pueblos o los burgueses de las ciudades. Por otra parte, la desaparición de los bienes comunales fue desastrosa para la gente pobre —muy numerosa en el campo—, que encontraba en ellas el único medio para no morir de hambre», pág. 77. Es muy interesante la cita que hace a pie de página de una carta enviada por Pérez del Alamo, publicada en el *Heraldo de Madrid* el 29 de julio de 1908, sobre este tema. Por su parte, G. Brenan, en *El laberinto español* (París: Ruedo Ibérico, 1962), comenta refiriéndose a la ley de 1855, de Madoz, que «fue una ley muy impopular a cuyo cumplimiento se resistió en ciudades y aldeas de toda España hasta los finales de siglo. Privaba a los campesinos de sus terrenos comunales, especialmente en lo que se refiere a pastos, y también de la caza, leña y carboneo. De nuevo el resultado fue, sobre todo en Andalucía, que el número de latifundios aumentó hasta que la mayor parte del suelo español llegó a ser propiedad de una clase de nuevos ricos, más avizores a su beneficio económico que lo habían sido los señores feudales», pág. 90.

(15) I. R. S., *Información sobre el problema agrario en la provincia de Córdoba* (Madrid: Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1919) páginas 202-205. Faltan datos de tres municipios, y de siete municipios del Valle de los Pedroches (Pozoblanco, Añora, Dos Torres, Pedroche, Alcaracejo, Torrecampo y Villanueva de Córdoba) figuran los datos medios de los siete conjuntamente.

superficie de una explotación, estos datos infravaloran la concentración de la propiedad, aun siendo ya en sí significativos.

Una interpretación sobre las causas estructurales de los conflictos

De acuerdo con las causas generales que se conocen de las protestas campesinas, parece claro que el proceso desamortizador y los pleitos de señoríos son asimilables al proceso general del paso de una agricultura tradicional al capitalismo moderno (16). En este sentido la desamortización lo que hace es convertir la tierra en mercancía, desvinculándola de las «manos muertas» para que pueda producir. En el caso español el proceso se llevó a cabo entregando la tierra a la burguesía en detrimento del sector más pobre del campesinado. Y estos nuevos propietarios «aumentaron la renta de los arrendamientos y la severidad en la exacción de sus derechos» (17).

Además, el proceso desamortizador y los pleitos de señoríos conectan sin duda con otra de las causas generales de la protesta campesina, cual es la limitación y/o pérdida de antiguos derechos. Los fallos de los tribunales a favor de los señores y la pérdida de los bienes de propios y comunes es un ejemplo claro de pérdida de derechos. Por ello no es de extrañar que a partir de 1837 se den, según A. M. Bernal, las primeras agitaciones en Andalucía occidental y concretamente en algunos pueblos de Sevilla y Cádiz (18). Ni tampoco los misteriosos, según J. Guichot, movimientos de Utrera y del Arahal en 1857 (19). Proba-

(16) El paso al modo de producción capitalista parece haber sido una de las causas más generales de la protesta campesina a lo largo del siglo XX en diversos países, como puede verse en E. Wolf, *Las luchas campesinas del siglo XX* (Madrid: Siglo XXI, 1973); primera edición inglesa en 1969. Por otra parte, el proceso desamortizador hay que situarlo en el contexto de la revolución burguesa al transformar la propiedad feudal de la tierra en propiedad capitalista. Cf. J. Acosta Sánchez, *El desarrollo capitalista y la democracia en España* (Barcelona: Dirosa, 1975).

(17) F. Tomás y Valiente, *El marco..., op. cit.*, pág. 137.

(18) A. M. Bernal, *Las luchas agrarias..., op. cit.*, pág. 116. Estos movimientos a que se refiere Bernal no los recoge ni Bernaldo de Quirós ni Díaz del Moral.

(19) J. Guichot, *Historia general de Andalucía*. La cita la tomo de C. Bernaldo de Quirós, que reproduce a Guichot textualmente para relatar estos sucesos.

blemente, esta misma causa pueda dar cuenta de quiénes fueron los que se unieron a Pérez del Alamo en 1861. En cualquier caso es significativo que en la sublevación de Montilla de 1873 «las multitudes se entregaban a la expresión feroz de sus codicias y odios; destruyen el registro de la propiedad, alteran las lindes de los campos, saquean algún cortijo» (20). En Benamejí, los campesinos se repartieron la Dehesa del Marqués, y en Pozoblanco, campesinos del pueblo y de los alrededores se dirigieron al Ayuntamiento pidiendo se les repartiera la Jara, que era una dehesa muy grande que antes de la desamortización formaba parte de los bienes comunales; como las autoridades trataran de disuadirlos, «las turbas se encresparon más, llegando a pedir, no ya la Jara, sino todas las fincas de los ricos» (21). Por todos estos casos parece verosímil la proposición de que los conflictos ocurridos alrededor de 1850 y en años siguientes están relacionados con la situación creada por la desamortización, o en términos más generales, con los problemas que generó en el campesinado la transición hacia el capitalismo moderno. Pero en el caso de Andalucía concurren además otras razones de no menor importancia.

También debe explicarse el potencial conflictivo del campesinado en Córdoba por la estructura social que está asociada a la existencia del latifundio. Lo más significativo de esta estructura social es la polarización en dos grupos muy distanciados, grandes propietarios y trabajadores sin tierra, en medio de los cuales puede existir, en mayor o menor medida, otro sector de pequeños y medianos propietarios que amortigüe este distanciamiento. Pero la presencia de la gran propiedad no es necesario que se manifieste de forma extremada, o sea, la única y más

Guichot se refiere a ellos «como una conspiración cuyos verdaderos autores o instigadores, y cuyos propósitos son todavía un misterio». Cf. C. Bernaldo de Quirós, *El Espartaquismo Agrario y otros ensayos sobre la estructura económica y social de Andalucía*, edición de J. Luis García Delgado (Madrid: Ediciones de la Revista de Trabajo, 1973), pág. 150. Edición original, *El espartaquismo agrario andaluz* (Madrid: Reus, 1919).

(20) C. Bernaldo de Quirós, *El Espartaquismo Agrario*, op. cit., pág. 159. Díaz del Moral, en su relato de este suceso, no menciona la alteración de lindes. Cf. J. Díaz del Moral, *Historia de...*, op. cit., págs. 70-74.

(21) Cf. J. Díaz del Moral, *Historia de...*, op. cit., pág. 76.

sobresaliente característica de la estructura de la propiedad. Aunque exista un sector importante de pequeños propietarios, la polarización que se genera en la estructura social es inevitable en presencia del latifundio. Ante esta situación el potencial conflictivo es alto, al menos en las condiciones que se daban en la época a que nos referimos.

Por un lado, la apropiación de la tierra por parte de un sector en detrimento de otro, que no puede poseerla, significa para el último una limitación en sus posibilidades de acceso a los medios de vida. Por ello se ve obligado a aceptar las condiciones de trabajo que los propietarios imponen ante la inexistencia de otras alternativas. Además, la conciencia de privación relativa se agudiza cuando los medios de vida que pueden adquirirse a través del trabajo son objetivamente precarios y notablemente menores que los que obtienen los propietarios con quienes coexisten en la misma comunidad. Finalmente, las relaciones de dependencia que genera el latifundio entre jornaleros y propietarios favorecen el abuso de poder de éstos sobre aquéllos. Esta situación puede conectarse con la noción de explotación desarrollada por Barrington Moore.

Dentro de las explicaciones aportadas por Barrington Moore al tema de las revoluciones campesinas creemos que es importante destacar el tratamiento que da a la noción de explotación dentro de su argumentación. Moore sostienen que «hay bastantes hechos favorables a la tesis de que, allí donde los vínculos derivados de la relación entre la comunidad campesina y su superior son fuertes, la tendencia a la rebelión (y más tarde revolución) campesina es débil». Uno de los factores de esta vinculación es la inclusión «del superior en la comunidad aldeana como miembro que realiza servicios necesarios para el ciclo agrícola y la cohesión social de la aldea, por los que recibe premios materiales y privilegios bastante proporcionados» (22).

La cuestión que se plantea es si puede objetivarse la relación entre las funciones que cumple el superior y los privilegios de

(22) B. Moore, Jr., *Los orígenes sociales de la dictadura y la democracia* (Barcelona: Península, 1973), pág. 379.

que goza. Según Moore, podría hacerse observando la necesidad de tal función y las consecuencias que traería su desaparición, así como los recursos que harían falta para desarrollarla. Moore mantiene que el campesinado está en condiciones de saber si efectivamente el superior cumple alguna función útil a la comunidad y si los privilegios que tiene son o no excesivos, de manera que puede juzgar si la relación entre servicios y pago es desproporcionada. En este sentido, cuanto más desproporcionada e injusta es la relación, más fácil será que el campesino se rebelle contra ella y más fuerza hará falta para mantener esa relación. En definitiva, lo que sugiere este punto de vista es que la sociedad campesina puede tolerar un determinado nivel de explotación si por ello obtiene algunas ventajas que puede valorar; pero la explotación se hace intolerable a medida que percibe la falta de compensación que representa para el campesino y la utilidad gratuita que de ella obtiene el superior. Esta forma de concebir la explotación es generalizable a otros contextos y momentos históricos.

E. Wolf coincide con B. Moore al aceptar que el distanciamiento que se produce entre la nueva élite y los campesinos, al alterar profundamente las relaciones tradicionales, permite el nacimiento o la aparición de líderes, generalmente procedentes de las provincias y de las profesiones o del mundo intelectual, que pueden movilizar al campesinado.

En las zonas de latifundio es muy probable que quien no posee la tierra, o la posee en cantidad insuficiente para su sustento y el de su familia, tenga conciencia del desequilibrio y desigualdad «injusta» de su situación respecto a la de otros. Esto puede verse agudizado cuando además se cuestiona la legitimidad de la propiedad y la utilidad de las funciones del propietario en relación a la explotación de la tierra. En otras palabras, queremos decir que el latifundio, tal como se presenta en Andalucía hasta que el proceso de industrialización del país no ofrezca alternativas de empleo a los jornaleros en otros sectores y disminuya la presión demográfica sobre la tierra, es una situación opresiva de dominación de clase, que agudiza la conciencia de explotación y ante la que el jornalero no tiene más alternativa que la aceptación, más o menos racionalizada, de su situación, o la manifesta-

ción, en una u otra forma, de su insatisfacción y sus propuestas para corregirla (23).

A nuestro juicio, el siguiente párrafo de C. Bernaldo de Quirós resume las repercusiones sociales y sociológicas del latifundio y su conexión con los conflictos campesinos:

«La impulsión a la delincuencia bandolera la da la propia constitución social del país en sus características principales:

a) La gran propiedad territorial, el latifundio bien en la forma que llamaremos «continuo», bien en la del que, por oposición con el anterior, tenemos que llamar naturalmente «discontinuo».

b) La ausencia casi total de clases medias.

c) Por el contrario, la de grandes masas de proletariado agrícola total o casi totalmente desarraigado, desposeídas de tierra, viviendo, si no intercalados con la aristocracia territorial, al lado y a la vista de ella, con el espectáculo de su poder, su ociosidad y su riqueza y padeciendo el hambre y la injusticia, que lanzan a la rebelión a las almas de cierto temple, o, por el contrario, que aprovechan los que aguardan y confían en la impunidad lograda de los poderosos fácilmente, sirviendo a sus intereses» (24).

(23) Sobre la perspectiva sociológica para interpretar el latifundio. Cf. E. Sevilla Guzmán y S. Giner, «*The latifundio as a local mode of class domination: the spanish case*» (*Torun: Forth-World Congress for Rural Sociology*, agosto 1976) y también Manuel Pérez Yruela, «Notas para la construcción de un concepto sociológico de latifundio», en *Revista de Estudios Agrosociales*, Madrid, 1978 (en prensa).

(24) C. Bernaldo de Quirós, *El espartaquismo agrario..., op. cit.*, págs. 140-141. Para analizar las condiciones de vida de los trabajadores me remito a: A. Marvaud, *La cuestión social..., op. cit.*, especialmente págs. 165-206. I. R. S., *Resumen de la información acerca de los obreros agrícolas en las provincias de Andalucía y Badajoz* (Madrid: Imp. de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1905). Refiriéndose a Córdoba, este informe dice que 46 ayuntamientos informan que con los jornales actuales ninguna familia puede aspirar a mejorar su condición. Ministerio de Economía Nacional, Dirección General de Agricultura, *Contribución al estudio de la casa rural* (Madrid, 1929). En este informe se describen las condiciones de viviendas de trabajadores en algunos pueblos de la provincia de Sevilla. Lo que puede deducirse de este informe es que la vivienda era pequeña, una o dos habitaciones por familia, solían utilizarse cocinas comunes y carecían de otros servicios; como dato curioso cita que en Breñas una familia con cuatro hijos pagaba de alquiler por una habitación 18 pesetas al mes. Pág. 49.

Pensamos que las características sociológicas específicas del latifundio, en situaciones en que no existan otras alternativas de acceso a los medios de vida, propician el nacimiento de dos grupos antagónicos, uno de los cuales lucha sobre todo por su acceso a los medios de vida y está en condiciones de adquirir una clara conciencia de la explotación que pesa sobre él económica y políticamente. Esta es la naturaleza última del conflicto en las zonas de latifundio. La «salida» de esta situación o, si se quiere, la forma de mejorárla es doble. Por un lado, puede tratarse de suavizar el balance entre aportaciones y recompensas (entre trabajo y renumeración) reivindicando mejoras en las condiciones de trabajo y, por otro, puede intentarse eliminar la razón última de la explotación: la estructura desigual de la propiedad de la tierra. El «hambre de tierra» de los campesinos se ha puesto muchas veces como causa de sus revueltas y no podíamos dejar de referirnos a ello en este apartado. En efecto, esto ha sido así en numerosas ocasiones. Pero ¿qué significa el «hambre de tierra»? A nuestro juicio debe interpretarse como una forma de eliminar, de nivelar, la explotación a que el campesino está sometido. No importa que sean tantos a la hora de repartir que difícilmente vayan con ello a mejorar su condición actual. Lo que importa no es esto, sino repartir la riqueza disponible y, sobre todo, acabar con un sistema de desigualdad injustificable y el sistema de dominación que, en todos los sentidos, se ha desarrollado por esta causa.

El que las aspiraciones del movimiento obrero campesino se centren tanto en una como en otra vía indica, obviamente, que no hay otras salidas y que no se renuncia a la liberación total. Pero el poder táctico del campesinado respecto a la estructura de poder en que se desenvuelve le obliga a plantear sus reivindicaciones en términos posibilistas si no quiere ver aplastadas sus utopías por la contundencia de la fuerza. De manera que es razonable que se posponga el objetivo de mayor alcance, la eliminación final de la causa de la explotación, y se luche en el terreno donde sea posible negociar con el adversario, sin que se ponga en peligro su propia existencia. El que esto sea así en la realidad no debe oscurecer la causa fundamental del conflicto ni tampoco dar pie a pensar que los objetivos últimos son siempre utopías.

II. LAS CONDICIONES PARA LA EXPRESIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD LATENTE

Latifundio, estructura social y conciencia de clase

Es característico de las zonas de latifundio la existencia en la estructura social de las comunidades rurales de dos grupos polarizados. Por tal entendemos dos grupos fácilmente delimitables por el criterio de posesión o no posesión de la tierra, que se conectan por relaciones antagónicas (en lugar de relaciones cooperativas) que les alejan (en vez de acercarles), llegando a constituir grupos cerrados en sí mismos que, coexistiendo en el mismo espacio físico, el pueblo o la comunidad campesina, y manteniendo un alto grado de proximidad física, tienen culturas diferentes, aunque comparten algunos elementos culturales comunes. Nos referimos a los propietarios y a los jornaleros y pequeños propietarios y arrendatarios.

Si aceptamos como característica del grado de latifundismo, tal como se presenta en un momento histórico determinado, un nivel de explotación «injusto e inadmisible» para la conciencia del que lo soporta, la deducción acerca de la polarización de la estructura social es inmediata. Pero conviene resaltar que la polarización puede hacerse más aguda en estas comunidades rurales porque una clase actúa sobre la otra a través de ninguno o muy pocos intermediarios, por lo que los intereses de una y otra se enfrentan directamente. Por otra parte, si aceptamos que la posición diferencial respecto a los medios de producción genera intereses antagónicos, también es inmediata la deducción sobre la polarización de la estructura social.

Las comunidades rurales a que nos estamos refiriendo no constituyen, ni remotamente, un sistema social integrado en el sentido «parsoniano»; antes al contrario podemos considerarlas como un sistema imperativamente coordinado, o aún más, como un sistema de dominación de clase (25). La integración de un sistema social requiere cierta aceptación de la legitimidad del orden social. Precisamente la no aceptación de tal orden es una constante en el movimiento obrero campesino y entre la pobla-

(25) Cf. E. Sevilla-Guzmán y S. Giner, «*The latifundio as a local mode of class domination*», *op. cit.*, passim.

ción asalariada (26). La no integración del sistema social opera a favor de que los dos grupos a que nos referimos no tengan entre sí vinculaciones que puedan disolver las relaciones antagónicas. Por tanto, el proceso de adquisición de conciencia de clase entre el proletariado rural se ve favorecido por su desvinculación de la clase dominante o, más precisamente, por la debilidad de una vinculación que se basa en definitiva en formas de dominación económica (27). Es decir, aun en el supuesto de que admitamos, como sucede en la realidad, la existencia de vinculaciones verticales, en el latifundio se producen como una forma por la que la clase dominada puede obtener algún beneficio de la clase dominante; situación que ésta aprovecha para aumentar su control sobre aquélla (28). En definitiva la vinculación que puede existir entre una y otra clase no es de naturaleza tal que impida a la clase dominada adquirir conciencia del nivel de explotación a que se ve sometida y se oponga al proceso de adquisición de conciencia de clase. Otra cosa diferente es que esta vinculación actúe como un sistema represor indirecto de la expresión del conflicto.

Como resultado del doble juego de distanciamiento y vinculación en forma de dependencia económica es lógico suponer que, para un cierto tipo de relaciones sociales, sobre todo aquellas en que estén involucrados miembros de los dos grupos, se compartan valores comunes, de forma más aparente que real, para evitar sanciones económicas por parte de la clase dominante. De manera que pueden observarse pautas culturales de aceptación formal cuyo soporte a nivel individual o de clase es

(26) Esta parece ser una de las conclusiones del estudio de J. Martínez Alier, *La estabilidad del...*, op. cit.

Si así sucede en época reciente, no es difícil admitir que fuera igual en el período anterior a la Segunda República.

(27) Un análisis de la complejidad de este proceso puede verse en M. Mann, *Counsciousness and action among the western working class*, (Londres: MacMillan, 1973) págs. 9-18.

(28) Una descripción muy interesante de la manera en que se establecen estas relaciones y se refuerzan a través de ellas las relaciones de dominación puede verse, referido a Portugal y a una situación social muy similar a la que nosotros tratamos, en J. Cutileiro, *A portuguese rural society* (Oxford: Clarendon Press, 1971). Consideraremos esta obra de gran interés para analizar las diferencias culturales entre los grupos de propietarios y jornaleros y la distancia social que media entre ellos.

dudoso (29). Por ello puede cuestionarse el papel real que desempeñan las pautas culturales que aparentemente se comparten, en la vinculación entre los dos grupos.

El proceso de polarización y distanciamiento entre los dos grupos es, a nuestro juicio, un hecho inevitablemente asociado al latifundio que favorece la adquisición de conciencia de clase y agudiza su enfrentamiento en razón de los intereses divergentes de cada uno. Y lo favorece porque clarifica las relaciones de ambos respecto a los medios de producción de manera nítida y contundente. Probablemente, este proceso tiene más fuerza que el que opera en dirección contraria, basado en la existencia de la segmentación vertical cuya razón de ser estriba en la utilidad que reporta o en la aceptación del papel de cada clase en esa relación. La fuerza de la utilidad y el temor a perderla si se rompe la relación son obvios en una situación de dependencia económica tan alta como la que caracteriza al latifundio en el momento a que nos referimos. Pero la aceptación del papel de cada clase, es decir, la relación patrón-cliente o la relación paternalista, es más problemática cuando la conciencia de explotación existe y, por tanto, constituye una vinculación frágil. El que el proceso de distanciamiento tenga más fuerza que el proceso integrador lo mostrará precisamente el nivel de conflictividad.

A través del proceso de polarización cada grupo llega a constituir un sistema integrado en el que se comparten valores y pautas culturales. Por lo general, según ha podido demostrar la

(29) En soporte de esta hipótesis recogemos un comentario de Barrington Moore, Jr., en el que afirma, hablando de la religión como posible causa de la pasividad del campesinado, que «el asenso que obtiene entre los campesinos es problemático. En general, las sociedades campesinas se caracterizan por el vigor de una subcorriente de creencias distintas a las de los estratos cultos, a menudo directamente contrarias». B. Moore, Jr., *Los orígenes sociales de la dictadura y la democracia* (Barcelona: Península, 1973), pág. 369. En el mismo sentido recogemos un testimonio de Eloy Vaquero Cantillo, que en su obra *Del Drama de Andalucía* (Córdoba: Librería de D. Juan Font, 1923), hace el siguiente comentario: «Una cosa que empezaba a chocarme algo era el modo de ser católica aquella gente. Muchos hacían alarde de la mayor incredulidad. No digamos las sátiras que empleaban contra los curas... de labios de lugareños oí las mayores herejías contra todos los dogmas, y las mayores blasfemias contra todo lo divino... Pero eso sí, bautizaban a sus hijos, se casaban por la canónico, y enterrabañ a los muertos como manda la Iglesia», págs. 21-22. El comentario se refiere a un pueblo de la campiña de Córdoba.

psicología social, los grupos en conflicto no sólo refuerzan su estructura interna, sino que además plantean su propia identidad por contraste con la del adversario y desarrollando actitudes manifiestamente antagónicas como mecanismo que contribuye a la afirmación de la identidad del grupo (30).

Este modelo puede confirmarse en la realidad de los años anteriores a la Segunda República y en los momentos de máxima conflictividad. Si nos atenemos, en primer lugar, a una evaluación cuantitativa del fenómeno, esto es, a una constatación de la importancia numérica del número de jornaleros con respecto al de propietarios, los resultados son claros. Por remontarnos a épocas más alejadas, citemos que en un análisis que hace López Ontiveros de nueve partidos judiciales (Aguilar, Baena, Bujalance, Castro del Río, Córdoba, Montilla, Montoro, Posadas y La Rambla) en 1860, los porcentajes de jornaleros sobre el total de la población activa clasificada en la agricultura son (31):

<i>Partido judicial</i>	<i>% de jornaleros sobre el total de población activa agraria</i>
Aguilar	69,4
Baena	80,0
Bujalance	65,7
Castro del Río	68,8
Córdoba	84,1
Montilla	82,2
Montoro	75,5
Posadas	73,0
La Rambla	60,0

(30) Sobre estas características de los grupos en conflicto puede consultarse un trabajo clásico de psicología social de M. Sheriff, y otros, *Intergroup conflict and cooperation: The Robbers Cave experiment* (Norman: Institute of Group Relations, Univ. of Oklahoma, 1961).

(31) A. López Ontiveros, *Emigración, propiedad y...*, op. cit., cuadro II, 31, págs. 180-181.

En datos tomados de la Información sobre el problema agrario en la provincia de Córdoba, publicada por el Instituto de Reformas Sociales, el número de propietarios y jornaleros de una muestra de pueblos de la sierra y la campiña es el siguiente (32):

<i>Número de habitantes</i>		<i>Número de propietarios</i>	<i>Número de jornaleros</i>
5.025	Adamuz	1.008	3.900
2.514	Alcaracejos	100	500
6.733	Espejo	710	850
4.900	El Carpio	359	2.170
4.596	Carcabuey	1.150	1.050
4.492	Peñarroya	200	70
1.351	Blázquez	—	100
13.825	Pozoblanco	740	2.900
14.750	Baena	162	3.500
3.437	Montemayor	810	900
8.966	Palma del Río	420	850
4.980	Dos Torres	1.338	1.037
17.691	Priego	3.336	3.600
8.712	Belalcázar	1.300	900
2.470	Zuheros	—	475
8.497	Iznájar	995	1.500
11.656	Castro del Río	1.700	3.000

(32) I. R. S., *Información sobre el problema...*, op. cit., págs. 218-219. En el

Si tenemos en cuenta que las cifras de propietarios incluyen también a los pequeños propietarios, los datos de esta muestra de pueblos de la provincia de Córdoba pone de manifiesto que el volumen de la población asalariada es notablemente mayor que la de propietarios.

Es más interesante, sin embargo, acudir a la opinión que propietarios y jornaleros tenían acerca de la «cuestión social» en aquel momento. Por suerte, el documento de que proceden los datos anteriores recoge la opinión de las fuerzas vivas y una muestra importante de propietarios (33). Tratando de resumir las de estos últimos puede decirse lo siguiente:

a) Hay muchas referencias a la actitud, hasta ese momento despreocupada, de los propietarios respecto al estado de incultura y situación social de la clase trabajadora.

b) Se reconoce haber llegado a una situación de distanciamiento y odio de clase hasta el punto de que un propietario de El Carpio habla «del odio africano que existe hoy entre la clase trabajadora y la clase patronal» (34).

c) Se reconocen las dificultades para continuar en una situación amenazada por una lucha de clases sin tregua. El señor Salinas Diéguez, que luego sería un político activo del Partido Radical durante la Segunda República a nivel local, llegó a decir que, entre los obreros, «el sentimiento de solidaridad logró imponerse en los días de la huelga a la intimidad adquirida

número de habitantes los datos se aproximan en algunos municipios a los del censo de 1910; en otros la diferencia es sustancial.

(33) Para realizar esta información se desplazaron a Córdoba los señores Bernaldo de Quirós, Buylla, Martín Alvarez y Mora, que estuvieron en la capital y la provincia los días 6 al 12 de febrero de 1919. La información la hicieron recogiendo opiniones de propietarios y obreros, primero a través de entrevistas y más tarde por medio de un cuestionario al que respondieron igualmente patronos y obreros. Las entrevistas se resumen en la *op. cit.*, págs. 17-42, y los cuestionarios en las págs. 71 a 184. A nuestro juicio un análisis del contenido de estos documentos demuestra suficientemente que la estructura social de las comunidades rurales en Córdoba en 1919 era manifiestamente dual. Nosotros sólo hacemos un resumen de los aspectos más importantes de estos documentos y que se relacionan con nuestra argumentación.

(34) I. R. S., Información sobre el problema agrario en la provincia de Córdoba, en C. Bernaldo de Quirós, *El Espartaquismo Agrario*, *op. cit.*, pág. 69.

durante años en el trato con los patronos por los jornaleros de más confianza» (35).

d) Los propietarios se recriminan a sí mismos no haberse unido y organizado de la misma forma que lo habían hecho los trabajadores.

e) Los propietarios al hablar de los obreros se refieren continuamente a su incultura, indisciplina, falta de rendimiento en las tareas agrícolas, a su actitud absolutamente negativa hacia ellos y a las demandas excesivas en sus reivindicaciones. Por su parte, los trabajadores se quejan del trato despótico que reciben de los patronos, de su intransigencia en las negociaciones, y de su manifiesto interés en acabar con las organizaciones obreras y de las miserables condiciones de vida que arrastran (36).

(35) *Ibid.*, pág. 60.

(36) Para documentar este punto que nos parece muy importante porque manifiesta las actitudes antagónicas entre los dos grupos vamos a citar algunos párrafos concretos. Decía don Francisco Morales Delgado, propietario de Puente Genil: «El obrero del campo gana actualmente lo que quiere; pero, así y todo, no se ve satisfecho: desarrollada su concupiscencia por las predicaciones anárquicas que recibe, vive en casi constante paro voluntario esperando la hecatombe, revolución..., etc., que transforme todo esto y le *transforme en señor*, pues con igual intensidad odia el trabajo que a la propiedad». *Ibid.*, pág. 61. Dice el informe que tres propietarios de Baena y Nueva Carteya «se quejan de la conducta de los obreros, que no sólo dan escaso rendimiento en la brevedad de su jornada, sino que se entregan a verdaderos actos de deterioro y destrucción de las cosechas», pág. 79. Don Baldomero Luque, de Aguilar, dice que el problema «es de cultura, porque si la tuviesen los obreros no seguirían a los que le predicen el odio y la destrucción a los propietarios y sus haciendas, dejándoles entrever que la tierra debe ser del obrero que la trabaja y no del que la posee (el obrero) el jornal no lo da y las horas que trabaja lo hace de muy mala manera... aspira al jornal por imposición», pág. 91.

El concejal socialista de Montilla, Francisco Zafra, informó en nombre de los obreros de «las condiciones repugnantes a los cinco sentidos de las viviendas procuradas a los obreros por los patronos», pág. 94. Algunos obreros de Montilla refieren «episodios que revelan, a su modo de ver, el desinterés de los patronos a toda medida que no sea dominarlos», pág. 95. Según el informe, los obreros de Lucena dicen que «domina en el pueblo una gran inmoralidad: los señoritos hacen lo que les viene en gana; se juega en los principales centros de reunión y por leves motivos aprisionan a los obreros», pág. 89. Gabriel Morón, destacado líder socialista de Puente Genil, dice que «el obrero está mal retribuido, se le trata por el patrono con muy poca consideración», pág. 87. Los obreros de Montoro dicen que «los patronos suelen no respetar lo pactado... viven en

Estas opiniones sustentan razonablemente la hipótesis de que en la estructura social de las comunidades rurales en la provincia de Córdoba puede hablarse de dos grupos antagónicos que se han formado como consecuencia de las diferentes posiciones respecto al control de la tierra. Cada grupo percibe en el otro muestras de antagonismo hacia él, que, los hace difícilmente reconciliables y las actitudes respectivas les llevan al enfrentamiento.

La estructura social de estas comunidades no se ha polarizado espontáneamente. Al menos, a los ojos de un observador que los analiza utilizando documentos que ya son historia, sólo le cabe afirmar que fue en las situaciones conflictivas concretas cuando tal polarización se manifestó sin duda. Pero es necesario inferir que la explosión del conflicto se produjo porque existían condiciones que lo hicieron posible. Algunas de éstas pudieron ser coyunturales, pero las referencias que en los documentos analizados se hacen a las actitudes de unos y otros nos lleva a pensar que existen también condiciones constantes que explican el conflicto. Estas son las que se derivan de la presencia del latifundio y de la forma en que éste se erige en un elemento estructurante de las comunidades rurales.

Nos cabe aún la duda, a pesar de lo anterior, de si la presencia del latifundio determina por sí la polarización antagónica en la estructura social de modo que su sola presencia baste para explicarla o es una causa necesaria, pero no suficiente. Desde el punto de vista del modelo conflictivista que seguimos es, desde luego, una causa necesaria. No puede pensarse en la existencia de grupos con intereses latentes antagónicos si la estructura social no determina la existencia de posiciones sociales que comporten intereses divergentes.

La propiedad de la tierra cumple esta función: los propietarios deben defender su propiedad y los beneficios que con ella obtienen porque de eso depende su propia existencia, y los trabajadores se ven obligados a defender su derecho al acceso a los medios de vida y la mejora de su situación social porque también de ello depende su existencia. Ambos intereses se com-

moradas antihigiénicas... se quejan de la desatención con que los tratan los patronos, que hasta se niegan a obedecer al alcalde», pág. 83.

plementan, diría un funcionalista, porque los trabajadores pueden obtener sus medios de vida a través del trabajo que realicen en la explotación de las fincas de los propietarios. En efecto, esto es así; pero qué sucede cuando uno de los grupos considera, primero, que la relación entre su esfuerzo y su recompensa no es suficiente y no le permite disfrutar de unas condiciones de vida dignas y, segundo, que al margen de esa relación, el orden social en que se basa no es justo. Sigue que, en el primer caso, los intereses son imperfectamente complementarios y, en el segundo caso, completamente divergentes.

Descubrimos así que el latifundio «per se» no explica suficientemente el antagonismo de los grupos. Es necesario además tener en cuenta que los intereses pueden ser imperfectamente complementarios y que puede existir una tendencia importante a negar la legitimidad de la situación. Lo primero está relacionado con la conciencia de explotación y lo segundo con la presencia de determinadas ideologías que la clase dominada está predisposta a aceptar por el soporte que prestan tanto a sus motivos de queja como a los medios para eliminarlos.

La noción de explotación puede objetivarse a través del juicio y evaluación que una persona hace de la relación entre prestaciones y recompensas o del grado de equidad que asigna a su relación de intercambio con el señor o el propietario. Cuando las posiciones ideológicas sean tales que se cuestione la naturaleza de la relación es obvio pensar que cualquiera que sea el balance entre prestaciones y recompensas siempre será considerado como injusto. En estos casos lo que determina la radicalización de la clase dominada es principalmente su propia ideología. Pero en el supuesto de que no existiera esa postura ideológica serían la actitud y las funciones desempeñadas por la clase dirigente en comparación con los privilegios que disfrutan las que más influían en la evaluación del balance entre prestaciones y recompensas. En consecuencia, para explicar el conflicto debemos acudir al latifundio y a la estructura social que genera y, además, a algunas características de los dos grandes grupos de la estructura: la actitud de los propietarios y el papel que desempeñan como prestadores de beneficios a la comunidad rural y la actitud de los trabajadores frente a la legitimidad del orden social vigente.

La pasividad de los propietarios

En relación a la influencia que el comportamiento de los propietarios haya tenido tanto en el desarrollo de la conciencia de clase como en la conflictividad de los trabajadores, nos remitimos a lo dicho anteriormente sobre la noción de explotación. Allí se decía que en las comunidades rurales donde los campesinos no perciben que la clase dominante desempeña funciones útiles a la comunidad, la posibilidad de que estalle el conflicto es mayor. Por funciones útiles debemos entender la contribución a la solución de problemas locales: educación, sanidad, incremento de la riqueza local, solución de problemas laborales, lucha contra el desempleo y otros problemas.

A nuestro juicio, los propietarios no juegan un papel importante en la solución de estas cuestiones. La situación en los pueblos de Córdoba es asimilable a la que ya ha sido descrita por Barrington Moore como preludio de movimientos de protesta (37). En él transcurso de la revolución burguesa y en el nacimiento de un Estado centralizado la clase dominante rural traspasa al Estado las funciones protectoras de todo tipo: las de ayuda a la comunidad y las de defensa del orden público. Este proceso entraña un deterioro de la importancia del papel de las clases rectoras respecto a la comunidad. Aún más, en Andalucía sabemos que con la venta de bienes de propios los municipios pierden el único recurso con que contaban para atender a los gastos de educación, sanidad y otros. Es significativo que los propietarios, como hemos señalado antes, reconozcan el «abandono» en que tienen a los trabajadores y entre las propuestas que hacen para remediar esa situación se encuentran los primeros intentos de contribuir a la solución de algunos problemas concretos, por supuesto contando con la contribución del Estado (38).

(37) Cf. B. Moore, Jr., *Los orígenes sociales de...*, op. cit., pág. 381. La tesis de Moore es que «ciertas formas de modernización son especialmente proclives a trastornar cualquier forma de equilibrio establecido en la relación entre la comunidad campesina y las clases altas rurales... De ordinario, la creación de una monarquía centralizada entraña que el superior inmediato de los campesinos traspasara sus funciones al Estado».

(38) La contestación de la Asociación de Labradores y Ganaderos de Córdoba

Además de la escasa contribución que las clases altas rurales hicieran a la solución de los problemas locales, probablemente porque estaban convencidos que esto era una acción propia del Estado, hay que hacer algún comentario sobre el uso que hacían del poder que les confería la posesión de la tierra. Por un lado disponemos del testimonio de los trabajadores recogido en el informe del I. R. S., donde con unanimidad se refieren al mal trato y dominación a que les someten los patronos (39). Podemos pensar que ese testimonio está sesgado, porque ¿qué otra cosa iban a decir los trabajadores? Aun admitiendo el sesgo, esta opinión es importante porque, en relación al antagonismo entre grupos y al conflicto, opera en quienes la sostienen como si fuera real. También se ha podido comprobar que en el nivel político los propietarios han utilizado su poder para obtener de los trabajadores el voto que ellos deseaban (40). También sabemos que los propietarios utilizaban su control sobre la oferta de trabajo como fórmula para imponer sanciones discriminando a los trabajadores por su actitud o sus ideas a la hora de contratarlos (41). Finalmente, en los estudios que se han hecho más recientemente sobre comunidades rurales en zonas de latifundio se ha puesto de manifiesto con bastante claridad cómo, todavía, el poder de los dueños de la tierra dentro de la comunidad rural es tal que controlan directamente a través de sus intermediarios la vida local en su propio beneficio (42). Todo esto significa que los propietarios disponían de poder real dentro de la comunidad,

ba al cuestionario del I. R. S. es muy interesante en este sentido. Entre las recomendaciones finales que hace se refiere a la necesidad urgente de tomar medidas que contribuyan a mejorar la «situación del obrero» en el orden alimenticio, higiénico, sanitario, laboral... etc., como forma de paliar en lo sucesivo los movimientos de protesta, Cf. I. R. S., *Información sobre el problema agrario en la provincia de Córdoba*, op. cit., págs. 85-87 y 89.

(39) Cf. nota 35 de este capítulo.

(40) Sobre este tema nos remitimos a un trabajo muy reciente de E. Sevilla-Guzmán y P. Preston, «Dominación de clase y modo de cooptación política del campesinado en España», en *Agricultura y Sociedad*, n.º 3, Madrid, 1977.

(41) Cf., E. Sevilla-Guzmán y S. Giner, *The Latifundios as...*, op. cit., passim.

(42) Sobre estudios recientes nos remitimos fundamentalmente a los tres siguientes: J. Cutilleiro, *A portuguese rural society*, op. cit., J. Martínez Alier, *La estabilidad del latifundio*, op. cit., y E. Sevilla-Guzmán, *Peasants without land*, op. cit., especialmente la parte III.

que existían poca limitaciones para ejercerlo y que, en consecuencia, lo ejercían a su arbitrio.

El testimonio de don José Guerra Lozano recogido en el informe del I. R. S. tiene, a nuestro juicio, el doble valor de proceder de una persona vinculada a los propietarios y de resumir los comentarios anteriores. Así se resume en el informe una parte de su intervención: «En cuanto a los obreros, la culpa de lo que ocurre con ellos, su inmoralidad y su incultura, la tienen los propietarios. Representantes de intereses políticos la mayoría de los agricultores, que, por lo mismo, ejercen la profesión desde el punto de vista electoral, los patronos han prostituido a los obreros enseñándoles la venta del sufragio. No ya sólo los patronos personalmente, pero ni siquiera la Cámara Agrícola, ni la Hermandad de Labradores, han creado para ellos instituciones de previsión para la ancianidad e invalidez. Ni tampoco escuelas para los hijos de los obreros, a los que toman a jornal desde los siete años, excluyéndoles por el momento de la enseñanza primaria más elemental y de toda enseñanza profesional más tarde... Sin ánimo de lucro, el Estado podría hacer lo que por negocio vienen usando ya en la provincia algunos particulares, a saber, la parcelación y reventa de los grandes cortijos. Por lo que toca a los obreros, han pasado ya los tiempos en que la antigua Hermandad de Labradores, reunida en el café Suizo, con la asistencia de ocho o diez miembros entre 500 asociados, fijaba arbitrariedad y unilateralmente el precio de los jornales, sin oír para nada a los obreros... para resolver la situación no basta pedir Guardia Civil ni perseguir obreros asociados». Como es lógico, dice el informe que «se produjeron dos momentos de agitación durante esta intervención: uno al referirse al negocio de la reventa de cortijos parcelados; otro, al aludir a la conducta de la Hermandad de Labradores» (43).

Respecto al papel desempeñado por los propietarios como agentes de innovación técnica o impulsores del crecimiento económico, en definitiva, como empresarios, tampoco puede afirmar-

(43) I. R. S., *Información sobre el problema...*, en C. Bernaldo de Quirós, *El Espartaquismo Agrario*, op. cit., pág. 68. El señor Guerra Lozano era perito agrícola e intervenía con frecuencia en valoraciones de tierra. Durante la República fue designado presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial. Posteriormente organizó en Córdoba la Izquierda Republicana.

se que fuera brillante. La roturación de tierras parece que fue aumentando progresivamente, alcanzando un desarrollo notable durante la primera guerra mundial (44). Sin embargo, no sucedió igual con la diversificación de cultivos ni la introducción de tecnología (45). Como se ha puesto de manifiesto en el sector industrial, el neo-capitalismo ha conseguido suavizar el enfrentamiento de clases con la introducción de todas las nuevas técnicas de gestión de personal. Esta actitud del capital está destinada a conseguir una aceptación mayor del orden social por parte de los trabajadores a través de la eficacia empresarial y de la atención creciente a las necesidades y demandas de los trabajadores, en definitiva a demostrar que efectivamente los intereses de unos y otros son complementarios y que en la práctica esa convergencia se puede conseguir.

Sostiene Malefakis que «si los grandes propietarios hubiesen desplegado una cierta imaginación e iniciativa, su monopolización de las tierras del Sur habría podido justificarse en base al mejor empleo dado a sus tierras» (46). En relación al enfrentamiento de clases y sobre todo a las funciones desempeñadas por los propietarios hacia el resto de la comunidad, ésta es la cuestión clave. Su existencia podría haberse visto justificada si hubieran desplegado esa «imaginación e iniciativa» y al mismo tiempo hubieran demostrado que sus intereses y los de los trabajadores eran complementarios a través de su atención a las necesidades de éstos. Los datos de que disponemos indican que esto no fue

(44) En este sentido decía la Asociación de Labradores y Ganaderos de la provincia como respuesta al cuestionario formulado por el I. R. S. «Antes de la guerra y en los primeros años de ésta, con motivo de ser remuneradores los precios de los productos agrícolas, se llegó a intensificar la producción». I. R. S., *Información sobre...*, op. cit., pág. 74.

(45) Sobre el tema del estancamiento o retraso de la agricultura en años anteriores a la Segunda República, existen dos opiniones. De un lado, Díaz del Moral habla casi de una época dorada de progreso agrícola en los años 1910 a 1920. Malefakis opina, sin embargo, que aunque sea cierto que las tierras se cultivaban, el desarrollo alcanzado en la introducción de tecnología era bajo en relación a otras zonas de España. Desde luego lo que sí es absolutamente cierto es que los cultivos predominantes eran los cereales, el olivo y la vid, y que hasta después de la Segunda República no se empezaron a introducir masivamente otros como el algodón o el maíz. Cf. E. Malefakis, *Reforma Agraria y revolución campesina...*, op. cit., págs. 101-105.

(46) *Ibid.*, pág. 116.

así y ello influyó sin duda en el antagonismo entre los grupos, o mejor, en la intensidad del antagonismo.

Si no queremos reducir nuestra explicación a términos psicológicos que justifiquen esta actitud de los propietarios en función de características tales como la apatía, la desidia o la falta de espíritu emprendedor, debemos preguntarnos si las características estructurales la favorecían o no. La respuesta a nuestro juicio es afirmativa. Primero, la agricultura se encontraba, desde el punto de vista económico, sometida a las limitaciones de las «tasas», precios fijos e intervención del mercado para las producciones básicas de la zona: trigo y aceite. Nosotros no vamos a entrar en una discusión económica sobre este hecho, sino a resaltar que una situación como ésta es la menos adecuada para promover, en una economía de mercado, la innovación y la adopción de riesgos económicos (47). Segundo, la oferta de trabajo era tal y la falta de alternativas ocupacionales tan extrema que no existía ninguna necesidad de realizar esfuerzos adicionales para fijar la mano de obra o mantenerla especialmente satisfecha. Parangonando con la referencia que antes hicimos al sector industrial, no era necesario adoptar una actitud neo-capitalista. Tercero, el latifundio, como tantas veces se ha dicho, proporciona beneficios suficientes sin introducir grandes innovaciones. Cuarto, el poder de las clases altas rurales era tal que, con excepción del miedo que se apoderó de ellas durante las revueltas de 1918-1920, se sentían seguras en su situación. En resumen, pensamos que había causas estructurales suficientes para explicar por qué los propietarios no desplegaban más imaginación e iniciativa, o dicho de otra forma, no desempeñaban un papel en las comunidades rurales que justificara, a los ojos de los trabajadores, su dominio sobre la tierra y hubiese suavizado el antagonismo entre ellos.

En este sentido es significativo que a raíz del trienio bolchevista, según recoge el informe del I. R. S., los propietarios comiencen a darse cuenta de la necesidad de iniciar acciones que

(47) Entre las medidas que la Asociación de Labradores y Ganaderos de Córdoba propone en las respuestas al cuestionario formulado por el I. R. S. se propone la «desaparición inmediata de todas las tasas actuales de los productos agrícolas, así como de toda traba de exportación en los productos en que haya remanente del consumo nacional». I. R. S., *Información sobre..., op. cit.*, pág. 89.

favorezcan la armonía entre el capital y el trabajo. Sobre todo se pone especial énfasis en la necesidad de crear asociaciones de propietarios y trabajadores que negocien a nivel local, mediante instituciones mixtas, las condiciones de trabajo para cada temporada. Lo que significa que, visto por parte de la clase dominante el fracaso de otros métodos para mantener el orden social, se inicia la búsqueda de *instituciones de tregua* que suavicen la violencia de los enfrentamientos y facilite una continuación negociada de la situación (48). Paralelamente se desarrolla otra fórmula para tratar de conciliar los intereses del capital y del trabajo: se trata de los sindicatos mixtos creados por la Confederación Católica Agraria al amparo de la ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de enero de 1906. Estos sindicatos pretendían en Andalucía reconstruir la propiedad comunal, expropiar las fincas abandonadas y hasta, en caso extremo, las arrendadas que sus dueños no cultivaran directamente tras un plazo determinado (49). También pretendían poner de acuerdo a patronos y obreros en los problemas de salarios, paro, socorros. Aunque llegó a contar con 7.079 socios obreros, 2.561 colonos y 1.534 propietarios repartidos entre 42 sindicatos en 1924, estos sindicatos tuvieron poco éxito, entre otras cosas porque ni los mismos patronos estaban de acuerdo con sus planteamientos (50).

(48) *Ibid.*, pág. 88. Con tal fin propone la Asociación de Labradores y Ganaderos que «para evitar los actuales conflictos entre patronos y obreros se debe crear un organismo mixto patronal y obrero para que, ejerciendo el arbitraje, llegase en todo caso a formular bases para concertar contratos de trabajo; estos organismos deben ser locales, y uno de ellos provincial, al que se acudirá en alzada cuando no se acepten las bases del organismo local por las partes contratantes; a este efecto se debe favorecer la asociación patronal, pero muy indirectamente, a fin de que la política no se pueda mezclar en ella, porque sería la causa de que fracasara este intento de asociación».

(49) Sobre este tema está trabajando J. J. Castillo, de quien puede consultarse su comunicación al VI coloquio del seminario de estudios de los siglos XIX y XX organizado por el Centro de Investigaciones Hispánicas de la Universidad de Pau, editado por J. L. García Delgado, *La cuestión agraria en la España contemporánea* (Madrid: Edicusa, 1976), págs. 201-257.

(50) Cf. J. Díaz del Moral, *Historia de..., op. cit.*, págs. 404-410. En 1930 subsistían sindicatos de este tipo en Añora, Baena, Belalcázar, La Carlota, Córdoba, Dos Torres, Encinas-Reales, Espejo, Guadalcázar, Montilla, Monturque, Nueva Carteya, Pozoblanco, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque. Cf. *Censo Corporativo Electoral* (Madrid: Imp. de los hijos de M. G.

Probablemente, en la segunda década de este siglo era ya tarde para iniciar la política de acercamiento que hasta entonces no se había intentado, porque la polarización de la estructura social de las comunidades rurales había llegado a tal punto que habrían hecho falta medidas tan radicales para invertir ese proceso que hubieran sido impracticables.

La radicalización de los trabajadores

Tanto las características sociológicas del latifundio como las condiciones de vida de los trabajadores, unido a la pasividad de las clases rectoras frente al problema son, como hemos dicho, causas concurrentes necesarias para explicar el potencial conflictivo de las comunidades rurales. Causas que además tienen un cierto nivel de generalidad en la medida en que se han postulado para explicar idéntico problema en otros lugares. En ocasiones su sola presencia ha sido suficiente para que estallase el conflicto. Sin embargo, no podemos explicar completamente la forma concreta que adoptan las expresiones del conflicto sin analizar el proceso que han seguido los grupos conflictuales para constituirse como tales, definir sus objetivos y sus estrategias para la acción. Los grupos conflictuales deben considerarse en términos de su propia cultura, ideología, organización y programas. Aunque el punto de partida del conflicto, sus condiciones mínimas necesarias, haya que buscarlas en los aspectos estructurales, su desarrollo, que en definitiva es el responsable de la fuerza del grupo, hay que explicarlo a través de las condiciones que han contribuido a afirmar y reforzar su identidad.

Inicialmente, la conflictividad latente puede expresarse de forma poco articulada a través de movimientos súbitos y más o menos espontáneos como ha sido, de hecho, frecuente entre el campesinado. En general, estas explosiones repentinas han cristalizado con la concurrencia de otros sucesos alrededor de los cuales se han movilizado los campesinos. Tales manifestaciones del conflicto han dado paso, al correr del tiempo, a otras más coherentes y organizadas, pero su existencia viene a ser un indicador del nivel inicial de conflictividad latente.

González, 1930), págs. 80-86. Según Díaz del Moral, aunque existían sobre el papel, no desarrollaban actividad alguna.

La existencia de un nivel elevado de conflictividad latente queda de manifiesto, sobre todo, en las revueltas campesinas del siglo XIX, a las que Díaz del Moral llamó manifestaciones de «socialismo indígena» (51). A nuestro juicio es más razonable atribuir esas manifestaciones a las condiciones estructurales subyacentes que a una cualidad especial de las gentes de Andalucía. Al menos en la medida en que revueltas similares se han dado en otros lugares habría que postularlas de forma análoga, con lo que la idiosincrasia de sus gentes dejaría de ser una característica específica. Aún más, lo que sí sabemos es que se han dado revueltas similares en lugares donde la estructura de la propiedad ha estado muy concentrada (52).

Si analizamos la documentación de que disponemos sobre el motín de Loja conducido por Pérez del Alamo y de los sucesos de Montilla de 1873, hay indicios para pensar que los campesinos que tomaron parte en ellas no lo hicieron siguiendo sólo los objetivos de los líderes que les arrastraron, sino por motivos diferentes. En la introducción que A. M. Calero hace al libro de Pérez del Alamo se recogen comentarios de la prensa de aquellos días en los que se dan indicios, quizás no concluyentes, pero sí orientadores, de lo que perseguían los amotinados. De esos testimonios se deduce que estaba presente el problema del reparto de la tierra y que también les animaba la posibilidad de manifestar su estado de insatisfacción según los odios y deseos de violencia que parece que había entre ellos. Los objetivos de Pérez del Alamo eran fundamentalmente políticos; luchaba contra la monarquía y por la democracia y la república. Parece que también había en el programa de la sociedad secreta que constituyó algunas reivindicaciones laborales, aunque, como decía en el manifiesto que publicó en Iznájar, no iba a atentar contra la propiedad privada (53). Si hemos de atenernos a las característi-

(51) J. Díaz del Moral, *Historia de...*, op. cit., pág. 61.

(52) E. J. Hobsbawm afirma haber encontrado similitudes notables entre Andalucía y los movimientos campesinos del norte de Brasil, coincidiendo ambas zonas en tener la propiedad concentrada. Cf. E. J. Hobsbawm, *Rebeldes primitivos* (Barcelona: Ariel, 1973). Lo mismo puede decirse de otras zonas de América Latina, Cf. H. A. Landsberger, *Rural Protest: peasant movements and social change* (Londres: MacMillan, 1974).

(53) R. Pérez del Alamo, *Apuntes sobre dos revoluciones andaluzas*, Introducción de A. M. Calero (Madrid: enero, 1971) págs. 32-33 y 64-76.

cas de las sociedades campesinas y sobre todo a su actividad política en aquel momento, hay razones para dudar que, estrictamente hablando, los campesinos se movieran por algo como la democracia y la república. Desde luego, alguna conexión tiene que haber entre lo que proponen los líderes y lo que persiguen sus seguidores. Nos inclinamos a pensar que sucesos como el de Loja ocurren no porque haya una perfecta comunión entre aquéllos y éstos, sino porque los líderes, al llamar a la rebelión, por un motivo u otro, crean las condiciones para que se exprese la conflictividad latente de origen estructural que existía entre el campesinado (54).

En cuanto a los sucesos de 1873 en Montilla, la violencia con que se desarrollaron no puede explicarse sino a través de la conflictividad estructural, agravada en este caso por la experiencia de la brutal represión que ejercía sobre el pueblo la Partida de la Porra, brazo armado de los elementos conservadores de la localidad (55).

A estas primeras expresiones espontáneas, poco organizadas, del conflicto, siguieron otras que contribuyeron, poco a poco, a que entre los trabajadores despertase la conciencia de clase y como consecuencia de ello a que la estructura social de las comunidades rurales se fuera polarizando crecientemente de una forma explícita y bien patente. En este proceso intervienen varios factores que recogíamos antes y que Díaz del Moral identifica ya perfectamente cuando escribe su obra.

Entre los factores que contribuyen decisivamente a la radicalización de los trabajadores se encuentra la actividad de los líderes y la difusión de las nuevas ideas del anarquismo y del socialismo. Entre los que han influido para que el movimiento obrero haya pasado por períodos de casi total inactividad debemos contar la represión gubernamental y las propias características de las comunidades rurales.

(54) Desde luego, estas explosiones de rebeldía y violencia nunca dejarán de ser un enigma en lo que se refiere a las motivaciones profundas que las hacen posibles. Incluso sucesos tan recientes y en cierto modo similares, como los de mayo de 1968 en Francia, sólo son explicables a medias y siempre acudiendo a la existencia de corrientes ocultas, de estados de ánimo latentes, que en determinadas condiciones estallan.

(55) Cf. J. Díaz del Moral. *Historia de..., op. cit.*, págs. 68-74.

La influencia de los líderes, de los obreros conscientes, fue decisiva por dos razones. Una, porque gracias a ellos pudo transmitirse al campesinado la ideología que aglutinó el movimiento. Otra, porque lo mantuvieron vivo en las etapas en que la represión ahuyentaba a las masas de los centros obreros. En una zona en la que el analfabetismo alcanzaba a la casi totalidad de la población asalariada y de pequeños propietarios, la existencia de personas con los conocimientos mínimos necesarios para entrar en contacto y transmitir la nueva ideología difundida a raíz de la constitución de la Primera Internacional era indispensable. No es de extrañar, pues, que las primeras personas que laboraron por introducir estas ideas en Córdoba y su provincia no fueran trabajadores, sino profesionales de clase media.(56).

A partir del momento inicial, los líderes fueron surgiendo progresivamente de entre los mismos trabajadores, que fueron ayudados en su labor de propaganda por visitantes de fuera de la provincia. Para explicar por qué estos directores del movimiento obrero mantuvieron sus ideales con tanto tesón a pesar de las represiones y consecuente pérdida de apoyo por parte del resto de los trabajadores habría que acudir, sin duda, a elementos psicológicos. Además de que no disponemos de información suficiente sobre sus biografías, caería fuera de los límites de nuestro estudio abordar ese problema. Sin embargo, sí podemos destacar que entre los líderes anarco-sindicalistas pudo haber desempeñado un papel importante la proliferación de grupos ácratas, de los cuales surgían los líderes del movimiento obrero, por cuanto estos grupos reforzaban y sostenían las ideas de sus miembros frente a posibles motivos de disuasión (57).

Una consideración importante en torno a los líderes de los movimientos de protesta es la convergencia que existe entre el

(56) Según Díaz del Moral, en Córdoba los primeros miembros activos de la Primera Internacional fueron el periodista Navarro Prieto, el catedrático Agustín de Cervantes del Castillo, el empleado Eugenio González. Todos ellos participaron en la organización del Congreso de Córdoba de diciembre de 1872. En Castro del Río el primer animador fue don José Navajas, que ocupó el cargo de contador del Ayuntamiento. En Montilla la sección creada en 1873 de la Alianza de la Democracia Socialista la presidía el abogado don Ricardo Rodríguez Sánchez. Cf., *Historia de..., op. cit.*, págs. 91-108.

(57) *Ibid.*, págs. 261-262 y 319-321.

contenido que ellos dan a las reivindicaciones y los intereses de sus seguidores. Las razones de una posible convergencia o divergencia hay que buscarlas en la medida en que líderes y seguidores interpretan de la misma forma la ideología que soporta el movimiento y en los intereses particulares de los primeros. En relación al primer punto parece que, en el caso de Córdoba, existía una divergencia clara respecto al problema de la tierra. El anarco-sindicalismo preveía que, en caso de sobrevenir la revolución, la tierra pertenecía a la colectividad y ésta es la postura que defendían los líderes. Sin embargo, parece claro que los campesinos aspiraban al reparto e incluso los representantes que enviaban a los congresos preguntaban como habría de repartirse la tierra llegado el momento (58). Aun así, este problema quedó relegado de forma que nunca se propusieron medidas concretas para resolver la cuestión, confiando en que se encontrarían soluciones adecuadas al llegar la ocasión. El movimiento obrero anarco-sindicalista se centró de hecho en reivindicaciones a corto plazo relacionadas con las condiciones de trabajo, aunque nunca renunció a su ideal de que la tierra fuese colectivizada después de la revolución social.

Por su parte, los socialistas, en el congreso que celebraron a nivel provincial en 1919, plantearon el problema de la tierra en forma muy diferente. Aspiraban a que el Estado entregase en usufructo a las sociedades obreras las tierras del mismo Estado, de la provincia o del municipio, expropiase las tierras mal cultivadas o crease un patrimonio municipal que también se entregaría a las sociedades obreras (59). No hay razón para suponer que entre los socialistas, lo mismo que entre los anarco-sindicalistas,

(58) El problema del reparto de la tierra es una cuestión oscura dentro del movimiento obrero campesino. Los anarquistas parecen que obvian el tema de fondo proclamando el principio general de «la tierra para el que la trabaja» y sin dar en sus congresos respuestas concretas al tema. En el congreso celebrado en Carcagente en 1922, a la pregunta ¿Cómo se distribuía la tierra y el trabajo en el comunismo libertario?, se aprobó el siguiente dictamen de la ponencia: «Fieles al principio puramente libertario que informa a la C. N. T. y no siendo este dictamen de aplicación inmediata, sino para un porvenir más o menos lejano, y considerando que el progreso nos tiene reservados grandes descubrimientos científicos, entiende esta ponencia que debe prescindir de establecer modismos y depositar toda su fe y todo su optimismo en el libre acuerdo.» *Ibid.*, pág. 205.

(59) *Ibid.*, págs. 332-333.

no existieran las mismas divergencias entre líderes y representados.

En uno y otro caso puede sugerirse la hipótesis de que las diferencias entre líderes y seguidores se deberían a que los primeros conocían, por sus contactos con el movimiento obrero del resto del país, y su acceso más directo a la información, los objetivos y las tácticas de lucha mejor que la mayor parte de los campesinos, los cuales responderían a la llamada de aquéllos movidos por su conciencia de personas secularmente explotadas antes que por los razonamientos más o menos sofisticados que se les hicieran (60).

El papel de la ideología del movimiento obrero es decisiva para explicar tanto el desarrollo de la conciencia de clase como las reivindicaciones y tácticas de lucha. La ideología en el grupo dominado cumple la función de justificar teóricamente su actitud y oponerse a la intención del grupo dominante de extender e introducir su propia ideología entre los miembros de aquél. La probabilidad de que el grupo dominado acepte ideas que se opongan y nieguen las que el grupo dominante sostiene para apoyar el «status quo», está en relación inversa con el nivel de integración que se haya conseguido en la estructura social. Como veíamos antes, la integración en las comunidades rurales era muy débil, ya que la vinculación entre propietarios y trabajadores y, en general, todo el sistema de integración, era muy frágil. En estas condiciones puede suponerse que cualquier ideología que apoyase esa disociación natural de la estructura social, y ofreciese soluciones al grupo dominado para transformar el estado de cosas a que estaba sometido, tendría acogida. La receptibilidad potencial del grupo dominado a la aceptación de ideas que apoyasen su repulsa directa al sistema de desigualdad en el que vivían es previa y más importante, inicialmente, que el tipo de ideolo-

(60) Las descripciones que Díaz del Moral hace de algunas de las características de la radicalización de los obreros, como el odio de clase, el antiintelectualismo, la exaltación del trabajo físico y sobre todo la falta de persistencia en la persecución de los objetivos y la facilidad con que se disolvían las asociaciones, junto al carácter de estallido repentino que tenían las agitaciones, son muestras, a nuestro juicio, de que la actitud de los trabajadores era tan simple y elemental como los problemas a que respondía: una explotación secular sin matices mantenida por un sistema de dominación tajante. *Ibid.*, págs. 210-212 y 319-392.

gía que aceptasen; siempre que esas ideas negasen la legitimidad del orden vigente en el mismo sentido intuitivo y espontáneo en que lo negaban sus posibles seguidores.

Parece obvio que el campesinado tuviese conciencia de ser un grupo explotado de acuerdo con su posición dentro de la estructura social y su forma de acceso a los medios de vida; y también es lógico que identificasen en la estructura de la propiedad de la tierra la causa última de su condición de clase dominada. Si las ideas que se extienden desde 1870 denunciaban tal estado de cosas y se proponía remediarlas, no es de extrañar que el éxito de su acogida estuviese garantizado.

Hasta 1910 aproximadamente las únicas ideas que se difunden con vigor son las procedentes del anarquismo. Prácticamente no tuvieron competencia en aquel momento. No disponemos de más información sobre la forma en que estas ideas arraigaron en la provincia de Córdoba que la que nos ha transmitido Díaz del Moral. Nosotros, desde una perspectiva teórica, coincidimos con sus observaciones sobre la realidad, en el sentido de que tal ideología lo que hizo fundamentalmente fue despertar la conciencia de clase entre los campesinos y dar soporte externo a lo que ellos, desde hacía años, intuían. De manera que estas ideas se asimilaron de manera muy elemental, con la misma sencillez con que ellos veían la causa y solución de sus problemas.

Como sostienen hoy muchos sociólogos e historiadores no hay que buscar causas especiales para explicar el arraigo del anarquismo. No se debe a razones psicológicas, ni siquiera al latifundio (61). Al menos en la provincia de Córdoba debió ser la primera ideología que en su contenido más elemental coincidió con problemas e insatisfacciones seculares de la clase trabajadora. Aun así, no se puede negar al anarquismo, y posteriormente al anarco-sindicalismo, el haber sido más radical que el socialismo en sus planteamientos sobre la «nueva sociedad» y al mismo tiempo más elemental y más próximo a la experiencia vital de los campesinos (62). Incluso ha podido tener mayor

(61) Sobre las diversas interpretaciones que existen acerca de las causas por las que el anarquismo arraigó en España con tanta intensidad puede consultarse J. Romero Maura, «The spanish case» en, D. E. Apter y J. Joll, *Anarchism today* (Londres: MacMillan, 1971), págs. 60-83.

(62) Según Alvarez Junco, «es indiscutible el atractivo del bakunismo sobre

acogida entre los trabajadores por su eficacia organizativa y por la escasa burocratización y desclasamiento que ha habido entre sus líderes; que siempre siguieron vinculados a su trabajo habitual y nunca cobraron por ocupar los cargos directivos (63).

La influencia de los líderes y de las nuevas ideas tuvieron repercusiones importantes. Tras las huelgas de 1903, caracterizadas por la fe en el derrocamiento del sistema capitalista por el solo hecho de que varios pueblos mantuvieran una huelga general en la que las reivindicaciones no existían o eran absolutamente utópicas, sobrevino la cristalización de la conciencia de clase entre el proletariado rural y la polarización dentro de la estructura social. Como ha descrito Díaz del Moral, «las ilusiones y la esperanza en el triunfo inmediato, y sin duda también el sentimiento de clase, latente en todo tiempo, rompían los vínculos y los afectos, dominaban los tradicionales hábitos de respeto y se sobreponían a los instintos de sumisión elaborados en la serie de los siglos» (64). Quizá el anarquismo fue más eficaz para despertar la conciencia de clase entre el proletariado rural, primero, por su posición radical de evitar toda colaboración con los partidos, toda actividad política y cualquier intento de colaboración con las clases o grupos no proletarios. Diríamos que contribuyó a reforzar aún más la separación entre clases. Segundo, por la actividad desbordante de propaganda, oral y escrita, que desarrollaba.

Hay que resaltar, no obstante, que en el anarquismo cordobés no llegaron a influir las polémicas entre los partidarios de la acción directa y del terrorismo y los que defendían una actitud más moderada. Al menos, la primera tendencia nunca llegó a manifestarse en la provincia de Córdoba, aunque posteriormente, en tiempos de la República, hubo algunas acciones de ese tipo, que tuvieron poca resonancia.

A pesar de haber sido pionero en su actividad y tener carac-

el campesinado, porque sabe adoptar sus reivindicaciones tradicionales, sus ideales de formas sociales comunitarias, su desconfianza ante la autoridad central y sus modos de acción insurreccional espontáneos». Prólogo a Anselmo de Lorenzo, *El proletariado militante* (Madrid: Alianza 1974), pág. 11.

(63) Cf. J. Romero Maura, «The spanish case», *op. cit.*, págs. 71-83, que mantiene la tesis de que el anarquismo debe su éxito a estas características.

(64) J. Díaz del Moral, *Historia de...*, *op. cit.*, pág. 208.

terísticas que le hacen más atractivo entre el proletariado, el anarquismo y el anarco-sindicalismo no llegaron a dominar toda la escena en la provincia de Córdoba. A partir de 1910 los socialistas empiezan activas campañas de propaganda y atraen considerable número de adeptos. En 1919 se crea la Federación Provincial de Sociedades Obreras Agrarias con 24 secciones y 14.751 afiliados, que ingresó en la U. G. T. (65). El congreso sindicalista que se celebra en Castro del Río en fecha muy próxima recibe representaciones de 34 municipios y los representantes que acuden al congreso de la C. N. T. en el teatro de la Comedia en el mismo representan a 17.118 afiliados (66). En las huelgas del trienio bolchevista participaron sindicalistas y socialistas en proporciones no muy diferentes, aunque hay que admitir con Díaz del Moral que los últimos fueron menos persistentes.

De cualquier manera, tanto la participación de unos y otros en las huelgas de estos años como la similitud de sus reivindicaciones indican claramente que, al margen de las ideologías, la protesta campesina era única y tenía idénticos orígenes y aspiraciones inmediatas. En el congreso de sociedades obreras celebrado en Castro del Río a finales de octubre de 1918 acudieron sindicalistas y socialistas que aceptaron una estrategia común para la huelga. Además, las reivindicaciones de unos y otros coincidían: aumento de jornales, jornada de ocho horas, supresión del destajo, colocación de parados y preferencia de nativos sobre forasteros en la contratación.

Respecto a las razones que hicieron que socialismo y anarco-sindicalismo llegasen a tener una influencia equiparable en la provincia de Córdoba parece que, una vez superados los primeros años de desarrollo del movimiento obrero, fueron tanto la ideología de los líderes de cada pueblo como el mismo contenido ideológico de las dos grandes corrientes sindicales. En base a una anécdota que narra Díaz del Moral sobre cómo el centro obrero de un pueblo, por agradecimiento al dirigente socialista Juan Palomino, se separa del anarco-sindicalismo para ingresar en la U. G. T., se ha querido generalizar sobre la inconsistencia ideológica del movimiento obrero como una de sus características.

(65) *Ibid.*, pág. 323.

(66) A. M. Calero, *Movimientos sociales..., op. cit.*, pág. 31.

cas más sobresalientes (67). Hay datos que, en efecto, prueban que los campesinos eran volubles en este sentido. No sólo el ejemplo anterior, sino otros que citaremos del período republicano, son una muestra de ello (68).

Sin embargo, la opinión de las personas que hemos entrevisado, supervivientes de aquella época, es que, a pesar de los ejemplos anteriores, los trabajadores, a través de las numerosas reuniones de controversia que mantenían públicamente representantes de los dos sindicatos, llegaron a tener una idea bastante clara de las diferencias entre sus planteamientos. Insisten, no obstante, en afirmar que los líderes tenían una influencia decisiva para que las sociedades obreras se inclinasen por un sindicato u otro.

En definitiva, la actividad de los líderes y las nuevas ideas consiguieron aflorar la conflictividad latente de los trabajadores, pequeños propietarios y arrendatarios, despertaron la conciencia de clase y reforzaron su identidad como grupo conflictivo a través de los éxitos que tuvieron, sobre todo en el trienio bolchevista, en la movilización de los trabajadores y en las huelgas planteadas. Aunque fueran éstos los factores desencadenantes, es obvio resaltar el papel de las masas en este proceso, ya que con su participación hicieron posibles los conflictos, pero sobre todo contribuyeron a mantener la unidad en los momentos decisivos a través de la presión que ejercieron mediante el boicot y las coacciones físicas y morales que los más activos ejercían sobre los demás. Por lo que se refiere a las repercusiones de todo esto en la época republicana, en 1931, en el sector

(67) J. Díaz del Moral, *Historia de...*, op. cit., pág. 315.

(68) Doña Mencía, que era un pueblo influido por el anarco-sindicalismo, durante la República se afilia al Partido Comunista, parece que por la influencia de uno de sus líderes que visitó la U. R. S. S. Varios pueblos del oeste de la campiña: La Victoria, Santaella, Montalbán, que tradicionalmente tuvieron asociaciones de trabajadores sindicalistas, durante la República se afilian a la U. G. T. Igualmente en un pueblo de la Sierra, Villanueva de Córdoba, la influencia socialista del trienio bolchevista dejó paso a la comunista en los años 1931-36. Hornachuelos, cuyo centro obrero se mantuvo independiente en 1919, tuvo una gran influencia socialista posteriormente, sin duda gracias a su líder, Antonio Bujalance, que además de ocupar la alcaldía del pueblo durante la República fue miembro destacado de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra de la U. G. T.

rural de la provincia de Córdoba, el proceso de radicalización no se había invertido y, a pesar de los años de la Dictadura, anarcosindicalistas y socialistas seguían manteniendo su influencia sobre los trabajadores, aunque más extensamente ahora los últimos. Diríamos que la República hereda con pocas alteraciones los problemas derivados de la insatisfacción de los campesinos y de su división política.

III. EL CARÁCTER CÍCLICO DE LA PROTESTA CAMPESINA

Si bien puede explicarse cómo un conjunto de causas concurrentes pueden dar cuenta de la existencia de los movimientos de protesta campesinos en la provincia de Córdoba, debe también evaluarse en su justa medida hasta qué punto tales causas consiguieron imponerse a aquellas otras, ya citadas con carácter general, que explican e inciden en la relativa debilidad tanto de la persistencia de los movimientos campesinos como de los éxitos que consiguen.

Los períodos de exaltación

Hay quien ha interpretado la historia de los conflictos campesinos cordobeses como un proceso cíclico de exaltaciones y de presiones (69). Según esta interpretación, lo característico de la historia de las agitaciones ha sido que su propia dinámica interna las ha conducido a situaciones alternantes de exaltación y depresión junto con la intervención de otros factores exógenos, y sin que las diferencias de un período de exaltación a otro haya influido en ese proceso.

A nuestro juicio, tal interpretación no puede ser descartada porque, efectivamente, algunas características de la dinámica interna del movimiento han contribuido a su auge o a su declive.

(69) Nos referimos a la interpretación que V. Pérez Díaz ha hecho de los datos aportados por J. Díaz del Moral. Cf. V. Pérez Díaz, *Pueblos y clases sociales en el campo español* (Madrid: Siglo XXI, 1974), especialmente la parte I, «Teoría y conflictos sociales. Comentarios a la historia de las agitaciones campesinas andaluzas de J. Díaz del Moral», págs. 7-35.

Sin embargo, de una fase de exaltación a otra se acumula la experiencia adquirida.

La historia del movimiento obrero es un proceso en el que puede observarse cómo se van relegando progresivamente los planteamientos utópicos en favor de reivindicaciones más asequibles. Dicho en otros términos, se observa cómo el movimiento obrero o, mejor, sus dirigentes son cada vez más conscientes de las limitaciones de su poder táctico respecto a la estructura de poder en el que están inmersos y, por tanto, plantean sus demandas dentro de un lenguaje común con la clase dirigente que permite la consecución de algunos éxitos. Precisamente este proceso coincide con la extensión de la influencia socialista y con el nacimiento del anarco-sindicalismo español (C. N. T.) que viene a potenciar la eficacia de los planteamientos exclusivamente anarquistas. En este proceso se acumulan las experiencias de acciones pasadas de manera que las reivindicaciones y la forma de organización y protesta difiere de un período de exaltación al siguiente.

Los primeros movimientos del siglo XIX de que tenemos noticia: la insurrección de Loja, el levantamiento de Montilla y las agitaciones menos importantes de Pozoblanco y Rute, son, como ya hemos analizado, una mezcla de movimientos políticos y expresión de la conflictividad latente del campesinado, caracterizados por la falta de un programa concreto de reivindicaciones campesinas y por la ausencia de una organización y dirección desde dentro del campesinado.

El siguiente período de exaltación corresponde a los años 1903-1905. Durante 1903 las huelgas que se desarrollan en Córdoba y en los pueblos de la provincia (Bujalance, Villafranca, Castro del Río, Fernán Núñez y otros pueblos en que fueron abortadas antes o recién empezadas) son una mezcla de huelgas sin programa concreto de reivindicaciones (Bujalance, Castro del Río y Villafranca) que parece que se planteaban para intentar derrocar el orden social con una huelga general, y de huelgas que trataban de conseguir aumentos salariales (70). En 1905 las agitaciones que tienen lugar son producto del paro y del hambre que

(70) J. Díaz del Moral, *Historia de...*, op. cit., págs. 197-202.

sobrevinieron como consecuencia de la escasez de las cosechas de aquel año. Durante este período los éxitos alcanzados por las sociedades obreras fueron escasos.

El último período de exaltación, anterior a la proclamación de la República, corresponde a los años 1918-1920. Durante estos años las huelgas tuvieron un carácter muy diferente al de los períodos anteriores. Colaboraron sindicalistas y socialistas. Se acordó un plan común para plantear los conflictos. Se fijaron también reivindicaciones comunes. Todas las huelgas se ganaron en lo concerniente a los aumentos salariales, pero no tuvieron el mismo éxito en la eliminación del destajo ni en lo referente a los obreros forasteros. Sobre todo, la movilización masiva del campesinado de casi todos los pueblos de la provincia fue una demostración impresionante del potencial conflictivo de aquellos campesinos.

Pero desde que, hacia 1870, el movimiento obrero campesino de la provincia de Córdoba dio sus primeros pasos hasta el trienio bolchevista, habían pasado casi cincuenta años. Fue necesario medio siglo para que por una vez la mayor parte de los campesinos se unieran y plantearan sus reivindicaciones. Aun después de 1920 volvería a quedar paralizado hasta la proclamación de la República. No puede afirmarse que la fuerza del movimiento obrero consiguiera vencer definitivamente los obstáculos que se oponían a él, ni que haya sido perseverante en la acción para defender sus intereses. Comparadas con los largos períodos de depresión, la brevedad de las explosiones del conflicto fue tal que hasta es probable que se hubiera infravalorado su importancia de no haber existido quien con tanta sensibilidad y meticulosidad las recogió.

Las razones de la lentitud en el desarrollo del movimiento no pueden buscarse solamente en los factores que explican la debilidad del campesinado como grupo conflictivo, a los que con carácter general nos referimos en la introducción, sino que hay que acudir también a variables exógenas, principalmente a lo que hemos llamado condiciones políticas, es decir, a la tolerancia o intransigencia del poder constituido hacia el movimiento obrero.

Los períodos de depresión

Los períodos de exaltación, además de deberse a la dinámica

interna del movimiento (perseverancia de algunos líderes, intensidad y efectos de la propaganda, conflictividad latente), siempre han estado conectados con sucesos que, iniciados fuera de la provincia, los han influido y animado más o menos directamente (71). De la misma forma, los períodos de depresión siempre se han iniciado con las medidas represivas que, por unas y otras razones, el gobierno desencadenaba; medidas cuya acción facilitaban algunos elementos de la dinámica interna del movimiento y de la estructura social y económica de las comunidades rurales.

Brevemente, los períodos de depresión fueron los siguientes. Tras los primeros balbuceos del movimiento en 1871 y 72, se disuelven, en 1874, las asociaciones y se clausuran los centros afiliados a la Primera Internacional. Hasta 1881 no vuelven a reorganizarse. En 1883 la represión contra la Mano Negra llegó hasta la provincia de Córdoba y el movimiento obrero vuelve casi a desaparecer hasta 1903. Después del segundo período de exaltación en 1905, quedan disueltas la mayoría de las sociedades (72). Esta es una de las ocasiones en que más claramente factores internos y externos al movimiento se aúnan para acabar con él. La represión, unida a la crisis de trabajo y de hambre que se produce en 1905, acaban sofocándolo. Entre 1910 y 1913 resurge la actividad asociativa, que vuelve a decaer y no se recupera hasta finales de 1917. La represión que sigue al trienio bolchevista vuelve a desbaratarlo.

La mayor parte de los períodos de depresión no pueden explicarse si no es a partir de los efectos desencadenantes de la represión. A ella se suman los factores internos que dificultan el paso a la acción política del campesinado.

La represión del movimiento obrero es a su vez producto de

(71) Todos los períodos de exaltación se producen en conexión con otras «exaltaciones» que se inician fuera de la provincia. En 1873, el levantamiento de Montilla coincide con la proclamación de la Primera República. El auge de las sociedades obreras en 1903 viene precedido de campañas de propaganda republicana por algunos pueblos de la campiña y de la actividad a nivel nacional de la Unión Republicana, que tuvo cierto carácter obrerista. Finalmente, la explosión del trienio bolchevista fue precedida por las noticias sobre el éxito de la revolución rusa.

(72) Tras las huelgas y motines de 1903-1905 no hubo represalias importantes, pero el gobernador civil declaró ilegales las sociedades obreras porque no estaban legalizadas. Cf. J. Díaz del Moral, *Historia de..., op. cit.*, pág. 219.

dos características más generales. Por un lado, se debe a la resistencia que los gobiernos en España y otros países ofrecieron al desarrollo de estos movimientos, es decir, a la reacción de las clases dirigentes contra los intentos de subversión de los trabajadores (73). Por otro, y ya refiriéndonos concretamente al campesinado, se debe también al escaso poder de negociación de este sector frente a la estructura de poder del Estado y de las comunidades rurales.

Su debilidad frente al poder central se manifiesta por ser una zona (nos referimos a Andalucía y a Córdoba en particular) dentro del control efectivo de las fuerzas de orden público y militares. Mientras que una de las condiciones importantes para el éxito de los movimientos campesinos es su alejamiento del control del poder central. También se manifiesta esta debilidad por la falta de una organización sindical suficientemente fuerte como para negociar dentro de un cierto equilibrio de fuerzas con el poder constituido. Es cierto que en algunos momentos el número de afiliados tanto a la U. G. T. como a la C. N. T. fue alto, sobre todo en 1919, pero en Andalucía el campesinado no estaba suficientemente unido ni organizado, y aunque en algún momento, como el trienio bolchevista, la coordinación haya sido grande, estas situaciones duraron poco tiempo.

Entramos así en una explicación circular. Como la represión impedía la solidificación del movimiento, éste no llegaba a adquirir la fuerza suficiente durante períodos largos de tiempo. Pero el círculo explicativo se refuerza cuando consideramos la importancia del anarquismo en el movimiento sindical. El anarquismo con su actitud radical, con su acción directa, con la imagen que sobre él proyectó el terrorismo y con el peligro que, en definitiva, representaba, es lógico que fuese reprimido con el más leve motivo, y hasta sin motivos, por gobiernos conservadores. Nosotros no entramos en la discusión de si su táctica era apropiada o no a sus objetivos; solamente constatamos cómo pudo influir su actitud en su propio debilitamiento. A esto debemos añadir las

(73) Una de las muestras más interesantes de esta actitud se encuentra en los debates de las Cortes sobre la Primera Internacional. Para una descripción, desde el punto de vista de protagonistas de esta asociación, Cf., Anselmo de Lorenzo, *El proletariado militante*, op. cit., págs. 211-228.

polémicas internas, que continuamente amenazaban y dividían al movimiento obrero.

El reflejo de estos problemas en las comunidades rurales se reforzaba por las características específicas del latifundio, como sistema de dominación. Por lo que se refiere a los campesinos sin tierra, su inclusión dentro de las comunidades rurales en las que predomina el latifundio significa una dependencia altísima respecto a la clase dirigente; dependencia que se establece sobre algo tan elemental y tan básico como es el acceso a los medios de vida. El dilema para los trabajadores sin tierra era muy claro. Si el movimiento obrero triunfaba y conseguía imponer algunas condiciones a los propietarios sobre contratación, salario, de una forma continuada no habría ningún problema. Pero si fracasaba, y esta experiencia la tuvieron varias veces, quedarían de nuevo a expensas de las decisiones de los propietarios. ¿Qué era lo más útil de cara a su propia subsistencia, enfrentarse abiertamente y ganarse la enemistad de quienes dependían sus posibilidades de subsistencia o continuar con la actitud de sumisión tradicional?

La alternancia entre la sumisión y la rebelión queda bien patente en los períodos de exaltación y depresión, y la fuerza que tiene la represión externa junto a la sumisión propia del latifundio queda de manifiesto en los largos períodos de depresión del movimiento obrero. Como describe Díaz del Moral, demostrando una vez más la agudeza de sus observaciones, tras el fracaso de las huelgas generales de 1903 «los entusiasmos de las masas venían decayendo lentamente... No obstante, se mantuvieron fuertemente solidarizadas hasta 1905; mas cuando sobrevino la crisis, empezaron las deserciones. Solapadamente reanudaron algunos los rotos vínculos de patronato y clientela con los *amos*, para ponerse a salvo del terrible azote: la inmensa mayoría confesaban que se habían equivocado. Sólo en los pueblos más saturados de enseñanzas libertarias... los grupos rebeldes mantuvieron hasta el postre momento la actitud bélica y lograron a veces arrastrar a las masas que los seguían ya, desalentadas y tímidas, más por el hábito de obediencia que por convicción propia» (74).

Los períodos de depresión influían de forma ambivalente en

(74) J. Díaz del Moral, *Historia de...*, op. cit., págs. 220-221.

el proletariado rural. Por un lado, reforzaban, como indica la cita anterior de Díaz del Moral, los vínculos tradicionales de sumisión y la aceptación del orden social propio del latifundio. Pero este contacto estrecho que nuevamente se producía con los factores causantes de la conflictividad potencial renueva la percepción de la conciencia de clase que al cabo del tiempo volvía a predisponerlos a la rebelión. En este sentido sí pueden interpretarse los períodos de exaltación y depresión como un movimiento cíclico en el que tienen gran importancia los elementos internos de la estructura social.

* * *

Todas las características del proceso de concienciación como clase y de explosión de la conflictividad entre el proletariado rural, que hemos descrito entre los antecedentes de este fenómeno en la provincia de Córdoba, están presentes cuando se proclama la Segunda República. En ese momento algunas condiciones, fundamentalmente las políticas, cambian en el sentido de favorecer la aparición de un nuevo período de exaltación de la actividad asociativa y de la conflictividad. Problemas y condicionantes antiguos junto a nuevas condiciones políticas ponen de manifiesto la persistencia del potencial conflictivo en el sector rural, que vuelve a estallar durante los años 1931 a 1936 con nueva y mayor intensidad que en períodos precedentes.

El cuadro explicativo de las causas de la conflictividad seguirá siendo básicamente el mismo. Sólo cambian las condiciones externas que hacen que los dos grupos antagónicos de la estructura social vuelvan a enfrentarse dentro de un marco de libertades políticas formales y de apoyo relativo a las reivindicaciones de los trabajadores.

Capítulo tercero

El marco social y político de los conflictos durante la Segunda República

La interpretación desarrollada en el capítulo precedente de las causas y características que rodearon la conflictividad en los campos cordobeses hasta 1930 continúa siendo válida cuando se proclama la República. El hecho diferencial que más importa del nuevo régimen en comparación con épocas anteriores es el cambio que se produce en las condiciones políticas y sociales a que nos hemos referido antes. Estos cambios pueden cifrarse en la permisividad de los gobiernos republicanos hacia las actividades sindicales y políticas que redunda en que la difusión de ideologías, que se oponen más o menos intensamente a las que detentan las clases dirigentes del país, conozca un período de apogeo.

De los grupos en conflicto, especialmente aquel que podemos llamar grupo dominado tratará de reforzar su identidad y acrecentar su fuerza frente al grupo dominante, desarrollando una contraideología que se oponga a la de éste y de la cual se derivan planteamientos políticos, económicos y sociales diferentes a los que existen en ese momento. En la medida en que la sociedad no reprime por la fuerza la expresión de tales antagonismos puede esperarse un incremento en los enfrentamientos que se producirán bajo diversas formas y con distinta intensidad y violencia, dependiendo de las causas últimas del antagonismo. Precisamente la permisividad a que antes nos referíamos favorece estos enfrentamientos y consecuentemente su expresión en forma de conflictos.

Por otra parte no es posible pensar en la expresión de la conflictividad si no existen unas causas que podamos presumir que enfrentan a las personas y a los grupos sociales entre sí. Estas causas referidas a la provincia de Córdoba son las mismas que hemos analizado en el capítulo anterior. Durante el período republicano, las causas básicas permanecen constantes, aunque se alteran los procesos de polarización de la estructura social debido precisamente al choque sin paliativos de ideologías y contraideologías que favorecen la autoafirmación de cada grupo frente

a su oponente. La radicalización de los grupos dominante y dominado se hace más intensa a través de los procesos político, social y económico que se desarrollan durante los cinco años que dura la República.

I. LA CUESTION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

Afirmar a estas alturas que Córdoba es una de las provincias tradicionalmente calificadas como latifundistas no es ningún descubrimiento. No obstante, precisar el grado o nivel de latifundización de una zona es una cuestión diferente (1). La primera dimensión del latifundio, esto es, el grado de apropiación de la tierra por un grupo de personas en detrimento de las demás que viven sobre la misma zona tiene expresiones variables. Vamos a tratar de ofrecer a continuación —hasta donde lo permita la información disponible— una idea de la importancia de esta dimensión del latifundio en la provincia de Córdoba.

Los datos del catastro

El único documento que por aquellas fechas inventariaba las parcelas y sus propietarios para toda la provincia era el catastro (2). Este documento se realizaba con fines fiscales y no para realizar análisis sobre la estructura de la propiedad. Por tanto, no está completamente adecuado para este último fin. Aun así, haciendo las salvedades pertinentes, no queda más solución que utilizarlo, puesto que no existe otro.

Para la confección del catastro los municipios se dividían en polígonos catastrales, utilizando por lo general accidentes geográficos más o menos sobresalientes (arroyos, ríos, caminos, lindes de fincas muy grandes) para identificar sobre el terreno los límites de un polígono. Dentro de cada polígono se identificaban

(1) Cf. M. Pérez Yruela, «Notas para la construcción de un concepto sociológico del latifundio», *op. cit.*

(2) La realización del catastro en España duró, como se sabe, varios años. En Córdoba estaba ya catastrada toda la provincia en 1928, año al que se refiere la *Memoria sobre la gestión de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda* (Madrid: Imprenta de la Fábrica de Moneda y Timbre, 1931), que nosotros vamos a utilizar.

las propiedades y sus dueños, denominándose cada unidad identificable como parcela. El catastro suministraba los datos en base a este análisis sobre polígonos catastrales. Cuando una propiedad traspasa la divisoria entre polígonos contiguos llamaban a esta unidad finca o predio. También suministraba datos el catastro sobre el número de fincas o predios.

Cuando un propietario tenía parcelas en polígonos diferentes se le registraba como propietario tantas veces como tuviera propiedades en polígonos distintos. Igual sucedía cuando poseía tierras en varios municipios.

Así, agregando el número de propietarios de cada polígono se tenía el número de propietarios de un municipio. Y agregando los de varios municipios se tenían los de una provincia. De esta manera el número de propietarios que el catastro daba para una provincia podía ser mayor que el número real de propietarios, puesto que si alguno tenía propiedades en varios polígonos o en varios municipios su nombre se sumaba tantas veces como apareciese, figurando en el total provincial repetido varias veces el mismo propietario.

Utilizar estos datos lleva a sobreestimar la pequeña propiedad e infraestimar la gran propiedad. Es decir, podríamos concluir, según estas cifras, que había más pequeños propietarios de los que en realidad había y pensar que los grandes propietarios no tenían propiedades tan extensas como en realidad tenían, ya que si uno poseía, por ejemplo, dos fincas de 500 hectáreas en dos municipios no aparecería en los datos como un propietario que tenía 1.000 hectáreas, sino como dos que tenían 500 cada uno. Lo mismo sucede con las fincas pequeñas.

El catastro también suministraba datos sobre el número de parcelas, proporcionando el número total de las que identificaba, sin agrupar en una única cantidad las que pertenecieran a un mismo propietario. De manera que la cifra final de parcelas era mayor, a veces notablemente mayor, que el número de propietarios y además estas cifras no servían para conocer la extensión del conjunto de parcelas poseídas por cada propietario. Estas cifras sólo sirven como indicador del nivel de parcelación de la tierra.

También se suministraban datos sobre el número de contribuyentes, cifra que adolece del mismo defecto que la del número

ro de propietarios, clasificados según la contribución anual que pagaban,

Respecto al número de parcelas, el catastro aportaba los siguientes datos para la provincia de Córdoba (3).

<i>Número de parcelas o fincas</i>	<i>% sobre el total de parcelas o fincas</i>	<i>Superficie que ocupan (Ha)</i>	<i>% sobre la superficie total</i>
< 1 Ha	137.756	60,8	69.313
1-10 Ha	76.625	33,8	210.220
10-100 Ha	10.027	4,4	291.135
100-250 Ha	1.113	0,5	168.169
> 250 Ha	1.011	0,5	587.520
 TOTAL	 226.532	 100	 1.326.347
			 100

El número de parcelas o fincas mayores de 100 hectáreas, que representan sólo el 1 por 100 del total, ocupan el 57 por 100 de la superficie catastrada. En total había registradas en la provincia 2.124 parcelas o fincas mayores de 100 hectáreas, con una superficie media por parcela de 355,8 hectáreas. Esto significa que algo más de la mitad de la superficie de la provincia está repartida en 2.124 parcelas, a las que corresponde una superficie media por parcela de 355,8 hectáreas. Si cada una de estas parcelas o fincas fuese de un propietario diferente, diríamos entonces que 2.124 propietarios poseen algo más de la mitad de la superficie provincial, a razón de 355 hectáreas de media por propietario. Como hemos dicho antes y trataremos de demostrar más adelante, puede presumirse que esas 2.124 parcelas corresponden a un número inferior de propietarios, por lo que la superficie media poseída por propietario sería aún mayor.

Los datos sobre parcelas pequeñas no tienen un gran valor,

(3) *Ibid.*, págs. 121-125.

puesto que no tenemos indicios para saber cuántas parcelas corresponden a un solo propietario. En el caso de las fincas o parcelas grandes podemos obtener algunas conclusiones situándonos en el caso extremo e hipotético de que cada parcela corresponda a un solo propietario. Esta forma de razonar no es útil en el caso de las parcelas pequeñas.

Respecto al número de propietarios que facilita el catastro, podemos recoger los siguientes datos (4):

<i>Superficie poseída</i>	<i>Número de propietarios</i>	<i>% sobre el total de propietarios</i>
< 1 Ha	26.452	36,7
1-10 Ha	34.235	47,5
10-100 Ha	9.084	12,6
100-250 Ha	1.198	1,7
> 250 Ha	1.054	1,5
 TOTAL	72.023	100,0

El número de propietarios con más de 100 hectáreas, 2.252, es ligeramente mayor que el de parcelas o fincas con más de 100 hectáreas: 2.124; lo cual indica que había además de las parcelas de este tamaño otro grupo de propietarios que poseía propiedades mayores de 100 hectáreas, acumulando parcelas de tamaño menor.

El número de propietarios proporcionado por el catastro puede darnos una idea también del grado de apropiación de la tierra. De cada diez propietarios, ocho aproximadamente poseían menos de 10 hectáreas, uno tenía entre 10 y 100 hectáreas, y uno tenía más de 100 hectáreas. Como las cifras de pequeños propietarios que da el catastro podemos suponer que es mayor, por las razones antes aludidas, que el que existía en la realidad,

(4) *Ibid.*, págs. 139-140

esa cifra de ocho de cada diez que poseían menos de 10 hectáreas habría que reducirla según un coeficiente que desconocemos. Igual sucede con la cifra de grandes propietarios, pero en este caso sí disponemos de algunos datos para estimar esa reducción. En definitiva, los datos del catastro ponen de manifiesto una polarización de la estructura de la propiedad entre pequeños y grandes propietarios, sin que la propiedad intermedia tenga una gran importancia.

Los argumentos que tenemos para llegar a esta conclusión, teniendo en cuenta las limitaciones que tiene el uso del catastro para analizar la estructura de la propiedad, son las siguientes. Según los datos sobre parcelas o fincas y sobre el número de propietarios que ya hemos reseñado, puede deducirse que como máximo 2.252 personas poseían algo más de la mitad de la superficie de la provincia, con una superficie media por propietario considerable. El resto de la superficie se repartía entre 69.771 propietarios, con una superficie media aproximada de 8 hectáreas. Teniendo en cuenta que la mayor parte de estos propietarios figuran como poseedores de menos de 10 hectáreas, llegamos a la conclusión de que el tamaño medio de la pequeña propiedad debe ser inferior a 8 hectáreas, dato que apoya nuestra opinión de que la característica de la estructura de la propiedad en esta provincia es la polarización entre grandes propietarios y pequeños propietarios, sin que exista en medio una proporción alta de propietarios medianos.

Otro indicador que puede aportar alguna luz sobre el tema de la concentración de la propiedad a nivel municipal son los datos que Pascual Carrión recogió sobre las fincas (en sentido catastral) mayores de 250 hectáreas. En la provincia de Córdoba había 1.031 de este tamaño, ocupando el 43,5 por 100 de la superficie catastrada (5). Su distribución por los municipios de la provincia no es homogénea. Desde Hornachuelos, donde la superficie ocupada por las fincas de este tamaño ocupaban el 91,49 por 100 de la superficie del municipio, hasta pueblos donde no existían fincas de este tamaño, hay toda una gama de expresiones en la concentración de la propiedad (6). En el mapa

(5) Pascual Carrión, *Los latifundios en España* (Madrid: Gráficas Reunidas, 1932), págs. 209-211.

(6) Cf. cuadro n.º 1 del apéndice 1.

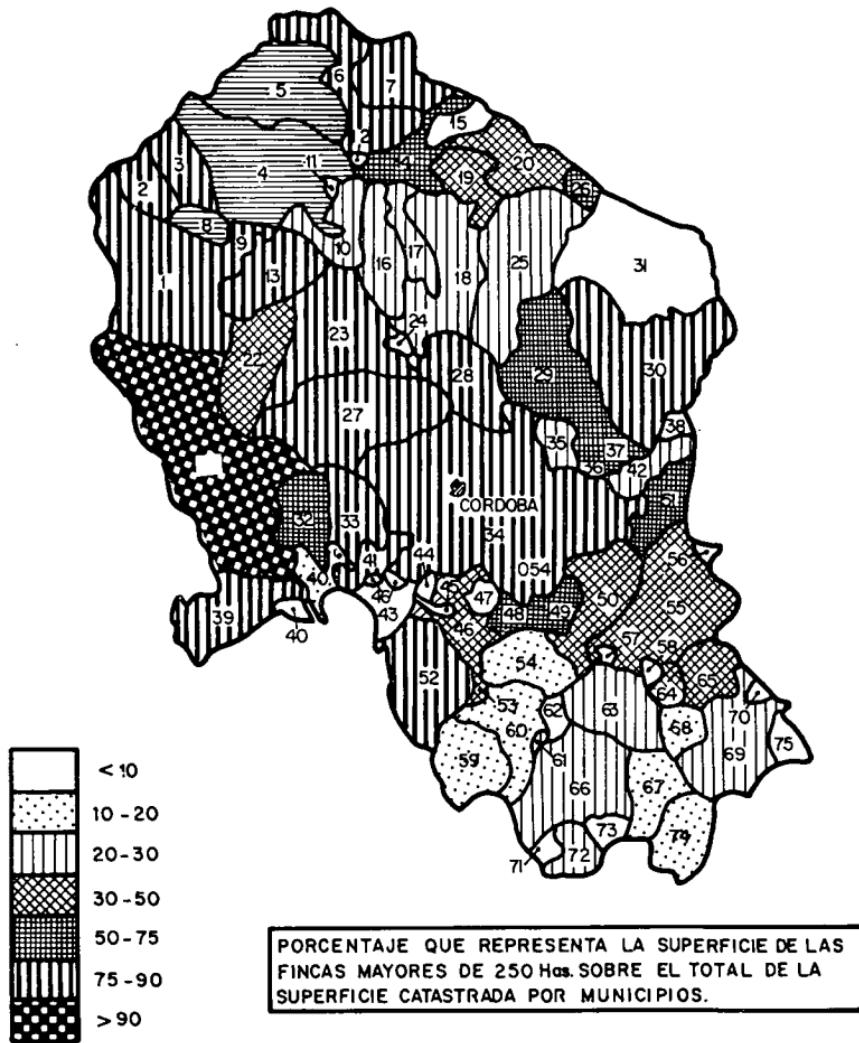
adjunto puede verse una representación gráfica del porcentaje de la superficie de los términos municipales que ocupan las fincas mayores de 250 hectáreas. La conclusión que puede obtenerse de esas cifras es que siendo Córdoba una provincia con un grado notable de concentración de la propiedad, a nivel municipal puede hablarse de áreas dentro de la provincia en las que este fenómeno no se observa.

La propiedad está más concentrada en la sierra, lo que probablemente se ve favorecido por la menor productividad de la tierra. En general, se observa que en los municipios de menor extensión la concentración es también más baja, según el indicador a que nos estamos refiriendo. De los doce municipios que no tienen fincas mayores de 250 hectáreas, sólo seis tienen una superficie mayor de las 2.000 hectáreas, y de éstos seis sólo cuatro pasan de las 3.000. El más extenso de ellos, La Carlota, con 7.492 hectáreas, probablemente no tiene fincas de este tamaño por su origen durante la colonización emprendida por Carlos III. Sólo diez de los sesenta y dos municipios con fincas mayores de 250 hectáreas tienen una superficie inferior a las 5.000 hectáreas. Los demás exceden esta cifra y en su mayor parte tienen más de 10.000 hectáreas.

También se observa una concentración menor de la propiedad en la parte sur y suroeste de la provincia. Esto debe interpretarse teniendo en cuenta que ésa es la zona de predominio del viñedo (suroeste) y del olivar (sur), cultivos en los que, como es bien sabido, las producciones tienen mayor valor por hectárea en comparación con los cereales. Por tanto, la concentración también puede ser elevada si atendemos a la capacidad productiva de la tierra.

En resumen, y desde el punto de vista de la concentración de la propiedad, según datos que aporta el catastro, puede decirse que Córdoba es una zona en la que abundan las fincas mayores de 100 hectáreas y aun de 250 hectáreas, y que estas fincas ocupan una parte considerable de la extensión de la provincia. Por el contrario, son escasas las propiedades entre las 10 y las 100 hectáreas, y existen un número alto de propietarios dueños de pequeñas cantidades de tierra inferiores a las 10 e incluso las 5 hectáreas.

CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA
EN LA PROVINCIA DE CORDOBA POR MUNICIPIOS.
1930.



FUENTE: P. Carrión, *Los Latifundios en España*, Madrid 1932. Pág. 209-211.

Los datos del Registro de la Propiedad Expropiable

De acuerdo con la base 7.^a de la ley de Reforma Agraria de 1932, los registradores de la propiedad remitieron al I. R. A. relaciones de las fincas expropiables de acuerdo con las declaraciones que en tal sentido realizaron los propietarios afectados. Estos datos se conservan formando el Registro de la Propiedad Expropiable.

En relación con el análisis de la estructura de la propiedad que estamos realizando, los datos del R. P. E. demuestran que la propiedad estaba aún más concentrada de lo que puede deducirse de los datos del catastro.

La base 5.^a de dicha ley determinaba a través de sus trece apartados las causas de expropiación. A nosotros nos interesa resaltar especialmente los apartados 4, 9, 10, 12 y 13, que se referían, respectivamente, a las fincas rústicas de corporaciones, fundaciones y establecimientos públicos que no las explotasen directamente, a las que hubieren de ser regadas en adelante por obras hidráulicas costeadas, en todo o en parte, por el Estado, las situadas a menos de dos kilómetros del casco de los pueblos de menos de 2.500 habitantes de derecho, siempre que el propietario tenga fincas en el pueblo cuya renta catastral exceda de 1.000 pesetas, y finalmente la parte de la extensión que exceda de los límites fijados por las juntas provinciales, que necesariamente habrían de estar comprendidas entre los siguientes extremos: 300 a 600 hectáreas en cultivo herbáceo en alternativa, 150 a 300 hectáreas en olivar, 100 a 150 hectáreas en viñedo, 100 a 200 hectáreas en plantaciones frutales, 400 a 750 hectáreas en dehesas de pasto y labor y 10 a 50 hectáreas en las fincas con riego que lo tuvieran por obras realizadas con el auxilio del Estado (7).

Los datos del R. P. E. pueden analizarse con dos objetivos. Primero, para conocer la cantidad de tierra que podía ser expropiada para realizar la reforma agraria, objetivo con el que se recogieron estos datos. Segundo, para obtener alguna información sobre la estructura de la propiedad.

(7) Cf. Ley de Reforma Agraria, «Gaceta de Madrid», 21 de septiembre de 1932.

Respecto al segundo objetivo, que es el que ahora nos interesa, hemos obtenido las siguientes conclusiones analizando tales datos. En Córdoba estaban potencialmente sometidas a expropiación total o parcialmente 436.872 hectáreas, que representan el 36,2 por 100 de la extensión de la provincia (8). La mayor parte de ellas, el 64,4 por 100, estaba afectada por el apartado 13 de la base 5.^a, es decir, eran fincas que excedían los límites de tamaño fijados en dicho apartado. El 18,2 por 100 era superficie arrendada durante más de doce años, y el 7,8 por 100 lo constituían fincas arrendadas durante más de doce años, que además excedían los límites de extensión. En definitiva, el 90,4 por 100 de la superficie potencialmente expropiable lo constituyan fincas afectadas por las bases 12, 13 y por ambas a la vez (9).

Analizando los datos por municipios observamos que la superficie expropiable representa porcentajes variables de la extensión de cada municipio. En 11 municipios es mayor del 50 por 100, en 12 oscila entre el 30 y el 50 por 100. En el cuadro 3 del apéndice 1 puede verse la distribución por municipios de este indicador.

Pero sin duda el indicador que ofrece mayor interés sobre el

(8) Cf. cuadro n.^º 1 del apéndice 1. No debe olvidarse que el R. P. E. recogía las fincas afectadas por la base 5.^a, lo cual no quiere decir que en su totalidad fueran expropiables. Las fincas afectadas por el apartado 13 y último de dicha base sólo eran expropiables en la cantidad que excediera a los límites y que hemos señalado. Por tanto, no toda la superficie podrá expropiarse, sino una cantidad inferior. En cuanto a la extensión total de las fincas afectadas por la ley, nosotros hemos obtenido una cifra superior a la que da E. Malefakis en *Reforma Agraria y...*, *op. cit.*, pág. 88. Esto se debe a que, probablemente, Malefakis no contabilizó varias fincas que en el registro figuran con una anotación a lápiz que dice «no». Estas fincas tienen en conjunto una extensión de 32.122 hectáreas. Restando del total que hemos obtenido, esta cantidad resultó una cifra igual a la calculada por el citado autor. Nosotros no hemos prescindido de estos «no» porque no pudimos saber a qué se debían.

Hay que señalar también que en el R. P. E. faltan los datos de tres partidos judiciales: Priego, Baena y Bujalance, que incluyen en conjunto 11 municipios. Además, tampoco hay datos de siete municipios, probablemente porque no había en ellos fincas expropiables. Se trata de Conquista, Fuente La Lancha, Alcaracejos, Nueva Carteya, Villaharta, Villaralto y Palenciana. En los cuatro últimos tampoco existían fincas mayores de 250 hectáreas según los datos de P. Carrión.

(9) Cf. cuadro 3 del apéndice 1. En este cuadro pueden verse los porcentajes expropiables por municipios, según los apartados de la base 5.^a. Sólo hemos recogido los apartados significativos.

tema de la concentración de la propiedad es el análisis de las fincas expropiables, según sus propietarios. En este sentido los datos del R. P. E. indican que 459 propietarios poseían 407.983 hectáreas, que representaban el 30,8 de la superficie de la provincia (10). Todos ellos poseían fincas mayores de 250 hectáreas, repartidas por lo general en varias parcelas y la extensión media que les correspondía era de 802 hectáreas, aproximadamente. Esta cifra, que ya confirma nuestra afirmación de que los datos del catastro infraestiman la concentración de la propiedad, debe modificarse, porque de estos 459 propietarios varios tenían propiedades en municipios diferentes y muchos de ellos estaban unidos por relaciones de parentesco. También debe tenerse en cuenta que los datos del R. P. E. no recogían las fincas de cultivos herbáceos en alternativa que tuviesen menos de 300 hectáreas, ni dehesas que tuvieran menos de 300 hectáreas, ni dehesas que tuvieran menos de 400 a no ser que estuviesen arrendadas por más de doce años o fueran afectadas por otros apartados de la base 5.^a (11).

Por todo esto, podemos afirmar que, siendo la posesión de la tierra un elemento estructurante de las comunidades rurales, en el caso de Córdoba se manifiesta originando un pequeño grupo de propietarios con tierra más que suficiente para proporcionarles el poder económico en dichas comunidades y otro muy numeroso de pequeños propietarios con tierra insuficiente para subsistir como empresarios agrícolas. La posesión de la tierra a través de su influencia en la estructura social es la causa de la polarización de la estructura social y de la privación relativa de un grupo respecto a otro, siendo ambos fenómenos causas concurrentes de la conflictividad que persiste durante la República.

(10) Cf. cuadro n.^o 2 del apéndice 1.

(11) Pascual Carrión, utilizando los datos del catastro, informa que 1.031 fincas ocupaban el 43 por 100 de la superficie de la provincia. Según los datos del R. P. E. sólo 419 propietarios poseían el 30 por 100 de la superficie de la provincia, debiéndose tener en cuenta las salvedades que hemos hecho. Por tanto, parece claro que si por los datos del catastro puede deducirse la existencia de un pequeño grupo de propietarios que poseían una cantidad considerable de tierra, los datos del R. P. E. que esta situación era aún más acusada.

II. CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD, ESTRUCTURA SOCIAL Y CONFLICTO

La dimensión del latifundio que se refiere a la concentración de la propiedad o a la apropiación de la tierra por un grupo reducido de personas es en sí mismo un fenómeno aséptico sobre el que no puede emitirse un juicio de valor. En principio poseer 100, 1.000 ó 10.000 hectáreas de tierra cultivable es un hecho sobre el que no podemos predicar juicios positivos o negativos.

Sin embargo, la apropiación de la tierra produce unos efectos allí donde se da que modifican de inmediato la posición imparcial que inicialmente pudiera adoptarse respecto a este fenómeno. Como indicamos en el análisis que hemos hecho del latifundio bajo la perspectiva de la sociología (12), la apropiación de la tierra puede llevarse a cabo en detrimento de otras personas asentadas sobre el mismo espacio físico que no pueden poseerla; esto genera un sistema de dependencia económica de los no propietarios hacia los propietarios, que se constituyen en clase dominante por su posición privilegiada en el control de los recursos materiales, y puede provocar un nivel mayor o menor de desintegración social, dependiendo de las relaciones que se establezcan entre los grupos y el grado de aceptación mutua. Según se presenten todas estas variables en un lugar y en un momento determinado, podremos hablar de un nivel de latifundización con unas características concretas.

En el capítulo precedente se analizaban estas características concretas en la provincia de Córdoba durante los años anteriores a la República y se destacaban entre ellas cómo el proceso de apropiación es un hecho históricamente constante que finaliza con el desalojo de los campesinos de las tierras comunales, con la desaparición de los señoríos y el paso de las propiedades de la Iglesia a la burguesía urbana. Los efectos de este proceso fueron la polarización de la estructura social en dos grupos: grandes propietarios y no-propietarios, cuyas actitudes y relaciones se fueron enfrentando progresivamente. Los primeros favorecieron este proceso por su falta de iniciativa y de contribución a la

(12) Cf. nota 1 de este capítulo.

solución de los problemas de los trabajadores que, por su parte, encontraron el apoyo de las ideologías y de los líderes surgidos al calor del desarrollo del movimiento obrero internacional que en España, y en Andalucía en especial, encontró condiciones adecuadas para germinar. Todo ello dentro de un marco de escasez de recursos económicos y pobreza entre los trabajadores que contrastaba con la holgura con la que podían vivir los dueños de la tierra, agudizando la conciencia de privación relativa y la conflictividad latente entre aquel grupo. Al proclamarse la República el problema de la tierra continúa igual y sus efectos sobre la estructura social siguen siendo los mismos.

Un proletariado rural numeroso

Las cifras que hemos podido utilizar para estimar el volumen de propietarios y de jornaleros son las ya citadas del catastro, los datos del censo de campesinos elaborado por la Junta Provincial de Reforma Agraria (13), los datos proporcionados por el Ministerio de Trabajo en su informe sobre la crisis agraria andaluza de 1930-31 (14) y algunas informaciones facilitadas por los distintos

(13) De acuerdo con la base 11 de la ley de Reforma Agraria las juntas provinciales de Reforma Agraria procedieron inmediatamente después de su constitución a elaborar los censos de campesinos que incluían a los trabajadores sin tierra, propietarios que pagaban menos de 50 pesetas de contribución anual por cultivo directo o 25 pesetas por tierras cedidas en arrendamiento y los arrendatarios o aparceros que explotaran menos de 10 hectáreas en secano o 1 en regadío. Quedaron encargadas de confeccionar estos censos las juntas municipales de información agraria por delegación de la Junta Provincial de Reforma Agraria. Los censos se hacían inscribiéndose los trabajadores directamente en ellos. Esto dio lugar a dos anomalías: en los pueblos de influencia anarco-sindicalista, los trabajadores, por su actitud antiburocrática, no se inscribían; en otros pueblos se inscribían trabajadores de otros gremios. El censo se inició en 1933 por acuerdo de la Junta Provincial de 21 de abril (*B. I. R. A.*, n.º 36). Hasta 1935 no empiezan a aprobarse los primeros censos. En marzo del 36 aún faltaban los censos de 12 pueblos y la Junta Provincial decidió apercibir a las respectivas juntas municipales para que los terminasen (*B. I. R. A.*, n.º 46). En el cuadro n.º 5 del paéndice I recogemos los datos de los censos aprobados.

(14) Ministerio de Trabajo y Previsión, *La crisis agraria andaluza de 1930-31* (Madrid: Imprenta Helénica, 1931). El informe lo realizó C. Bernaldo de Quirós y se quejaba en él de la falta de censos obreros (pág. 15).

gobernadores civiles que se sucedieron en la provincia entre 1931 y 1936 (15).

Según el catastro, el número de propietarios con más de 10 hectáreas era de 11.335, cifra que, como ya hemos indicado, es en realidad menor, sobre todo para los propietarios de más de 250 hectáreas (16).

En el informe sobre la crisis agraria andaluza se da una cifra de 112.658 obreros en el campo, basándose en datos del censo de 1920 (17). El censo de 1930 da una cifra de 135.014 personas activas en la agricultura (18), pero no aporta ningún dato sobre el número de obreros. Los datos recogidos de los censos campesinos elaborados por la Junta Provincial de Reforma Agraria (19) ofrecen unas cifras muy variables debido a las deficiencias ya apuntadas. Pueblos como Baena, Castro del Río, Bujalance o Villafranca tienen, según estos datos, unos porcentajes demasiado bajos de obreros agrícolas en relación a la población activa agraria, debido a la actitud de los anarco-sindicalistas hacia los censos. En cualquier caso, considerando sólo los pueblos de los que hemos podido recoger estos censos, hemos calculado 46.986 trabajadores sin tierra, pequeños propietarios y arrendatarios. Extendiendo el porcentaje que representa esta cifra sobre la población activa agraria de esos mismos pueblos a toda la provincia, obtenemos una cifra de 60.000 trabajadores, pequeños propietarios y arrendatarios.

Por su parte, un miembro destacado del partido Radical Socialista, el doctor Ruiz Maya, psiquiatra de Córdoba que llegó a ser director general de Prisiones en 1933, en una conferencia que dictó en junio de 1932 sobre la reforma agraria, estimaba que en Córdoba 75.000 familias dependían económicamente de

(15) En capítulos posteriores daremos cuenta de estos informes de los gobernadores civiles.

(16) Insistimos nuevamente que éste es un cálculo de los que pueden llamarse de «situación más desfavorable», es decir, que esa cifra podría ser menor pero no mayor.

(17) Ministerio de Trabajo y Previsión Social, *La crisis agraria...*, op. cit., págs. 14-16.

(18) A. López Ontiveros, *Emigración, propiedad y...*, op. cit., pág. 184, cuadro II 33.

(19) Cf. cuadro n.º 4 del apéndice 1.

11.000 propietarios, lo cual significa que esas 75.000 familias las consideraba como trabajadores o pequeños propietarios y arrendatarios que tenían que trabajar también por cuenta ajena (20). Los gobernadores civiles estimaban sistemáticamente en sus informes al gobierno que en las épocas de paro éste alcanzaba a unos 40.000 a 50.000 trabajadores agrícolas. Como el paro estacional era muy intenso podría suponerse, de acuerdo con esta cifra, que el número total de obreros estuviera próximo a los 100.000.

Los datos disponibles no permiten aventurar una cifra exacta del número de trabajadores, pero sí confirmar la desproporción en que se encontraban los propietarios y los no propietarios. Estos formaban un grupo numeroso, en contraposición al reducido grupo de grandes propietarios.

Unas pobres condiciones de vida

Decía don Juan Díaz del Moral cuando escribía la introducción de su obra que los técnicos y los expertos que trataban de diagnosticar los males del campo andaluz desde sus despachos de las grandes ciudades habían abusado de los tópicos en sus análisis; que ni el absentismo, ni la falta de trabajo, ni la miseria eran males tan graves en aquellas ricas y florecientes campiñas cordobesas. Probablemente esto fuera cierto en los prósperos años de la primera guerra mundial, pero resulta difícil negar las pobres condiciones de vida en que se desenvolvían los jornaleros, a no ser que queramos resistirnos al tópico de no caer en el tópico.

El trabajo agrícola, única forma de acceso a los medios de vida para los trabajadores de las comunidades rurales, estaba sometido a la estacionalidad de las cosechas y a las discriminaciones de los propietarios. Lo normal era el trabajo eventual. El paro estacional solía durar de cuatro a cinco meses: abril y mayo y la época peor era la de septiembre a noviembre. Afectaba a un número elevado de trabajadores. Ya hemos citado las cifras que estimaban los gobernadores civiles. En general, nosotros estimamos que el paro estacional alcanzaba normalmente a un 25 ó 30 por 100 de la población activa agraria. Dependiendo de la abun-

(20) *El Sur*, 24-VI-32.

dancia de las cosechas, el paro estacional variaba. Durante la República, como veremos en los capítulos posteriores, fueron especialmente malos los años agrícolas de 1931, 1933, 1935 y 1936.

Prueba inequívoca de la importancia del paro no sólo en lo que se refiere a la falta en sí de trabajo, sino a los conflictos que por este motivo se produjeron durante la República, es que más de la mitad de las 279 huelgas que hemos registrado entre 1931 y 1936 lo fueron por este motivo. Además, en los períodos de paro aumentaban los hurtos y los robos, y los Ayuntamientos tenían que organizar en muchas ocasiones comedores de caridad para socorrer a quienes no tenían trabajo.

Evidentemente, el paro no sería problema si los ingresos que proporcionan las épocas de trabajo fuesen suficientes para subsistir todo el año. Parece que esto no era así por las razones anteriores. El nivel de vida que permitían los ingresos de los trabajadores agrícolas era bajo. Según las informaciones que hemos podido recoger en las entrevistas, las familias de trabajadores ocupaban una o dos habitaciones dentro de una casa que compartían con más inquilinos de su misma clase. La cocina era colectiva y los enseres que poseían escasos (21). La comida esta-

(21) Según nos han informado supervivientes de aquellos años, una casa la compartían entre 10 a 15 familias, a razón de una habitación por familia y en pocos casos dos. Esta era el tipo de vivienda habitual, cuyo alquiler era de unas 10 pesetas mensuales. La familia media la formaban entre 5 y 10 personas. El ajuar de una pareja que se casaba consistía normalmente en una cómoda, una cama, una mesa, varias sillas, un lavabo con palangana, un barreño para fregar y lavar y los útiles indispensables para cocinar. Las comidas eran de una monotonía absoluta. Prácticamente todo el año se hacían las mismas comidas. Desayuno en casa: café, a veces con leche, y pan. El almuerzo consistía en un cocido con garbanzos, y a veces, con bacalao o bien gazpacho con aceitunas. Se tomaban huevos una vez por semana. Cuando estaban en los cortijos el desayuno podía ser de migas y otras veces era «rin-ran»: aceite, vinagre, agua y pan. La base de la alimentación era el pan, los garbanzos y el arroz. Una prueba documental del tipo de alimentación la encontramos en las bases de trabajo acordadas en la provincia para 1934-35. Decían en el apartado 3.^º de las bases para la Sección de ganadería: «En todos aquellos casos en que los patronos den hatería a sus ganaderos se sujetarán como mínimo a las normas siguientes: todas las semanas, siete panes, un litro de aceite, medio kilo de tocino, medio celemín de garbanzos, medio litro de vinagre, la sal y los ajos correspondientes.» Cf. documento n.^º 33 del apéndice 3.

ba basada fundamentalmente en el pan, arroz y garbanzos, además del gazpacho. La cultura era un bien inasequible. Los hijos de los trabajadores no asistían a la escuela o lo hacían durante pocos años. En este sentido los centros obreros cumplieron un papel importante, permitiendo la difusión no de la cultura tradicional, pero sí de los conocimientos que necesitaban en su lucha cotidiana por la subsistencia.

Probablemente estas condiciones de vida impregnadas de pobreza y sin más horizonte que el de soportarlas estoicamente también existían en otros sectores y en otros lugares. Pero el problema no era la pobreza en términos absolutos, sino en comparación con las formas de vida de los grupos privilegiados económicamente. El sentido de privación relativa y la conciencia de explotación que analizábamos en el capítulo anterior sigue alimentando durante la República la conflictividad latente como lo hiciera en años anteriores.

Las relaciones entre las clases

El proceso de polarización de la estructura social persiste y se agudiza durante la República. La radicalización de los trabajadores, que se inicia a comienzos de siglo, encuentra nuevo apoyo en la permisividad que la República otorga a las actividades políticas y sindicales. Los años 1931 a 1936 son una importante fase de exaltación asociativa y conflictiva para los trabajadores.

Podemos decir que las relaciones entre las clases, especialmente entre los sectores más importantes: propietarios y no propietarios, pasan por tres etapas. Durante el bienio reformista los trabajadores adquieren un nivel de protagonismo en la vida política que les permite negociar con éxito con los propietarios los asuntos salariales y de condiciones de trabajo. Esto lo consiguen apoyados por la política de Azaña y de las autoridades provinciales, aunque no de forma definitiva. Durante 1931 a 1933, por temor a las acciones violentas de los anarquistas, se reprimen, a veces intensamente, las huelgas y las alteraciones del orden público. Como exponemos detalladamente en el capítulo III, este período constituye el primer indicador de la actitud exigente de los trabajadores que alarma a los propietarios. Las relaciones de dependencia tradicionales se invierten, haciéndose

más encontradas las posiciones. Las expresiones del conflicto son muy frecuentes, superponiéndose los conflictos económicos, políticos y religiosos. Las clases sociales, como era previsible, se enfrentan en todas las esferas de la vida social.

El bienio conservador pone fin a este primer intento de subversión del orden social tradicional. Insistimos que se trata de una alteración del equilibrio de poder entre las clases dominante y dominada más que de una subversión revolucionaria. Como decimos, el bienio conservador vuelve las cosas a sus antiguos cauces. La victoria derechista en las elecciones de 1933, unida a la justificación de la represión que proporcionó la revolución de octubre, paraliza casi completamente la actitud «insolente» de los trabajadores. La conflictividad desciende notablemente y entra en una fase de depresión por causa de la represión y de las detenciones de líderes sindicales y políticos. Sin duda, este retroceso político alimenta la victoria del Frente Popular.

En 1936 se da la máxima expresión de la hostilidad entre las clases y de la alteración de las relaciones de dependencia. Durante los meses que detenta el poder la coalición frentepopulista antes de iniciarse la guerra, la hostilidad entre las clases se manifiesta, pero no se transforma en conflictos graves.

Las vicisitudes que sufren las relaciones entre las clases sociales corren paralelas a la representación directa o de simpatizantes con que cada una cuenta en el Gobierno y en las Cortes de forma alternativa en esos cinco años. La conflictividad latente emerge o se contiene de acuerdo con las condiciones políticas, pero el problema de fondo que alimenta el potencial conflictivo es casi un problema histórico que ha ido cristalizando desde hacia bastantes años. La República sólo crea las condiciones adecuadas para que pueda manifestarse.

Es difícil para un sociólogo o para quien quiera escribir un ensayo sobre las razones que concurrieron para desarrollar esa hostilidad, dar cuenta de las múltiples características que coloreaban las relaciones cotidianas entre los grupos alimentando la hostilidad. Sabemos de las relaciones de dependencia, del abuso de poder, del irritante desequilibrio de niveles de vida y de la conciencia de explotación. Pero todo ello no deja de ser una conceptualización más o menos fría que sólo recoge parcialmen-

te los sentimientos que pueden llevar a los hombres a la lucha por sus reivindicaciones. Quizá, llegados a este punto, sea necesaria la mente intuitiva y sintética del novelista o del artista para expresar lo que queda sin vida a través de los conceptos que utiliza quien quiere proceder científicamente (22).

Una carta enviada al periódico *La Voz*, de Córdoba, desde un pueblo de la provincia, ilustraba el problema de fondo de las relaciones sociales que llevó al enfrentamiento abierto entre las clases durante la República: el problema de la pobreza y la actitud de las clases dirigentes ha conducido irremisiblemente a la aparición de dos grupos antagónicos con ideologías contrapuestas e irreconciliables. Decía así:

«Sufrimos hace días una huelga casi general, y si no me equivoco, no sería extraño que pronto suframos otra.

¿Motivos de la huelga sufrida? Creo no fueron otros que la falta de trabajo. Había bastantes obreros parados, que si comían era de limosna, y como cosa justa y natural para defensa de la clase, el Sindicato declaró la huelga.

Me informan de que hay actualmente de doscientos a trescientos jornaleros sin trabajo y este número se doblará muy pronto, a causa de que se están terminando las operaciones del campo, que han sido escasísimas este año. Así es que descontados los pocos jornaleros continuos de algunas casas, unos ciento treinta que trabajan en el trozo de carretera y un reducido número empleado por el municipio, los demás, que serán muchos cientos, se encontrarán, pronto, pronto, sin ocupación. Y pasará lo que irremediablemente se impone, esto es, que por solidaridad dejarán el trabajo los que lo tengan y nos encontraremos, por segunda vez, ante la inquietud y... ¿por qué no decirlo? ¡el miedo! que produce en el ánimo del que come la actitud rencoresa de unos millares de personas que no comen.

Me he dispuesto a escribir estas líneas por deber de concien-

(22) Hacemos estos comentarios pensando que obras como la de Camilo J. Cela, «*La familia de Pascual Duarte*», y la versión cinematográfica que de ella ha hecho Ricardo Franco con el título de «*Pascual Duarte*» ofrecen una perspectiva necesaria para comprender lo que nosotros creemos haber recogido a través de la información que manejamos. Son documentos vivos que quizás no responden a las exigencias de una investigación científica, pero que ilustra lo que nosotros queremos también transmitir.

cia, y para que sirvan de aviso a los señores, más o menos ricos, y ricos grandes de este pueblo. Es más fácil, señores propietarios, evitar una huelga que resolverla una vez planteada.

Es deber de la propiedad —del propietario, del rico— hacer uso noble de ella; porque la riqueza no tiene ningún sello particular que le acrecrite como no sea su uso: si se usa mal, si se toma como cosa inherente a la persona, si se abusa de ella usurariamente, la propiedad es maldita; por el contrario, si da pan al hambriento y viste al desnudo; si socorre, siempre, siempre, siempre, es la propiedad función social —única cosa para que debe servir— y sólo así se justifica la posesión ante Dios y ante los hombres.

Hoy, señores propietarios, se habla —y se actúa— de sindicalismo y de comunismo, y el rico quisiera ver esas ideologías hundidas para siempre, creyéndolas atentatorias al derecho y a la libertad. Pero la riqueza que así piensa debe volver la vista al cuadro desolador, tristísimo, inhumano, que ha ofrecido esa gran masa que hoy se llama sindicalista y comunista.

Vuelva la vista y vea a este obrero campesino: él, ni aun hombre parece en muchos casos; derrengado, infernalmente vestido, sin más luz que la natural que le dio el cielo; su mujer ¡bien lo sabemos todos! a los pocos meses de casada se dice «que no parece ella», y esto es porque no se nutre y por tener que trabajar al par que el hombre; los hijos... ¡cómo estarán los hijos! ¿Qué nos dice este cuadro? ¿Qué dice a la riqueza y a la conciencia? No niego que sea un error el sindicalismo y el comunismo. Yo no creo en la violencia y, por tanto, no puedo esperar un estatuto social perfecto en tanto traiga en su proceso odios y sangre; mas de esto a suponer como justo lo anterior va una gran distancia.

Sindicalismo y comunismo van contra el derecho y la libertad; contra la libertad, porque coaccionan; contra el derecho, porque son violentos, y no hay derecho más sagrado que el de la vida; ¿pero es acaso que la riqueza no ha conculado esos principios?

¿Dónde estaba la libertad del pobre hasta que la ganaran las asociaciones obreras?

¿Dónde sus derechos, e incluso el del instinto de conservación, cuando carecía de pan, o cuando moría —y muere aún— de

una de esas enfermedades que se curan con reposo y alimentos caros? Señores ricos, no hay que darle vueltas: vuestro egoísmo, el uso indebido, maldito, que hicisteis de la propiedad acarreó este mal de hoy; desde luego tenía que venir necesariamente, como lógico efecto de satánica causa.

Y ahora os digo que cada uno en su pueblo y según sus fuerzas debe procurar encauzarlo, que aún no se ha desbordado sino a medias. Aquí se puede evitar mucho, pero no es lo más discreto esperar a que los sin trabajo lo pidan violentamente: el estómago no espera, ¡ni debe esperar!, pues Dios lo dio a todos con iguales derechos» (23).

Reforma Agraria o revolución

La República, consciente del problema que suponía la situación de los trabajadores del campo del sur de España, anunció la realización de una reforma agraria. Si el problema de la tierra es, como decíamos, inicialmente difícil de valorar, adquiere una especial relevancia política y social en cuanto se le considera en relación con los efectos que produce en la estructura social. Desde esta perspectiva el problema de la propiedad de la tierra se convierte de inmediato en una cuestión fundamentalmente política, al margen de criterios técnicos o económicos.

La reforma agraria debemos considerarla como la respuesta de los gobiernos de la República al problema secular del campesinado asentado en zonas de latifundio que ya había dado muestras de inquietud ante su situación. Si ellos ayudaron a traer la República, lógicamente esperaban y demandaban una solución a sus problemas. Y los gobiernos no podían olvidar la existencia de esta fuerza social cuyas reivindicaciones podrían ser incontenibles.

Ante esta situación el latifundio adquiere una dimensión política en adición a la sociológica que ya hemos considerado. Por tanto, pretender analizar con criterios técnicos si una finca es grande o cuándo una finca grande está mal explotada, cuándo el problema era social y político, no conduce a nada. El enfoque

(23) La carta la firmaba Ramón Vargas, demócrata cristiano, y estaba fechada en Villaviciosa en julio de 1931. (*La Voz*, 7-VII-31).

tecnocrático de la reforma agraria se basa en consideraciones acerca del tamaño óptimo de una finca, de la conveniencia de no expropiarla si está técnicamente bien explotada y cuestiones similares. Esta perspectiva no carece de valor para los técnicos ni para los economistas. Pero los trabajadores del campo planteaban la cuestión en términos muy diferentes. Para ellos se trataba de resolver un problema de subsistencia y de transformar una estructura social que para ellos era opresiva. Ante esta posición el enfoque tecnocrático perdía importancia.

Para los propietarios de las fincas la cuestión era sencilla: no expropiar sino las tierras adjudicadas a la Hacienda y los bienes del Estado, provincia o municipio, los bienes de instituciones, fundaciones y comunidades benéficas o religiosas, las que se ofrezcan al Estado, las que pudiendo haber sido regadas no lo fueron y las que se regasen en el futuro por obras costeadas exclusivamente por el Estado (24). La posición de los propietarios de fincas rústicas era perfectamente lógica: no hay razón para realizar expropiaciones salvo en casos excepcionales, y se unieron políticamente para oponerse a la reforma.

Por su parte los trabajadores también veían el problema con sencillez: si la tierra produce los únicos recursos disponibles, lo lógico es redistribuirlos para eliminar la pobreza en que vivían. Como es bien sabido, los partidos políticos de izquierda tenían puntos de vista diferentes sobre la forma de llevar a cabo la redistribución, pero los trabajadores se movían, a nuestro juicio, por razonamientos como los anteriores.

Dentro de este contexto son los partidos republicanos burgueses de cultura urbana los que tienen que llevar adelante el proyecto de reforma con el apoyo inicial de los socialistas. Para nosotros el problema se resolvió no con una negociación directa entre las fuerzas sociales afectadas, sino a través de unos intermediarios que no estaban emotivamente involucrados en el problema y que se vieron sometidos a las presiones de unos y de otros.

(24) Estas son las tierras que podrían expropiarse según la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas. Cf. Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas, *Informe sobre el proyecto de ley de Reforma Agraria* (Madrid: Vicente Rico, 1931). En este informe se trata de rebatir con criterios técnicos y con estadísticas las «leyendas que rodean al problema agrario en España», negando que existan fincas mal cultivadas ni que existan tantas fincas grandes. Págs. 15 y 9-11.

Como los trabajadores estaban divididos políticamente en torno a esta cuestión tuvieron menos fuerza. No debe extrañar, pues, que el resultado parlamentario —y gracias que hubo alguno— sobre la cuestión de la reforma agraria fuese la tímida ley de 1932 que, sin exageración, no tenía ninguna posibilidad de transformar la estructura social de las zonas rurales.

En Córdoba, admitiendo que hubiera 75.000 familias que asentar a través de la reforma, hubieran hecho falta 525.000 hectáreas si el asentamiento se hubiera hecho a razón de 7 hectáreas por familia (25). En Córdoba sólo había 711.517 hectáreas de tierra cultivada. Las fincas afectadas por la reforma sumaban 436.892 hectáreas, de las cuales sólo una fracción era expropiable: la que excediera de los generosos límites establecidos en el apartado 13 de la base 5.^a. La insuficiencia de la reforma era clara.

Mientras tanto, los trabajadores no se resignaban a continuar con su suerte y, aunque las medidas de control del orden público y la actitud de los socialistas durante el primer bienio contuvieron sus impulsos, la conflictividad explotó durante aquellos años. Para ellos existían pocas alternativas: o la resignación o la lucha contra el orden social vigente que amparaba aquella distribución de la propiedad. Diluidas las fuerzas religiosas, políticas y culturales que imponían la resignación, se produjo la reacción previsible contra la situación establecida.

III. EL PROCESO POLITICO REPUBLICANO Y LA CONFLICTIVIDAD

El cuadro explicativo de la conflictividad campesina durante la República quedaría incompleto si sólo nos refiriéramos a los elementos de carácter estructural que originan la conflictividad latente. Hay que considerar también las características del proce-

(25) En los asentamientos que hizo el I. R. A. durante 1934 en Córdoba en los cortijos de Alcaparro, Duernas, La Reina y Serrezuela, todos del duque de Medinaceli, se hizo a razón de 7 hectáreas por familia. Estos cortijos son representativos de la campiña. Cf. *B. I. R. A.*, n.º 28, de octubre de 1934, pág. 927.

so político de aquellos años porque influyeron notablemente en el desarrollo y características de los conflictos.

Esta influencia tiene dos aspectos. El primero radica en las nuevas condiciones políticas a que nos hemos referido varias veces. La importancia de este aspecto es grande, puesto que tal cambio favoreció, en principio, el libre juego de las fuerzas sociales y gracias a él se inicia una etapa en la que todas las clases sociales tuvieron, en teoría, la oportunidad de llegar a un acuerdo negociado sobre la representación de sus intereses en el Estado. Desgraciadamente esta posibilidad inicial no llegó a ser realidad porque un sector importante de la clase trabajadora, la C. N. T., quedó fuera de este primer acuerdo, y el otro sector afecto al Partido Socialista y la U. G. T. tomó parte en él con una representación minoritaria y con disensiones internas acerca de su participación. No obstante, tal situación no supuso una merma absoluta de la libre expresión de las ideas políticas y de las reivindicaciones sociales, pero hizo que algunas de estas manifestaciones se produjeran en contra del poder establecido y fuera de su control (26), originando una represión continuada contra ellos que a veces afectó a conflictos de otra índole.

El segundo aspecto lo constituye la tensión entre las demandas de los trabajadores en el sector rural y las soluciones aportadas por los gobiernos. La República creó expectativas entre los trabajadores. Ya en la primera declaración del Gobierno provisional se hacía una suave referencia a la necesidad de adaptar la distribución de la propiedad de la tierra a las exigencias de la justicia social. Durante todo el bienio reformista la reforma agraria se utilizó como una promesa a los trabajadores. Pero al margen de esta solución, y mientras se aplicaba, los trabajadores

(26) Ya desde el pacto de San Sebastián quedaban fuera del acuerdo republicano los anarquistas y los socialistas; como se sabe, participaron en el gobierno provisional y en los del primer bienio contra la opinión de un sector importante del partido. Sobre este punto en relación a los socialistas Cf. Paul Preston, «Los orígenes del cisma socialista: 1917-1931», en *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, n.º 49-50, enero-abril de 1976, págs. 11-40. Desde el primer momento los anarquistas no estaban comprometidos en el mantenimiento de la República y se comportaron en consecuencia originando conflictos, que en capítulos posteriores analizamos, que los gobiernos de la República tuvieron que reprimir porque atentaban a la seguridad del Estado.

demandaron mejores salarios, reducción del paro, eliminación de las discriminaciones políticas en la contratación y mejoras en las condiciones generales de trabajo (27). La solución de estos problemas en las zonas rurales fue muy conflictiva. Los trabajadores acudieron con frecuencia a la huelga como única forma de presión para conseguir sus reivindicaciones; la reducción del paro, sobre todo, se consiguió forzando a los propietarios a contratar trabajadores según la superficie que poseían. Siempre se manifestaron en contra de esta solución. En general, la mayor parte de los conflictos tuvieron por origen estos problemas.

A estos dos aspectos con que el nuevo régimen contribuye a conformar las características de la conflictividad hay que añadir el clima de enfrentamiento entre las clases sociales, que también se ve favorecido por el protagonismo que las clases trabajadoras adquieren durante la República. Este enfrentamiento tiene su origen en las relaciones entre las clases sociales que hemos analizado.

Algunas características de la vida política nacional durante 1931-1936

No es nuestro objetivo hacer un análisis en este momento del complejo proceso político que siguió la República y sobre el que existen investigaciones más completas que lo que ésta pudiera ser. Nos interesa, sin embargo, resaltar aquellas características que nos sirvan para explicar el desarrollo de los conflictos en la provincia de Córdoba y, en general, para explicar la actitud del campesinado (28).

(27) Muchos de estos aspectos que ahora citamos aquí de manera general se detallan en los capítulos posteriores. No hacemos, pues, referencias más concretas para evitar repeticiones.

(28) La interpretación que damos del proceso político de la República la basamos en varias obras consultadas sobre el tema y también en la información que hemos obtenido a través de la lectura de periódicos. Como en los capítulos posteriores se hace análisis detallado de la visión general que ofrecemos en este capítulo, la mayor parte de las citas y documentos en que nos basamos se encuentran más adelante. Aquí las hemos omitido para hacer más fácil la lectura. Las obras de carácter general que hemos consultado sobre este período son: Raymond Carr, *Spain* (Oxford: Clarendon Press, 1966), págs. 601-94; G. Jackson, *La República española y la guerra civil* (Méjico: Grijalbo, 1967); E. Malefakis,

En relación a los conflictos en el campo podemos dividir este análisis en las tres etapas en que normalmente se considera dividido el período republicano. Durante el bienio reformista los hechos más sobresalientes son, además de las características generales que hemos reseñado en la introducción a este capítulo, la actitud de los gobiernos de Azaña hacia las huelgas revolucionarias promovidas por los anarco-sindicalistas, la legislación sobre cuestiones sociales desarrollada por Largo Caballero desde el Ministerio de Trabajo y el proyecto de reforma agraria.

En Córdoba el anarco-sindicalismo tenía una influencia notable. Durante el bienio reformista casi todas las huelgas que promovieron los miembros de la C. N. T.-F. A. I. a nivel nacional tuvieron repercusiones en Córdoba. Excepto en el caso de la huelga de diciembre de 1933, que provocó un levantamiento armado en Bujalance, las demás se desarrollaron pacíficamente. Pero las prevenciones que tanto Maura como posteriormente Casares Quiroga tomaron desde el Ministerio de la Gobernación para combatir con antelación estas huelgas afectaron a la provincia de Córdoba. El gobernador civil que ocupó el cargo desde el verano del 31 hasta el del 32, Eduardo Valera Valverde, secundó las instrucciones en este sentido con todo rigor, consiguiendo evitar que aquellos movimientos huelguísticos tuvieran repercusiones importantes. Pero también contribuyó a crear un clima de represión que trascendía a los conflictos laborales. Por ello el clima en la provincia se enrareció agudizando las disensiones entre socialistas y republicanos e irritando a los sindicatos.

De las normas legales decretadas por Largo Caballero todas tuvieron efectos importantes en la conflictividad. La ley de Términos Municipales fue mal acogida por propietarios y trabajadores. Los primeros presionaban para que no se aplicase, porque les impedía contratar trabajadores forasteros con menores salarios y porque tampoco podían seleccionar a los trabajadores de acuerdo con su habilidad para determinadas labores, teniendo a veces que admitir a obreros de otros gremios que no conocían

Reforma agraria y..., op. cit.; R. A. H. Robinson, *Los orígenes de la España de Franco* (Barcelona: Grijalbo, 1974); G. Brenan, *El laberinto..., op. cit.*, P. Preston, «El asalto monárquico contra la Segunda República», en *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, n.º 41-42, febrero-mayo, 1971, págs. 27-45.

bien el trabajo agrícola. A los trabajadores les irritaba porque los que vivían en zonas limítrofes con otras provincias no podían ir ya a trabajar dentro de ellas como hacían antes. Los que vivían en zonas olivareras no podían trasladarse a las cerealícolas durante la siega y, en fin, los parados de un pueblo con escasa superficie no podían acudir a los limítrofes para buscar trabajo. Igualmente planteaba problemas el que los vecinos de un pueblo fuesen propietarios de fincas en otros municipios, ya que se discutía quiénes debían trabajar con ellos, si los del pueblo de residencia o los que vivían en el que estaba la finca. Por todo ello se hicieron numerosas excepciones a la ley que, como veremos en capítulos posteriores, se aplicó muy pocas veces.

Debido a esta disposición hubo numerosos conflictos. Especialmente los pueblos con sindicatos afectos a la C. N. T. exigían siempre la aplicación estricta del decreto. Cuando se llegó a implantar, los propietarios protestaron. En torno a esta cuestión hubo una confusión enorme y a nuestro juicio eso también favoreció el que no se aplicase.

Los jurados mixtos también fueron causa de muchos conflictos. Primero originaron pugnas casi permanentes entre la U. G. T. y la C. N. T. Esta última era partidaria de la negociación directa sin intermediarios. Por ello declararon varias huelgas los pueblos de influencia anarco-sindicalista, que generalmente fueron complicadas porque, estando la ley de parte de los comités paritarios, eran ilegales y las autoridades las reprimían con rigor. Aun así varias veces consiguieron su propósito de negociar directamente. Por otra parte, la actuación del Jurado mixto en Córdoba durante este bienio provocó la protesta de los propietarios porque se acordaban salarios, decían, muy altos, y siempre el voto del presidente, cuando las posiciones de las partes patronal y obrera eran irreconciliables, daba la razón a los trabajadores. Los propietarios impugnaron varios acuerdos del jurado, pero no fueron admitidas sus razones, aumentando así su oposición a estos organismos.

Finalmente, la ley de Laboreo Forzoso fue utilizada por los gobernadores para resolver el problema del paro estacional. Generalmente su aplicación fue exigida por los obreros a través de huelgas y mal recibida por los propietarios.

El proyecto de reforma agraria alarmó a los propietarios, que

durante 1931 a 32 se resistieron a realizar labores e invertir en las fincas por miedo a la expropiación y consiguiente pérdida económica.

El bienio reformista tiene un balance a nivel local, debido a la legislación que hemos comentado, de relativo éxito para los trabajadores que consiguieron imponerse a los propietarios en varias ocasiones. Pero se consiguió a costa de radicalizar la actitud de éstos que habían empezado a percibir la amenaza que la experiencia del bienio reformista significaba para las relaciones sociales y laborales que siempre habían imperado.

El bienio conservador supuso una vuelta a la normalidad tradicional. Mucho se ha discutido entre los historiadores de esta época sobre si realmente el bienio conservador fue tan conservador y significó un retroceso tan grande respecto a las conquistas sociales del primer período. Nuestra opinión es que en la vida cotidiana de las zonas rurales como la que nosotros hemos estudiado fue así. No cambió sustancialmente la legislación, pero no se aplicaba ni se vigilaba su cumplimiento como en los dos años anteriores. Incluso en el año 1935 dejaron de funcionar los jurados mixtos. Como expondremos más adelante, la aplicación de la ley de Laboreo Forzoso para combatir el paro fue completamente olvidada y los trabajadores volvieron a padecer una época de verdadera necesidad económica, agravada por la escasa cosecha de 1935. Además, la represión con motivo de la revolución de octubre de 1934 fue excesiva en Córdoba. Allí el movimiento huelguístico no tuvo apenas repercusión, pero eso no obstó para que se practicaran más de cien detenciones y se clausuraran casi todos los centros obreros.

Naturalmente, este retroceso real en los logros sociales del primer bienio y la represión del año 34 provocaron hondo malestar entre los trabajadores y los partidos de izquierda, favoreciendo la futura creación del Frente Popular y en definitiva ahondando las diferencias y enfrentando más las posiciones de las fuerzas sociales en que acabaría dividiéndose la sociedad española. A este proceso contribuyó la radicalización que se operó dentro del Partido Socialista. A nivel nacional y a nivel local los socialistas habían mantenido, con alguna oposición dentro del partido, una colaboración con los republicanos que les había costado muchas críticas por formar parte de gobiernos que

habían reprimido, a veces muy duramente, a los trabajadores. Además, el primer bienio termina sin que la clase trabajadora y especialmente los campesinos percibieran mejoras notables en su situación. La presión de la base hizo que algunos líderes, en especial Largo Caballero, adoptasen una actitud más revolucionaria en el seno del partido, declarando ya sin reservas su intención de llevar a cabo la revolución social que acabase con la República burguesa.

Resultado de este proceso de polarización es el nacimiento de la alianza electoral frentepopulista. Los socialistas y republicanos de izquierda habían aprendido la lección de las elecciones de 1933: divididos no iban a conseguir la victoria electoral y si las perdían sabían que la política del bienio conservador iba a perpetuarse si las derechas obtenían nuevamente el poder. La decisión, pues, de una alianza electoral de izquierdas como la que se realizó estaba de alguna manera condicionada por la situación política del país. Ciertamente era una alianza que podía preverse iba a ser inmediatamente desbordada por la izquierda, como de hecho sucedió. El papel de los republicanos de izquierda gobernando entre dos fuegos y sin el apoyo oficial de los socialistas, con el que habían contado en el primer bienio, era verdaderamente difícil (29).

Como veremos en capítulos posteriores, a nivel local, la victoria frentepopulista supuso en los primeros meses casi una inversión —al menos una nivelación— en el orden de las relaciones sociales. Los trabajadores se sacudieron de encima el peso de la sumisión y se hicieron en parte dueños de la situación. Las autoridades locales en Córdoba tuvieron que hacer verdaderos esfuerzos para contener la conflictividad y el enfrentamiento más o menos violento que se intuía podía producirse entre las clases sociales como resultado del proceso de polarización y distanciamiento que irreversiblemente había ido cristalizando a lo largo de los años.

A pesar de este clima la conflictividad no fue más intensa en

(29) Sobre el problema de la radicalización de los socialistas, C. P. Preston: «Los orígenes del cisma socialista», *op. cit.*; E. Malefakis, *Reforma y...*, *op. cit.*, págs. 367-394; G. Morón, *La ruta del socialismo en España* (Madrid: Editorial España, 1932).

los siete meses que precedieron a la guerra civil de lo que había sido en los primeros años de la República. Sin embargo, la posibilidad de un diálogo entre las clases sociales se hizo cada vez más difícil.

La vida política local durante 1931-36

Del mismo modo que la conflictividad no podemos explicarla completamente sin referirnos a las vicisitudes de la política nacional, tampoco podemos dar una perspectiva completa de ella sin ponerla en relación con las características más sobresalientes de la vida política local.

Las fuerzas políticas en la provincia de Córdoba eran las siguientes. Al comienzo de la República y en las elecciones municipales de abril del 31 los republicanos militaban en el partido Republicano Autónomo o bien pertenecían a la derecha liberal. Los socialistas tenían en la provincia bastante importancia. La derecha militaba en la Unión Monárquica.

Ya durante la República se produjeron varios cambios entre las fuerzas políticas. El partido Republicano Autónomo entró a formar parte del Partido Radical. Algunos monárquicos, después de la insurrección de Sanjurjo, pasaron a formar parte del partido Republicano Conservador, y la mayor parte de la derecha, integrada por terratenientes, pasó a militar en Acción Popular Agraria. Los republicanos de izquierda se agruparon en torno al partido Radical Socialista y también al de Acción Republicana. A pesar de la existencia de todos estos grupos políticos podemos decir que los que tenían más fuerza eran los radicales, Acción Popular Agraria, socialistas y, fuera del juego político, los anarco-sindicalistas.

La política local estuvo impregnada durante toda la República por las rencillas entre los radicales y los socialistas, que se disputaron continuamente los primeros cargos de la vida local, maniobrando continuamente para alcanzar alianzas con las minorías restantes, a fin de conseguir votos para que la alcaldía o la presidencia de la comisión gestora de la Diputación Provincial recayera en un partido o en otro. Los radicales fueron los que consiguieron ocupar casi permanentemente estos cargos hasta febrero del 36.

Los gobernadores civiles, representantes del gobierno, fueron hasta 1936 miembros de partidos de derecha o radicales, excepto de junio del 32 a septiembre del 33, que ostentó el cargo Manuel González López, miembro de la O. R. G. A. De manera que durante casi toda la República la autoridad local no recayó en representantes de la izquierda.

Mientras los políticos locales empleaban el tiempo en rencillas, los trabajadores, especialmente los anarco-sindicalistas, presionaban para conseguir trabajo o mejores salarios. Los trabajadores del campo estaban divididos entre la U. G. T. y la C. N. T. Durante los días 9 y 10 de mayo se celebró un congreso provincial de obreros agrícolas afectos a la U. G. T. Acudieron representantes de 34 pueblos de la provincia, representando a unos 14.000 asociados aproximadamente. Las conclusiones que elevaron al gobierno pedían la implantación de la jornada de ocho horas, salario mínimo, abolición del destajo y de la propiedad colectiva y en cualquier caso expropiación de las fincas mayores de 100 hectáreas (30). La U. G. T. mantuvo una actitud conciliadora durante el bienio reformista. Sólo en 1933 declaró una huelga de trabajadores del campo a nivel provincial durante la siega, que más adelante analizamos. Durante el bienio conservador sostuvo una posición de protesta continua contra el incumplimiento de las bases de trabajo y participó activamente en la huelga declarada a nivel nacional por la F. N. T. T. También se declararon huelgas en la zona minera de la sierra de Córdoba durante la revolución de octubre, que tuvieron escasa importancia, aunque fueron claramente reprimidas. Los pueblos de mayor influencia de la U. G. T. eran Montilla, Rute, Priego, Pozoblanco, Peñarroya y Villanueva del Duque. En general, en la sierra tenían más predicamento que los anarquistas.

La C. N. T. tenía una influencia equiparable a la U. G. T. En los primeros días del mes de abril de 1932 celebró una reunión el pleno de la Federación Local de Sindicatos Campesinos. Según los informes emitidos en esa reunión había en Córdoba y provincia 29.000 afiliados. Formaban parte de la Federación 24 sindica-

(30) *Política*, 9-V-31. Cf. también documento número 3 del apéndice 3. En 1932, según *El Obrero de la Tierra*, había en Córdoba 13.478 afiliados a la U. G. T. Cf. A. M. Calero, *Movimientos sociales...*, op. cit., pág. 153.

tos de otros tantos pueblos. Los pueblos más combativos del anarco-sindicalismo eran Baena, Bujalance, Castro del Río, Espejo y Fernán Núñez. En general, su influencia mayor estaba en la campiña y en pocos pueblos de la sierra. Sólo en Villaviciosa, Villafranca y Montoro tenían alguna fuerza, dentro de los municipios de la sierra. Los anarco-sindicalistas se caracterizaron por su participación en las huelgas revolucionarias desencadenadas por la F. A. I. o C. N. T. sobre toda España y por su oposición sistemática a la labor del Jurado Mixto del Trabajo Rural. Defendían la negociación directa entre patronos y obreros, sin intermediarios.

Aunque la F. A. I. tenía adeptos en la provincia, predominaba la fracción moderada de la C. N. T., que encabezaba Angel Pestaña. Sólo en dos ocasiones hubo levantamientos violentos por parte de la C. N. T. en pueblos de la provincia (31).

Finalmente, los comunistas no tuvieron durante la República una gran influencia en Córdoba, aunque parece que ya en el año 36 habían aumentado su organización. En su congreso, que celebraron en los primeros días de marzo de 1932, dijeron contar con unos 6.300 afiliados (32). Eran influyentes entre los trabajadores de Villanueva de Córdoba, Palma del Río, Doña Mencía, Zuheros. En otros pueblos tenían también simpatizantes. Presentaron candidatos a las elecciones del 31 y del 33, obteniendo muy pocos votos. A las del Frente Popular acudieron con dos puestos en la candidatura.

Socialistas, anarquistas y comunistas se opusieron entre sí en algunas huelgas y otras acciones reivindicativas. En los mítines que celebraba cada grupo abundaban los ataques a los otros sindicatos y, a veces, cuando participaban invitados de otro grupo, los asistentes les impedían hablar. Todas estas divisiones afectaron a la conflictividad y sobre todo a la unión de los trabajadores, que en pocas ocasiones plantearon un frente común.

(31) *La Voz*, 2-IV-32.

(32) *Diario de Córdoba*, 8-III-32.

Capítulo cuarto

El bienio reformista

Casi todos los historiadores aceptan hoy día la división que, a efectos analíticos e historiográficos, se hace de los cinco años aproximados que duró en España la Segunda República. Los cinco años se dividen en el bienio reformista (1931-33), el bienio conservador (1933-35) y la etapa del Frente Popular (hasta julio de 1936). Desde el punto de vista político y social, las diferencias entre los tres períodos son suficientemente importantes como para justificar tal separación.

Para los objetivos de nuestro estudio tal división es igualmente relevante. Durante el primer bienio se produce una explosión de la conflictividad campesina al mismo tiempo que se promulgan los decretos y leyes sobre el sector rural cuya aplicación habría de ser continua fuente de problemas y conflictos; nos referimos al decreto conocido como Ley de Términos Municipales, el de Intensificación del Cultivo, conocido también como de Laboreo Forzoso, el de constitución de los Jurados Mixtos, el de supresión de reparto de jornaleros parados entre propietarios y arrendatarios agrícolas (alojamiento) y, finalmente, la Ley de Reforma Agraria (1).

El bienio conservador transcurre en gran parte bajo medidas de control de orden público a través de los estados de preventión, alarma o guerra que indistintamente se sucedieron. Por ello, los indicadores de la conflictividad son más bajos que los del período anterior. Esto no quiere decir que la conflictividad desapareciera; por el contrario, muchos de los problemas causantes de los conflictos se agudizan y además los campesinos ven cómo se alejan las soluciones que podían haber esperado de la República. Parangonando esta situación con el carácter cíclico de las revueltas campesinas en la provincia de Córdoba que exponía-

(1) Estos decretos y leyes aparecieron en la *Gaceta de Madrid* los días 30 de abril de 1931, 8 de mayo de 1931, 19 de julio de 1931 y 21 de septiembre de 1932, respectivamente.

mos en el capítulo II, podríamos decir que, tras un período de exaltación, el bienio reformista, el campesinado vuelve a verse sometido a su situación secular. Esto reaviva sus sentimientos de rebelión, que vuelve a manifestar cuando el Frente Popular gana las elecciones y ocupa el poder en 1936.

Siguiendo, pues, en nuestra exposición una agrupación temporal igual a la expuesta anteriormente, vamos a analizar en este capítulo la conflictividad campesina durante el primer bienio.

I. PERSPECTIVA GENERAL DE LOS CONFLICTOS EN 1931-33

Para el campesino del sur de España el advenimiento de la República abre la puerta a la esperanza. Al fin, podría ver colmadas algunas de sus aspiraciones tradicionales. La propaganda de la coalición republicano-socialista que disputa los votos en las elecciones municipales al resto de los grupos políticos trata de llegar al proletariado rural y urbano a través de promesas para la solución de sus problemas, pero, sobre todo, anunciando a la República como una nueva era en la vida española de profunda renovación social y política. En este sentido, cuando la coalición republicano-socialista inicia la campaña electoral el 26 de marzo, lo hace en un barrio de la capital típicamente obrero, la Barriada de Occidente, y en su intervención, uno de los más destacados representantes de la coalición, don Antonio Jaén Morente, afirma que su candidatura no es de derechas ni de izquierdas, sino a favor de la República como puerta abierta a todo renacimiento político y social (2). Con este contenido básico realizó la coalición toda su campaña electoral.

(2) *Política*, 27-III-31. El diario *Política* estaba dirigido por un miembro del Partido Socialista, Joaquín García Hidalgo, y era el portavoz oficial de este partido en Córdoba. Antonio Jaén Morente, abogado y catedrático de Historia y director del Instituto de Córdoba, fue una personalidad de gran relieve político provincial y nacional; su prestigio fue muy pocas veces puesto en duda por los demás políticos provinciales de cualquier tendencia. En las elecciones municipales se presentaba como miembro de la Derecha Liberal Republicana. Obtuvo un escaño en las Cortes Constituyentes y más tarde fue nombrado embajador en Perú. Pasó a formar parte de la Izquierda Republicana y presentó su candidatura en el Frente Popular en 1936, volviendo a ser elegido diputado. Murió en el

Las esperanzas de los campesinos se vieron alimentadas también por las declaraciones del primer gobierno provisional acerca de la necesidad de revisar el derecho agrario para que la propiedad cumpliese con su función social (3), y de las declaraciones posteriores anunciando el estudio de un plan de reforma agraria. Por su parte, los partidos políticos y los sindicatos habían proclamado, como ya hemos visto, sus puntos de vista acerca del problema de la tierra y se disponían a luchar por ponerlos en práctica. Por último, la elección de concejales procedentes de partidos del centro y de la izquierda en la mayor parte de los municipios de la provincia suponía, a nivel local, la representación y el apoyo a los trabajadores y sus problemas (4).

Dentro de este ambiente de expectación, los trabajadores adquieren, y el gobierno provisional en cierto grado acepta, un protagonismo en la vida política y social del que antes habían carecido. Dicho en términos del modelo conflictivo que venimos

exilio, en Uruguay. Parte de su prestigio y popularidad la debió a su actuación como abogado defensor de causas políticas y laborales antes y durante la República.

(3) Primera declaración del gobierno provisional de la República, *Gaceta de Madrid*, 15-IV-31. En el párrafo 5.^o decía: «Mas este Gobierno, sensible al abandono absoluto en que ha vivido la inmensa masa campesina española, al desinterés de que ha sido objeto la economía agraria del país y a la incongruencia del derecho que la ordena con los principios que inspiran y deben inspirar las legislaciones actuales, adopta como norma de su actuación el reconocimiento de que el derecho agrario debe responder a la función social de la tierra».

(4) Como es bien sabido, los resultados de las elecciones municipales nunca llegaron a publicarse completos. En Córdoba, C. Castejón, en su tesis sobre «Elecciones en Córdoba durante la Segunda República» (mimeo, 1975), estima que la coalición republicano-socialista obtuvo el 12 de abril 348 puestos de concejales y los monárquicos 362. En la capital obtuvieron 27 puestos de los 44 que se disputaban. Según los datos publicados por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, *Anuario Estadístico de España*, 1931 (Madrid, 1933), el número de concejales elegidos en Córdoba fue de 951, de los cuales 289 eran republicanos, 206 socialistas y seis comunistas. Estos datos incluyen los resultados de la segunda vuelta de las elecciones municipales en los pueblos en que se declararon nulas las primeras. Finalmente, utilizando los resultados de las elecciones para el Tribunal de Garantías Constitucionales en 31 pueblos la candidatura socialista obtuvo mayoría sobre la del Partido Radical. En el conjunto de la provincia la primera obtuvo 373 votos y la segunda 418. Aunque esta elección no tenía, en teoría, carácter político, sus resultados pueden servirnos de indicador de la presencia de los socialistas en los Ayuntamientos.

empleando, las condiciones políticas para la formación de grupos conflictivos durante el bienio reformista son favorables.

Pero, como es sabido, la República, aunque se proclame como República de trabajadores, no es revolucionaria y pronto se ve obligada a contener con todos los medios a su alcance las presiones que en este sentido empiezan a surgir desde la clase trabajadora y sobre todo del sector más radical, afecto a la C. N. T. El primer problema grave de esta índole que alerta al gobierno provisional y a la opinión pública es el incendio de conventos que tiene lugar en Madrid el día 12 de mayo y se extiende a otras provincias. En Córdoba estos sucesos también tienen repercusión. En la noche del 12 al 13 de mayo mueren cuatro personas en enfrentamientos con la Guardia Civil, aunque no se quemó ningún convento ni iglesia (5). También comenzaron pronto a estallar huelgas revolucionarias promovidas por el movimiento anarco-sindicalista. Algunas de ellas tuvieron cierto eco en Córdoba como veremos más adelante. En definitiva, la cuestión del orden público, la necesidad de defender la República contra los levantamientos de algunos sectores y la misma orientación política predominante en la clase dirigente republicana viene a contrarrestar y a frenar la libertad con que los trabajadores pueden abordar la consecución de sus reivindicaciones. Los sucesivos Gobiernos de la República ni podían ni querían dar el poder a los trabajadores y tuvieron que impedir que éstos lo tomaran por iniciativa propia. A cambio, les proporcionaron mejoras salariales y en las condiciones de trabajo.

(5) Según la información de que disponemos a través de la prensa local y de los relatos que nos han hecho algunas personas que vivieron aquellos momentos, la Guardia Civil dijo haber recibido una llamada a las 22,30 del día 12 informándole que una multitud se disponía a incendiar el convento de San Cayetano. Acudió allí con órdenes, cuya procedencia no pudo aclararse, de disolverla por cualquier medio. La Guardia Civil disparó y produjo varios muertos y heridos. A las doce de la noche se declaró el estado de guerra. A esa misma hora un grupo asaltó una armería de la calle Claudio Marcelo y entabló una refriega con la Guardia Civil que trató de reducirlos. Murió una persona. El forense dictaminó que los cuatro muertos lo habían sido por bala de máuser.

Según información del *Defensor de Córdoba* (13-V-31), hubo intentos de agresión por parte de algunos grupos contra la sede del periódico, tres iglesias y la casa de un monárquico destacado.

Dentro de este clima de protagonismo obrero controlado y contenido desde el poder, persisten en la etapa republicana las causas de la conflictividad campesina. Como hemos visto en el capítulo anterior, el problema de la tierra, la actitud de propietarios y trabajadores, así como las condiciones de trabajo son en 1931 y años siguientes similares a años anteriores. Lo único que los trabajadores adquieran después del 14 de abril es un poder de negociación algo mayor del que antes tenían, mejoras salariales y, en el sector rural, los dudosos beneficios que los decretos de Largo Caballero, antes citados, podían proporcionarles.

Por su parte, los campesinos siguen divididos, como ya lo estuvieran en 1919, en cuanto a los objetivos y táctica para conseguir sus reivindicaciones. La C. N. T. y la U. G. T. se reparten la influencia entre los obreros de la tierra y además aparece un tercer grupo, el Partido Comunista, que adquiere influencia en los centros obreros de cinco o seis pueblos de la provincia. A las diferencias que ya había entre los sindicatos derivadas de sus propios planteamientos se añaden otras durante el primer bienio.

Durante 1931-33, la actuación de los Jurados Mixtos enfrentará a la C. N. T. y la U. G. T. La primera defenderá la negociación directa entre patronos y obreros y se opondrá sistemáticamente a la libertad de contratación y el destajo. La U. G. T., por el contrario, aceptará las bases de trabajo negociadas a través de los jurados mixtos y, a pesar de la Ley de Términos Municipales, se avendrá a la libertad de contratación en algunos pactos que se firmen durante el bienio.

En sí misma, la ley de Términos Municipales planteará numerosos problemas. Los propietarios se opusieron a ella porque coartaba su capacidad para pagar jornales más bajos contratando jornaleros de otros lugares y porque tampoco podían romper las huelgas por el mismo procedimiento. Además, siempre adujeron razones técnicas sobre las dificultades de su aplicación (6). Gran-

(6) Las organizaciones patronales agrarias pidieron en numerosas ocasiones la supresión de esta norma. En una reunión celebrada en el Gobierno Civil el 12 de junio de 1931, a la que asistieron representantes de la Cámara Agrícola, Hermandad de Labradores, Jurado Mixto, alcaldes de los municipios de la provincia y representantes de los sindicatos, se acordó que para la siega de cereales la contratación se realizara sin sujeción a términos (*Defensor de Córdoba*, 12-VI-31). En la Asamblea de Labradores convocada por la Federación de

des sectores de los trabajadores también se opusieron, sobre todo los que vivían en términos municipales de poca extensión y los afiliados a la C. N. T. En realidad, muy pocas veces llegó a aplicarse este decreto en la provincia de Córdoba durante el bienio reformista.

Finalmente, en los primeros meses de la República se manifestaban todavía los efectos de la crisis de paro consecuencia de las escasas cosechas de 1930. Para agravar este problema aún más, 1931 tampoco fue un buen año agrícola, de manera que hasta la recogida de cereales de 1932 el paro fue muy alto entre los campesinos. De cualquier forma, fuese bueno o malo el año agrícola, el paro estacional seguirá siendo una constante fuente de conflictos en este período y en los siguientes.

En resumen, durante el primer bienio las expresiones de la conflictividad se ven afectadas, por una parte, por la presencia de la situación estructural anterior, por el problema del paro y por el nuevo marco de libertades políticas en el que se encuadra el

Asociaciones y Sindicatos Agrícolas el 18 de febrero de 1932 pide en la conclusión 4.^a «que se deroguen las disposiciones que impiden se utilicen obreros de otros términos municipales en las faenas del campo» (*La Voz*, 19-II-32).

En cuanto a los argumentos de los propietarios en contra de esta disposición transcribimos una carta de un grupo de propietarios de Rute acerca del tema, que aunque se refiere a un caso concreto, abunda en los razonamientos que generalmente se hacían sobre los problemas que existían para aplicarla:

«Los propietarios de Rute tienen el honor de suplicar al excelentísimo señor gobernador, como antes lo han hecho los obreros y las fuerzas republicano-socialistas que rigen su Ayuntamiento, que desista del propósito de restringir el trabajo de los obreros ruteños en término de Lucena y Aguilar, en consideración a las razones que se le exponen, y que justificarían, en el caso de establecimiento de fronteras municipales, una excepción. Son éstas:

Primera. Tiene Rute tres mil obreros agrícolas y diez mil aranzadas laborables y, en cambio, Aguilar y Lucena, para igual censo obrero, setenta mil aranzadas cada pueblo.

Segunda. La desproporción entre el censo obrero de Rute y su término se explica por la expansión territorial de los propietarios de Rute que tienen sus fincas en otros términos y al calor de ellas se ha fomentado y crecido esta población obrera.

Tercera. Impedir o restringir el trabajo de los obreros de este pueblo en esas fincas, donde siempre lo han tenido, equivale a tenerlos en paro forzoso, aun en las épocas de plena recolección.

Cuarta. Dándose el caso de que, para recolectar sus cosechas, Aguilar o Lucena siempre han necesitado y necesitarán obreros forasteros.

protagonismo que la República va a consentir a los trabajadores. Estos factores potenciarán la conflictividad. En sentido opuesto, van a operar las medidas represivas sobre los conflictos, las mejoras salariales que pronto comienzan a obtenerse y la expectación que inicialmente mantendrá el campesinado sobre la Reforma Agraria.

El papel de los sindicatos en la conflictividad es muy importante. Como veremos más adelante, parte de las huelgas se deben a las distintas posiciones que la C. N. T. y la U. G. T. mantenían respecto a la forma de negociar. Por lo general, en los

Quinta. Prácticamente es una molestia innecesaria y una exigencia irrealizable que quien pretenda llevar obreros a una finca de otro término tenga que averiguar primero si en aquel pueblo quedan algunos sin colocar, cosa que, por otra parte, siempre es segura, por el porcentaje de vagos profesionales y obreros agrícolas improvisados que en todo pueblo forman el grupo de curiosos de plaza, aun faltando hombres.

Sexta. El propósito de tener la mitad de los obreros de Rute y la otra mitad del pueblo donde radica la finca, además de comenzar tropezando con la complicación de fincas que pertenecen a dos términos y el propietario distinto a ambos, tiene prácticamente inconvenientes, más que serios, graves, porque:

a) Todas las fincas que tienen fuera de Rute los propietarios de este pueblo son de olivar, y las labores fundamentales son con hombres especializados en manejar yuntas para la arada.

b) Es muy fuerte entregar esas yuntas a personal desconocido, que puede o no tener experiencia en su manejo, y tratarlas a satisfacción del propietario del ganado.

c) Los obreros de distintos pueblos malamente se aúnan en el mismo trabajo: tienen regulación distinta, según la costumbre del pueblo, empezando por las comidas, pasando por las idas al pueblo para vestirse y terminando en las fiestas tradicionales y locales que no coinciden para holgar.

Séptima. No es cierto que Rute tenga mayor parte del término de Lucena: la argucia de los lucentinos para defender sus egoístas pretensiones lo explica la circunstancia de que de sus sesenta mil aranzadas, sólo unas dos mil hay en poder de patronos ruteños; si afirman lo contrario, deben probarlo.

Octava. Finalmente, la delimitación territorial de los pueblos se llevó a cabo sin contar para nada con la población obrera de cada uno y sin pensar que, alguna vez negando el derecho de gentes y el postulado cardinal de la libertad, se pudieran encerrar los obreros de cada pueblo dentro de sus límites. Por tanto, si esos postulados se quebrantan, deben simultáneamente rectificarse los linderos de cada término, asignando superficie a base de los obreros que cada pueblo tenga, y ello no con carácter circunstancial y a los solos efectos sociales, sino a todos los efectos y con todas las consecuencias necesarias, porque no puede separarse el aspecto social del aspecto económico, ya que la mayor extensión significa indudablemente mayor riqueza. (*La Voz*, 4-XI-32).

pueblos cuyos centros obreros estaban afiliados a la C. N. T. no se aceptaban las bases de trabajo que proponía el Jurado Mixto, por lo cual iban a la huelga hasta conseguir negociar directamente con los propietarios. Por su parte, los centros obreros afiliados a la U. G. T. aceptaban las resoluciones del Jurado Mixto porque los vocales obreros del mismo y en muchas ocasiones el presidente eran miembros de la U. G. T. o del Partido Socialista.

Durante el bienio reformista se produce una explosión en las expresiones del conflicto. De abril a diciembre de 1931 hemos registrado 69 huelgas en la provincia de Córdoba en el sector rural. Además, durante el mismo período se produjeron 13 conflictos entre patronos y obreros que se resolvieron por mediación de intermediarios antes de desembocar en huelga, y 12 alteraciones tumultuarias del orden, en una de las cuales resultó una persona muerta y en otra varias heridas en enfrentamientos con la Guardia Civil. Sobre otras manifestaciones conflictivas, como hurtos o robos de productos del campo o alimentos, coacciones, amenazas e incendios, pueden verse las tablas correspondientes del apéndice 2 y el cuadro que adjuntamos a continuación. Las cifras correspondientes a este tipo de conflictos deben interpretarse no como un reflejo exacto de lo ocurrido en la realidad, sino como datos orientativos de las expresiones e intensidad de los conflictos (7).

(7) Conviene hacer algunas precisiones sobre la cuantificación de los conflictos. La única información de que disponemos para contabilizar las situaciones conflictivas son los datos de la prensa local. Estos datos no son siempre completos, por lo que a veces falta una descripción adecuada para poder clasificar la clase de conflicto. Otras veces se omiten los nombres de los pueblos y en otras ocasiones no ofrecen detalles precisos acerca del origen, desarrollo y desenlace del conflicto. Nosotros hemos contrastado la información de cuatro periódicos de orientaciones ideológicas muy diferentes (Cf. la nota sobre las fuentes utilizadas, en la Introducción). En general, coincidían en las noticias sobre los conflictos porque obtenían la información de la misma fuente: el Gobierno Civil. Algunas veces discrepaban en los detalles y, como es lógico, en la interpretación. Pero los datos básicos, insistimos, eran similares. Todo esto impide que podamos dar a la información recogida más fiabilidad que la que pudiera ofrecer la información facilitada por el Gobierno Civil. Esto nos ha planteado pocos problemas en lo que se refiere a la naturaleza de los conflictos, puesto que las distintas orientaciones de los periódicos nos han permitido, analizando las crónicas de los corresponsales de los pueblos o, cuando el conflicto era muy importante, las de los enviados especiales, depurar la información. También nos han servido para esto

En 1932 disminuye notablemente el número de huelgas; sólo hemos registrado 30. Aumentan considerablemente respecto a 1931 el número de robos y hurtos, así como el de coacciones, amenazas y daños.

En 1933 el número de huelgas se eleva a 95 y el de incendios de los que la prensa informó a 42. En los informes de los periódicos los incendios casi nunca se atribuyen a causas fortuitas, sino a actos intencionados o a imprudencias. La clasificación que hacemos en el cuadro adjunto entre incendios intencionados y no intencionados se basa en las informaciones de la prensa, por

las entrevistas que hemos realizado en los pueblos con supervivientes de aquella época. Sin embargo, no podemos tener la misma confianza en lo que se refiere al número de los conflictos. No sabemos si el Gobierno Civil daba cuenta de todos o sólo de una parte. Nosotros nos inclinamos a pensar que la información sobre huelgas es bastante exacta, pero no tanto la que se refiere a otro tipo de conflictos. Por ello, respecto a las cifras que hemos recogido y que ofrecemos en los cuadros-resumen no pretendemos, en absoluto, que se correspondan exactamente con la realidad, aunque sí con un indicador importante del nivel de conflictividad. Hemos de decir también que el material básico que hemos recogido sobre las expresiones del conflicto podría clasificarse de forma menos agregada que la que hemos adoptado, pero ello, aunque sería analíticamente más preciso, nos llevaría a una clasificación demasiado prolífica que iba a entorpecer más que a facilitar una comprensión sintética del problema.

Comparados los datos que hemos obtenido con los que aportan otros autores sobre el número de los conflictos en Córdoba, éstos infravaloran notablemente la conflictividad. A. M. Bernal, en *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*, *op. cit.*, aporta la cifra de 108 huelgas entre marzo de 1931 y junio de 1936, para toda Andalucía (pág. 173). Igualmente sucede con las cifras que aporta de incendios y daños (Apéndice 3). Desconocemos las fuentes que habrá utilizado, pero su estimación de la conflictividad es muy baja. A. M. Calero, en *Movimientos sociales en Andalucía (1870-1936)*, *op. cit.*, da la cifra de 371 agrícolas en Andalucía entre 1930 y 1936 (pág. 86). Parece una cifra igualmente baja cuando sólo en Córdoba, según nuestros datos, hubo 200 huelgas de 1931 a 1933. Las cifras que aporta por provincias adolecen del mismo defecto. Para Córdoba da cuatro huelgas en 1931, 20 en 1932 y 43 en 1933 (pág. 89). Las cifras que aporta Manuel Ramírez Jiménez, en *Los grupos de presión en la II República española* (Madrid: Tecnos, 1969), siguen la misma tónica. En Córdoba da la cifra de 16 huelgas en 1932 y 54 en 1933 (págs. 338-339). Este autor utiliza los datos del Anuario Español de Política Social (págs. 34-35) y Anuario Estadístico de España (1934).

A la vista de los datos anteriores queda claro, a nuestro juicio, la necesidad de realizar investigaciones a nivel local sobre estos temas que puedan aportar una información más precisa de lo ocurrido.

NUMERO Y CLASE DE CONFLICTOS OCURRIDOS EN EL SECTOR RURAL EN LA PROVINCIA
DE CORDOBA DE 1931 A 1933

Años	Huelgas	Situaciones de tensión (cuasi-huelgas) (2)	Alteraciones tumultuarias del orden	Amenazas, agresiones, coacciones y daños (3)	Incendios		Hurtos y robos (4)	Agresiones violentas (5)
					intencionados	no intencionados		
1931 Abril-Dic.	69	13	12	7	6	7	27	—
1932	30	2	7	34	13	10	52	6
1933	95	4	3	23	21	21	29	7
Total	194	19	22	64	40	38	108	13

Fuente: Periódicos: *Diario de Córdoba*, *Defensor de Córdoba*, *La Voz*, *Política*, *El Sur*.

NOTAS:

- (1) Hemos recogido sólo aquellas expresiones del conflicto que tenían connotaciones sociales y políticas, excluyendo la delincuencia normal.
- (2) Incluimos aquí las situaciones de tensión entre patronos y obreros que no llegaron a derivar en huelga por la intervención de algún mediador.
- (3) Sólo hemos recogido los casos en los que no hubo consecuencias graves como muertos, heridos graves o daños cuantiosos. Se incluyen en este apartado los anónimos, amenazas y coacciones para obtener dinero, los daños intencionados a fincas rústicas y urbanas, las agresiones a personas, incluidos representantes de la autoridad, y las amenazas por motivos políticos y sociales.
- (4) Se incluyen los robos y hurtos en los que participaron grupos numerosos. También se incluyen los robos y asaltos que los obreros parados hicieron a veces a panaderías y tiendas de comestibles. Lo más frecuente fue el robo de trigo, carbón, garbanzos, bellotas y aceituna; con menos frecuencia se produjeron robos de animales domésticos.
- (5) Hemos recogido los atentados contra las personas en las que resultaron muertos y/o heridos, los sabotajes y colocación de explosivos.

lo que las cifras no pueden tomarse más que a título orientativo. De las huelgas de 1933 debe destacarse que la mitad corresponden a una convocatoria efectuada por la U. G. T. en la provincia de Córdoba y de la que daremos cuenta más adelante.

El elevado número de huelgas de 1931 se debe, a nuestro juicio, a la exaltación inicial que se produce con la proclamación de la República, al problema del paro y a las pugnas entre C. N. T. y U. G. T. que ya hemos citado. Durante los primeros meses del nuevo régimen, las autoridades no quieren reprimir abiertamente el movimiento obrero. Como dijo el gobernador civil de Córdoba, González Andía, informando sobre los conflictos del mes de junio de este año, el gobierno tenía el propósito de mantener la autoridad, pero sin hacer uso de la fuerza (8). Por este motivo pudieron llevarse a cabo muchas de las huelgas.

A partir de mediados de julio se nombra un nuevo gobernador de Córdoba para sustituir a González Andía, que había dimitido el día 10. El cargo recae en don Eduardo Valera Valverde, que lo ocuparía hasta los primeros días de junio de 1932. Valera Valverde inicia una política de mantenimiento del orden reprimiendo los conflictos y haciendo toda clase de gestiones para que no llegasen a estallar. El gobierno lo felicitó varias veces porque abortó varias huelgas generales en Córdoba y provincia tomando con antelación extraordinarias medidas de precaución. Solía ordenar detenciones masivas de sospechosos o «peligrosos extremistas» y clausurar los centros obreros afiliados a la C. N. T. y comunistas, según los casos, en cuanto tenía noticia de que se iba a provocar la alteración. Consiguió que los representantes de la C. N. T. acudieran a las deliberaciones del Jurado Mixto como observadores, para evitar las huelgas que por este motivo se producían y obligó a los propietarios a cumplir las normas del laboreo forzoso como forma de eliminar el paro. Pero su arma más eficaz contra la conflictividad fueron las medidas preventivas y el envío de la Guardia Civil a donde surgían problemas (9).

(8) Declaraciones recogidas por el *Diario de Córdoba* (10-VI-31).

(9) La actuación del gobernador Valera Valverde fue siempre alabada por el Gobierno y muy apoyada por todas las fuerzas vivas de Córdoba. Los socialistas se opusieron sistemáticamente a él y llegaron a interpelar al ministro de la Gobernación, Casares Quiroga, acerca de la actuación de Valera en Córdoba. La

El menor número de huelgas de 1932 se debe en parte a la actuación de Valera Valverde. También contribuyeron al descenso de la conflictividad la buena cosecha de cereales de ese año, que venía a aliviar los problemas económicos y de paro de los dos años anteriores, y los efectos de la insurrección de Sanjurjo. El anuncio de la incautación por el Gobierno de las fincas de los Grandes de España y la aceleración de las discusiones parlamentarias e inmediata aprobación de la Ley de Reforma Agraria, que siguieron a la frustada insurrección militar, renovaron el clima de expectación entre los campesinos.

Dos meses antes de la sublevación del general Sanjurjo el gobernador Valera Valverde fue designado para ocupar el mismo cargo en Sevilla. En Córdoba le sustituyó don Manuel González López, que dejaba el mismo cargo en la provincia de Huesca y estaba vinculado al grupo republicano de Galicia conocido como ORGA y que encabezó Casares Quiroga. Aunque siguió una política similar a la de Valera en relación con los conflictos, fue menos duro en la represión. Se ganó la enemistad de los grupos de derecha y especialmente del Partido Radical. Fue gobernador de Córdoba hasta antes de las elecciones de 1933.

interpelación se produjo como consecuencia de la forma en que reprimió una manifestación no autorizada el 1 de mayo de 1932, en la que las fuerzas del orden causaron varios muertos y heridos. Casares Quiroga lo defendió con todo empeño de los ataques de que fue objeto por el diputado socialista por la provincia de Córdoba, Joaquín García Hidalgo. Dijo de él Casares Quiroga: «En cuanto a las tendencias que tenga el gobernador civil de Córdoba para apoyar a unas gentes de la derecha enfrente de las de la izquierda, yo no he de aducir solamente mi testimonio, sino también, sin recabarla, el del señor Maura. El fue quien nombró el gobernador civil de Córdoba; yo no he hecho más que recoger y agradecer al señor Maura que me haya prestado de lejos su colaboración dejando que continúe este magnífico gobernador de Córdoba, y es hoy el día que no he tenido que variar una sola tilde del pensamiento que ya tenía de su respeto, de su lealtad con la República, de su caballerosidad en el ejercicio del cargo, de su corrección absoluta, que ha merecido los plácemes de todas las gentes independientes de pasiones políticas que envenenan todas las cosas y que reconocen aquellas cualidades en el señor gobernador civil de Córdoba». (*Diario de Sesiones de las Cortes*, 5-V-32). Tras la sublevación de Sanjurjo fue detenido y se le instruyó causa por negligencia y posible apoyo a los conspiradores, que más tarde le fue sobreseída. Militó en el Partido Republicano Conservador y después de la sublevación del 18 de julio de 1936 volvió a ser designado gobernador de Córdoba.

Durante 1933 los conflictos se recrudecieron y a lo largo de todo el año empezaron a oírse las primeras voces a nivel nacional y provincial sobre la necesidad de acelerar la reforma agraria, que sin duda representaban también la inquietud e impaciencia de los campesinos. La U. G. T. en Córdoba ensayó en junio de este año una huelga masiva de campesinos reivindicando la limitación del uso de maquinaria en la recolección de cereales. Unos 50 pueblos de la provincia presentaron oficios de huelga, pero todos los datos indican que no tuvo mucho éxito. 1933 fue el año de los incendios en el campo. Como ya hemos dicho, en la provincia de Córdoba se registraron 42, pero sólo una docena de ellos tuvieron importancia. En las provincias de Cádiz y Sevilla también fueron numerosos. El asunto llegó hasta las Cortes en tonos muy alarmistas, pero en la provincia de Córdoba no tuvo la importancia que se le quiso dar. La Guardia Civil vigiló los cortijos de la campiña y evitó que se produjeran con más intensidad. 1933 termina con un movimiento revolucionario en Buhalance que convirtió al pueblo durante tres días en un auténtico campo de batalla en el que se batieron las fuerzas del orden y los anarco-sindicalistas.

II. 1931: EL PROBLEMA DEL PARO, LA NUEVA LEGISLACION SOBRE EL CAMPO Y LA PUGNA ENTRE SINDICATOS

Como en casi toda España, en Córdoba las clases trabajadoras reciben la proclamación de la República con alborozo general y sin estallidos de violencia ni alteraciones del orden importantes. El día 14 de abril el periódico *Política*, portavoz oficial del Partido Socialista en la provincia, colocó altavoces en las oficinas de su redacción en la plaza de Cánovas para informar sobre el escrutinio de las elecciones. La multitud se fue concentrando en la plaza y llegaron grupos que traían a hombros a los concejales republicanos electos. La guardia de seguridad trató de disolver a uno de estos grupos que afluía a la plaza sin que el enfrentamiento tuviera consecuencias. Después de las 17,30, conocida la renuncia de Alfonso XIII, varios candidatos electos se dirigieron a la multitud, se izó una bandera republicana y se quitaron los

nombres a las calles de Alfonso XII, Alfonso XIII e Isabel II, sustituyéndolos por los de Galán y García Hernández, Antonio Jaén Morente y Joaquín García Hidalgo. El día 15 se celebró una manifestación que contó con una asistencia cuantiosa.

El día 1 de mayo en Córdoba y en casi todos los pueblos de la provincia se celebraron manifestaciones con la asistencia, en muchos casos, de las autoridades locales, para celebrar la fiesta del trabajo. Sin embargo, el problema del paro era el más acuciante en aquellos momentos y los primeros conflictos surgen por este motivo.

Los primeros días de la República

Durante los meses de abril y mayo el alcalde de Córdoba trata por todos los medios de ofrecer trabajo a los parados. Intensifica las obras en la ciudad, pide la colaboración de los propietarios agrícolas del término municipal de Córdoba y llega al extremo de ordenar que los dueños de fincas urbanas realicen obras en las fachadas de los edificios para dar trabajo a los parados. Aun así, el 30 de abril reconoce que pese a haber colocado a más de 1.000 trabajadores, aún quedaban muchos sin trabajo (10).

En los pueblos de la provincia el paro se combatía con los alojamientos. Por este sistema los patronos estaban obligados a dar trabajo a un número determinado de obreros de acuerdo con el tamaño de su propiedad. No obstante, se producen conflictos en algunos pueblos. En Rute se declaró una huelga de cuarenta y ocho horas el día 28 de abril para pedir aumento del jornal que entonces cobraban y que era de 2,25 pesetas. El día 30 los propietarios aceptaron elevarlo a 3 pesetas, pero varios se negaron a admitir a trabajar el número de obreros que les correspondía según el régimen de alojamientos. El día 3 de mayo el gobernador tuvo que ir al pueblo a resolver la cuestión antes de que estallase un nuevo conflicto. Lo consiguió, pero aparentemente, ya que el día 5 tuvo que enviar a la Guardia Civil para evitar alteraciones del orden. El conflicto se mantuvo latente y volvió a estallar nuevamente en junio. Un conflicto similar tuvo

(10) *La Voz*, 30-IV-31.

lugar en Palma del Río a final de abril, donde también los parados se quejaban de que los patronos no cumplían el régimen de alojamientos. Ante las noticias que llegaron a Córdoba sobre la actitud hostil de los trabajadores, el gobernador acudió al pueblo a resolverlo. La situación en realidad no era tan grave, pero el pueblo estaba alarmado porque a los pocos días de proclamarse la República un grupo de trabajadores insultó y amenazó a algunos propietarios, que decidieron abandonar el pueblo.

Durante los meses de mayo y junio concurren varias circunstancias que van a crear las condiciones para el desarrollo de las huelgas que se declararán en julio. De una parte, tras la declaración del estado de guerra en Andalucía como consecuencia de los sucesos del 12 de mayo, el Capitán General de la 2.^a Región, Cabanellas, en un bando del 23 de mayo prorroga el estado de guerra indefinidamente, declara extinguidos los alojamientos a partir del 4 de junio, fecha en que empezaría la recolección de cereales, y establece sanciones para quienes no acepten los pactos de los jurados mixtos, cuyos acuerdos declara ejecutivos desde el momento de su publicación. También declara de utilidad pública la ejecución de las labores agrícolas (11).

Se producen en estas fechas las primeras reacciones contra la Ley de Términos municipales. El día 20 de mayo una comisión representando a veinticuatro pueblos de la provincia visitó al

(11) *Política*, 25-VI-31. Respecto al tema de los alojamientos, tanto los propietarios como los trabajadores estaban en contra de ellos. Los primeros, porque tenían que abonar unos jornales que no tenían contravalor en trabajo productivo. Los segundos, porque era una forma vejatoria de ganarse el sustento. En la segunda reunión que celebró la Cámara Agraria después de proclamarse la República, el 12 de mayo, envió al ministro de Trabajo peticiones, la primera de las cuales era la supresión de los alojamientos. También protestó contra los alojamientos la Asociación de Arrendatarios de fincas rústicas en la asamblea celebrada el 8 de mayo. Finalmente, Largo Caballero los acabó suprimiendo por decreto en el mes de julio, a la vez que creó el impuesto especial de la décima parte de la contribución territorial e industrial con destino a obras para combatir el paro. Los propietarios tampoco acogieron bien esta medida. La antipatía que tenían los propietarios hacia los alojamientos era notoria y causó muchos conflictos. A título anecdótico nos contaron en un pueblo de la sierra uno de los métodos por los que los propietarios trataban de librarse de los obreros alojados: cuando no había trabajo que realizar les obligaban a rezar el rosario, cosa que indignaba a los trabajadores, que acababan marchándose.

ministro de Trabajo para pedirle que derogase dicha ley. El ministro contestaría unos días más tarde al gobernador civil autorizándole a que agrupase los términos municipales en unidades mayores, a efectos de la contratación, y, en todo caso, autorizando que los trabajadores de los términos con poca extensión pudieran trabajar en los limítrofes.

Finalmente, tras la creación por decreto de los jurados mixtos, en la segunda quincena de mayo queda constituido el de Córdoba. El presidente y los vocales obreros eran miembros del Partido Socialista y de la U. G. T. (12).

Los alojamientos se prohibieron en una fecha en la que se suponía que el paro tendría poca importancia porque empezaba la siega. Desde luego, a partir del 4 de junio y hasta después de la recolección de cereales, no se produjo más que un conflicto por causa del paro que siguió a la desaparición de los alojamientos. Por otra parte, como la provincia se encontraba bajo estado de guerra, es probable que esta situación contuviera la conflictividad. No obstante, el gobernador civil declaraba el mismo día 4 que estaba recibiendo muchas visitas de alcaldes de los pueblos pidiéndole fondos para mitigar el paro que había.

El 8 de junio, en Rute, varios cientos de obreros parados, con sus mujeres e hijos, se concentraron delante del Ayuntamiento protestando por el paro que se había producido al desaparecer los alojamientos. Un grupo entró en el Ayuntamiento en actitud violenta, culpando al alcalde de la situación. La Guardia Civil dispersó a la multitud con varias descargas que no produjeron víctimas y de Córdoba se enviaron refuerzos. A la Guardia Civil, tras su intervención inicial, se le ordenó retirarse al cuartel.

(12) El presidente fue Juan Morán Bayo, socialista, catedrático del Instituto de Córdoba y elegido diputado para las Cortes Constituyentes. El vicepresidente era Francisco Amián Gómez, presidente a su vez de la Cámara Agraria. Los vocales patronos fueron Antonio Navajas, Gabriel Delgado, Manuel Guerrero, Francisco Salinas, Antonio Nátera e Isaac Holgado. Los vocales obreros: José Sánchez Cano, Federico Montiel, José Carrasco, Antonio Morales y Cristóbal Martínez. El 3 de junio se eligió vicepresidente a José Ruano, ingeniero jefe de la Granja Agrícola, por dimisión de Francisco Amián. El señor Ruano dimitió a su vez el 7 de julio, y estando vacante la presidencia por haber sido elegido diputado Morán Bayo, el ministro de Trabajo designó al gobernador Valera Valverde para el cargo. Este delegó en su secretario particular, Gabriel Delgado.

Durante el día, grupos de obreros parados se manifestaron por el pueblo. Dentro del clima de tranquilidad que durante abril y mayo hubo en la provincia, la situación creada en Rute, que además tenía los antecedentes de la huelga del mes de abril, alarmó a las autoridades (13).

En los tres primeros meses de la República no se produjeron más incidentes de este tipo. Sólo en Lucena el 14 de mayo y en Palma del Río el 24 del mismo mes la situación adquirió un clima de tensión por causa de los alojamientos que no tuvo consecuencias (14). La primera aparición de huelgas masivas tiene lugar en el mes de julio y se deben al enfrentamiento entre sindicatos acerca de la actuación del Jurado Mixto.

La actitud de los sindicatos ante el Jurado Mixto

El día 12 de mayo el gobernador civil convoca una reunión entre patronos y obreros para la constitución del Jurado Mixto del trabajo rural. Los sucesos del mismo día 12 interrumpen la reunión y el día 24 queda constituido el jurado y sancionado por el delegado regional del Ministerio de Trabajo, Mariano Moreno, que llegó a Córdoba para asistir a las deliberaciones sobre las bases de trabajo. El mismo día 24 se hacen públicas dichas bases. Esencialmente, el acuerdo consistía en la fijación de los salarios para las labores de siega, el establecimiento de la jornada máxi-

(13) Cerraron todos los establecimientos y, según informó *La Voz* (9-VI-31), la intervención de la Guardia Civil creó un momento de gran peligro. La agencia de noticias Febus informó que el número de parados que se habían concentrado era de 4.000. No fueron tantos, probablemente ni la mitad. El gobernador militar, O'Shea, telegrafió al gobierno informando del problema de Rute y diciendo que la situación de la provincia era tal que podían esperarse sucesos parecidos en otros puntos. Según declaró al *Diario de Córdoba* (9-VI-31), pedía al gobierno que Córdoba quedara guarneida suficientemente para hacer frente a este tipo de contingencias y creía que lo ocurrido influiría en el gobierno para que no se levantase aún el estado de guerra. Todo esto indica la importancia que se dio a los sucesos de Rute como muestra de lo que podía ocurrir en la provincia.

(14) En Lucena, según el *Defensor de Córdoba* (14-V-31), los propietarios expulsaron a algunos trabajadores alojados sin que sepamos exactamente las causas. En Palma del Río hubo un momento de tensión porque los trabajadores no estaban de acuerdo con el reparto de obreros entre las fincas del término. Se solucionó inmediatamente. *Diario de Córdoba* (24-V-31).

ma de ocho horas y la prohibición del destajo. El jornal fijado para la siega a brazo fue de 7,75 pesetas/día y los jornales para faenas de fuera de la recolección se fijaron en 5 pesetas hasta el 15 de agosto y 4 desde esta fecha hasta el 30 de septiembre. En el documento número 7 del apéndice 3 pueden verse todos los jornales correspondientes a cada faena agrícola incluidos en las bases. En estas deliberaciones no participaron representantes de la C. N. T.

La C. N. T. no aceptaba la mediación de los jurados mixtos, pero, sobre todo, se oponía a la libertad de contratación, es decir, a que no se aplicase la Ley de Términos Municipales. Ya en un comunicado que elevaba al gobierno provisional con motivo del 1 de Mayo, la Federación Local Obrera, afiliada a la C. N. T., pedía la disolución de los comités paritarios (15). El día 1 de junio celebró una reunión extraordinaria el Sindicato de Obreros Agricultores y Similares, miembro de la citada Federación, en el que varios delegados informaron que no se daba preferencia en las labores agrícolas a los residentes de cada pueblo, aun cuando había parados en ellos. Se acordó nombrar una comisión que visitase al gobernador para pedir su intervención sobre este punto antes de que se produjeran graves conflictos.

Esta actitud de la Federación Local Obrera se vio respaldada e impulsada por la de los pueblos donde con más vigor arraigó años atrás el anarco-sindicalismo. En cuanto se conocieron los acuerdos del organismo paritario, en Baena, Castro del Río y Espejo, se declararon huelgas para conseguir acuerdos a nivel local. En Baena se inició el día 25 y el día 29 se solucionó llegando a un acuerdo directo patronos y obreros en el que se aceptaron las bases del Jurado Mixto retocadas en lo concerniente a la libertad de contratación. En Castro y Espejo se obtuvieron acuerdos semejantes, aunque en Espejo la huelga duró hasta el día 6 de junio. En Bujalance, otro de los bastiones sindicalistas, fueron más previsores. El día 20 de mayo la Sociedad de Oficios Varios La Armonía presentó sus demandas a los propietarios. El día 23 llegaron a un acuerdo, casi al mismo tiempo que se publicaban las bases del Jurado Mixto. El jornal de segadores a

(15) Cf. documento número 1 del apéndice 3.

brazo se fijó en 6,85 pesetas. Los jornales para cualquier labor antes y después de la recolección, en 4,35 pesetas y el jornal para faenas fuera de la recolección mientras durase la siega en 5 pesetas (16).

La situación por este motivo era tensa. El gobernador civil trató de mediar ordenando a los alcaldes que se diera preferencia en el trabajo a los obreros del pueblo sobre los forasteros (17). Pero el gobernador militar convocó una reunión el día 12 de junio, a la que asistieron los miembros del Jurado Mixto, los alcaldes de los pueblos, representantes de la Cámara Agraria, de la Hermandad de Labradores, de la U. G. T. y de la C. N. T., en la que se acordó, no sabemos con qué oposición, la libertad de contratación y se rechazó una petición de los obreros en el sentido de limitar el uso de maquinaria en la siega (18). Como se sabía que esta decisión no iba a ser bien acogida, el gobernador dispuso servicios especiales de la Guardia Civil en toda la provincia, de acuerdo con el Ministerio de Gobernación. Replicó a

(16) Se acordó un salario 90 céntimos menor que el fijado por el Jurado Mixto para la siega a brazo. Para las demandas presentadas por los trabajadores y las pactadas, ver documentos números 4 y 5 del apéndice 3. En Bujalance, como en otros pueblos en los que el Sindicato de Oficios Varios agrupaba a casi todos los obreros, los pactos se harían normalmente de la siguiente forma: El sindicato presentaba en el Ayuntamiento sus demandas. El alcalde informaba a los patrones y convocabía una reunión entre ambos para llegar a un acuerdo. Durante las negociaciones se desarrollaban huelgas más o menos duras dependiendo de la marcha de las mismas. La intromisión del Jurado Mixto supuso para ellos una pérdida de su libertad de negociación y consideraban que dicho organismo estaba burocratizado y no respondía a los intereses reales de los trabajadores.

(17) *La Voz* (9-VI-31).

(18) A la reunión, iniciativa del gobernador militar, asistieron los miembros del Jurado Mixto, representantes de la Cámara Agrícola, Hermandad de Labradores, Asociación de Colonos y Arrendatarios, U. G. T., C. N. T. y todos los alcaldes de la provincia, acompañados de un propietario y de un obrero. Fue presidida por el gobernador militar. En ella se acordó pedir al gobierno la intensificación de las obras públicas y que se autorizase a los alcaldes lo antes posible para que aplicasen la Ley de Laboreo Forzoso. Además, se decidió la libertad de contratación, siempre que fuera entre obreros de la misma provincia y no se aceptó una petición de los obreros en el sentido de que se limitase el uso de máquinas en la siega. *La Voz* (13-VI-31). La situación era enormemente confusa porque cuatro días antes el gobernador civil había enviado un telegrama a los alcaldes de los pueblos ordenando que se diera preferencia en el trabajo a los obreros del pueblo mientras hubiera parados, respondiendo a las peticiones de la C. N. T. *La Voz* (9-VI-31).

algunos ataques que se le dirigieron, porque no había actuado bien en este asunto, diciendo que garantizaría la libertad de trabajo a toda costa y que no toleraría coacciones (19).

Los trabajadores de la C. N. T., además de reivindicar la negociación directa sin intervención de organismos paritarios, pedían garantía de colocación cuando acabara la siega para todos los obreros o al menos los cabezas de familia de cada pueblo. De aquí su insistencia en la aplicación de la Ley de Términos Municipales, ya que así tendrían más control sobre el trabajo disponible en cada pueblo. A los propietarios no les interesaba esta solución porque tendrían que desembolsar más jornales y la recolección duraría más tiempo. A los trabajadores de los pueblos no cerealistas tampoco les interesaba porque perdían oportunidades de trabajo.

El problema se agudizó cuando estuvo próximo el fin de la siega y el paro volvió a amenazar a los pueblos. Para finales de junio empezaron huelgas en varios pueblos. El día 30 de junio se reunió la Cámara Agrícola y dio cuenta de una carta del Sindicato de Obreros Agricultores y Similares en la que se pedía la modificación de las bases del Jurado Mixto en el sentido de garantizar el trabajo una vez terminada la recolección. La Cámara respondió que no se podía pactar al margen de la ley y que había que atenerse a las bases del jurado. Pidió más fuerzas del orden y una comisión se desplazó a Madrid a visitar a Largo Caballero para quejarse de la huelga provocada por la C. N. T. y de los daños que acarrearía. El ministro de la Gobernación ordenó reprimirla.

Después de que ya algunos pueblos de la campiña hubieran iniciado la huelga abandonando los trabajadores los cortijos y el ganado, el comité de la Federación Provincial de Obreros Campesinos se reunió con el delegado especial del Ministerio de Trabajo, Mariano Moreno Mata, que llegó a Córdoba para intervenir en el conflicto. Se anunció que si no se aceptaban sus propuestas declararían la huelga 15 pueblos el día 3. Previamente, en una nota que se hizo pública con motivo de la respuesta que recibió de la Cámara Agraria, acusaban a los patronos de intransigentes, que ante los problemas sólo pidían más Guardia

(19) *La Voz* (1-VII-31).

Civil, tachaban de incompetente al Jurado Mixto y amenazaban con ir a la huelga (20).

Efectivamente, el día 3 había huelga general en Fernán Núñez, Villafranca, Bujalance, El Carpio, Villa del Río, Posadas, La Carlota, Montemayor y Baena. El día 4 el Centro Obrero Republicano, afecto al Partido Radical, también declaró huelga general. La prensa informó que en Fernán Núñez algunos trabajadores que fueron interrogados por los motivos de la huelga contestaron que no lo sabían, que había sido convocada por solidaridad con los obreros parados (21). El gobernador civil, González Andía, declaró que sólo se pretendía perturbar el orden y que no había motivos para la huelga (22).

Casi inmediatamente después de iniciarse la huelga, en algunos pueblos empezaron a pactar directamente patronos y obreros. A partir del día 5 representantes de la Federación Provincial de Obreros Campesinos se reunieron con el Jurado Mixto, Cámara Agraria y Hermandad de Labradores. Tras dos días de discusiones se llegó a un acuerdo sobre la colocación de trabajadores al acabar la siega y preferencia de los obreros de cada pueblo sobre los de otros pueblos.

Los salarios no se modificaron. El día 8 terminó la huelga en la mayor parte de los pueblos. En Bujalance terminó el día 9 y en Baena el día 11. En Bujalance los patronos se comprometieron a dar ocupación a todos los obreros del campo hasta el 15 de agosto, pagando la mitad del jornal en trigo y la otra mitad en metálico. Desde el 15 de agosto hasta el 31 de octubre se comprometieron a dar trabajo a una persona por cada familia de cinco miembros y a dos si eran mayores (23). En Baena, los patronos se comprometieron a no contratar forasteros hasta el 30

(20) Cf. documento número 10 del apéndice 3.

(21) *Diario de Córdoba* (3-VII-31).

(22) *La Voz* (1-VII-31). Sobre el número de pueblos que participaron en la huelga sólo tenemos seguridad de los que hemos citado. Algun periódico llegó a decir que la huelga se extendió a casi toda la provincia (*Diario de Córdoba*, 5-VII-31). Nosotros creemos que no se extendió tanto, pero debió producirse en algunos pueblos más de los que hemos citado.

(23) *Política* (10-VII-31).

de septiembre y a dar trabajo a todos los obreros campesinos hasta el 15 de agosto (24).

Después de terminar las negociaciones, el Jurado Mixto dimitió aduciendo que no podía tolerar que las mismas personas que en su día no quisieron formar parte de él, ni acudir a las negociaciones, pretendan ahora una modificación de los acuerdos (25). El ministro de Trabajo no aceptó la dimisión. También dimitió el gobernador civil, Mariano González Andía.

En opinión de las autoridades locales, esta huelga fue más una lucha entre sindicatos que un conflicto laboral. Todos los datos indican que, efectivamente, algo de eso hubo. Más aún, que la lucha entre sindicatos se utilizó como una lucha entre partidos políticos. La tensión que precedió a las huelgas se inició en los días anteriores a las elecciones de diputados para las Cortes Constituyentes. La campaña electoral se caracterizó por el enfrentamiento entre republicanos, especialmente los radicales, y socialistas. Estos dos grupos, que habían presentado un frente común en las elecciones municipales, rompieron su alianza pocos días después y la enemistad que entonces empezó iría aumentando en los años siguientes. Los radicales atacaron a los socialistas en todos los frentes y, a nuestro juicio, utilizaron la huelga anterior con este fin y también con fines electorales.

A los radicales les interesaba todo lo que contribuyera al descrédito de los socialistas entre los electores. El conflicto anterior, protagonizado por el Jurado Mixto, que era un «organismo socialista», ofrecía una buena ocasión para atacar la política de este partido en cuestiones laborales. Así es que desde el primer momento *La Voz*, como portavoz de los radicales, atacó a la gestión del organismo paritario y a su falta de representatividad. En realidad no carecían de razón. Parece absurdo que en una provincia donde los anarco-sindicalistas tenían tanta influencia sólo fueran los socialistas los que representasen a los obreros

(24) Cf. documento número 10 A del apéndice 3. No disponemos de más información sobre el resultado de estas huelgas que los pactos citados de Baena y Bujalance. En los demás pueblos serían similares. En Córdoba sabemos que los propietarios se comprometieron a dar trabajo a 200 parados y a los hortelanos *La Voz* (13-VII-31).

(25) *Defensor de Córdoba* (7-VII-31).

en el jurado. También es cierto que aquéllos se negaron a participar en él, porque por principio se oponían a su existencia. En cualquier caso, el problema era de difícil solución y se encontró cuando las autoridades optaron por mantener una actitud legalista sobre los acuerdos del Jurado Mixto. Al final tuvieron que transigir, presionados por las huelgas.

Todo esto lo aprovechó el partido radical para tratar de atraerse a los trabajadores, apoyándoles en sus reivindicaciones frente al Jurado Mixto. Incluso contribuyó al conflicto declarando una huelga general a través del Centro Obrero Republicano, como ya indicamos, al mismo tiempo que los anarco-sindicalistas iniciaban las suyas. La cuestión más importante en torno a este problema es si fue la actitud del Partido Radical la que provocó el conflicto o sólo lo utilizó en su propio beneficio. Esto último es, para nosotros, absolutamente cierto. Lo primero es tan sólo probable.

Los socialistas, desde el periódico *Política*, acusaron a los radicales de promover la confusión y de haber influido en el sindicato de Obreros Agrícolas y Similares (C. N. T.) para que estallase el conflicto. En la acusación no aportó pruebas concluyentes, aunque puso de manifiesto que representantes de este sindicato habían firmado un pacto para los hortelanos del término municipal de Córdoba, que era contrario, en materia de libertad de contratación, a los acuerdos del Jurado Mixto (26), y que había contado con el apoyo del alcalde de Córdoba, líder provincial de los radicales. De cualquier forma, la operación política era clara. El apoyo a los anarco-sindicalistas en contra de la U. G. T. podía proporcionar simpatías a los radicales en algunos pueblos. Aun así, el triunfo de los socialistas en las eleccio-

(26) Cf. documento número 9 del apéndice 3 y *Política* (11-VI-36). La figura clave en toda esta cuestión es Pedro Algaba, miembro de la directiva de la Federación Provincial de Obreros Campesinos y del Sindicato de Obreros Agricultores y Similares de Córdoba. Según testimonios que hemos recogido de supervivientes del Partido Socialista, fue un hombre al servicio de los radicales y, durante la etapa de Valera Valverde, «colaboró» con el gobernador civil. Su comportamiento como sindicalista fue verdaderamente extraño, según tendremos ocasión de ver más adelante, y es razonable pensar que, efectivamente, hubiera seguido consignas de los radicales.

nes fue total. Consiguieron ocho actas de las doce que correspondían a Córdoba y provincia (27).

Los trabajadores, por su parte, se vieron involucrados en un conflicto que, aunque para ellos tenía claras motivaciones laborales, fue utilizado por otras personas con objetivos diferentes. Sin embargo, la actitud de los sindicalistas era absolutamente coherente con independencia de que algunos representantes de este sindicato se prestasen a un juego político que, por otra parte, apoyaba sus puntos de vista. Si todos los trabajadores hubieran conseguido pactar con los patronos en términos similares a como lo hicieron los de Bujalance, hubiera sido más beneficioso para ellos porque habrían eliminado el problema del paro al menos por unos meses. Pero los acontecimientos no se desarrollaron así y el paro estacional sobrevino, una vez más, al terminar la recogida de cereales, provocando nuevos conflictos sin más connotaciones ya que la de la protesta ante un problema secular.

Los conflictos por el paro estacional

Durante la segunda quincena de julio la conflictividad fue casi tan intensa como en la primera mitad del mes, aunque por motivos diferentes. Como ya hemos dicho, la cosecha de cereales no fue buena en 1931 y la siega acabó pronto (28). El paro hizo pronto su aparición. El día 22 de julio los alcaldes de todos los pueblos se reunieron en la Diputación Provincial para tratar este problema. Lo único que acordaron fue designar una comisión que fuera a Madrid a visitar a varios ministros del Gobierno para urgir la realización de un proyecto de obras que se estaba

(27) Por Córdoba capital fueron elegidos Joaquín García Hidalgo, socialista, y Eloy Vaquero Cantillo, radical y en aquel momento alcalde. Por la provincia fueron elegidos Juan Díaz del Moral, Wenceslao Carrillo, Francisco Azorín Izquierdo, Juan Morán Bayo, Vicente Hernández Rico, Francisco Zafra Contreras, Martín Sanz Díez y Gabriel Morón, el primero, de la Agrupación al servicio de la República, y los demás, socialistas. También fueron elegidos Ramón Carreras Pons, republicano autónomo, y Antonio Jaén Morente, de la derecha liberal republicana.

(28) Según la Dirección General de Agricultura, *Avance de la producción probable de trigo y cebada en 1932* (Madrid, 1932), la cosecha de trigo en 1931 se estimaba en Andalucía un 26 por 100 menor que la de 1932 y la de cebada un 53 por 100.

considerando y recabar dinero para hacer frente al paro. También se acordó que todos los municipios pusieran en práctica el recargo de la décima parte de la contribución territorial, que el reciente decreto del Ministerio de Trabajo autorizaba para sustituir el sistema de alojamientos.

En Nueva Carteya y Palma del Río, el día 14 se producen los primeros conflictos por la colocación de obreros. El primero se solucionó rápidamente, pero en Palma del Río se declaró una huelga general que no terminaría hasta el día 22. La huelga se desarrolló como siempre. Los obreros abandonaron los cortijos y el ganado anduvo suelto por el campo. El gobernador, que desde la dimisión de González Andía era Valera Valverde, envió dos peritos agrícolas para que determinasen el número de obreros que correspondía ocupar en cada finca y así se resolvió la cuestión. De la misma forma resolvió un conflicto similar planteado en Belalcázar. En otros pueblos los alcaldes consiguieron que los propietarios alojaran a los trabajadores hasta el mes de septiembre voluntariamente (29).

Pero después de aparecer el decreto sobre supresión de alojamientos se agudizó la crisis. En los últimos diez días de julio se declararon huelgas en seis pueblos por causa del paro (30). La más enconada fue en Lucena. Según informó el alcalde, los propietarios dejaron sin trabajo a una gran cantidad de obreros, incluidos los que estaban fijos. En el pueblo había 3.000 parados (31). Se declaró una huelga general y hasta las criadas abandonaron las casas en que servían. El delegado que envió el gobernador no consiguió resolver el conflicto. El día 7 de agosto volvió a ir un delegado del gobernador y cuando estaba en el Ayuntamiento se concentraron 3.000 obreros, según informó la prensa, que entraron quejándose de la actitud de los patronos. Finalmente, un ingeniero agrónomo y dos peritos fijaron las tareas que deberían realizarse, así como el número de trabajadores que debía emplear cada propietario. Se llegó a un acuerdo

(29) En Pozoblanco, los propietarios accedieron a pagar jornales de 4,25 pesetas a los parados. Se organizó también una suscripción popular para recoger fondos. El alcalde de Almodóvar consiguió un acuerdo similar.

(30) Hubo huelgas en Villanueva del Rey, Rute, Priego, Cabra, Monturque y Lucena.

(31) *Diario de Córdoba* (30-VII-31).

entre patronos y obreros, pero aún tuvo el gobernador que mandar detener a dos propietarios el día 14 de agosto porque no cumplían lo pactado. Estos propietarios eran de Rute, pero tenían fincas en Lucena.

En este último pueblo la intransigencia de los propietarios para cumplir los pactos ya se había manifestado antes. Una vez más su actitud originó un conflicto, esta vez con consecuencias graves. Tras las detenciones de los propietarios la situación en el pueblo era de cierta tensión. El 4 de septiembre los obreros parados estaban frente al Ayuntamiento esperando el reparto de volantes de trabajo. Hubo algún alboroto entre los trabajadores y desde un lugar que no pudo determinarse dispararon contra la Guardia Civil, que mató a una persona al responder a los disparos. El suceso no llegó a aclararse, pero los trabajadores pensaban que había sido una provocación de los propietarios.

Entre tanto, el gobierno autorizó un crédito de 10 millones de pesetas para reducir el paro en Andalucía y Extremadura. A Córdoba le correspondieron 1,2 millones. Con este dinero, con lo que los municipios recogieron a través de la «décima» y con la aplicación de la Ley de Laboreo Forzoso (32), que el gobernador puso en práctica enviando peritos agrícolas a la mayor parte de los pueblos de la provincia para que determinaran las labores que debían hacerse y el número de obreros que se harían cargo de ellas, se contuvo el paro y la conflictividad. No obstante, durante todo el verano hubo brotes aislados en los pueblos donde los problemas eran más acuciantes y la prensa informó que los robos en el campo eran una auténtica plaga. En Puente Genil, el 5 de agosto, 150 obreros parados entraron en la finca Castillo Anzur, del duque de Tarifa, a cazar sin autorización.

(32) Al conocerse el proyecto de Reforma Agraria de la Comisión Técnica, cundió la alarma entre los agricultores y muchos no realizaban las labores por miedo a no resarcirse de la inversión necesaria para hacerlas. Maura anunció que estaba preparando un proyecto para que cesase el pánico y se volviera a labrar la tierra (*Diario de Córdoba*, 11-VIII-31). El ministro de Economía publicó una nota garantizando que se indemnizaría el coste de las labores realizadas en caso de expropiación forzosa (*Diario de Córdoba*, 12-VIII-31). Previamente, el gobernador civil de Córdoba y un diputado socialista por la capital habían pedido al ministro de Economía que se realizara tal indemnización. (*La Voz*, 4-VIII-31). En este clima estaba justificado que el gobernador impusiera a los propietarios la realización de las labores.

Fueron dispersados por la Guardia Civil (33). En Villa del Río hubo una manifestación tumultuaría de 500 obreros parados pidiendo «pan y trabajo» el día 18 de agosto. El gobernador inició un expediente contra el alcalde y los concejales por haberla autorizado.

A finales de septiembre, cuando estaba próximo a terminar el plazo de colocación de obreros, vuelve a extenderse el movimiento huelguístico. El gobernador civil comunicó al Gobierno que pronto habría en la provincia 40.000 obreros en paro forzoso, que esperaba declaraciones de huelga en más de 40 pueblos y que necesitaba más fuerzas para proteger el orden (34). El número de huelgas no fue tan alto. En la campiña se declararon huelgas en seis pueblos, y en la sierra, a primeros de octubre, hubo huelgas en cinco pueblos (35). Casi todas fueron debidas al paro y se resolvieron fácilmente. Las de Bujalance y Villanueva de Córdoba tuvieron, sin embargo, una resonancia especial.

Como indicamos antes, la Sociedad de Oficios Varios La Armonía, afecta a la C. N. T. de Bujalance, había llegado a un acuerdo con los patronos el día 23 de mayo acerca de los jornales que deberían regir hasta el 31 de octubre. Se había fijado en 4,25 pesetas el jornal antes y después de la recolección. A su vez el 8 de julio habían acordado con los propietarios que éstos darían trabajo a todos los obreros del campo hasta el día 15 de agosto y a uno o dos por familia hasta el 31 de octubre. Como el ministro de Trabajo decretase anulados los alojamientos el día 19 de julio, una comisión de patronos fue a visitarle para ver si tal decreto anulaba el pacto firmado en Bujalance. La respuesta fue negativa. Por su parte, el gobernador civil había dispuesto que el paro se combatiese mediante la realización de labores forzosas y no con los alojamientos. Y para homogeneizar los salarios dispuso el 13 de septiembre que se pagasen 4 pesetas

(33) *Defensor de Córdoba* (6-VIII-31).

(34) El número de parados se refería sólo a 10 partidos judiciales de los 16 que tenía la provincia (*La Voz*, 1-X-31).

(35) En la campiña hubo huelgas en Zamoranos, Pedro Abad, Fernán Núñez, Valenzuela, Bujalance y Villafranca (no es propiamente de la campiña, sino mixto de sierra y campiña). En la sierra hubo huelgas en Pozoblanco, Añora, El Guijo, Santa Eufemia y Villanueva de Córdoba. En Adamuz, Montoro y Cardeña, también de la sierra, hubo incitaciones a la huelga que no tuvieron éxito.

diarias en cualquier labor agrícola dentro de la provincia. Los patronos quisieron acogerse a estas medidas y no pagar las 4,25 pesetas que en mayo habían acordado ni continuar manteniendo a los cabezas de familia. Ante esta decisión, los trabajadores iniciaron una huelga general el 18 de septiembre (36).

La huelga paralizó la actividad de la población y se desarrolló de manera pacífica. El gobernador civil, por medio de dos delegados que envió al pueblo, quiso imponer las condiciones salariales de toda la provincia. Ante tal insistencia, el alcalde se trasladó a Madrid a visitar al ministro de Trabajo, que le confirmó la vigencia de los acuerdos de mayo y julio y así se lo comunicó al gobernador. Por fin, el día 7 de octubre se firmó un acuerdo en el Ayuntamiento por el que los trabajadores quedaban en libertad para reclamar lo que se les adeudaba de acuerdo con el pacto de mayo y decidían volver al trabajo.

Durante tres semanas el pueblo estuvo paralizado y los trabajadores de todos los oficios sin percibir jornales, por defender los derechos que les correspondían. Como nos comentaba un trabajador que vivió aquella huelga, pasaron hambre veinte días por no renunciar a «un real» de su salario. La situación llegó a ser tal que los pequeños propietarios, industriales y comerciantes enviaron el día 3 de octubre un telegrama al ministro de la Gobernación pidiéndole que dictase normas urgentes para resolver el conflicto, pues de lo contrario iban a «morir por consumición» (37). Esta fue la huelga más larga que los campesinos de la provincia de Córdoba mantuvieron hasta 1936. Es un ejemplo del tesón y la disciplina con que actuaba el movimiento obrero en pueblos donde los trabajadores estaban unidos.

La huelga de Villanueva de Córdoba tuvo características muy diferentes a la de Bujalance. Si ésta fue un ejemplo de constancia y pacifismo, por parte de obreros y autoridades, la de Villanueva fue una muestra de la intransigencia y alarmismo de las

(36) Para actuar así, los patronos se acogieron a la medida del gobernador civil y a una visita que un delegado suyo, el señor Ciria, antiguo alcalde de Bujalance durante la Dictadura, hizo al pueblo para autorizar a que los patronos pagasen el jornal a 4 pesetas como en toda la provincia, para que este pueblo no fuese una excepción. A nuestro juicio fue una cuestión de mantenimiento del principio de autoridad propia de la actitud del gobernador (*La Voz*, 27-IX-31).

(37) *La Voz* (4-X-31).

autoridades y concretamente del gobernador Valera Valverde. Los antecedentes de esta huelga se remontan al 1 de octubre. En Pozoblanco, ese día, la Guardia Civil detuvo al concejal del Ayuntamiento Miguel Rubio Sánchez ((a) El Calor), porque sospechaban que había estado haciendo proselitismo en varios pueblos del Valle de los Pedroches para organizar un movimiento huelguístico. Como la detención la hicieron en presencia de un grupo de obreros parados que estaban en la plaza del pueblo, cuando la Guardia Civil sacó al detenido del Ayuntamiento para conducirlo a la cárcel, el grupo arrebató al preso de manos de los guardias después de mantener un enfrentamiento en el que los primeros arrojaron piedras y los segundos dispararon hiriendo a cuatro personas, entre ellas una mujer de setenta y seis años (38).

Con este motivo se declararon huelgas en varios pueblos y concretamente el día 5 en Villanueva, aunque habían sido decididas con antelación para protestar por el paro. Las noticias que llegaron a Córdoba sobre el desarrollo de esta huelga fueron alarmantes. Grupos de huelguistas se habían lanzado al campo armados y asaltaban cortijos matando al ganado. Se creía que estas partidas iban a entrar en el pueblo. El gobernador envió treinta parejas de la Guardia Civil al mando de un teniente coronel. Publicó un bando cominando a los huelguistas a la rendición sin condiciones. El día 10 concentró fuerzas de artillería e infantería cerca del pueblo y dos aviones militares sobrevolaron la zona para descubrir a las partidas, provocando el pánico entre los vecinos. La represión de esta huelga fue una auténtica operación militar. El mismo día 10 ocurrió el único incidente cruento. El propietario Alfonso Herruzo fue herido levemente por un miembro de una partida cuando salía al campo a visitar una finca suya que, le dijeron, había sido asaltada.

Poco a poco la situación se fue normalizando. Los huelguistas enviaron emisarios diciendo que se rendirían si no había represalias; muchos se entregaron, otros fueron detenidos por la Guardia Civil y algunos pasaron por la sierra al vecino pueblo de

(38) Según una versión proporcionada por *La Voz* el día 2, los obreros se refugiaron en el centro obrero, allí se hicieron fuertes y tuvieron que ser desalojados por la Guardia Civil. Fue en este momento cuando se produjeron los disparos y las víctimas (*La Voz*, 2-X-31).

Cardeña y a la provincia de Jaén. El día 11 se detuvo al jefe del comité de huelga, Faustino Prieto, y en los dos días siguientes la Guardia Civil dominó completamente la situación.

En informaciones posteriores, y en una entrevista que hemos realizado al director de un periódico local de aquella época, hemos podido confirmar que las medidas represivas fueron mucho más espectaculares que la gravedad de la huelga. En realidad, ni se mató al ganado, ni se asaltaron cortijos, excepto para conseguir alimentos. Los huelguistas no se rindieron antes por miedo a las represalias y prueba inequívoca de que sus intenciones no eran tan revolucionarias fue la escasa resistencia con que se entregaron y el balance absolutamente incruento de la huelga. Pero aquello fue una demostración de las medidas que se podían tomar en casos de huelgas revolucionarias (39). El gobernador destituyó al Ayuntamiento en los primeros momentos del conflicto (en Villanueva había ocho concejales monárquicos y dos comunistas) por no haber evitado el conflicto.

Durante el verano tuvo lugar un movimiento huelguístico de motivaciones más políticas que laborales. El 13 de agosto la Federación Local Obrera (C. N. T.) había convocado una huelga general. El día anterior el gobernador clausuró los locales de la C. N. T. y del Partido Comunista, detuvo a las directivas de ambas asociaciones y ordenó una intensa vigilancia por parte de la Guardia Civil. La huelga, por las prevenciones que se tomaron, tuvo muy poca resonancia. En Córdoba pararon los albañiles y hubo un intento de manifestación disuelto por la Guardia Civil. En la provincia se declararon huelgas generales en Bujalance y Castro del Río y huelgas parciales o intentos de huelga en Baena,

(39) Los dirigentes de la huelga eran comunistas. Con este motivo se practicaron detenciones en los pueblos limítrofes de Cardeña, Adamuz, donde se detuvo a Miguel Caballero Vacas, y Villafranca, donde se detuvo a Toribio Pérez Ortega, que hacía «propaganda comunista» por los cortijos. Los datos sobre este suceso los hemos tomado de la prensa de Córdoba y de dos entrevistas con supervivientes del suceso. El día 17 de octubre el gobernador envió al ministro de la Gobernación un informe sobre la actividad de los comunistas en la provincia. Los hombres más importantes del partido en Córdoba eran, según este informe, Miguel Caballero Vacas, Adriano Romero Cachinero y Antonio Doctor Egea, todos ellos detenidos. Tenían alguna fuerza en Doña Mencía, Posadas, Villanueva de Córdoba, Montilla, Zuheros. Según el informe trabajaban a veces «con careta socialista» (*Defensor de Córdoba*, 17-X-31).

Cañete de las Torres, Posadas, Montoro, Villanueva de Córdoba, Pedro Abad, La Carlota y Villafranca. En todos estos pueblos se clausuraron las sociedades obreras afectas a la C. N. T. y se detuvieron a las directivas. La huelga se desarrolló pacíficamente y sólo en Posadas hubo disturbios cuando un grupo de personas disparó sobre el coche que conducía a Córdoba los detenidos con motivo de la huelga. El día 14 había terminado en todos los pueblos. El día 16 el gobernador puso en libertad a todos los detenidos que no tuvieron responsabilidad directa en la organización de la huelga (40). Fue un ensayo de huelga general, al modo en que las solían plantear los anarco-sindicalistas, que no tuvo éxito.

Acabado el verano debían empezar las labores de siembra y en diciembre la recolección de aceituna. Desde el punto de vista de los conflictos se iniciaba una nueva etapa. Otra vez el Jurado Mixto tendría que aprobar las bases de trabajo para las nuevas labores y de nuevo se presagiaba el enfrentamiento entre los sindicatos.

Una nueva actuación del Jurado Mixto

El día 30 de octubre los trabajadores de Almodóvar, Bujalance, El Carpio y Castro del Río decidieron no salir a realizar las labores de siembra hasta que no se fijasen los nuevos jornales. El mismo día 30 el Jurado Mixto publicó las bases de trabajo que habrían de regir hasta el día 30 de abril (41).

Los acuerdos del jurado consistieron en autorizar el destajo y la libertad de contratación para la recogida de aceituna y fijar los salarios en un 27 por 100 más que los que regían en igual época del año anterior. Inmediatamente el secretario del Sindicatos de Obreros Campesinos y Similares (C. N. T.) presentó un escrito de protesta ante el jurado alegando que la autorización del

(40) *Defensor de Córdoba, La Voz y Diario de Córdoba* (13 a 16-VIII-31). En Córdoba se practicaron 80 detenciones con motivo de la huelga. El número medio de detenciones en los pueblos citados fue de 6 personas aproximadamente. Además de los pueblos citados se practicaron detenciones en Villa del Río y Lucena, que nosotros sepamos. El motivo de la huelga parece que fue de protesta por el paro y ensayo de huelga general al mismo tiempo. Las medidas preventivas fueron verdaderamente drásticas. El gobernador fue muy felicitado por ello.

(41) Cf. documento número 25 del apéndice 3.

destajo era ilegal, pidiendo libertad para pactar directamente obreros y patronos.

Entre el día 7 y el 12 de noviembre se iniciaron huelgas en los pueblos donde más influencia tenía el anarco-sindicalismo: Baena, Castro del Río, Bujalance, Pedro Abad, Fernán Núñez, Villafranca, Villa del Río y Espéjo. En general, no hubo unanimidad en la declaración de estas huelgas, que sólo llegaron a ser parciales. Hubo bastantes detenidos por ejercer coacciones (42). Además, el día 12 el gobernador anunció la libertad de los detenidos gubernativos cuya libertad no entrañase peligros para el orden y consiguió que representantes de la C. N. T. acudieran a una reunión con el Jurado Mixto para discutir y sancionar con su firma un acuerdo.

El día 16 habían aceptado un acuerdo sobre las líneas fundamentales de las bases ya publicadas que incluía las siguientes modificaciones: cuando el jornal del año anterior más el 27 por 100 no llegase a 4,50 pesetas, se adoptaría éste como salario mínimo. El salario de la mujer sería un 25 por ciento menor que el del hombre. La representación patronal no estuvo de acuerdo con estas modificaciones y se reservó el derecho a recurrir contra ellas (43). No se modificó la autorización del destajo, ni la libertad de contratación. El gobernador, como recompensa a la buena voluntad demostrada por los anarco-sindicalistas, prometió poner en libertad a los detenidos por delitos sociales y autorizar la reapertura de los centros que estaban clausurados.

Las huelgas se extinguieron poco a poco. Sólo en Bujalance y Almodóvar se complicó la situación. En Bujalance el día 14 de noviembre un grupo de obreros que estaba «de huelga» en la plaza del pueblo vio cómo la Guardia Civil se llevaba detenidos a unos gitanos que habían mantenido una reyerta. Los obreros afearon a la Guardia Civil su forma de proceder y les arrojaron todo tipo de productos hortícolas del mercado instalado allí cerca. La fuerza respondió con disparos hiriendo a cuatro personas. Por este motivo la huelga se prolongó unos días más (44).

(42) En Castro hubo 3 detenciones por este motivo el día 14, en Bujalance una el 16 y 3 el día 23, en Villafranca «varias» el día 12 (*Defensor de Córdoba*, 12 al 30-XI-31).

(43) *La Voz* (19-XI-31).

(44) Información recogida de un testigo.

En Almodóvar, al enterarse los trabajadores que un patrón tenía contratados obreros de Granada, un grupo se dirigió hacia la casa de éste para pedirle que los despidiera. La casa estaba cerca del cuartel de la Guardia Civil, que cuando vio a los trabajadores amotinados disparó sobre ellos. No obstante, también se hicieron disparos desde algún otro sitio, ya que tres de los heridos lo fueron por «postas» (45). Debió de haber una reyerta entre trabajadores, ya que uno resultó herido de hacha en la cabeza. En resumen, cuatro heridos graves, dos leves y veinticuatro detenidos.

El mes de diciembre fue de relativa tranquilidad en la provincia. Se registró una huelga de obreros de los molinos de aceite en Puente Genil que duró varios días y hubo tres huelgas más en otros tantos pueblos, de escasa importancia (46). Durante este mes abundaron los robos de aceituna y a pesar de la época, dada la mala cosecha, en muchos pueblos existían trabajadores parados (47).

Aunque sólo hemos relatado las huelgas más importantes que tuvieron lugar durante 1931, a lo largo del año surgieron un número considerable de otras expresiones del conflicto que no citamos para no hacer excesivamente prolífica nuestra exposición. Estos otros conflictos no podemos clasificarlos como lucha entre sindicatos o como conflictos políticos propiamente dichos. Son más bien expresión de la tensión social que a todos los niveles se respiraba en la provincia. Proliferaron los hurtos y robos de todo tipo, sobre todo en época de paro. Algunos de ellos, como el citado de Puente Genil y otro ocurrido en El Viso, donde un numeroso grupo de personas participó en un robo de bellotas (48), fueron muy llamativos.

Hubo también varios conflictos por motivos religiosos (49).

(45) Los disparos con postas tenían que hacerse con escopetas. La Guardia Civil empleaba fusiles Máuser.

(46) En Encinas Reales, Fuente Tójar y la aldea del Cañuelo.

(47) Durante el mes de noviembre y parte de diciembre el gobernador estuvo enviando dinero a varios pueblos para obras.

(48) *La Voz* (15-X-31).

(49) En Cabra, por ejemplo, el alcalde prohibió una procesión y porque se cantó una salve detuvo a 12 personas (*La Voz*, 9-IX-31). En Pedro Abad fueron detenidas dos personas por amenazar al cura y monaguillos si seguían realizando funciones religiosas (*La Voz*, 29-VIII-31).

La prensa informó de dos pueblos en los que obreros parados acudían a casa de los patronos y, con coacciones, les exigían algún tipo de auxilio. También informó de dos casos en los que grupos de trabajadores apedrearon los casinos donde se reunían los propietarios. Las cifras que hemos recogido en el cuadro del comienzo de este capítulo y las que pueden verse en el apéndice 4, dan una idea del nivel de conflictividad durante 1931. No es de extrañar que parte de la población, especialmente la clase patronal, estuviese alarmada y atemorizada, como en algunos casos demostró, a tenor del nivel de conflictividad que se registró en 1931.

III. 1932: EL MIEDO A LA REFORMA AGRARIA, LA APLICACION DE LA LEY DE LABOREO FORZOSO Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN

En 1932 el número de huelgas fue mucho menor que en el año precedente. Sólo en nueve meses hubo en 1931 doble número de estas manifestaciones que en los doce meses de 1932. Sin embargo, según las informaciones de la prensa, aumentó considerablemente el número de robos, coacciones, amenazas y daños. También aparecieron expresiones del conflicto que en 1931 no se produjeron; aparecen ahora los primeros casos de criminalidad social y, en la sierra, se extiende una original forma de combatir el paro: los trabajadores, por iniciativa propia, sin contar con la autorización de los propietarios, realizaban labores por las que luego reclamaban los jornales devengados.

El año agrícola volvió a repetir su ciclo inexorable, generando las consabidas épocas alternantes de paro y empleo, para cada una de las cuales patronos y obreros repetían las negociaciones colectivas habituales. En 1932 se producen dos circunstancias que lo diferencian de 1931. Por una parte, la cosecha fue notablemente mejor tanto en cereales como en aceituna y, por otra, los propietarios, atemorizados por la Reforma Agraria, no se atrevían a invertir en el campo y dejaron de realizar parte de las labores habituales. Esta cuestión es en extremo difícil de demostrar. La cosecha de 1932 fue excelente tanto para los cereales como para la aceituna. Por ello es lógico pensar que las labores

agrícolas se desarrollaron normalmente. En 1933 la cosecha fue mucho menor. En este sentido puede pensarse que las labores de barbecho y siembra de cereales no se realizaran en 1932 debidamente y esto pudo haber influido en la cosecha de 1933 (50). En cualquier caso, lo cierto es que en la opinión pública existía la impresión de que los propietarios no realizaban las labores.

El gobernador civil dirigió un informe al gobierno en el que se hacía eco de este problema y estimaba que, de seguir así, la situación al terminar el mes de enero y acabar la recolección de aceituna habría en Córdoba y provincia 50.000 personas en paro. Por ello solicitó autorización para aplicar la Ley de Laboreo Forzoso y así lo hizo (51).

La conflictividad durante 1932 tiene la misma cadencia en el tiempo que en 1931. Se producen huelgas cuando el Jurado Mixto publica las bases de trabajo y también durante las épocas de paro en las que, además, son más frecuentes los hurtos, robos y otras manifestaciones conflictivas. Pero debe resaltarse que aproximadamente el 80 por 100 de los conflictos tienen lugar en los primeros ocho meses del año, hasta la insurrección de Sanjurjo. No disponemos de información suficiente como para afirmar que fue este suceso el que provocó tal descenso en la conflictividad durante el resto del año. Pero la exaltación republicana que le siguió y las nuevas promesas a los campesinos, formuladas a través de la expropiación de los bienes de la grandeza y la

(50) Según datos de la Dirección General de Agricultura en sus publicaciones sobre *Avance de la producción de...*, de los años 1932 a 1934, la producción de cereales, garbanzos, aceitunas y aceite fue la siguiente en Córdoba.

			1931	1932	1933
Andalucía	Trigo Cebada	(Q. M. 000)	7.135,9 3.981,3	10.183,0 5.976,9	5.774,8 3.946,4
Córdoba	Aceituna Aceite	(Q. M. 000)	—	3.330,7 595,0	1.923,7 356,5
Andalucía:	Garbanzos	(Q. M. 000)	—	793,1	524,2

(51) Además de los puntos que hemos citado, el gobernador se extendía en su informe en consideraciones acerca del problema endémico que suponía el paro estacional y la necesidad de solucionarlo a través de cultivos intermedios (*Defensor de Córdoba*, 7-I-32).

aprobación de la Ley de Reforma Agraria, sugieren una relación entre ambos fenómenos.

Para nuestra exposición de la conflictividad durante el año 1932 vamos a agruparlos según las distintas modalidades de conflictos en lugar de atenernos a la secuencia temporal utilizada en 1931.

Las huelgas

De las 30 huelgas que hemos registrado en 1932, 10 respondieron a llamamientos que se hicieron a nivel nacional por los anarco-sindicalistas y el resto estuvieron relacionadas con el problema del paro o de las negociaciones de las bases de trabajo.

Durante el mes de enero, cuando en casi toda la provincia continuaba la recolección de la aceituna, se tuvo noticia en Córdoba de que se preparaba un movimiento huelguístico promovido por el sector más radical del anarco-sindicalismo. En octavillas firmadas por la F. A. I. se convocaba a la huelga a todos los trabajadores. El gobernador Valera Valverde, con su autorización y por indicación del ministro de la Gobernación, declaró la huelga ilegal y tomó las consabidas medidas de precaución. Clausuró en Córdoba y provincia los sindicatos comunistas y de la C. N. T. y detuvo a las directivas de los respectivos centros, autorizó a las empresas para que despidiesen a quienes no asistieran al trabajo y estableció una intensa vigilancia con la Guardia Civil y el Ejército (52).

Por su parte, el comité provincial de la C. N. T. difundió una nota en la que se oponía a esta huelga. Parece deducirse de esta actitud que en el seno de la C. N. T. no hubo unanimidad respecto a este movimiento. Desde luego, el intento fue de carácter nacional. Tuvo eco en Cataluña y en Sevilla. En Madrid fue sofocado antes de estallar. Según la postura de los sindicalistas cordobeses, también aquí hubo divergencias respecto a este asunto. Mientras el comité provincial se oponía, los gremios de la siderometalurgia y de la construcción secundaron el llamamiento y el día 25 no acudieron al trabajo (53).

(52) *Defensor de Córdoba* (23-I-32).

(53) La directiva de la C. N. T. en Córdoba parece que se identificaba con el sector moderado de esta organización. Ello lo demuestra su actitud ante esta

En la provincia varios pueblos se sumaron al movimiento. En Espejo se declaró una huelga general el día 25 y en Fernán Núñez, Castro del Río, Baena, Nueva Carteya y los ferroviarios de Puent Genil secundaron el llamamiento. Para el día 29 se había extinguido en todos estos pueblos. En Córdoba, en vista de que no había tenido mucho éxito, los siderometalúrgicos se entrevistaron con el gobernador civil ofreciendo terminar el paro si ponía en libertad a los detenidos (54). El día 10 de febrero el gobernador los puso en libertad y ordenó la reapertura de los

huelga y la que mantuvo en ocasiones posteriores, que más adelante referiremos. Respecto al movimiento en sí, el *Diario de Córdoba* publicó una información en la que se afirmaba que, según unas cartas encontradas, firmadas por Gilabert y fechadas en Barcelona el 14-I-32, se celebró una reunión entre representantes de la F. A. I. y la C. N. T. en la Ciudad Condal el día 4 de enero, en la que los representantes de la federación regional levantina estaban decididos a iniciar una huelga revolucionaria sin más dilación. Por lo visto, Angel Pestaña se opuso a que la F. A. I. iniciara este movimiento y escribió también a Córdoba informando de las dos tendencias que había en la C. N. T. respecto a la colaboración con la F. A. I. En Córdoba, un sector optó por no sumarse a la huelga y otro decidió intervenir (*Diario de Córdoba*, 24-I-32). Como es bien sabido, este movimiento estuvo dirigido por la F. A. I. y en él participó el grupo recién separado del Partido Comunista que encabezaban Maurin, Nin y Andrade. En Cataluña tuvo bastante importancia. En el Alto Llobregat se declaró el comunismo libertario y se tomaron los edificios públicos de algunos pueblos. G. Brenan, *El laberinto español*, *op. cit.*, pág. 193. En Córdoba repercutió después para pedir la libertad de los detenidos.

(54) Entre tanto, el secretario de la Federación Provincial de Obreros Campesinos y una comisión de metalúrgicos publicaban sendas notas pidiendo la vuelta al trabajo. El tono de estas notas es verdaderamente chocante, sabiendo que procedían de elementos de la C. N. T. O los sindicalistas de Córdoba eran los más moderados de la Confederación o las notas respondían a algún tipo de manipulación. Ambas fueron publicadas por *La Voz* el día 27 de enero. La primera decía así: «Compañeros metalúrgicos. Del Gobierno Civil hemos sacado la impresión de que reanudando nuestro trabajo seremos atendidos en las justas y respetuosas peticiones que hagamos al señor gobernador, y en virtud de ello pedimos de la sensatez de todos los compañeros que respondan como un solo hombre y volvamos al trabajo mañana miércoles y demostraremos una vez más la cordura con que siempre nos hemos conducido. La Comisión». Y la segunda: «La Federación Provincial de Sindicatos de Campesinos de Córdoba y sus contornos, a todos los Sindicatos adheridos:

No viendo el momento oportuno de mantener huelgas, este Comité aconseja que todos los Sindicatos que estén en huelga se reintegren al trabajo mañana miércoles sin otras explicaciones, que oportunamente se darán.

Córdoba, 26 de enero de 1932. Secretario, Pedro Algaba Salido».

centros que había clausurado con este motivo. La huelga no tuvo ningún otro resultado (55).

Al mes siguiente, y coincidiendo con un movimiento huelguístico que hubo en toda España y que no tuvo ninguna trascendencia, el día 15 se declararon huelgas generales que duraron un día en Villaviciosa y Bujalance. En Córdoba, el gobernador clausuró la sede del partido comunista y detuvo a 15 personas por este complot. Amenazó con deportar a los responsables. A partir de este momento inició una campaña de represión contra los comunistas, deteniendo a varios miembros del partido en los meses siguientes.

Mientras se desarrollan los conflictos anteriores, el gobernador, para combatir el paro estacional que se produciría al terminar la recogida de aceituna, obligó a los propietarios a través de una circular de la Comisión de Policía Rural a realizar las labores precisas en el campo. Si en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que las labores debían iniciarse, el propietario no las había empezado, se consideraría la finca como abandonada y se instruiría expediente para su expropiación (56). También autorizó a que los obreros y propietarios de cada pueblo acordaran directamente entre ellos cómo debía hacerse la distribución de trabajadores para realizar estas faenas y, a efectos de la Ley de Términos Municipales, dividió la provincia en tres zonas dentro de las cuales había libertad de contratación. En muchos pueblos se firmaron pactos dentro de este conjunto de normas y la situación se mantuvo tranquila hasta el mes de mayo (57).

(55) El gobernador había clausurado los centros obreros de otros pueblos en los que no llegó a producirse la huelga, como Villa del Río, Pedro Abad y Bujalance. Cuando ordenó la reapertura de centros, no incluyó al de Bujalance, aduciendo que allí los obreros le tenían declarado el «boicot» al propietario Antonio Zurita Vera. En Puente Genil, la detención de algunos líderes obreros originó una huelga el día 1 de febrero que se resolvió inmediatamente.

(56) Cf. documento número 16 del apéndice 3.

(57) En Córdoba capital, sin embargo, el día 10 de marzo estalló una huelga que paralizó casi totalmente la actividad de la población. Fue convocada conjuntamente por la C. N. T. y el partido comunista para pedir la libertad del sindicalista argentino Alfonso Nieves, que se encontraba detenido en la cárcel de Córdoba, y para que se autorizase la prensa obrera, que desde hacía varios meses estaba prohibida en Córdoba. La U. G. T. publicó una nota recomendando a sus afiliados no secundarla. Duró hasta el día 12 y, como ya empezó a ser costumbre,

En el mes de abril se empezó a preparar la discusión por el Jurado Mixto de las nuevas bases de trabajo. El gobernador consultó a los alcaldes de los pueblos sobre la conveniencia o no de aplicar la Ley de Términos Municipales, y todos, excepto los de Baena, Bujalance y El Carpió, opinaron que lo mejor sería autorizar la libertad de trabajo.

El día 3 de mayo el gobernador anunció que iba a celebrarse una reunión entre patronos y obreros de la U. G. T. y C. N. T. para acordar las bases de trabajo. El día 11 de mayo se firmó el pacto. Antes, la representación de la C. N. T. se había retirado porque no estaba de acuerdo con ellas. Los propietarios decidieron impugnarlas porque eran demasiado altas. En el contrato se autorizaba la libertad de contratación en toda la provincia y el destajo en algunas tareas concretas. El jornal de segador en la campiña se fijó en 9,40 pesetas diarias, un 21 por 100 más alto que el del año anterior (58).

Ante el rechazo por parte de la C. N. T. de las bases, el gobernador detuvo a la directiva de la Federación Provincial de Obreros Campesinos y anunció que declararía ilegales las huelgas por este motivo. En realidad, las detenciones tuvieron como objetivo el prevenir una convocatoria de huelga a nivel nacional por parte de la C. N. T. que sólo secundaron los obreros de Castro del Río durante los días 14 y 15 de mayo. El secretario de la citada Federación, Pedro Algaba, dirigió desde la cárcel una carta al gobernador pidiendo la libertad de los detenidos y prometiendo que, a pesar de que ellos consideraban las bases de trabajo una imposición de la autoridad, habría tranquilidad. El gobernador accedió, menos en el caso de Castro del Río, por haberse sumado a la huelga (59).

Al contrario que el año anterior, en éste casi todos los pueblos acataron el pacto de trabajo y sólo en Pedro Abad, Castro del Río y Bujalance se resistieron a hacerlo. En Castro del Río los trabajadores conminaron a los forasteros a no acer-

los huelguistas terminaron pidiendo la libertad de los detenidos y la reapertura de los centros obreros. No consiguió ninguno de sus objetivos iniciales. En los pueblos de la provincia no tuvo eco; sólo en Fernán Núñez se practicaron algunas detenciones y hubo conato de huelga.

(58) Cf. documento número 19 del apéndice 3.

(59) Ver documento número 18 del apéndice 3.

carse en un radio de 40 kilómetros. Los patronos, asustados, sólo empleaban obreros del pueblo. La huelga tuvo un carácter alarmante. La solidaridad fue total entre los trabajadores y durante los cinco primeros días de junio el pueblo estuvo prácticamente tomado por la Guardia Civil. En Bujalance la huelga duró quince días, pero no hubo unanimidad y algunos trabajadores acudían al campo. En Pedro Abad fue donde menos importancia tuvo.

La actitud de la primera autoridad provincial fue tajante respecto a estas huelgas. El día 3 de junio el gobernador enviaba sendos telegramas a los alcaldes de Bujalance y Castro del Río en los siguientes términos: «Bujalance y Castro han llegado a ser una excepción... Solicito al ministro de la Gobernación la deportación de los directivos... Convoque propietarios y que contraten personal de otros pueblos... Convoque a los trabajadores haciéndoles saber que no he de atender peticiones de ninguna clase cuando depongan su actitud... En los campos y pueblos procédate con toda energía para reprimir cualquier alteración del orden; quedando completamente prohibidas toda clase de manifestaciones y reuniones aunque éstas sean para resolver o tratar de la vuelta al trabajo, ya que sólo la acepto sin condiciones y en plazo brevísimo... Guardia Civil a la que directamente me dirijo para que proceda en caso preciso sin contemplaciones de ninguna clase» (60).

Estas huelgas, como ya era habitual, tenían por objeto oponerse a la libertad de contratación, al destajo y a que no se siguiera un sistema de contratación para que todos los trabajadores pudieran encontrar ocupación. Si en el año 31 consiguieron formalmente algunos de estos objetivos, esta vez los resultados fueron más pobres. Oficialmente no se negoció ningún acuerdo diferente de las bases que regían en toda la provincia, pero los propietarios de estos pueblos, por precaución y miedo a las consecuencias que su actitud hubiera podido tener, dieron trabajo preferentemente a los obreros del pueblo.

Además de estas huelgas, que fueron las de mayor resonancia, hubo algunas más durante el año. En Moriles los trabajadores iniciaron una huelga para pedir que sólo el 30 por 100 de la cosecha de cereales se segase a máquina. Tuvo lugar el 12 de

(60) *Diario de Córdoba* (3-VI-32).

junio. En El Carpio declararon el mismo mes otra huelga para pedir la colocación de los parados. En el mes de septiembre los vendimiadores de Villaviciosa iniciaron una huelga en la que varios grupos salieron al campo armados con escopetas, alarmando mucho a la población. Pedían aumento de salario. La Guardia Civil detuvo a cerca de 30 personas y redujo a los huelguistas (61).

El balance de éxitos y fracasos de las huelgas de 1932 fue claramente negativo. Excepto en las que hubo por motivo del paro, que terminaron con la colocación de los obreros, las demás no consiguieron sus objetivos. Según el carácter cíclico de las revueltas campesinas a que ya hicimos referencia, el descenso del número de huelgas en 1932 frente a 1931 y 1933 sugiere que se interprete ese año como una fase de depresión del movimiento obrero con todas las características que tenían esas épocas de declive.

Hurtos y robos

Los hurtos y robos de carácter social, entendiendo por tales los que practicaban los trabajadores parados con ánimo de subsistir en las crisis de desempleo, eran un fenómeno habitual. Según la información que hemos recogido en nuestras entrevisas, esta «actividad» era en la que normalmente se empleaban los trabajadores en paro. Entre ellos no estaba «mal visto» el apode-

(61) Hubo además huelgas en Doña Mencía y Villafranca el día 2 de mayo, que estuvieron relacionadas con la suspensión por el ministro de la Gobernación de las manifestaciones del 1 de mayo. Por cierto que en Córdoba capital, a pesar de la prohibición, llegó a realizarse y la represión tuvo un balance sangriento: hubo un muerto y siete heridos por disparos de las fuerzas del orden (*La Voz*, 3-V-32). Por este motivo el diputado socialista por Córdoba, Joaquín García Hidalgo, interpeló al ministro de la Gobernación sobre la actuación del gobernador Valera Valverde; continuando con las huelgas, hubo también en Espejo y Baena durante el mes de abril. La de Baena se produjo por no estar conformes los trabajadores con el sistema de contratación para realizar las labores forzosas. Algunos trabajadores se lanzaron al campo armados, en el pueblo hubo alborotos callejeros y se lanzaron piedras contra el casino y, por último, un grupo de hombres y mujeres atacaron al camión que conducía 25 detenidos a Córdoba. Finalmente, en los tres últimos meses del año hubo huelgas en Palma del Río (9-X-32) por el paro, en Villa del Río (11-XI-32) por el mismo motivo, en Cabra (1-XII-32) por desacuerdo con las bases de trabajo y en Villanueva del Rey (19-XII-32) por el paro.

rarse de lo ajeno. Lo encontraban plenamente justificado. Las numerosas estratagemas que se ingenian para burlar la vigilancia de la Guardia Civil y de los guardias jurados de las fincas se convertían, a veces, en motivos de broma durante las largas tertulias a que obligaba el paro forzoso.

Generalmente, la cuantía de los objetos robados era de escasa importancia. Preferentemente se trataba de trigo, aceituna, bellotas, garbanzos, carbón y leña. Pocas veces se trataba de dinero. Como, en ocasiones, los trabajadores se encontraban con la resistencia de los guardias, se producían agresiones y lesiones de unos a otros durante las operaciones. También se produjeron asaltos a las tahonas y tiendas de comestibles de los pueblos cuando el paro fue muy agudo.

Los robos se practicaban, por lo general, en grupos reducidos de personas. Raras veces se trataba de hechos individuales. Hubo varios casos en que tales grupos eran numerosos y llegaban hasta las 100 personas. Entonces solía intervenir la Guardia Civil para dispersarlos y practicar algunas detenciones. Normalmente, en estos casos se trataba de una protesta organizada y explícita contra la falta de trabajo.

El objetivo que más se prestaba al hurto era la aceituna. Una vez que se había terminado la recolección, parte del fruto quedaba en el suelo y los propietarios no se preocupan de recogerlo. Entonces solía practicarse la «rebusca». Los trabajadores acudían a los olivares, recogían la aceituna que hubiese quedado y la vendían bien al propietario, bien a una almazara. Como el fruto, aunque estuviese en el suelo destinado a pudrirse, era del dueño de la finca, esta actividad requería una autorización sin la cual la rebusca podía denunciarse como un robo.

Al amparo de esta situación el robo de aceituna se convirtió en una plaga en la que no sólo intervenían trabajadores parados, sino personas de mejor posición económica que aprovechaban la ocasión para lucrarse. Una fórmula consistía en pagar la aceituna de rebusca a menor precio que el estipulado. Otra en unir aceituna de esta procedencia junto a otra que era simplemente robada en la finca y hacerla pasar toda como si fuera del primer tipo. Como la recogida se hacía generalmente a destajo, los trabajadores podían influir dejando más o menos aceituna en el suelo.

Para tratar de evitar estos problemas, los que transportaban aceituna debían ir previstos de una «guía» en la que se especificaba la procedencia y destino del producto. El gobernador podía autorizar o prohibir la rebusca. Por lo general, se concedía autorización que luego se retiraba ante las numerosas denuncias de robo (62).

Durante el mes de enero de 1932 y durante la huelga que relatamos antes, ocurrida en Espejo, Castro del Río y otros pueblos, se produjeron numerosos robos de aceituna en estos dos municipios, en los que estuvieron involucradas personas notables de ambas localidades. En Castro el gobernador multó al alcalde y varios fabricantes de aceite con este motivo (63).

Por citar sólo algunos de los que se produjeron con marcado carácter social; en los primeros días de febrero un grupo de unos 300 trabajadores de Luque entraron en una finca y pretendieron llevarse la aceituna, cosa que impidió la Guardia Civil. En el mismo mes, unas ochenta personas del pueblo de Herrera, de la provincia de Sevilla, entraron en la finca conocida por Tiscar, en Puente Genil, y empezaron a llevarse la aceituna. Acudió la Guardia Civil y tras un tiroteo detuvo a unas 30 personas y recuperó parte del producto robado.

Dentro de los asaltos a establecimientos para obtener alimentos, durante los meses de marzo y abril se produjeron varios. En La Rambla, el día 4 de marzo, un grupo de obreros asaltó una tahona para llevarse el pan. No lo consiguieron. En estos mismos días, en Castro del Río, varios obreros asaltaron tres tahonas y las dependencias de la cocina económica, llevándose de todas ellas alimentos (64). El más llamativo fue el ocurrido en Espejo, donde grupos de trabajadores se apostaron a las salidas del pueblo y robaron los alimentos que las caballerías transportaban

(62) Al finalizar la campaña 1931-32, el gobernador, el 12 de enero de 1932, autorizó la rebusca siempre que se hiciera dentro del término municipal y con autorización del propietario. El 28 del mismo mes la prohibió (*La Voz*, 12 y 28-I-32). Para la campaña de 1932-33 el gobernador, González López, dictó severas normas sobre la materia. Cf. documento número 24 del apéndice 3.

(63) *La Voz* (2-II-32).

(64) Las cocinas económicas eran comedores de caridad que funcionaban en muchos pueblos en los que se proporcionaba comida gratuita a las familias que no tenían medios por causa del paro y a los «pobres» en general.

a los cortijos. El motivo de estos robos, que se produjeron durante los días 10 al 21 de abril, fue más una coacción para que se siguiera una huelga que se quería iniciar en el pueblo que una forma de mitigar la necesidad. Hubo dieciséis detenidos por este motivo y, como el alcalde de Espejo los pusiera en libertad, el gobernador lo destituyó. También en Puente Genil el día 5 de noviembre una multitud de parados asaltaron una fábrica de pan al grito de, según informó la prensa, «trabajo, pan o morir».

En la zona de la sierra, en Villanueva de Córdoba, la Guardia Civil tuvo que dispersar a un grupo de unas cien mujeres que estaban arrancando garbanzos en una finca por iniciativa propia. En Pozoblanco, el día 17 de octubre, un grupo de obreros parados fue detenido cuando robaba bellotas en una finca. Al llegar la fuerza con los detenidos al pueblo, un grupo numeroso de trabajadores los rodearon pidiendo que los libertaran. La Guardia Civil tuvo que intervenir para sofocar el motín. Un hecho similar ocurrió en Dos Torres pocos días después. Dos periódicos de la provincia, *La Voz* y el *Diario de Córdoba*, se hicieron eco por aquellos días de noticias que llegaban de la sierra informando que la situación laboral era angustiosa y que los robos de bellota se incrementaban a diario. Los propietarios de varios pueblos pidieron al gobernador refuerzos de la Guardia Civil para evitarlos (65).

Amenazas, coacciones y daños

Una modalidad de obtener dinero de quienes lo tenían que se extendió bastante fue el envío de anónimos y, a veces, la coacción directa en la misma casa de la víctima, exigiendo que entregase o colocase en algún lugar cierta cantidad de dinero. Este tipo de delincuencia, que parece absolutamente normal en ambientes urbanos, era sumamente arriesgada en aquellas comunidades rurales, perfectamente controladas por la Guardia Civil y por la policía gubernativa que existía en los pueblos más grandes. Estas acciones, dado aquel ambiente, son muy significativas, puesto que difícilmente podemos atribuirlas, como puede hacerse en la actualidad, a los efectos que se derivan de las

(65) *Diario de Córdoba* y *La Voz* (22-X-32).

grandes concentraciones urbanas o a las modernas formas de vida. En aquellos pueblos enviar un anónimo a otra persona exigiéndole dinero tenía unas motivaciones muy diferentes de las de los delincuentes comunes.

En cuanto a los daños a las cosas, generalmente eran producto de los enfrentamientos políticos o sociales. Eran frecuentes los daños en las fincas, a los árboles o a las plantaciones. Aunque en la información de la prensa no se especifica normalmente si se trataba de atentar contra los bienes de alguna persona en concreto por su actitud como patrono o como miembro de la comunidad rural, los entrevistados nos han confirmado que éste era un método habitual para penalizar la conducta a personas concretas y no actos destructivos indiscriminados.

Durante el verano algunos representantes de la U. G. T. de pueblos de la sierra se quejaron de que algunos patronos estaban retrasando la siega y amenazaron con que los trabajadores la iniciaríaían por su cuenta. Y así lo hicieron. Durante el mes de julio se informó que en el Valle de Pedroches se producían muchos casos de trabajadores que empezaban a segar sin autorización de los propietarios. En Pozoblanco, en Villanueva de Córdoba, en Hinojosa del Duque y otros pueblos, la Guardia Civil intervino para evitar esta modalidad de «trabajo voluntario» y se denunciaron bastantes casos.

Además de los daños en el campo también hubo casos similares dirigidos contra otros objetivos. En Nueva Carteya un grupo de manifestantes entró en el Ayuntamiento y quemó el mobiliario y los archivos. En Benamejí pretendieron incendiar la casa de un ex alcalde de la Dictadura y en Montilla un grupo de personas destrozó las instalaciones de una farmacia.

Hubo reacciones violentas contra agentes ejecutivos de embargos. La más aparatoso tuvo lugar en Aguilar de la Frontera, donde un grupo de personas, tras desarmar a la guardia municipal que trató de impedirlo, arrojó por un puente a un agente ejecutivo, causándole varias heridas.

Todas estas manifestaciones del conflicto, difíciles de clasificar porque respondían a varios motivos al mismo tiempo, ponen de manifiesto que la tensión social era alta y que no sólo a través de las huelgas se manifestaba la insatisfacción de los trabajadores. Había múltiples formas de expresarla, cuya casuística es inagota-

ble. Los actos destructivos y violentos no eran gratuitos ni indiscriminados, sino reacciones a situaciones concretas que generalmente encuentran una explicación lógica dentro del clima de rechazo que existía entre los trabajadores a las relaciones de dependencia y al bajo status socio-económico a que se veían condenados en la estructura social de las comunidades rurales.

Conflictos de carácter religioso

Como ya hemos dicho, los conflictos de carácter religioso se superpusieron a los de clase. Propietarios y trabajadores se enfrentaron por motivos económicos, políticos y religiosos. El laicismo del régimen republicano y la manera en que desplazó de la vida oficial los motivos religiosos facilitaron el enfrentamiento en este terreno.

Las expresiones concretas de la conflictividad en este tema fueron muy variadas. Desde las pretenciosas y pacíficas ceremonias en las que los Ayuntamientos de los pueblos acudían al cementerio, acompañados de la banda de música, para unir el cementerio civil y el católico, hasta los incendios de algunas iglesias, hubo toda una gama de casos.

Sin embargo, según la información que hemos recogido tanto de la prensa como de entrevistas, debemos concluir que la intensidad conflictiva en estos asuntos no fue alta. Parece evidente que el enfrentamiento existía, pero no se expresó de forma violenta ni alarmante. Ni siquiera el periódico *El Defensor de Córdoba*, portavoz oficioso de la extrema derecha confesional, publicó noticias alarmantes en este sentido; aunque, lógicamente, manifestaba casi a diario su desacuerdo con la falta de apoyo oficial a los temas religiosos, criticaba el laicismo dominante entre los trabajadores y exponía con todo alarde las declaraciones del episcopado, Santa Sede y líderes católicos sobre la situación española.

Como ya indicamos, en 1931 los conflictos por este motivo fueron pocos. En 1932 no hubo muchos más. Incluso muchas actividades religiosas se desarrollaron con normalidad. En el mes de enero, a raíz de los sucesos de Castilblanco, se celebró en Córdoba un funeral solemne al que asistieron las primeras auto-

ridades (66). *El Defensor de Córdoba* informó sobre la celebración sin incidentes de actos parecidos en casi todos los pueblos de la provincia. Por su parte, Acción Nacional celebró varios mítines en Córdoba sin que se produjeran alteraciones, y en algunos de ellos, como el celebrado el día 7 de febrero, con la presencia de Gil Robles, se criticó abiertamente la expulsión de los jesuitas y la política del gobierno en materia religiosa (67).

También es cierto que se evitaron algunas provocaciones en este sentido suspendiendo procesiones y manifestaciones públicas de carácter religioso.

En Puente Genil, a primeros de febrero, hubo un enfrentamiento entre un grupo de trabajadores y otro de cofrades, a los que los primeros trataban de impedir que subieran a una ermita. Los cofrades dispararon e hirieron a tres personas. Un grupo de trabajadores de Hornachuelos denunciaba a través del diario *El Sur* que el dueño de la finca Escalonías llevaba a la finca todos los domingos un cura de Córdoba que en sus sermones atacaba a la República y que los trabajadores que no asistían eran despedidos (68). Se informó también que en Baena, en el mes de septiembre, un grupo de personas derribó varias cruces que estaban colocadas en vías públicas (69).

El suceso más importante en este capítulo fue el incendio de la iglesia de la Consolación en Doña Mencía. Fue un acto intencionado que destruyó completamente el templo, incluido un retablo del siglo XV de gran valor artístico. El mismo día se intentaron quemar varias hornacinas que había en el pueblo (70). Ocurrió el 15 de septiembre. Mes y medio antes se intentó lo mismo en la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, en Baena, pero el incendio fue sofocado antes de que se extendiera.

Agresiones violentas y criminalidad social

Los actos de esta naturaleza fueron poco frecuentes. De los seis que hemos registrado en 1932, uno fue un acto de represalia

(66) *Defensor de Córdoba* (16-I-32).

(67) *La Voz* (7-II-32).

(68) *El Sur* (12-VII-32).

(69) *Defensor de Córdoba* (16-IX-32).

(70) *Defensor de Córdoba* y *La Voz* (15-IX-32). Doña Mencía era un pueblo

contra un esquirol, tres ocurrieron por diferencias y discusiones de carácter político y sólo uno, que resultó frustrado, tuvo el carácter de agresión entre clases. Hubo también un sabotaje que no tuvo consecuencias.

En Bujalance, el día 12 de junio, un grupo de trabajadores mató a otro, José Obrero, porque durante la huelga que se desarrolló en aquel pueblo, y que terminó el 3 de junio, había estado acudiendo al trabajo boicoteando el paro. El crimen lo llevaron a cabo seis personas afiliadas a las juventudes libertarias, y según hemos podido saber a través de las entrevistas realizadas fue una acción en la que el centro obrero no tuvo intervención directa y se debió a la iniciativa de los autores. En este mismo pueblo, en el mes de noviembre, un sindicalista de carácter introvertido, Juan Luque Muñoz (a) «Carañona», respondió a las bromas que varias personas le gastaron en un bar, acerca de su filiación política, disparando y matando a una persona. Al parecer, según la información que hemos recogido, este suceso puede enmarcarse dentro de una clase de conflictos que ocurrían en los pueblos con cierta frecuencia. Se trata de los insultos, provocaciones y ataques verbales que se dirigían entre sí representantes de los distintos grupos políticos y sindicales.

En Villanueva de Córdoba, a finales de octubre, un grupo de enmascarados disparó, hiriendo levemente a Buenestado Copado, presidente de la Juventud Radical, cuando volvía de una finca suya. El atentado tuvo dos interpretaciones; para unos, fue por motivos políticos. En este pueblo la tensión entre comunistas y republicanos era alta. Para otros, fue simplemente una venganza de los autores de un robo de ganado a los que éste había denunciado (71).

En Hinojosa del Duque, en el mes de noviembre, el secretario del Ayuntamiento disparó sobre un concejal de filiación socialista matándole. La información sobre el suceso coincidió en apuntar las diferencias políticas como móviles del atentado. No

donde la influencia del partido comunista era muy alta entre los trabajadores. A ellos se atribuyó el incendio.

(71) *La Voz* (24-X-32).

obstante, por las circunstancias en que ocurrió, puede mantenerse alguna reserva sobre esta interpretación (72).

Finalmente, al propietario Enrique Reina del Río le dispararon cuando volvía de su finca El Judío. Sólo causaron daños al coche. No se informó sobre la razón del atentado.

Como puede verse, las agresiones violentas no tuvieron gran importancia si las comparamos con las ocurridas en otros lugares de España o dentro de Andalucía, en Sevilla, por ejemplo. La intensidad de estas expresiones de la conflictividad llegó a aumentar en años posteriores.

IV. 1933: EL AUMENTO DE LA VIOLENCIA EN LOS CONFLICTOS Y LA PRIMERA HUELGA MASIVA DE LA FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (U. G. T.)

Durante 1933 se consuma la caída del gobierno de Azaña y con ello se pone fin a la política reformista de la República, hasta que en 1936 el mismo Azaña vuelve a presidir nuevamente el gobierno. Desde los sucesos de Casas Viejas la coalición de izquierdas se vio continuamente hostigada desde la oposición, que aprovechó los resultados de las elecciones municipales e incluso las que se celebraron para constituir el Tribunal de Garantías Constitucionales para tratar que Azaña dimitiese. Como dijera Lerroux comentando el resultado de esas elecciones, el gobierno tenía mayoría en el Parlamento, pero no en la calle (73), y esgrimió este argumento en numerosas ocasiones para provocar la dimisión del primer ministro.

Uno de los elementos que forma parte del enfrentamiento gobierno-oposición es el enfrentamiento a su vez entre radicales y socialistas. En Córdoba, como ya hemos indicado, este tipo de relaciones entre ambos partidos se empieza a manifestar en las elecciones a las Cortes Constituyentes y no cesa a lo largo del

(72) Ocurrió en una casa de lenocinio que había en el pueblo (*La Voz*, 9-XI-32).

(73) Lerroux utilizó este argumento en su intervención en el Parlamento para pedir la dimisión del gobierno, tras las elecciones para el Tribunal de Garantías Constitucionales. *La Voz* (9-IX-33).

bienio reformista. Adquiere, sin embargo, una intensidad especial en 1933. Durante este año el periódico portavoz de los radicales, *La Voz*, inicia una campaña feroz contra el Jurado Mixto del trabajo rural y especialmente contra su presidente, Juan Palomino Olalla, que era también vicepresidente de la Federación Provincial de Agrupaciones Socialistas de la provincia de Córdoba (74).

Al mismo tiempo que se produce esta intensificación del enfrentamiento entre radicales y socialistas, se empiezan a percibir a nivel nacional los primeros síntomas de la radicalización del Partido Socialista; radicalización que adquirirá mayor intensidad a partir de las elecciones de noviembre de 1933 (75). En Córdoba esta creciente combatividad de los socialistas se manifestará en una campaña que inicia el periódico *El Sur* durante los meses de marzo, abril y mayo, informando de la situación laboral de los pueblos de la provincia, insistiendo en las cifras de desempleo, en las restricciones que los propietarios han hecho en las labores agrícolas y haciendo finalmente un llamamiento a los obreros agrícolas, en una editorial publicada el 25 de mayo, para que exijan al gobierno la ejecución de la reforma agraria con urgencia y por todos los medios. Esta actitud preludia la huelga que la Federación Provincial de Trabajadores de la Tierra convocará el mes siguiente en toda la provincia.

(74) Juan Palomino Olalla fue designado presidente del Jurado Mixto del trabajo rural a mediados de 1932, sustituyendo en el cargo a Gabriel Delgado, secretario particular del gobernador Valera Valverde. Fue uno de los miembros más destacados del Partido Socialista en Córdoba. Zapatero de profesión, inició su actividad sindical en el anarquismo, pasando después al socialismo. Organizó muchos grupos socialistas en la provincia de Córdoba y fue elegido concejal por Córdoba el 12 de abril de 1931. Las acusaciones que los radicales dirigieron contra él se basaban en que los fondos con los que funcionaba el Jurado Mixto estaban en un banco a su nombre y que no pagaba las dietas correspondientes a los vocales patronos. El asunto llegó hasta el Parlamento por medio del diputado por Córdoba, García Hidalgo, que por estas fechas ya se había separado del partido socialista. Largo Caballero contestó a la interpellación diciendo que las inspecciones que se habían realizado en Córdoba en el Jurado Mixto habían sido satisfactorias. No obstante, en el mes de marzo de 1933 fue sustituido en la presidencia de dicho organismo por el ingeniero jefe del Servicio Agronómico Nacional en Córdoba, Luis Merino del Castillo.

(75) Ya nos referimos en el capítulo anterior al tema de la radicalización de los socialistas y allí nos remitimos para una exposición más amplia.

La nueva actitud de los socialistas dista aún de tener la agresividad que caracterizaba a la C. N. T. y a los comunistas. Pero en comparación con el tono pacífico y poco conflictivo en que se habían desenvuelto durante los dos años precedentes, es un síntoma de la inquietud creciente de los campesinos. Inquietud que se manifestó también en otros sectores y en otros sindicatos y que sin duda conecta con el aumento que hemos registrado en 1933 de la violencia en los conflictos. Aunque la violencia no alcanzó cotas de dramatismo, es significativo el aumento que hay en la colocación de explosivos en distintos lugares de Córdoba y la provincia, ya que hasta 1933 no se produjeron atentados de este tipo. Igualmente es significativo el aumento de los incendios en el campo; aunque por la cifra absoluta de incendios no pueda afirmarse que toda la provincia estuviera en llamas, el aumento relativo respecto a los años anteriores es notable, ya que fue de casi un 50 por 100. Pero la manifestación más sobrecogedora del incremento de la violencia fue el levanamiento revolucionario de los campesinos de Bujalance ocurrido en el mes de diciembre, que no llegó a convertirse en otro Casas Viejas porque para algo tuvo que haber servido tan dramática experiencia (76).

Además de la violencia, la conflictividad aumenta en 1933 con respecto a los años anteriores. Aumenta considerablemente el número de huelgas y siguen produciéndose las demás expresiones del conflicto con igual o mayor frecuencia. Para los campesinos, la difícil subsistencia por la que día tras día luchaban se hizo más dura en 1933 porque el año agrícola volvió a ser malo. Las cosechas de cereales y aceituna fueron casi un 50 por 100 más bajas que en 1932. Por ello el paro volvió a ser nueva fuente de conflictos.

«Del olivo a la espiga, hambre amarilla»

Con esta expresión los campesinos resumen habitualmente los problemas que se derivan del paro estacional y resaltan el

(76) El movimiento de Bujalance se produce al mismo tiempo que en otros lugares de España. Martínez Barrio, que era entonces ministro de Gobernación, restableció el orden haciendo el mínimo uso de la fuerza. Cf. G. Jackson, *La República española y la guerra civil*; op. cit., pág. 113.

más importante de ellos. De enero a mayo de 1933 el ambiente en el sector rural estuvo presidido por el problema del paro y a ello se debieron la mayor parte de los conflictos. Los diversos movimientos huelguísticos que se producen a nivel nacional sólo tienen repercusión en Córdoba en una ocasión durante el mes de mayo.

Durante los primeros cinco meses del año hemos registrado 25 huelgas. Tres de ellas, que tienen lugar en enero y febrero en los pueblos de Bujalance, Fuente Tójar y Villanueva de Córdoba, se deben a problemas relacionados con las bases de trabajo. Las huelgas por causa de las bases, como hemos visto, empiezan a decrecer a partir del verano de 1932. En 1933 prácticamente no se producen conflictos importantes por este motivo entre los trabajadores, pero sí lo plantearon los propietarios.

Para la campaña de aceituna de 1932-33, el Jurado Mixto acordó unas bases de trabajo publicadas el 9 de noviembre del 32 (77). Ya era presidente del organismo paritario el socialista Juan Palomino Olalla. Desde el primer momento la confección de estas bases fue conflictiva. El día 3 de noviembre el Jurado publicó unas bases que se habían acordado sin la presencia de la parte patronal. Fueron inmediatamente rechazadas por ésta y el gobernador dijo que se volverían a redactar con la asistencia de una comisión técnica del Ministerio de Trabajo que había asesorado en Sevilla sobre este tema.

El 9 de noviembre se publicaron las bases definitivas, contra las que los propietarios recurrieron e iniciaron una campaña en la prensa. Las diferencias entre las bases de esta campaña oleícola y las del año 31 eran sustanciales. Se acordó que podía contratarse a destajo, pero garantizando un salario mínimo de 6,50 y 4,75 pesetas a los aceituneros y aceitunereras, respectivamente. El año anterior se acordó algo similar, pero fijando el salario mínimo en 4,5 pesetas. Además el destajo estaba muy limitado, puesto que las bases fijaban que la jornada sería de ocho horas y que no se podría obligar a trabajar más horas. También se acordó que la contratación se hiciera a través de los censos obreros de cada pueblo, es decir, aplicando por primera vez la Ley de Términos Municipales. Finalmente, se regulaban con todo detalle las con-

(77) Cf. documento número 25 del apéndice 3.

diciones de trabajo y alojamiento. Ante la parquedad de las bases del año anterior, éstas eran muy beneficiosas para los trabajadores. Los propietarios, como hemos dicho, se opusieron a ellas, pero su recurso fue desestimado el día 12 de diciembre del 32, cuando el Ministerio de Trabajo las declaró válidas y con efectos retroactivos.

Esto dio lugar a una serie de reclamaciones por desacuerdos en la liquidación de los salarios que el Jurado Mixto resolvió a favor de los trabajadores.

Probablemente, los anarco-sindicalistas no plantearon problemas en esta ocasión porque en las bases se recogían sus demandas tradicionales con excepción de la negociación directa. Sólo en Bujalance se declararon en huelga por esta reivindicación y sin unanimidad. La huelga de Villanueva de Córdoba se produjo como reacción a la base 34, que fijaba los salarios en la sierra un 15 por 100 más bajos que en el resto de la provincia. Sólo holgaron los aceituneros, que, después de varios días de anormalidad, volvieron al trabajo bajo la presión del gobernador, sin conseguir sus reivindicaciones.

En marzo y abril casi todas las huelgas fueron por el paro. Hemos registrado ocho conflictos de este tipo entre los dos meses (78). Todas ellas se resolvieron como ya era costumbre: un técnico enviado por el gobernador marchaba al pueblo y establecía las labores que se debían realizar, acordando con los propietarios una fórmula para la colocación de obreros en paro. La más accidentada de estas huelgas tuvo lugar en Lucena entre el 22 y el 24 de abril. El día 24 un grupo de huelguistas salió a los cortijos para que los que estaban trabajando abandonasen la labor. Uno de estos grupos fue detenido por la Guardia Civil y otro grupo de huelguistas intentó liberarlo enfrentándose con los guardias. Hubo agresiones y disparos, a consecuencia de los cuales murió una persona. El pueblo mantuvo varias refriegas en la calle con la fuerza pública durante cuatro o cinco horas. Por la tarde acudió el gobernador civil, que ordenó la libertad de los detenidos y prometió resolver las causas del conflicto.

De las huelgas promovidas a nivel nacional sólo tuvo reper-

(78) Las huelgas fueron en Monturque, Montalbán, Moriles, Aguilar, Lucena, Villa del Río, Villanueva de Córdoba y Zamoranos.

cusión en Córdoba la ocurrida en el mes de mayo. En la primera decena de enero la F. A. I. convocó una huelga para pedir la libertad de los detenidos y deportados por la huelga del mes de enero del año anterior. En Córdoba se practicaron varias detenciones y se clausuró el local de la C. N. T. porque se sorprendió una reunión en la que se estaba tratando de este asunto. En Posadas la policía descubrió explosivos en unos registros que hizo, pero no se supo si tenían o no relación con este movimiento. En el mismo pueblo se supo de un sabotaje en las vías del tren que, de no haberse descubierto, habría tenido graves consecuencias. A finales de este mes, en Cañete de las Torres, estalló un explosivo ligero en la puerta de la casa de un propietario y, según dijeron los detenidos, lo colocaron para obligarle a despedir unos obreros forasteros que tenía contratados. En registros que se hicieron en el pueblo se encontraron más explosivos. Durante este mes, para prevenir cualquier intento de huelga revolucionaria, se clausuraron varios locales de la C. N. T. en pueblos y se practicaron también registros. Estos fueron los primeros indicios del aumento de la violencia.

En los primeros días de mayo volvió a promoverse en España una huelga por los anarco-sindicalistas. Esta vez nueve pueblos de la provincia secundaron el movimiento (79). No tuvo consecuencias. Fueron clausurados los centros de la C. N. T. en estos pueblos y hubo detenidos que fueron puestos en libertad el día 18 de mayo. En Córdoba capital la huelga no tuvo repercusiones quizá porque en aquellos días la policía indagaba entre los anarco-sindicalistas para descubrir los cómplices del asesinato de un guardia civil que se había perpetrado en los últimos días de abril. Todos los datos parecieron indicar que se trataba de un acto inducido por algún grupo de extrema derecha o personas aisladas de tal filiación política. No se supo con exactitud (80). El juez militar que entendía en la causa ordenó la clausura, una vez más, de la sede de la C. N. T. en Córdoba porque los autores tuvieron alguna relación con este centro.

Durante estos primeros meses del año hubo aún más sucesos

(79) Bujalance, Castro del Río, Espejo, Cañete de las Torres, Montemayor, Cabra, Fernán Núñez, La Carlota y Montilla.

(80) *La Voz* (9-V-33).

violentos con connotaciones políticas y sociales. El 24 de marzo un grupo de tres personas de filiación socialista mataron al alcalde de Belalcázar, miembro del Partido Radical. Según la versión de *La Voz*, portavoz de los radicales, el atentado se produjo por sorpresa cuando el alcalde marchaba a su trabajo (81). Según *El Defensor de Córdoba*, tuvo lugar después de que el alcalde y sus agresores mantuvieran una violenta discusión (82). Finalmente, *El Sur*, portavoz oficioso de los socialistas, en una editorial publicada el día 25, atribuía el hecho al desenlace de una cadena de provocaciones cometidas en aquel pueblo contra los socialistas, que inició el gobernador Valera Valverde destituyendo a los concejales de tal filiación. Sea como fuere, el hecho es un indicador más de la violencia con que empezaron a resolverse algunos conflictos.

En este período del año, igual que en otros anteriores, siguieron produciéndose robos, asaltos a establecimientos de comestibles y demás tipos de conflictos que omitimos para no repetir la casuística que antes hemos expuesto.

La huelga de la Federación Provincial de Trabajadores de la Tierra y los incendios en el campo

La recolección de cereales se presentaba bajo el signo de una mala cosecha. El gobernador declaraba el día 6 de mayo que estaba alarmado ante el paro que esta situación iba a producir (83). Las bases que se habían aprobado para la siega fijaban el jornal de segador en 8,50 pesetas (el año anterior había sido de 9,40 pesetas), daba prioridad en el trabajo a los obreros de cada pueblo, aunque autorizaba a los propietarios a un 25 por 100 de forasteros, y mantenía la misma ambigüedad que las bases de la campaña de aceituna en cuanto al destajo. Es decir, no se pronunciaba respecto a él, aunque fijaba la jornada de trabajo en siete horas y prohibía que se obligase a trabajar antes ni después de la puesta del sol. En las bases de la campaña de aceituna esta prohibición se hacía sobre cualquier exceso de la jornada legal de ocho horas. También autorizaba el libre uso de la maquinaria

(81) *La Voz* (25-III-33).

(82) *Defensor de Córdoba* (24-III-33).

(83) *El Sur* (6-VI-33).

en las fincas de los dueños, pero no se podían alquilar ni utilizar en otras (84).

En la primera quincena de junio, aunque había empezado la recolección, se declaran huelgas en La Rambla, Hornachuelos y El Carpio, porque había obreros parados. En el primer pueblo se quejaban además de que los propietarios estaban utilizando maquinaria, con lo que se reducían aún más los jornales. En la sierra, donde la recolección empieza algo más tarde, los trabajadores, igual que el año anterior, empezaron a segar en algunas fincas por su cuenta, sin autorización de los propietarios. El gobernador ordenó que no se pagasen los jornales devengados de esta forma y avisó a la Guardia Civil para que evitasen estas acciones (85).

La U. G. T. se dio cuenta de la gravedad del problema del paro y trató de que la recolección diera trabajo al mayor número posible de obreros. Ya en una editorial que publicaba *El Sur* el 5 de junio denunciaba que el uso de maquinaria en la siega estaba reduciendo mucho los jornales. El día 16 la Federación Provincial de Trabajadores de la Tierra convocaba una huelga para el día 23 de junio con las siguientes reivindicaciones: prohibición de los destajos, limitación del uso de maquinaria al 50 por 100 de la superficie a segar, colocación de los trabajadores por riguroso turno, anulación de la división de la provincia en zonas a efectos de contratación y exigir que los patronos cumplieran con lo dispuesto en las bases sobre la preferencia para el trabajo de los obreros del término municipal donde radicaba la finca.

Es evidente que con estas peticiones trataba de obtener el mayor número posible de jornales en la recolección y ganarse al mismo tiempo la confianza de los trabajadores. Por ser ésta la primera vez que la U. G. T. promueve en Córdoba una huelga masiva en el campo, cabe preguntarse por qué no lo había hecho en años anteriores ante problemas similares. En 1931 la situación fue muy parecida. Podría explicarse su pasividad en ese año por el compromiso de los socialistas con el gobierno provisional en

(84) Cf. documento número 26 del apéndice 3. Estas bases se firmaron siendo presidente del Jurado Mixto Luis Merino del Castillo, ingeniero jefe del Servicio Agronómico Nacional de Córdoba.

(85) *Defensor de Córdoba* (6-VI-33).

los primeros meses de la República. No olvidemos tampoco que la recolección se inicia en Andalucía bajo el estado de guerra; aunque esto no fue obstáculo para que los anarquistas fueran a la huelga en varios pueblos. En 1932 probablemente no hubiera sido tan necesaria una acción como la de 1933, dado la abundancia de la cosecha y la actitud de los socialistas de no oponerse sistemáticamente al gobierno. Parece, pues, que 1933 es la primera ocasión propicia para una acción masiva en el campo y la aprovechan. Sin duda también contribuyó a esta decisión la inquietud creciente de los trabajadores ante la falta de respuestas a sus problemas por parte del gobierno. Inquietud de la que se hizo eco el Partido Socialista.

En cualquier caso, las reivindicaciones que planteaban en esta huelga eran moderadas y prácticas. La comisión ejecutiva de la U. G. T. publicó una nota informando de los motivos de la huelga. Decían que durante las negociaciones de las bases los patronos no admitieron que se pusiera límite al uso de la maquinaria y tampoco querían aceptar la colocación del 75 por 100 de obreros de cada pueblo. Al final admitieron el último punto, pero, según el comité ejecutivo, estaban haciendo uso intensivo de la maquinaria para acabar la siega antes de que el Ministerio de Trabajo respondiera al recurso que los trabajadores habían interpuesto sobre el primero (86). Decían finalmente que ahora reivindicaban la colocación por turno riguroso a través de las Bolsas de Trabajo para evitar discriminaciones por afiliaciones a partidos, ya que el Ministerio de Trabajo había ordenado la limitación que se pedía en el uso de la maquinaria (87).

El día 23 se inició la huelga. El día 27, según *El Sur*, había 60 pueblos en huelga. *La Voz* informaba el mismo día que los pueblos en que se había secundado el paro eran 54 y que en varios la huelga no era total y se ejercían coacciones para llevarla a cabo. En la sierra, donde la U. G. T. tenía mayor número de adeptos, la actividad huelguística fue mayor y hubo algunos incidentes. En Belalcázar incendiaron una era y en Pozoblanco colocaron un explosivo en la puerta de la comisaría. En Córdoba se concentraron 125 guardias civiles de otras comandancias y 50

(86) *El Sur* (22-VI-33).

(87) Cf. documento número 27 del apéndice 3.

guardias de asalto. En algunos pueblos, como Aguilar, La Rambla y Puente Genil, la huelga fue total. A pesar de que algunos periódicos trataron de difundir la noticia de que la huelga había fracasado, lo cierto es que tuvo bastante eco y casi toda la provincia estuvo involucrada.

Desde que empezó el paro se iniciaron reuniones entre patronos y obreros con asistencia del delegado provincial del Ministerio de Trabajo. La primera propuesta de los trabajadores fue que se trabajase por turno riguroso de inscripción durante diez días, para que todos pudieran dar algunos jornales o bien que se colocasen todos los cabezas de familia durante la vigencia del pacto. No fue aceptada ninguna de las dos.

El delegado de Trabajo propuso entonces una solución que consistía en los siguientes puntos:

1. Los patronos tendrían que elegir a los trabajadores en las oficinas de colocación, excepto a los ganaderos, encargados, guardias, caseros y zagalas.
2. Elegirían primero a los cabezas de familia.
3. Elegirían primero a los cabezas de familia con mayor número de hijos.
4. En los pueblos donde no haya trabajo suficiente para colocar al 80 por 100 de los cabezas de familia se haría un reparto de trabajadores entre los propietarios hasta alcanzar esa cifra y según dispusiera el delegado de Trabajo.
5. Si los patronos incumplían los puntos anteriores automáticamente se implantaría el turno riguroso hasta final de septiembre.
6. En los pueblos donde patronos y obreros acuerden soluciones especiales, el Jurado Mixto las sancionaría automáticamente.
7. Se impondrían sanciones cuando hubiese denuncias de que se hacían discriminaciones políticas en la contratación.

La representación patronal no aceptó los puntos de este acuerdo, pero el voto del delegado de Trabajo resolvió la cuestión el día 29 a favor de los trabajadores. Ese mismo día terminó la huelga (88). Es evidente, pues, que el resultado de las negocia-

(88) *El Sur* (29-VI-33). Cf. También el documento número 28 del apéndice 3 para los puntos del acuerdo.

ciones fue una imposición del delegado de Trabajo y no un acuerdo aceptado por ambas partes. Ello dio pie a que los radicales y, en general, la derecha acusaran a los socialistas de haberla ganado utilizando el poder político y no el poder sobre los trabajadores. En realidad algo de eso hubo (89). La huelga además terminó cuando la recolección estaba avanzada, por lo que sus resultados no fueron tampoco muy llamativos.

No tenemos noticia de que la C. N. T. se opusiera o recomendara a sus afiliados no unirse al movimiento. Incluso Castro del Río, baluarte del anarcosindicalismo en la provincia, declaró casi al mismo tiempo una huelga reivindicando que los patronos pagasen a los zagallos acomodados, esto es, a los menores que vivían en los cortijos y añadiendo las demandas clásicas de colocación de todos los obreros durante la siega y de los cabezas de familia hasta final de septiembre. La huelga fue declarada ilegal por el gobernador.

Los comunistas mantuvieron una actitud diferente. El día 22 de junio, el *Diario de Córdoba* informaba que se habían encontrado unas circulares del Partido Comunista en las que se recomendaba a sus afiliados que no se sumaran a las huelgas de la U. G. T. y que aprovecharan el abandono de los cortijos para asaltarlos, incendiar las cosechas y matar al ganado. En la prensa no se desmintió esta información. Los comunistas anunciaron para el día 29 una huelga en la que pedirían lo siguiente: redacción de unas bases más amplias que las aprobadas, colocación de todos los obreros parados o establecimiento de turnos de trabajo y que las bolsas de trabajo radicaran en los sindicatos comunistas, reapertura del Radio Comunista de los pueblos en que estuviese clausurado, libertad de presos políticos y sociales, derogación de los jurados mixtos y de la Ley de Términos Municipales, implantación del laboreo forzoso (90). Se sumaron a la huelga en Villanueva de Córdoba, Villafranca, Pozoblanco y Cardeña. Hubo algunas alteraciones en Adamuz. El día 3 había terminado en todos los pueblos.

Durante los meses de julio y agosto el gobernador autorizó la reapertura de los centros obreros de varios pueblos, entre

(89) *La Voz* (2-VII-33).

(90) *La Voz* (29-VI-33).

ellos alguno comunista (91). Durante el resto del verano y principios del otoño continuaron las huelgas, aunque con poca intensidad, la mayor parte de ellas debidas al paro y a desacuerdos entre propietarios y trabajadores acerca del número de obreros a los que se debería dar colocación (92). El problema del paro dio lugar a muchos conflictos de diversos tipos. Los robos aumentaron y el gobernador ordenó a la Guardia Civil que impidiera los de garbanzos que se producían con una gran frecuencia. En muchos pueblos los parados se concentraban delante del Ayuntamiento o enviaban representaciones a visitar a las autoridades. El problema tenía difícil solución. Los municipios estaban endeudados y no podían aumentar su presupuesto para obras, y el gobierno, obsesionado con el equilibrio presupuestario, tampoco resolvía completamente la cuestión a pesar de las ayudas que enviaba.

Según los datos del Ministerio de Trabajo, el paro agrícola en Córdoba entre los meses de agosto a diciembre osciló entre los 23.000 y los 25.000 parados (93), lo que representaba alrededor del 16 por 100 de la población activa agraria de la provincia. El periódico *El Sur*, en un análisis que hacía de este problema en el mes de septiembre, estimaba que el paro alcanzaba en realidad a unas 60.000 personas, o sea, el 39 por 100 de la población activa agraria (94). Esta cifra, notablemente mayor que la recogida por el Ministerio de Trabajo, es coherente con la que en varias ocasiones proporcionaron los gobernadores civiles al gobierno en años anteriores en informes sobre este problema. En algunos municipios, según informaciones facilitadas por el citado periódico, que se basaban en entrevistas con alcaldes de los pueblos, el

(91) Volvieron a abrirse los centros de Villafranca, Bujalance, Espejo, Montemayor, Monturque, Baena y Castro del Río.

(92) Hubo huelgas en Zamoranos, Cardeña, Carcabuey, El Carpio, Pedro Abad, Doña Mencía y en Rute, donde se reprodujo varias veces porque los propietarios habían acordado con los trabajadores a primeros de septiembre dar trabajo al 75 por 100 de los parados con un jornal de 3,55 pesetas y no lo cumplieron.

(93) Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión Social, *Estadística del paro obrero involuntario en el segundo semestre de 1933* (Madrid: Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1934).

(94) *El Sur* (9-IX-33).

porcentaje de parados era mucho mayor (95). Si hoy, a pesar de los seguros de desempleo, la sociedad se alarma cuando el paro alcanza al 5 ó 10 por 100 de la población activa, podemos imaginarnos la gravedad del problema en aquellos años.

Además de la huelga de la U. G. T., el tema que acaparó la atención durante el verano del 33 fue el de los incendios en el campo. De toda Andalucía, y especialmente Sevilla y Cádiz, se recibían noticias de que las cosechas, los almiares, las máquinas, los montes, y a veces hasta los cortijos, empezaban a arder con una frecuencia inusitada. *La Voz* informaba el día 27 de agosto que en Cádiz se habían producido 56 incendios durante ese mes y que sólo en el juzgado de San Roque se habían incoado 71 sumarios por incendio. El asunto, naturalmente, llegó al gobierno y a las Cortes y los propietarios se encargaron de darle toda la publicidad posible para demostrar la anarquía que reinaba en el campo. Lerroux, unos días antes de ser nombrado presidente del gobierno, a una pregunta que le hiciera un periodista sobre los incendios en Andalucía, contestó: «¡Ah!, ¿es que queda algo por incendiarn?» (96). Esta era la impresión que existía sobre la gravedad del problema y se estaba utilizando como un arma política más contra Azaña.

En Córdoba este asunto, aunque no tuvo la intensidad que en Cádiz o Sevilla, también llegó a ser importante. Durante 1933 hemos registrado noticias de 42 incendios. La mitad se tuvieron por no intencionados y de la otra mitad se informó como actos de sabotaje. En cualquier caso, era muy difícil que en las primeras informaciones que se daban sobre estos sucesos se tuviera seguridad sobre los móviles. De los 42 incendios registrados, 39 ocurrieron de junio a septiembre, y de éstos, 30 se produjeron entre julio y agosto. El presidente de la Federación de Labradores de la provincia de Córdoba envió un telegrama de protesta al presidente del gobierno y varios ministros, así como a los jefes de las minorías parlamentarias. Aunque la mayor parte de los incendios ocurrieron en el término municipal de Córdoba, Fernán Núñez y Espejo, también hubo en otros pueblos. El gober-

(95) Cf. Cuadro número 6 del apéndice 1.

(96) *Defensor de Córdoba* (6-IX-33).

nador envió Guardia Civil a vigilar varios cortijos de los que se sospechaba que podían ser incendiados. A partir de octubre cesaron estos atentados.

El final del bienio reformista

Durante los dos últimos meses del año la situación en la provincia se hace enormemente confusa. La campaña electoral y los pequeños incidentes que se producen con este motivo se mezclan con continuos conflictos y quejas de los trabajadores protestando por el paro forzoso. Pequeñas huelgas y alteraciones son noticia habitual de muchos pueblos.

La campaña electoral se desarrolló sólo con pequeños incidentes. Los anarquistas interrumpían los actos de los socialistas. Los trabajadores agredían o insultaban a los grupos de Acción Popular que iban a los pueblos para realizar actos de propaganda. También hubo algún incidente con las señoras que en los pueblos salían a la calle a realizar propaganda política. El número de incidentes fue bajo y ninguno revistió gravedad. Evidentemente, la tensión existía entre los grupos políticos y sobre todo entre trabajadores y propietarios, pero no llegó a manifestarse de forma violenta. Puede afirmarse que la campaña electoral discurrió ordenadamente si tenemos en cuenta la conflictividad latente que había entre las diversas fuerzas sociales, aunque estuvo salpicada de numerosos pequeños incidentes.

Desde el punto de vista político, como ya comentábamos en el capítulo anterior, la primera vuelta de las elecciones se caracterizó por la división entre los grupos políticos. Agrarios, republicanos conservadores y Acción Popular por un lado, republicanos de izquierda por otro, radicales, federales, socialistas y comunistas presentaban candidaturas. En la segunda vuelta triunfó la coalición antimarxista integrada por hombres de la derecha y de la coalición republicana (radicales y progresistas). Los socialistas sólo consiguieron dos actas.

En medio de la contienda electoral los campesinos continuaban manteniendo su lucha por el trabajo. En noviembre se declaran huelgas en El Carpio y Doña Mencía por causa del paro y a principios de diciembre en Baena, Castro del Río, Nueva Carteya y Luque, con objeto de negociar directamente con los

patronos unas bases de trabajo. En los pueblos de la sierra abundaron los robos de bellotas. En Bujalance se había aplazado una huelga en espera de los resultados de la negociación entre patronos y obreros que iba a comenzar el día 9 de diciembre. No se llegó a un acuerdo y las negociaciones quedaron suspendidas. El gobernador clausuró el centro obrero el día 11.

El día 4 de diciembre se declaró en Córdoba el estado de prevención ante la sospecha de un movimiento huelguístico promovido por la F. A. I. El día 9, en varias ciudades hubo intentos de provocar alteraciones. En Valencia estalló una bomba en un tren, ocasionando varios muertos y heridos. Se declaró en toda España el estado de alarma. En Córdoba se tomaron medidas de precaución para evitar cualquier alteración. A pesar de ello, el día 12 holgaron los obreros de la construcción y estallaron en la capital dos petardos que no causaron daños.

En Bujalance, el lunes 11 por la noche, los campesinos, armados, se hicieron fuertes en varios barrios del pueblo, que tuvieron completamente tomado durante algunas horas, hasta que el día 12, por la tarde, la Guardia Civil consiguió reducir la rebelión. Según testigos presenciales, el pueblo fue durante esas treinta y seis horas, y luego durante varios días, un auténtico campo de batalla.

Los campesinos intentaron tomar el Ayuntamiento, pero los guardias municipales lo impidieron. Trasladándose de unas casas a otras saltando las tapias de los corrales, consiguieron mantener la batalla hasta que el día 12, por la tarde, llegaron fuerzas de la Guardia Civil desde Córdoba para ayudar a las que ya habían llegado desde otros pueblos. A partir de este momento el movimiento quedó prácticamente sofocado, pero durante los dos días siguientes las casas permanecían cerradas y quienes salían a la calle tenían que llevar un pañuelo blanco si no querían que los guardias disparasen sobre ellos.

Durante la refriega los guardias disparaban contra cualquier ventana o puerta que vieran abrirse y cuando querían entrar en alguna casa disparaban sobre la cerradura para abrirla. Así murió un niño que estaba detrás de una puerta. Murieron también una mujer y un anciano por disparos incontrolados. Otra persona fue muerta en su propia casa porque la Guardia Civil la confundió con un revoltoso. Hubo también no menos de cinco heridos

graves, uno de los cuales murió. También fue muerto a tiros un guardia civil y heridos otros dos.

Las primeras detenciones alcanzaron a 200 personas. De los que se suponían cabecillas del movimiento, Alonso Coca, Antonio Milla, Francisco Rodríguez Muñoz (a) «Jubiles», Francisco García Cabello (a) «Niño del Aceite» y José Porcel, sólo fueron detenidos Antonio Millas y José Porcel; los demás consiguieron escapar (97). Antonio Milla, junto con José Porcel, fueron detenidos en Porcuna el día 15 porque los delataron a la Guardia Civil. Cuando los conducían a Bujalance en un camión, según la Guardia Civil, el vehículo fue tiroteado desde la carretera y los presos se escaparon del vehículo. La Guardia Civil dijo que respondió a los disparos y como era de noche se marcharon a Bujalance. Al día siguiente, cuando reconocieron el lugar, encontraron los cadáveres de Milla y Porcel en la cuneta a pocos metros de la carretera.

Se habló de aplicación de la ley de fugas. El diputado socialista recién elegido por Córdoba, Hermenegildo Casas, emitió un informe acerca de los sucesos tras realizar una visita a Bujalance junto con otros diputados (98). En dicho informe, además de denunciar las pésimas condiciones en que se encontraban los

(97) Alonso Coca era un viejo líder de la C. N. T. en Bujalance y uno de los informadores que Díaz del Moral tuvo para redactar su historia de las agitaciones campesinas. Escapó y volvió al pueblo una vez triunfó el Frente Popular. Condenado con cinco penas de muerte al acabar la guerra civil, nos han dicho quienes le conocieron, para probar su entereza, que al recibir la sentencia respondió: «Con una tengo bastante; las demás se las regalo al tribunal». Antonio Milla era por entonces presidente de la Sociedad de Oficios Varios La Armonía. Francisco Rodríguez Muñoz (a) «Jubiles» consiguió escapar a Francia. Al año siguiente fue detenido en Denia junto con un amigo suyo. Se supo su paradero por unas cartas que enviaba a su novia a través de un intermediario. Durante la guerra civil fue coronel en el ejército y, al terminar, junto con dos hermanos suyos y otros compañeros, anduvo por la sierra mandando una partida del «maquis». Como otros muchos terminó siendo traicionado por un compañero conocido como «El Lebrijano» y muerto por la Guardia Civil el 5 de enero de 1944. Su cuerpo fue expuesto en la plaza del pueblo. Todavía le recuerdan con admiración las personas que hemos entrevistado que fueron amigos suyos. Francisco García Cabello (a) «Niño del Aceite», fue detenido con posterioridad y condenado a quince años de prisión en el Consejo de Guerra en el que fue juzgado junto a otros participantes. José Porcel era secretario de La Armonía.

(98) Cf. Documento número 30 del apéndice 3.

detenidos y los malos tratos recibidos por algunos, pone en duda la versión de la Guardia Civil sobre la muerte de Milla y Porcel. No se supo si se había aplicado o no la ley de fugas, aunque en Bujalance los supervivientes que hemos entrevistado están convencidos de que se aplicó.

Durante el mes de diciembre y enero del año siguiente se estuvieron practicando detenciones tanto en Bujalance como en otros pueblos. En Pedro Abad fue detenido el presidente del centro obrero. En Cañete de las Torres fueron detenidas 25 personas como sospechosas de haber preparado un movimiento igual al de Bujalance. En general, para los sindicalistas a nivel provincial, los sucesos de Bujalance supusieron un golpe que paralizó durante algún tiempo sus actividades.

Aunque los sucesos de Bujalance respondieron al movimiento anarco-sindicalista que hubo a nivel nacional, tenían unos antecedentes inmediatos en la negociación de las bases de trabajo que quedó suspendida el día 9. Se habló que durante este tiempo aumentó la tensión entre patronos y obreros y que los primeros tomaron parte en la represión del movimiento e incluso que la Guardia Civil instaló su cuartel en el local donde se reunían los patronos (99). Parece que el hecho desencadenante de los sucesos fue el asalto contra el Ayuntamiento, que se promovió como protesta por la ruptura de negociaciones. Es difícil afirmar que este movimiento fuera provocado sólo por cuestiones laborales, aunque es probable que no hubiera revestido tanta gravedad de no haberse producido esta circunstancia. Por las noticias que hemos recogido debían haber estallado movimientos similares en Cañete de las Torres y algún otro pueblo.

El 6 de diciembre de 1935 concluyó el Consejo de Guerra en el que se juzgaron estos acontecimientos. Fueron absueltos catorce acusados. Uno fue condenado a treinta y dos años de

(99) Probablemente las relaciones eran ya tensas desde algunos meses antes. El 28 de septiembre varias personas, apostadas en la carretera, habían disparado sobre un coche, matando al terrateniente Gaspar Zurita Romero. Como se recordará, el gobernador no había autorizado en febrero del 32 la reapertura del centro obrero porque los trabajadores estaban boicoteando al padre de la persona que ahora habían asesinado. Probablemente se trató de una represalia que, lógicamente, produjo indignación general.

prisión mayor, tres fueron condenados a quince años, dos a seis años, ocho a cinco años y uno a dos años. A Lorenzo Guillén Buenosvinos y Juan Rojas Jurado no se les leyó la sentencia, aunque se suponía que se pedía para ellos pena de muerte, por haber matado a su vez al guardia civil que perdió la vida durante los hechos. Todos fueron amnistiados en febrero del 36 (100).

(100) Actuaron como abogados defensores Antonio Jaén Morente y Benito Pavón.

Capítulo quinto

El bienio conservador

Es una lugar común entre quienes se han referido a la cadencia de la conflictividad durante la Segunda República española el admitir que durante el bienio conservador las expresiones del conflicto disminuyeron de manera notable en las zonas rurales del sur de España y en general en todo el país (1). En realidad no es totalmente exacto decir que disminuyó la conflictividad, puesto que el descenso en el número de conflictos y sobre todo en el de huelgas queda oscurecido por las grandes explosiones de junio de 1934 con la huelga de campesinos promovida por la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra y con la revolución de octubre del mismo año. Estos sucesos fueron expresiones importanzísimas de la conflictividad laboral y política que existía en el país, que tuvieron gran trascendencia y que repercutieron en la provincia de Córdoba.

No obstante, exceptuando estos dos conflictos concentrados en dos momentos de 1934, el resto del tiempo fue comparativamente mucho más tranquilo. Sobre todo en 1935, donde no hemos podido registrar ninguna huelga en la provincia de Córdoba, aunque, como veremos a continuación, esto no sea un indicador suficientemente fiable de la existencia real de conflictos.

Las causas de este descenso en el nivel de conflictividad manifiesta hay que buscarlas en las nuevas condiciones políticas que operan durante el bienio conservador, unidas a las características específicas del campesinado, que se sumerge durante parte de este bienio en una fase de depresión.

(1) Además de los autores citados en la nota 7 del capítulo anterior, E. Mafeakis, en *Reforma Agraria y revolución...*, *op. cit.*, pág. 391, mantiene igual opinión refiriéndose al sector rural.

I. PERSPECTIVA GENERAL DE LOS CONFLICTOS EN 1934-35

Desde el punto de vista cuantitativo la investigación de la conflictividad durante este bienio ofrece una dificultad especial. Prácticamente a partir de junio de 1934, cuando el entonces ministro de Gobernación, Salazar Alonso, impone la censura de prensa en relación con la huelga de campesinos ya citada, la prensa ofrece muy poca o ninguna información sobre los conflictos. Del desarrollo de la huelga de junio sabemos algo a través de las noticias que facilitaba el gobernador civil y, posteriormente, porque el periódico *El Sur* ofreció durante el mes de julio, una vez levantada la censura, crónicas retrospectivas sobre este conflicto en la provincia de Córdoba.

La censura se hace especialmente intensa a partir de octubre de 1934 y no desaparece en realidad hasta finales de 1935. En todo este tiempo resulta además machacona la insistencia con que los gobernadores civiles que se suceden en Córdoba comunicaban casi a diario que la tranquilidad en la provincia era total, incluso en los momentos más críticos. Actitud que prueba el interés de las autoridades por eliminar los conflictos «oficialmente».

Las dificultades de la investigación se agravan por la desaparición a finales de 1934 del periódico *El Sur*, portavoz oficioso del partido socialista, que aunque anunció su reaparición para un futuro inmediato no volvió a editarse. Este periódico era un contrapunto necesario tanto para la información como para la interpretación de las noticias que perdemos con su desaparición.

El resto de los periódicos locales, representantes de los radicales y de Acción Popular, siguen apareciendo y en ellos basamos nuestro análisis de este bienio. Lógicamente, nos hemos visto obligados a intensificar el contraste de información a través de las entrevistas con supervivientes durante este período. Hemos podido llegar así a una conclusión general de cierto interés sobre los conflictos: además de los ya reseñados de junio y octubre de 1934 tenemos casi seguridad de que no se producen conflictos importantes después de octubre de 1934. Pero sabemos también que no cesaron las luchas de los campesinos contra el paro y por reivindicaciones salariales. Debido a la mayor represión que

hubo contra las huelgas durante este bienio no tuvieron la misma resonancia ni se desarrollaron con igual libertad que en el bienio anterior. Por tanto, no puede afirmarse que en 1935 no hubiera prácticamente huelgas en el campo en la provincia de Córdoba y sobre todo que no hubiera conatos, con poco éxito desde luego, dadas las condiciones políticas en que se desenvolvían. Probablemente pueda afirmarse algo similar del resto de Andalucía (2).

Naturalmente, esta hipótesis de que la conflictividad en 1935 fue mayor de lo que se desprende de las informaciones de la prensa y de las cifras que aportaba el Ministerio de Trabajo no podemos confirmarla directamente aportando unos datos que, como ya hemos dicho, hemos podido inducir basándonos sólo en la memoria de algunas personas; pero esta información puede ser suficientemente válida como para no rechazar la hipótesis.

Por otra parte, dado que las condiciones causantes de la conflictividad latente no desaparecieron, es lógico suponer que las expresiones del conflicto seguirían existiendo, aunque fuese menos intensamente dadas las nuevas condiciones políticas y la forma en que afectan a la capacidad del campesinado para pasar a la acción, según hemos expuesto en capítulos precedentes.

El bienio conservador o el fin del protagonismo obrero

Para entender el descenso y, en general, las características de la conflictividad durante 1934-35 hay que referirse al cambio que se opera en las condiciones políticas y la influencia que esto tiene en las comunidades rurales y en el movimiento obrero. De forma resumida podemos decir que, en relación con la conflictividad, el bienio conservador significa un retroceso en el apoyo a los trabajadores por parte de los poderes públicos en la lucha por sus reivindicaciones. Esta falta de apoyo de carácter informal, puesto que la legislación en este sentido no cambia sustancialmen-

(2) A. M. Calero da una cifra de cinco huelgas agrícolas en 1935 para toda Andalucía, basándose en los boletines del Ministerio de Trabajo sobre el número de conflictos. Para Córdoba da la cifra de dos huelgas en 1935 en todos los sectores. Cf. A. M. Calero, *Movimientos sociales en Andalucía...*, op. cit., págs. 86-89. Aunque es imposible ofrecer otras cifras para 1935, lo que no puede hacerse es aceptar sin reservas las que el Ministerio de Trabajo aportó para ese año.

te, redonda en que los propietarios vuelvan a tomar la iniciativa en cuestiones de contratación y en que los obreros pierdan parte del poder de negociación que habían adquirido. Dicho en palabras más simples, los trabajadores no pueden «envalentonarse y encararse», como lo hicieran en los dos años precedentes, por falta del respaldo mínimo necesario, y los propietarios no tienen tanto miedo a usar los métodos que siempre habían empleado en sus relaciones laborales y a violar las normas de contratación fijadas por los jurados mixtos.

Aunque muchos conflictos no habían producido resultados beneficiosos durante el bienio reformista, los trabajadores consiguieron vencer a los propietarios en bastantes casos, bien por sí mismos o ayudados por las autoridades. Recordemos de lo dicho en el capítulo anterior los triunfos de las huelgas promovidas por la C. N. T. en el verano de 1931. En 1932 los propietarios pierden el recurso interpuesto contra las bases de trabajo aprobadas en el mes de noviembre y tienen también que aceptar la aplicación de la ley de Términos Municipales. En 1933 se les impone la solución del turno riguroso por orden de inscripción en la bolsa de trabajo para contratar obreros y los demás puntos que pusieron fin a la huelga promovida por la U. G. T.

Además los trabajadores consiguieron forzar en muchos casos la aplicación de la ley de Laboreo Forzoso para mitigar el paro. Los jurados mixtos fallaron muchas causas a favor de los trabajadores cuando presentaban reclamaciones contra los propietarios (3). La actividad de estos jurados y la presión que había para que se cumpliesen las bases que aprobaban hicieron que los salarios se elevaran y se mantuvieran durante esos dos años (4).

Tal estado de cosas alteraba profundamente la libertad con que los propietarios habían contado siempre para fijar salarios y

(3) No disponemos de cifras sobre la actuación de los jurados mixtos en la provincia de Córdoba. No obstante, como ya hemos referido varias veces, los propietarios se opusieron a su actuación sistemáticamente por varios motivos, entre los que se encontraba el que fallara habitualmente contra los propietarios. M. Ramírez Jiménez, en *Los grupos de presión durante la II República española*, op. cit., pág. 323, recoge algunos datos sobre este tema referidos al año 1932. De ellos se deduce que la tónica general era fallar más del 50 por 100 de los casos a favor de los obreros. En ocasiones esta cifra es mucho más alta.

(4) En realidad, los salarios en las labores agrícolas no subieron tanto como

formas de contratación. Pero sobre todo había erosionado el poder de la clase patronal introduciendo un equilibrio mayor en las tradicionales relaciones de dependencia entre obreros y patronos.

Durante el bienio conservador se produce una reacción por parte de los propietarios contra todos estos «abusos» de los trabajadores con objeto de que la situación vuelva a sus cauces normales, amparados en la derrota de las izquierdas en noviembre de 1933. Los indicadores que tenemos para poder afirmar que se produjo esta reacción son varios.

En cuanto a los jurados mixtos y al cumplimiento de las bases de trabajo, a final de enero cesa como vicepresidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Córdoba el socialista Palomino Olalla (5). (Antes, había sido sustituido en la presidencia del Jurado Mixto del trabajo rural por el ingeniero agrónomo Luis Merino del Castillo, que sigue desempeñando el cargo). En diciembre de 1934 se suspende la actividad de los jurados mixtos (6).

a veces se ha dicho. Realmente fue 1932 el año en que más subieron respecto a 1930. En los años siguientes volvieron a bajar.

<i>Tipo de trabajo</i>	<i>Salario en pts/jornal de ocho horas</i>			
	<i>1930</i>	<i>1932</i>	<i>1933</i>	<i>1934</i>
Recogida de aceituna	5,50	6,50	5,85	5,75
Sembrar a mano	6,00	9,00	8,10	8,10
Segar cereales con hoz (siete horas)	—	9,40	8,50	9,00
Segar cereales con guadaña (seis horas)	—	11,00	9,90	10,40
Cavar olivos	4,50	5,75	5,25	5,25
No especificado	3,75	4,75	4,25	4,25

Los datos para 1930 los hemos tomado de las bases de trabajo firmadas para la provincia de Córdoba en septiembre de 1930. En este año no se especifica la duración de la jornada. Para 1932 a 1934, Cf. los documentos números 19, 25, 26 y 35 del apéndice 3.

(5) *Diario de Córdoba* (27-I-33).

(6) *Defensor de Córdoba* (8-XII-34).

Durante 1934 el secretario provincial de Trabajadores de la Tierra de Córdoba envía varias notas e informes al gobernador civil y delegado de Trabajo denunciando casos concretos de pueblos y de personas que no cumplen las bases de trabajo (7). Durante 1935 el gobernador civil reconocería públicamente que recibía quejas de los pueblos en los que los propietarios no realizaban las labores necesarias. Quejas similares se producían con frecuencia durante el bienio anterior, pero la actitud conflictiva de los trabajadores obligaba a que las autoridades presionaran sobre los propietarios para evitar alteraciones. Durante este bienio la actitud del gobernador es mucho más suave. Ante las denuncias que recibe en 1935 la única reacción que hay es la publicación de un bando el 11 de mayo recordando la obligatoriedad de realizar las labores (8).

El problema del paro estacional empieza a resolverse preferentemente a través de las «cocinas económicas» en lugar de utilizar las disposiciones sobre laboreo forzoso (9). Como veremos más adelante, la situación económica de los trabajadores empeoró sensiblemente porque los propietarios se vieron menos obligados a proporcionar trabajo a los parados y pagaron salarios más bajos que los fijados en las bases. En 1935, suspendida la actividad de los jurados mixtos, no llegaron a hacerse públicas ninguna bases de trabajo en Córdoba.

Los sindicatos socialistas de bastantes pueblos denunciaron

(7) La primera nota la hace pública el 29 de marzo. En ella se quejan de que «no se le preste debida atención a las denuncias formuladas por las organizaciones obreras de los pueblos» en los que se infringe el contrato de trabajo. Cf. documento número 32 del apéndice 3. Durante la preparación de la huelga del mes de junio la U. G. T. volvería a insistir sobre este punto como uno de los motivos principales de la huelga. Cf. documento número 34 del apéndice 3. Finalmente, en el mes de julio volvería a hacerse pública otra denuncia ante el gobernador civil en el mismo sentido. Cf. documento número 38 del apéndice 3.

(8) *Boletín Oficial de la Provincia*, 11-V-34.

(9) En la primera reunión que mantiene el gobernador civil, Luis de Armíñan Odriozola, con representantes de los patronos para resolver el problema del paro estacional en 1934 tiene que reprimir los ímpetus del señor Navajas, representante de los propietarios de la capital, que en cuanto empezó la reunión dijo que las labores se estaban realizando normalmente y que el paro había que combatirlo a través de las «cocinas económicas». La crónica de esta reunión nos ha parecido especialmente interesante como muestra del cambio a que nos estamos refiriendo. Puede verse en el documento número 31 del apéndice 3.

esta situación. Es probable que la denuncia tuviera motivaciones políticas, pero la concreción con que las hacían indica que tenían fundamento real. Muchos pueblos se dirigieron a la Federación Provincial de Trabajadores de la Tierra durante febrero y marzo de 1934 quejándose del hambre y del paro que había en los pueblos. La sociedad de obreros agrícolas Germinal, de La Rambla, propuso que se organizara una huelga a nivel provincial para protestar contra esta situación y terminar con la intransigencia de los patronos.

El cambio en las relaciones sociales afectó también a la esfera religiosa. Desde que se proclamó la República hasta 1934, las manifestaciones religiosas no habían desaparecido, pero se producían con cierta discreción. Durante el bienio conservador hemos podido leer las primeras noticias de que las procesiones de Semana Santa se celebraron en todos los pueblos con la brillantez y el fervor de siempre (10). En general, los actos religiosos vuelven a adquirir su carácter tradicional. Sin que por ello se produjeran incidentes.

Todos los datos indican que en la escena de las comunidades rurales los actores volvían a desempeñar los papeles tradicionales. Para los trabajadores empezaba un nuevo período de sumisión y dependencia y los propietarios recobraban casi todas sus prerrogativas anteriores. *La Voz*, después de las elecciones de 1936, cuando ya el Partido Radical había desaparecido de la política, publica una editorial en la que pone de manifiesto esta situación. Bajo el título de «Una lección de las elecciones» decía: «No nos compete a nosotros analizar las causas que han determinado el nuevo auge de las izquierdas. Mas importa señalar una causa que estimamos fundamental: las derechas, mientras participaron en el gobierno, no lograron realizar la política justicia social que propugnan... Que terminen de una vez esos inhumanos abusos de algunos patronos y terratenientes. Esas «dere-

(10) Curiosamente en Bujalance, donde meses antes había tenido lugar el levantamiento de los campesinos, el corresponsal de *La Voz*, en crónica del 3 de abril, comentaba que se estaban celebrando las procesiones «con un fervor hasta ahora desconocido». *El Defensor de Córdoba* publicaba durante esos días crónicas de los pueblos en este sentido.

chas» de camellos deben ser arrojadas como lastre que estorba en la nave derechista» (11).

En definitiva, durante el bienio conservador existieron los problemas de siempre, sólo que ahora los trabajadores habían perdido parte del poder de negociación que tuvieron durante los dos años anteriores. Pero este hecho es a su vez consecuencia de los controles sobre el orden público a través de los diferentes estados de excepción que estuvieron vigentes durante casi todo el bienio.

Las condiciones políticas en el bienio conservador

El primer dato importante en este sentido es la pérdida de las elecciones de 1933 por los partidos de izquierda. En Córdoba, como dijimos, los socialistas sólo consiguieron dos diputados. Ello supuso además el control de la administración provincial por parte de la coalición entre radicales y Acción Popular.

Lo que más contribuyó a contener la conflictividad durante los primeros meses de 1934 fueron los estados de excepción (12). El día 27 de marzo, *El Sur*, en una editorial, denunciaba que los patronos no cumplían las bases de trabajo, que las comisiones de policía rural no funcionaban y que los alcaldes de los pueblos, por el estado de alarma, no tenían influencia en las cuestiones de orden público, por lo que la Guardia Civil estaba actuando a su arbitrio sin contar con las autoridades municipales. Este fue el primer paso en la pérdida del poder de algunos alcaldes socialistas.

En cuanto empezó 1934 empezaron también las primeras inspecciones en los Ayuntamientos y la suspensión de alcaldes y concejales socialistas por diversos motivos. Después de la revolución de octubre casi todos los ayuntamientos socialistas de la

(11) La editorial se extiende en otras consideraciones interesantes sobre el mismo problema. Puede consultarse en el documento número 41 del apéndice 3.

(12) El día 6 de enero de 1934 se levanta el estado de alarma decretado el 10 de diciembre anterior, pero subsiste el de prevención hasta el 8 de marzo. En esta fecha vuelve a declararse el estado de alarma que dura hasta el 30 del mismo mes. El 17 de abril vuelve a decretarse el estado de alarma hasta el 25 de junio. Entre tanto, el 31 de mayo se impone la censura de prensa por la huelga de campesinos. El 6 de octubre se decretó el estado de guerra que duraría hasta abril del año siguiente.

provincia fueron destituidos y también los concejales de esta filiación de algunos pueblos y de Córdoba capital (13). Además, varios líderes socialistas fueron detenidos durante los sucesos de octubre. A partir de este momento los trabajadores pierden el apoyo que en algunos pueblos habían tenido por parte de las autoridades municipales, aumentando así la falta de respaldo a sus reivindicaciones.

Los sucesos de octubre tuvieron, lógicamente, una repercusión importante en el movimiento obrero, ya que para las fuerzas sociales que ahora tenían el poder los socialistas se habían situado voluntariamente en la ilegalidad. Consecuencia lógica de ello fue el no tener demasiadas consideraciones con quienes así habían actuado; los cuales, después de la derrota que habían sufrido, tampoco tenían muchas posibilidades de lanzarse a nuevas aventuras.

Por todas estas razones las manifestaciones del conflicto decrecen considerablemente a partir de octubre de 1934 y no vuelven a adquirir la intensidad anterior hasta 1936.

Cuantitativamente, el número de conflictos que puede verse en el cuadro adjunto es, en efecto, inferior a los que se produjeron en el bienio anterior. En 1934 las huelgas se concentran en el mes de junio por las razones ya expuestas. De este año sólo incluimos datos de los nueve primeros meses del año. En 1935 no aparece ninguna huelga, pero es considerable el número de hurtos y robos.

II. 1934: LA HUELGA DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA Y LA REVOLUCION DE OCTUBRE

Desde el punto de vista de la conflictividad, durante los cinco primeros meses del año se prepara directa e indirectamente la huelga de campesinos del mes de junio. Los problemas de siempre: el paro estacional y el hambre originan a su vez brotes conflictivos aislados que sólo en una ocasión se presentaron bajo

(13) En la provincia de Córdoba fueron destituidos 26 ayuntamientos y los concejales socialistas de otros cinco, entre los que estaban los de Córdoba capital.

**NUMERO Y CLASE DE CONFLICTOS (1) OCURRIDOS EN EL SECTOR RURAL EN LA PROVINCIA
DE CORDOBA DE 1934 A 1935**

Años	Huelgas	Situaciones de tensión (cuasi-huelgas) (2)	Alteraciones tumultuarias del orden	Amenazas, agresiones, coacciones y daños (3)	Incendios		Hurtos y robos (4)	Agresiones violentas (5)
					Intencionados	No intencionados		
1934	51	1	—	9	6	1	15	2
1935	—	—	—	2	9	1	37	—
Total	51	1	—	11	15	2	52	2

Fuente: Periódicos: *Diario de Córdoba*, *Defensor de Córdoba*, *La Voz*, *Política*, *El Sur*.

NOTAS:

(1) Hemos recogido sólo aquellas expresiones del conflicto que tenían connotaciones sociales y políticas, excluyendo la delincuencia normal.

(2) Incluimos aquí las situaciones de tensión entre patronos y obreros que no llegaron a derivar en huelga por la intervención de algún mediador.

(3) Sólo hemos recogido los casos en los que no hubo consecuencias graves como muertos, heridos graves o daños cuantiosos. Se incluyen en este apartado los anónimos, amenazas y coacciones para obtener dinero, los daños intencionados a fincas rústicas y urbanas, las agresiones a personas, incluidos representantes de la autoridad y las amenazas por motivos políticos sociales.

(4) Se incluyen los robos y hurtos en los que participaron grupos numerosos. También se incluyen los robos y asaltos que los obreros parados hicieron a veces a panaderías y tiendas de comestibles. Lo más frecuente fue el robo de trigo, carbón, garbanzos, bellotas y aceitunas; con menos frecuencia se produjeron robos de animales domésticos.

(5) Hemos recogido los atentados contra las personas en las que resultaron muertos y/o heridos, los sabotajes y colocación de explosivos.

la forma de huelga. Casi todos los conflictos adquieren la forma de daños, amenazas, coacciones y hurtos. Varios de estos últimos consistieron en asaltos a panaderías. Sin duda, los socialistas son los más activos planteando conflictos durante este período. Los anarco-sindicalistas, impresionados y represaliados por los sucesos de Bujalance, cuya liquidación dura hasta los dos primeros meses de 1934, remiten considerablemente su actividad.

La preparación a la huelga de campesinos de junio sigue dos cauces. El primero consiste en las sucesivas declaraciones y llamamientos que la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra y la sección provincial de Córdoba hacen sobre el incumplimiento de las bases de trabajo. Lucio Martínez Gil había sido sustituido como secretario de la F. N. T. T. por Ricardo Zabalza y entra a formar parte del comité nacional de dicha federación Antonio Bujalance, socialista, alcalde de Hornachuelos, de la provincia de Córdoba.

El día 4 de febrero el comité nacional de la F. N. T. T. hace un llamamiento a la revolución atacando al gobierno y denunciando la infiltración de las derechas en el aparato del Estado (14). En marzo, el secretario del sindicato de campesinos de la U. G. T. en Córdoba denuncia ante el delegado de Trabajo los incumplimientos de las bases de trabajo por los propietarios de varios pueblos y le envía un informe detallado en este sentido (15). Finalmente, durante el mes de mayo, poco antes de la huelga vuelven a hacerse públicas declaraciones similares a las que más tarde haremos referencia.

Los comunistas comienzan sus llamamientos para la constitución del frente único de trabajadores y para que se inicien acciones contra el paro. Aunque el paro existía, como siempre, entre los trabajadores agrícolas, no hubo más que una huelga, en Montalbán, por este motivo que duró desde el 23 de febrero hasta el 3 de marzo. No hemos registrado más huelgas por esta causa.

Las autoridades, que intuían o sabían que se estaba preparando algún movimiento revolucionario, tomaron medidas de pre-

(14) *El Sur* (4-II-34).

(15) Cf. documento número 32 del apéndice 3.

caución. Como dijimos antes, durante los seis primeros meses del año el país vive en estado de prevención (hasta marzo) y de alarma (hasta final de junio). Esto permitía a las autoridades mayor libertad para actuar en la represión de cualquier intento de subversión. El gobernador civil, Armiñán Odriozola, declara el 12 de febrero que se estaban practicando «cacheos sin importancia» por parte de la policía y Guardia Civil entre personas sospechosas. Días más tarde declararía que se habían recogido 2.300 armas, como resultado de estos registros, y que habían sido destruidas (16).

Los datos anteriores son un indicador de la tensión que existía entre el gobierno y los grupos de izquierdas; tensión que traspasaba el nivel político y afectaba también a la vida cotidiana.

Es precisamente en este terreno en el que encontraremos el segundo cauce por el que se desemboca en la huelga de junio. Los trabajadores, después de finalizar la recolección de aceituna, volvían a enfrentarse con el eterno e irritante problema del paro estacional. En esta ocasión concurrieron dos agravantes para hacer más insoportable una situación que por sí sola ya lo era bastante. Como hemos dicho anteriormente, los propietarios no cumplían con los acuerdos del Jurado Mixto. Las denuncias por este motivo fueron numerosas. En mayo del 34, el comité nacional de la F. N. T. T., en una de las notas que hizo públicas antes de la huelga, se quejaba de que no se hacía caso de tales denuncias y de que los propietarios habían recurrido en muchos sitios contra las bases; recursos que no se resolvían y daban lugar a arbitrariedades en el pago de jornales y condiciones de trabajo (17).

El segundo agravante lo constituyó la debilidad de las autoridades para obligar a que se cumplieran las normas de laboreo forzoso e intensificación de cultivos. Ya vimos como durante el bienio anterior la presión de los trabajadores había empujado a las autoridades a tomar medidas en este asunto, mitigando el paro forzoso con la realización de las labores agrícolas. Probablemente no se consiguió que todos los propietarios cumplieran con aquellas normas, pero algo se hizo en ese sentido. Durante el

(16) *La Voz* (17 y 23-II-34).

(17) Cf. documento número 34 del apéndice 3.

bienio conservador la actitud fue muy diferente. En ningún momento los gobernadores dieron pruebas de estar actuando con fuerza en esta cuestión.

Aunque la cosecha de 1934 fue notablemente mejor que la de 1933 (18), de febrero a mayo el paro fue grande. El gobernador se reunió con representantes de los propietarios el 12 de marzo y se acordó adelantar las labores que la ley señalaba como forzosas en cuanto terminasen las lluvias (19). En otros pueblos se celebraron reuniones parecidas que concluyeron en acuerdos diferentes. Generalmente se decidía recoger dinero entre los patronos para repartirlo entre los trabajadores en forma de víveres y alimentos. En Villafranca se reunieron 2.000 pesetas en una reunión celebrada el 13 de mayo (20). En Espejo los propietarios, ante el grave problema del paro, decidieron dar, en marzo, 500 pesetas diarias durante quince días para que fuesen repartidas entre los parados. Como el problema, obviamente, no se resolvió, el alcalde organizó una colecta a la que el goberna-

(18) Según datos de la Dirección General de Agricultura en sus publicaciones sobre *Avance de la Producción de...* de los años 1933 a 1936 la producción de cereales, garbanzos, aceituna y aceite fue la siguiente en Córdoba y Andalucía.

			<u>1933</u>	<u>1934</u>	<u>1933</u>
Andalucía	Trigo	(000 Qm.)	5.778,8	10.620,5	6.4.93,6
	Cebada	(000 Qm.)	3.946,4	6.232,8	3.418,6
Córdoba	Aceituna	(000 Qm.)	1.923,7	2.761,5	—
	Aceite	(000 Qm.)	356,5	535,1	—
Andalucía:	Garbanzos	(000 Qm.)	524,2	710,2	774,7

(19) Cf. documento número 31 del apéndice 3.

(20) La crónica de la reunión de Villafranca nos parece suficientemente interesante como para reproducir a continuación algunas partes de la misma tal como apareció en *La Voz* el 15-V-34. Decía así: «Ayer a las doce y media, el gobernador civil de Córdoba llegó a Villafranca para presidir una reunión de patronos de aquel pueblo, previamente citados en el Ayuntamiento por el alcalde, don Salvador Ortiz.

El señor Armiñán Odriozola, después de haber expuesto el alcalde el objeto de la reunión, dirigió la palabra a los patronos.

Díjoles que se proponía solucionar el asunto del socorro a los obreros parados hasta que empiecen las faenas de la siega de habas y otros productos agrícolas, que comienza en primero de junio.

Dijo que Villafranca es un pueblo modelo, y su alcalde jamás le ha pedido

dor aportó 500 pesetas. En la colecta sólo se recogieron 300 pesetas más (21).

En Castro del Río, Puente Genil, Rute, Espiel y Lucena, la prensa informó en diferentes fechas durante los meses de marzo, abril y mayo que se habían realizado robos en panaderías y a repartidores de pan por las calles. En Pozoblanco un grupo de

Guardia Civil, sino trabajo para los obreros. No se han producido nunca desórdenes, y la clase trabajadora se conduce dentro de la ley, con una corrección digna de todo encomio y aplauso.

Agregó el señor Armiñán que esperaba de los patronos solución al asunto, pero que, si por cualquier causa, no dieran ellos la fórmula, él, con su ayuda personal, estaba dispuesto a solucionar el conflicto, porque no podía permitir que los obreros agrícolas carecieran hasta la etapa de trabajo de lo más indispensable para vivir.

Como el alcalde —agregó el señor Armiñán— ha señalado la cuantía del socorro preciso hasta que haya trabajo en el campo en dos mil pesetas, si los patronos no salen al paso de esa necesidad (sin sacrificio, pues los obreros después reintegran a descuento en su trabajo lo que ahora se les anticipa), yo entregaré las dos mil pesetas de mi peculio. Habré cumplido así mi deber de gobernador y de ciudadano, y expresaré con ello la estima que tengo a un pueblo tan pacífico y tan laborioso como Villafranca.

El patrono señor Pérez Terroba (don Rafael) agradece el rasgo del gobernador y dice que los patronos no deben permitir ese sacrificio de la primera autoridad de la provincia.

Propone que se haga entre todos los patronos.

Interviene el patrono señor Palomares y se expresa en idéntico sentido.

Después de otras intervenciones se acuerda una fórmula en definitiva, mediante la cual se reúnen las dos mil pesetas.

Los obreros recibirán el socorro en víveres diariamente. Se nombra una comisión para el reparto.

El alcalde, señor Ortiz, da las gracias al gobernador por el acierto con que ha resuelto este asunto. Dice que el señor Armiñán es un villafranqueño más, y que merece la consideración y la gratitud de todos.

Los patronos aplauden al gobernador.

El señor Armiñán entregó cien pesetas al alcalde para que las distribuya también entre los parados.

Antes de retirarse el gobernador del Ayuntamiento recibió la visita de dos comisiones. Una de ellas de obreros.

El señor Armiñán fue saludado después por la Directiva del Centro Republicano Radical.

Los directivos le entregaron un magnífico ramo de rosas para su señora.

A la una y media, entre aplausos y vivas al gobernador de Córdoba, salió de Villafranca el señor Armiñán, siendo acompañado hasta las afueras del pueblo por el alcalde. *La Voz* (15-V-34).

(21) *La Voz* (1-III-34) y *Defensor de Córdoba* (1-III-34).

personas robó cinco borregos y cuando fueron detenidos declararon que lo habían hecho para dar comida a sus familias. Sólo se recuperó un kilo de carne (22). En Montilla la «cocina económica» repartía hasta 2.000 comidas diarias entre parados. El día 25 de mayo *El Defensor de Córdoba* informaba que en Lucena «hombres, mujeres y niños recorren las calles implorando caridad... pero es tal el número de ellos que el problema está adquiriendo proporciones insospechadas». Previamente el gobernador se había reunido con los propietarios de este pueblo para tratar de que dieran trabajo a tres obreros por cada hectárea de tierra que cada uno tuviera, pero se negaron a aceptar la solución (23). En marzo los trabajadores de Dos Torres intentaron organizar una «marcha de hambrientos sobre Córdoba». Sólo en un pueblo se revolvieron los trabajadores contra el sistema de los socorros en forma de víveres. Fue en Palma del Río. Al final de mayo los trabajadores intentaron organizar una huelga para protestar contra el paro, que fue sofocada rápidamente. El gobernador declaró que la huelga tenía matiz político, ya que los parados estaban recibiendo bonos del Ayuntamiento para adquirir gratuitamente pan, arroz y aceite y aun así «persistían en su actitud» (24).

Estas son las notas más destacadas del ambiente que precede a la huelga de junio. Se produjeron también otro tipo de conflictos. En Cañete de las Torres colocaron un explosivo de fabricación casera en la puerta de la casa de un propietario por tener contratados trabajadores forasteros (25). También colocaron dos explosivos en el casino de Espejo que no llegaron a estallar. En Pedroche un grupo de personas incendió una ermita y en Hornachuelos también provocaron un gran incendio en la iglesia del pueblo.

Uno de los conflictos más significativos por sus motivaciones y connotaciones sociales tuvo lugar en una pequeña aldea, aneja al municipio de Lucena, llamada Jauja. El suceso ocurrió en los primeros días de enero. Al parecer, el destacamento de la Guardia Civil que había en la aldea disponía de un alojamiento

(22) *La Voz* (17-IV-34).

(23) *Diario de Córdoba* (21-V-34).

(24) *La Voz* (25-V-34).

(25) *La Voz* (29-I-34).

inadecuado, de manera que se había comunicado a la aldea que si no se les proporcionaba uno mejor los guardias tendrían que marcharse. Los propietarios que residían allí, valorando la protección que suponía la presencia de la Guardia Civil en aquella apartada aldea, que además carecía de teléfono, iniciaron inmediatamente gestiones para resolver el problema. Cuando estaban visitando un cortijo en las afueras del pueblo para recoger firmas en apoyo de su gestión, un grupo de obreros que estaban trabajando allí cerca se dirigió a ellos y después de una discusión sobre el objetivo de la visita, los apalearon causando a algunos de los patronos serias contusiones (26).

La huelga de campesinos promovida por la F. N. T. T.

Con el telón de fondo de la situación que hemos descrito de los cinco primeros meses del año, se hace pública en el mes de mayo la convocatoria de la F. N. T. T. para una huelga de campesinos en toda España. Como es bien sabido, las reivindicaciones definitivas de esta huelga se gestaron en la reunión del comité nacional de la F. N. T. T. celebrada durante los días 11 y 12 de mayo. En resumen, las peticiones consistían en exigir que se cumpliesen las bases de trabajo, establecer el servicio de colocación y obligar a que los propietarios acudieran a él para contratar los trabajadores por turno riguroso de inscripción, limitar el uso de maquinaria de forma que cada segador pudiera dar como mínimo cuarenta jornales, creación de comisiones mixtas inspectoras para vigilar el cumplimiento de lo anterior, incautación temporal por el I. R. A. de las fincas del inventario de fincas expropiables para cederlas en arrendamiento colectivo a los campesinos y algunas más (27).

El gobierno, para tratar de impedir la huelga, autorizó la creación de las comisiones de inspección, las facultó para que vigilasen el cumplimiento de las bases de trabajo y ordenó que los patronos contrataran a los trabajadores a través de los registros de colocación. Autorizó a los delegados de Trabajo para que obligaran a los patronos a contratar un cierto número de trabajadores.

(26) *La Voz* (12-I-34).

(27) Cf. documento número 34 del apéndice 3.

dores cuando en un pueblo quedaran obreros parados durante la siega (28). Además, implantó la censura previa de prensa, declaró la cosecha como servicio público, fueron detenidos dirigentes socialistas y garantizó la libertad de trabajo con la vigilancia de la Guardia Civil.

A pesar de estas concesiones del gobierno, la F. N. T. T. continuó empeñada en llevarla a cabo y exigió que se cumpliera el turno riguroso en la contratación y que se limitase el uso de maquinaria, cuestiones a las que el gobierno no había accedido. Además, exigía que se extendieran las concesiones hechas para la recolección al resto del año.

En Córdoba, como en otros muchos sitios, la huelga empezó el día 5. El día 30 de mayo el gobernador declaraba que se habían presentado 64 oficios de huelga, es decir, todos los pueblos de la provincia menos diez. El paro, sin embargo, no llegó a afectar a tantos pueblos. Como máximo, estimamos que en los momentos más críticos pudo haber afectado a unos 50 pueblos.

Según *El Sur*, portavoz oficial de los socialistas, el paro afectó a unos 44 pueblos entre los días 5, 6 y 7 de junio. Sabemos por estas noticias que el paro fue total o casi total y duró varios días sólo en 12 pueblos (29). En los demás hubo núcleos de obreros parados más o menos numerosos. Las informaciones proporcionadas por el gobernador civil, aunque presentaban algunas contradicciones entre unos días y otros, coinciden sustancialmente con las anteriores. En algún momento llegó a dar la cifra de unos cincuenta pueblos en huelga.

La huelga, prácticamente, no se siguió en los pueblos de mayor influencia sindicalista. En Baena, Bujalance, Cañete de las Torres, Fernán Núñez, Castro del Río y Palenciana la huelga no tuvo repercusión. En otros pueblos, como Posadas, Nueva Carteya, Luque, Pedro Abad, Montemayor y Espejo, tuvo alguna repercusión, pero el paro fue reducido. Por tanto, podemos

(28) Cf. documento número 36 del apéndice 3.

(29) Fueron Fuenteobejuna, Montalbán, Santaella, Montilla, Puente Genil, Hornachuelos, Pozoblanco, Iznájar, Villa del Río, La Victoria, Villaviciosa y Adamuz.

afirmar que el frente único entre C. N. T. y U. G. T. no se llevó a la práctica en la provincia de Córdoba.

Tampoco tuvo repercusión en los pueblos más importantes de la zona olivarera: Lucena, Priego, Cabra, Benamejí, Encinas Reales, ni en otros de marcada influencia comunista, como Doña Mencía, Zuheros o Montoro.

En comparación con la vecina provincia de Jaén, que fue pródiga en incidentes cruentos durante esta huelga, la de Córdoba fue una huelga poco violenta (30). Si bien es cierto que, según las informaciones que facilitaba el gobernador civil, llegaron refuerzos de la Guardia Civil de otras provincias y la vigilancia fue muy intensa. Se practicaron numerosas detenciones: unas 320, según informó el Gobierno Civil. Los grupos que intentaban coaccionar a quienes querían trabajar eran inmediatamente detenidos y las fuerzas del orden protegían en el campo a los que salían a segar.

A partir del día 14 la huelga estaba prácticamente terminada. En algunos pueblos donde la influencia socialista era mayor, como Hornachuelos y Montilla, aún duró algunos días más con carácter parcial. El gobernador puso en libertad a casi todos los detenidos y a mediados de julio autorizó la reapertura de los centros obreros que estaban clausurados. Así se normalizó la situación y se dio por liquidada la huelga.

Parece claro que esta huelga no constituyó un éxito para la U. G. T. En principio, renunció a algunas de las demandas más revolucionarias, como la incautación por el I. R. A. de las fincas que ya figuraban en el Registro de la Propiedad Expropiable. A cambio, consiguió la promesa del gobierno de que se respetarían las bases acordadas en cada sitio, que se establecerían las comisiones inspectoras durante la siega y que funcionarían las oficinas de colocación. Cuando finalmente decidió la huelga, pidiendo que esas concesiones se extendieran a todo el año, no adoptó una postura que hiciera imposible la negociación, como algún

(30) Según reconoció el ministro de Gobernación hubo muertos en Vilches, Sabiote, Torreperogil y Beguíjar, de la provincia de Jaén. *El Sur* (5-VI-34).

autor ha dicho (31). Simplemente, el gobierno no podía aceptarlas sin riesgos, dada la representación de las fuerzas políticas en las Cortes.

Quizá deba interpretarse el relativo fracaso de la huelga desde una perspectiva más sociológica que histórica. Como veíamos en capítulos precedentes, el campesinado siempre ha sido difícil de movilizar masivamente. ¿Quién puede evitar que los obreros agrícolas que llevan meses sin trabajar decidan acudir al tajo cuando tienen la oportunidad? El dilema entre ganar el sustento más elemental o dejar pasar de largo la ocasión, que tardará meses en volver a presentarse, por reivindicar algo que ni siquiera afectaba ya al presente, sino a los meses venideros, es demasiado fuerte. Teniendo en cuenta esta disyuntiva y que el año 1933 había sido de muy mala cosecha, podía predecirse que la huelga no duraría mucho. Efectivamente, así fue. Probablemente el error de la U. G. T. no consistió tanto en plantear nuevas reivindicaciones cuanto en no haber evaluado suficientemente bien la capacidad de resistencia del campesinado.

El resto del verano transcurrió con toda tranquilidad, hasta que la revolución de octubre volvió a convulsionar parte de España.

Las repercusiones de la revolución de octubre en Córdoba

Al día siguiente de que Lerroux formase nuevo gobierno, en el que, por cierto, ocupaba la cartera de Gobernación el jefe de los radicales en Córdoba, Eloy Vaquero Cantillo, se produce el

(31) E. Malefakis, en *Reforma Agraria y revolución campesina...*, op. cit., pág. 389, sostiene que tales peticiones eran casi imposible de que fueran concedidas. A nuestro juicio, la postura de la F. N. T. T. no era tan radical. El que se cumplieran las bases y existieran las comisiones de inspección no era una petición tan descabellada. Quizá la más difícil de admitir era la contratación por turno en los registros de colocación, porque incluso la limitación en el uso de maquinaria se había conseguido en Córdoba el año anterior. En nuestra opinión, las peticiones no eran negociables no porque fueran excesivas, sino porque el gobierno, dada la composición de las fuerzas políticas en las Cortes, no podía arriesgarse a hacer esas concesiones que probablemente en el bienio anterior hubieran sido fácilmente admisibles.

movimiento revolucionario en la cuenca minera asturiana conocido como Revolución de Octubre o de Asturias.

En Córdoba se temían algunas repercusiones de este movimiento en la cuenca minera de la sierra y especialmente en los pueblos de Peñarroya, Belmez y Villanueva del Duque, en los que los socialistas tenían notable influencia.

Declarado el estado de guerra el día 6 e impuesta la censura previa de prensa, las informaciones sobre el movimiento son escasas. Mientras en Córdoba el día 8 se celebra una manifestación patriótica de apoyo al gobierno y repulsa tanto a los sucesos de Cataluña como de Asturias, en algunos pueblos de la sierra había alteraciones.

En Peñarroya se declaró una huelga que no llegó a ser general. Durante los días siguientes la situación en la cuenca minera fue anormal. El día 9 llegaba a esa zona una compañía del ejército que sería reforzada al día siguiente con otra más. Prácticamente, no tuvo importancia el movimiento huelguístico, que fue sofocado con la presencia del Ejército.

En Hornachuelos, reducto también importante del socialismo, se practicaron, lo mismo que en otros lugares, varias detenciones. Al salir conducidos los detenidos del pueblo la gente se amotinó intentando evitar que los sacaran.

La represión fue muy importante, a pesar de que, con excepción de la cuenca minera, no podían esperarse repercusiones graves en Córdoba. Fueron detenidos todos los sospechosos que la policía encontró en las calles y en los registros domiciliarios, que fueron abundantes. Entre los líderes políticos y sindicales se detuvo al secretario de la Federación Provincial de Trabajadores de la Tierra, Manuel Sánchez Ruiz; al presidente del sindicato de metalúrgicos, Alfredo Caballero Martínez; al doctor Martín Romera, que había sido vicepresidente de la agrupación socialista en Córdoba; al concejal socialista Juan Palomino Olalla y al ex alcalde de Hornachuelos y miembro del comité nacional de la F. N. T. T., Antonio Bujalance. Posteriormente, pasados ya los primeros momentos de la insurrección, sería detenido el ex diputado y presidente de la Federación de Agrupaciones Socia-

listas de Córdoba, Francisco Azorín Izquierdo. En total, se practicaron 118 detenciones entre la capital y la provincia. Asimismo, y como ya hemos indicado, fueron destituidos muchos ayuntamientos y los concejales socialistas de otros.

Entre los campesinos, por las noticias que hemos podido recoger, no parece que estos sucesos tuvieran resonancia. Pero hubo un pueblo que vivió una aventura revolucionaria de las que, sin temor a caer en el tópico, se pueden atribuir al carácter utópico y a veces casi infantil de las revueltas campesinas.

En Villaviciosa (32), el día 9 se enteraron de que en España se había declarado una huelga revolucionaria (33). Los miembros de la C. N. T. del pueblo decidieron sumarse al movimiento. Fueron al Ayuntamiento, desarmaron a los guardias municipales, incendiaron algunos muebles y papeles e izaron una bandera roja declarando el comunismo libertario. También quisieron incendiar la casa de un propietario del pueblo, José Vargas, que uno de los mismos inductores apagó cuando comprobó que dentro había niños. Para evitar que entrasen vehículos al pueblo hicieron una zanja en la carretera. De Córdoba llegaron fuerzas de la Guardia Civil y del Ejército. Los amotinados sostuvieron un tiroteo momentáneo con la fuerza, hiriendo a dos guardias civiles. Inmediatamente huyeron al campo.

A los pocos días habían sido detenidos la totalidad de los involucrados en la rebelión. En el banquillo de los acusados se sentaron 121 vecinos del pueblo, en su mayoría jóvenes, que fueron acusados de rebelión militar unos y de auxilio a la rebelión los más. Durante el consejo de guerra que se celebró en los

(32) Villaviciosa es un municipio de la sierra que linda con el de Córdoba por el Norte. Es uno de los términos con mayor superficie de la provincia: 46.802 hectáreas. La mayor parte del término está ocupado por el monte. En 1930 tenía 6.103 habitantes de hecho. Las fincas mayores de 250 hectáreas ocupaban el 56 por 100 de la superficie catastrada.

(33) Según declaraciones recogidas en el consejo de guerra en el que se juzgaron estos sucesos, la noticia de la huelga general la llevó al pueblo Anastasio Martín (a) «El Lobatón», que había marchado a Almodóvar el día 5 ó 6 a buscar trabajo. Allí se enteró de la huelga y volvió al pueblo a comunicarlo. *La Voz* (3-X-35).

primeros días de octubre de 1935, los abogados defensores, entre los que se encontraban Antonio Jaén Morente y Benito Pavón, compararon estos sucesos con los de Fuenteobujana por la forma en que el pueblo se sumó a ellos. Jaén Morente insistía en que aquello fue un producto de la fantasía andaluza al que se le había dado una importancia que no tenía. También señaló los malos tratos de que la Guardia Civil hizo objeto a varios de los detenidos. Desde luego, tratándose de una multitud amotinada, hay que reconocer que el resultado de la rebelión no pudo ser más pacífico.

No hubo víctimas ni daños cuantiosos y los que se intentaron, como el incendio de la casa de José Vargas y la destrucción del registro civil, fueron impedidos; el primero, por su mismo autor, Tomás Torres Barbero, y el segundo, por un estudiante de Derecho, César Fernández, que también tomó parte en el movimiento. Durante las pocas horas que el pueblo estuvo en poder de los trabajadores sólo tuvieron tiempo de pasearse por sus calles, armados con escopetas, anunciando que se acababa de implantar el comunismo libertario y produciendo el natural pánico entre algunos de sus vecinos.

Sin embargo, las autoridades actuaron como si se hubiera tratado de una auténtica y grave rebelión militar. El consejo de guerra dictó penas severas contra los inculpados. A Francisco Rodríguez Rodríguez (a) «Pantaleón el Mayor», considerado como uno de los cabecillas, se le condenó a veinte años de prisión mayor. Hubo además cinco penas de dieciocho años, diez de quince, y cincuenta y cinco de doce.

III. 1935: EL AÑO DE MENOR CONFLICTIVIDAD MANIFIESTA DURANTE TODA LA REPÚBLICA

Como ya hemos dicho, en 1935 el número de conflictos que hemos registrado ha sido muy bajo. Esta apreciación coincide sustancialmente con la hecha por otras personas que han tratado este tema. Nuestra posición, sin embargo, es que la conflictividad tuvo que ser mayor que lo que se desprende de las estadísticas oficiales y de las informaciones de la prensa.

En cualquier caso, hay que admitir que no existen razones

para suponer que desapareciera la conflictividad latente, puesto que todas las causas de la misma continuaban vigentes y aún agravadas. Si la conflictividad no emerge es por las nuevas condiciones políticas, por el desgaste que supusieron la huelga de junio y los sucesos de octubre y el impacto que todo esto causó en las posibilidades de acción del campesinado.

Durante 1935 la mayor parte de los hechos que hemos recogido han sido hurtos y robos. Además de los registrados, las noticias de pequeños hurtos eran abundantísimas. En algunos meses hemos estimado una media de cinco sucesos de este tipo por día.

El paro volvió a hacer su aparición en el mes de marzo, en el que el gobernador informó que había 40.000 personas paradas entre los trabajadores agrícolas. Normalmente, en las épocas de paro aumentaba la mendicidad, especialmente en la capital, a la que acudían de los pueblos limítrofes. Si en otras ocasiones se había combatido este problema tratando de conseguir trabajo para los desacupados, este año el gobernador tomó severas medidas contra los mendigos ordenando su detención y traslado a los pueblos de origen (34).

Como entrada ya la primavera las lluvias fueron muy escasas, la sequía amenazó a las cosechas e hizo más lúgubre el fantasma del paro. Después de la Semana Santa, a finales de abril, en Córdoba y muchos pueblos de la provincia se organizaron rogativas para pedir el fin de la sequía. Además, los alcaldes de muchos pueblos acudían al gobernador para pedirle auxilios con que remediar el paro.

El Defensor de Córdoba se hizo eco en varias ocasiones del problema de la mendicidad, recomendando para su solución el que se prohibiera, se detuviera a quienes la practicaban y se abrieran comedores de caridad (35). En una ocasión se quejaba de que algunos mendigos eran insolentes y se «encaraban» con las personas a las que pedían auxilio (36).

(34) *Defensor de Córdoba* (21-III-35).

(35) *Defensor de Córdoba* (1 y 2-XI-35).

(36) *Defensor de Córdoba* (15-VIII-35). Con tal motivo, un redactor del periódico relató una anécdota que le había ocurrido personalmente, a modo de prueba de la razón que asistía al periódico para formular esas quejas. Escribía el

La actividad sindical fue mínima durante todo el año. A final de abril la U. G. T. y la F. N. T. T. decidieron enviar a los gobernadores civiles unas peticiones sobre amnistía de presos políticos y sociales, libertad de huelga, reposición de ayuntamientos destituidos, admisión de los despedidos, abolición de la pena de muerte, cumplimiento de la legislación social y libertad para celebrar actos públicos (37). En el mes de agosto el Partido Socialista quiso celebrar un mitin que al final fue suspendido. En el último trimestre del año se empezó a normalizar la situación, se reabrieron varios centros obreros que estaban clausurados y se autorizaron actos públicos.

A pesar de ello siguieron produciéndose conflictos aislados. En algunas fincas, grupos de obreros entraron a segar sin autorización. En Villaviciosa un grupo de obreros incendió unos almizres y la puerta de la casa de un propietario que les había despedido. En Villaralto colocaron un petardo en la puerta de la casa del alcalde. En Villanueva de Córdoba hubo un conato de huelga por causa del paro. En Baena se enviaron refuerzos de la Guardia Civil para reprimir una serie de robos y atracos que se venían produciendo en el mes de mayo. En general, podemos decir que, con menor intensidad que en otros años, se produjeron manifestaciones de todas las formas de conflicto que hemos ido reseñando. Incendios, robos, atracos, coacciones, amenazas, «trabajos voluntarios», no desaparecieron en 1935.

periodista que el día 23 de agosto había ofrecido a un mendigo bonos para comer en la cocina económica. El mendigo los rechazó, diciendo que esos vales no los admitían en las tabernas. Concluía el periodista su historia diciendo: «Esto, como se comprenderá, es insoportable. El pobre tiene derecho a vivir, a comer, pero no a emborracharse».

(37) *La Voz* (28-IV-35).

Capítulo sexto

*Los conflictos durante los
siete primeros meses de 1936*

Casi restaurada la normalidad política y asociativa a finales de 1935, en enero y febrero de 1936 se vive en Córdoba, como en toda España, el ambiente preelectoral. Los trabajadores del campo estaban ocupados durante estos meses en la recolección de aceituna, que, por cierto, hubo de realizarse intermitentemente porque desde el mes de noviembre anterior azotó la región un temporal de lluvias que impedía el trabajo a la intemperie. Temporal que duraría hasta entrada la primavera, aumentando el paro en el campo y destruyendo la cosecha de cereales, que en 1936 fue francamente mala.

Como es bien sabido, la campaña electoral se caracterizó por la polarización de las posturas políticas. La batalla se libraba en casi toda España entre las derechas y el Frente Popular. La operación de montar precipitadamente desde el gobierno un partido de centro fracasó, y en Córdoba, también como en casi toda España, se alzaron voces de todos los frentes contra la maniobra de Portela Valladares (1).

El Partido Radical, antes muy influyente en Córdoba, fue desplazado de la candidatura de derechas y presentó una propia, con pocas esperanzas de éxito después de los escándalos aún recientes. La candidatura de derechas, llamada también antirrevo-

(1) En Córdoba, el gobernador, Antonio Cardero y López del Rincón, progresista, sustituyó en muchos ayuntamientos los concejales que había por otros entre los que colocaba miembros del Partido Progresista. Hizo lo mismo con las comisiones gestoras del Ayuntamiento de Córdoba y de la Diputación Provincial. Tenemos noticia de que se llegaron a destituir veinte ayuntamientos en la primera decena de enero (*La Voz*, 10-I-31). De esta operación se dio marcha atrás. Gil Robles, el 13 de enero, en varias intervenciones públicas que tuvo en Córdoba, también denunció esta maniobra y se refirió a Córdoba diciendo que «aquí tiene asiento la fuerza caciquil sobre la que se levanta ese poder personal», denunciando así la presencia de Alcalá Zamora, cordobés ilustre, detrás de todo este asunto. Arremetió después contra los progresistas, aunque esto no impidió que Acción Popular Agraria de Córdoba formara candidatura luego con tres progresistas. (*La Voz*, 13-I-36).

lucionaria, incluía tres miembros del partido progresista, seis de la C. E. D. A. y un monárquico, don José Cruz Conde. La candidatura del Frente Popular incluía cinco socialistas, dos comunistas, dos de Izquierda Republicana y un candidato por la Unión Republicana. Era una de las candidaturas más proletarias de toda España y la única que contaba con dos candidatos comunistas.

Durante la campaña electoral no hubo incidentes importantes. Los consabidos choques entre los grupos de izquierda y derecha, que en ningún caso tuvieron trascendencia. El electorado se volcó sobre las urnas en mayor proporción que en 1933. Entonces votó el 62 por 100 del censo y ahora lo hacía el 73 por 100 (2).

El resultado de las elecciones demostró que a pesar del radicalismo de la candidatura izquierdista y el número de miembros de la C. E. D. A. que iban en la antirrevolucionaria, los electores fueron más centristas. Los candidatos que más votos tuvieron de la primera fueron los republicanos de izquierda y de la segunda los progresistas (3). Aun así el triunfo de la candidatura de izquierdas fue claro, aventajando en 50.000 votos, aproximadamente, a la de derechas, cifra que representaba el 12 por 100 del censo electoral.

Cuando se supo el resultado de las elecciones, *El Defensor de Córdoba* atribuyó la derrota de las derechas al absentismo electoral, que fue mayor, según decía el periódico, entre los simpatizantes de la derecha. *La Voz*, como ya hemos comentado anteriormente, achacó la derrota a la desastrosa política social del bienio anterior. Desde luego, por lo que sabemos del bienio conservador en la provincia de Córdoba y de la polarización de la estructura social propia del latifundio, es más probable que la victoria del Frente Popular se debiera a las razones aducidas por *La Voz*.

En cualquier caso, la victoria frentepopulista fue recibida con gran alborozo en todos los pueblos, comparable o mayor al que

(2) *La Voz* (25-II-36).

(3) Cf. para un análisis de estas elecciones en Córdoba, Carlos Castejón, *Las elecciones en Córdoba...*, *op. cit.* Parte 4.^a

produjo la proclamación de la República. Pero ahora sólo participaban de esa alegría los vencedores. En 1931 la prensa informaba de que en todos los pueblos se celebraban manifestaciones republicanas. Ahora decía que se estaban celebrando en todos los pueblos manifestaciones de izquierdistas que celebraban su triunfo. En Córdoba, los manifestantes presentaron al gobernador por mano del diputado socialista recién elegido, doctor Martín Romera, unas peticiones sobre amnistía, cese de las represalias por parte de la fuerza pública, destitución de sus cargos de los elementos desafectos al régimen, readmisión de los despedidos de la Electromecánica, desarme de las fuerzas armadas reaccionarias y disolución de Falange y Acción Popular (4). El gobernador recién nombrado, Antonio González de León, de la Unión Republicana, se dirigió a los manifestantes consiguiendo que se disolvieran con orden. Los trabajadores habían recobrado victoriosos su protagonismo político y social.

I. PERSPECTIVA GENERAL DE LOS CONFLICTOS EN 1936

1936 vuelve a ser un período de exaltación conflictiva caracterizado por ser el momento de condiciones políticas más favorables para la actividad sindical y política dentro de la República. Lo mismo que la victoria de las derechas en 1933 había supuesto en parte un retroceso en las características de la vida cotidiana de los trabajadores a las de épocas anteriores al nuevo régimen, ahora la victoria del Frente Popular es un avance de los trabajadores en su papel de protagonistas de la vida política y social, superior al que consiguieron durante el bienio reformista; papel al que han accedido de la mano de los republicanos de izquierdas. También, lo mismo que en el bienio anterior, este cambio en la escena de la vida social tiene un carácter informal o espontáneo, ya que ni la legislación ni el contexto general de la vida del país se han transformado radicalmente. Sólo ha habido un triunfo electoral suficiente para respaldar moralmente la emergencia de un nuevo equilibrio en las relaciones sociales.

(4) *Diario de Córdoba* (23-II-36).

La nueva situación política hereda en lo que se refiere a los campesinos del sur de España y concretamente de la provincia de Córdoba un cuadro de problemas y actitudes que se vienen arrastrando desde décadas atrás sin que recibieran la solución adecuada. Soluciones que tampoco se habían puesto en práctica durante los cuatro años de vida que llevaba la República. El abanico de problemas era variado: el paro, el hambre, la reacción contra la dependencia tradicional, los lógicos deseos de elevar el status económico y social y la también natural aspiración de sobreponerse al sometimiento y al ostracismo que los trabajadores tantas veces habían experimentado.

Con la victoria del Frente Popular los campesinos rompen la puerta que cerraba el paso a la libre manifestación de sus aspiraciones y comienzan a expresarlas con una fuerza casi incontenible. Este impulso, en cierta medida natural y espontáneo, lo refuerzan los planteamientos políticos de los partidos proletarios que aspiraban a llevar a cabo la revolución social y el apoyo que el gobierno, formado por republicanos de izquierda, y las autoridades que lo representan a nivel provincial, tienen que prestar a quienes con sus votos los han llevado al poder.

A nivel local se reponen los ayuntamientos de elección popular que habían sido destituidos durante el bienio anterior. En otros pueblos se sustituyen los concejales por representantes de la coalición vencedora (5). Inmediatamente se constituye un Jurado Mixto del trabajo rural circunstancial, que se ve desbordado por las reclamaciones salariales que se producen por no haberse fijado unas bases de trabajo durante 1935, lo cual dio lugar a cometer arbitrariedades con los salarios y formas de contratación por falta de regulación y vigilancia sobre la materia.

El gobernador civil, por el temor de que el paro estacional,

(5) Naturalmente, hubo quejas por este motivo. Es interesante recoger unas manifestaciones del gobernador civil ante una de esas quejas. Decía en una nota de prensa: «En cuanto a lo que a constitución de ayuntamientos se refiere, se han hecho al amparo de un triunfo legítimo de las fuerzas del Frente Popular, puede decirse que en muchos puntos —Encina Reales, Cañete de las Torres— he sido felicitado unánimemente por la medida de suspensión de los antiguos concejos, hechuras de un caciquismo rural, de tipo personal, inadmisible en una situación republicana» (*La Voz*, 25-III-36).

agravado por las lluvias, desatase una oleada de conflictos incontenible y probablemente también porque lo consideraba razonable, atacó el problema activa y tajantemente. Creemos que de esta forma consiguió contener la conflictividad por parte de los trabajadores, pero irritando a los propietarios (6). El método que utilizó fue el de asignar un número determinado de obreros a cada propietario, de acuerdo con la cantidad de tierra poseída y los cultivos. Los pequeños propietarios y arrendatarios tenían que contribuir con una cantidad que oscilaba entre 5 y 10 céntimos diarios. También se gravó a los contribuyentes por urbana e industrial y los mismos trabajadores y los patronos que los empleaban contribuían con veinticinco céntimos diarios entre ambos. Este dinero se empleaba en obras para dar trabajo a los que aún quedaran parados. Por este procedimiento había dado trabajo hasta el día 8 de abril a 12.850 trabajadores con un salario de 5 pesetas diarias (7).

A pesar de estas medidas hubo algunas huelgas por este motivo ante las que actuó con bastante flexibilidad, procurando facilitar las negociaciones antes que emplear la fuerza para reprimirlas.

Además de estas medidas de apoyo oficial, los trabajadores, por iniciativa propia, ejercieron su protagonismo traspasando, a veces, los límites tolerables. En algunos pueblos se tomaban la libertad de controlar el orden público, detener a personas o intervenir en asuntos reservados a las autoridades gubernativas o judiciales. El ministro de Gobernación, que, lógicamente, recibía telegramas protestando por estos hechos, recordó varias veces al gobernador y a los alcaldes la responsabilidad que tenían en la

(6) La Cámara Oficial Agraria enviaba al gobierno una nota el día 15 de abril en la que entre otras cosas decía: «y en este momento tan ruinoso del negocio agrícola se pone al labrador en trance de sostener un gasto de trabajo permanente con el alojamiento de obreros, con intervención de las autoridades de Trabajo y las Casas del Pueblo, celebrando contratos unilaterales sin base jurídica alguna y que después son interpretados y ejecutados por unas comisiones de obreros y los Municipios, convertidos en Cámaras legislativas del Trabajo». Cf. documento número 43 del apéndice 3.

(7) Cf. documento número 42 del apéndice 3. En los pueblos en que no se impuso esta solución es porque se llegó a acuerdos directos entre patronos y obreros.

represión de tales anormalidades. Como veremos más adelante, no se produjeron muchos actos de este tipo como para constituir un problema alarmante, pero en el ambiente de aquellas clasistas comunidades rurales el tono de agresividad y autosuficiencia con que se conducían quienes por la tradición y la costumbre estaban «obligados» a ser sumisos y respetuosos producía un comprensible desasosiego, que actuaba como caja de resonancia de los pocos sucesos que se comentaban de este tipo (8).

Esto afectó también a los temas religiosos. Algunos alcaldes regularon o prohibieron el toque de campanas, otros prohibieron algún entierro religioso y, en general, se suspendieron las manifestaciones de carácter religioso fuera de los templos. El ambiente en torno a estas cuestiones era también un desafío a las costumbres que se veía agravado por la actitud manifiestamente hostil que muchos trabajadores tenían hacia la religión, sus ministros y sus símbolos. El gobernador recomendó a los alcaldes en varias ocasiones que no se preocuparan de estos problemas y se dedicaran a trabajar por resolver los problemas más graves que había en los pueblos y dejó sin efecto en esta materia los abusos de las autoridades locales.

En todos los frentes: económico, religioso, político, y especialmente en el de las relaciones de la vida cotidiana, quisieron demostrar los trabajadores el poder y el apoyo que la victoria electoral prestaba a su causa. Pero si nos atenemos a las cifras sobre conflictos que hemos recogido, tuvo más importancia la actitud, el nuevo tono, indisciplinado en comparación con épocas pasadas, que los conflictos graves o violentos que se registraron. Es cierto que el período del Frente Popular fue conflictivo, pero no mucho más que lo fue el año 33, por ejemplo.

(8) En este sentido queremos relatar una anécdota que nos contó la persona a quien le ocurrió, que da una idea de cómo se habían alterado las relaciones sociales tradicionales. Una señora paseaba a su hijo de corta edad en un coche para bebés por una calle de un pueblo de Córdoba. Pasó a su lado otra madre que portaba también a su hijo, pero en brazos. Sin mediar palabra sacó al que iba en el coche y colocó, en su lugar, a su hijo. Luego comentó: «¿Por qué va a ir su hijo en coche y el mío no?». Después de disfrutar unos minutos del cochecito, se lo devolvió a su propietaria, que, según nos ha contado, quedó atónita ante aquella falta de respeto a lo ajeno. Anécdotas de este tipo hemos recogido varias y todas indican la alteración que se había producido en las relaciones sociales.

El verdadero drama y fuente de todos los conflictos en las zonas rurales como la provincia de Córdoba estaba en la presencia de aquellas masas de jornaleros que no tenían ante sí para mejorar sus condiciones de vida más alternativa que atacar el orden social vigente. Aun sabiendo probablemente que ni eso habría resuelto el problema definitivamente, se aferraban a sus reivindicaciones como única salida que, aunque no les trasladara al reino de la opulencia, les traería el consuelo, pensaban, de la pobreza equitativa, justa y libremente compartida.

El número de huelgas registradas en los primeros siete meses del año fueron 24. La mayor parte de ellas por motivos laborales. Probablemente, no hubo más porque el gobernador acudió presuroso a resolver el problema del paro. Hubo pocas agresiones violentas e igualmente fue bajo el número de amenazas, coacciones y daños. Sin embargo, resultó asombroso el número de robos de aceituna. Hemos recogido también noticias de ocho casos de invasiones de fincas.

II. LOS CONFLICTOS EN 1936

Si las manifestaciones de júbilo por la proclamación de la República habían transcurrido pacíficamente, las que celebraron la victoria del Frente Popular no lo fueron tanto. En La Rambla, después de la manifestación en la que se acompañaba a los concejales que iban a ser repuestos, los manifestantes apalearon a varios concejales de Acción Popular que cesaban, quemaron muebles y archivos y colocaron una bandera roja en el balcón de la Casa Consistorial. No hemos podido llegar a saber si fue un acto de violencia gratuita o mediaron palabras, discusiones o provocaciones entre agredidos y agresores. También intentaron asaltar la cárcel para poner en libertad a los detenidos, pero la Guardia Civil les impidió hacerlo.

En Aguilar de la Frontera parece que se había preparado un plan de asaltos a varios locales. Sólo consiguieron incendiar los muebles y documentos del Círculo de Labradores porque las fuerzas que envió el gobernador pusieron fin al plan de los revoltosos. En Puente Genil, la manifestación que acompañaba a los concejales del 12 de abril de 1936, al pasar por las calles

**NUMERO Y CLASE DE CONFLICTOS (1)/OCURRIDOS EN EL SECTOR RURAL EN LA PROVINCIA DE
CORDOBA EN 1936**

Año	Huelgas	Situaciones de tensión (cuasi-huelgas) (2)	Alteraciones tumultuarias del orden	Amenazas, agresiones, coacciones y daños (3)	Incendios		Hurto y robos (4)	Agrresiones violentas (5)
					Intenc.	No intenc.		
1936 (Hasta 18/VII)	24	17	2	9	1	-	67	6

Fuente: Periódicos: *Diario de Córdoba*, *Defensor de Córdoba*, *La Voz, Política, El Sur*.

NOTAS:

- (1) Hemos recogido sólo aquellas expresiones del conflicto que tenían connotaciones sociales y políticas, excluyendo la delincuencia normal.
- (2) Incluimos aquí las situaciones de tensión entre patronos y obreros que no llegaron a derivar en huelga por la intervención de algún mediador.
- (3) Sólo hemos recogido los casos en los que no hubo consecuencias graves como muertos, heridos graves o daños cuantiosos. Se incluyen en este apartado los anónimos, amenazas y coacciones para obtener dinero, los daños intencionados a fincas rústicas y urbanas, las agresiones a personas, incluidos representantes de la autoridad y las amenazas por motivos políticos sociales.
- (4) Se incluyen los robos y hurtos en los que participaron grupos numerosos. También se incluyen los robos y asaltos que los obreros parados hicieron a veces a panaderías y tiendas de comestibles. Lo más frecuente fue el robo de trigo, carbón, garbanzos, bellotas y aceitunas, con menos frecuencia se produjeron robos de animales domésticos.
- (5) Hemos recogido los atentados contra las personas en las que resultaron muertos y/o heridos, los sabotajes y colocación de explosivos.

céntricas del pueblo, apedreó varios edificios rompiendo lunas y escaparates. Fueron especialmente agresivos con el Círculo de la Unión Agraria, cuyos muebles destrozaron, y con el local de Acción Popular. Finalmente, en Palma del Río también se habló de un plan para atacar varios centros. La cosa quedó en un incendio con los muebles del local de Acción Popular y una visita a un convento para que las monjas lo desalojaran.

Todas estas violencias, aunque se habló de planes premeditados, fueron cometidas durante el desarrollo de manifestaciones en las que participaban varios cientos e incluso miles de personas. Mil personas recorriendo las calles de uno de estos pueblos en actitud más o menos hostil, y aunque sólo fuera en actitud reivindicativa, debe ser un espectáculo suficientemente inquietante como para producir la alarma y el pánico entre quienes tuvieran motivos, aunque sólo fueran psicológicos, para sentirse amenazados. La verdad es que no hubo víctimas ni atentados contra las personas, excepto en La Rambla, pero inmediatamente empezó a hablarse de que no había suficientes garantías para la seguridad de las personas. El diputado progresista recién elegido por Córdoba, Rafael Benítez Delgado, envió telegramas al gobierno en este sentido y no hubo nota ni comunicado de las asociaciones patronales que no se refiriera a este problema a partir de este momento.

Superada esta primera oleada de agitación, la situación se hizo menos tensa, aunque no por ello desapareció el temor. Durante el mes de marzo, como ya hemos dicho, los robos de aceituna fueron muchos. Varios de ellos iban acompañados de invasión de fincas por grupos numerosos, como ya había sucedido en años anteriores. La Guardia Civil consiguió recuperar, según manifestó el gobernador, la mayor parte de la aceituna robada.

En la sierra los yunteros comenzaron a invadir y roturar fincas. El día 14 de marzo, por un decreto, se extendió a la zona de la sierra de Córdoba la Ley de Yunteros, que se había aprobado en el bienio anterior para Extremadura. La aplicación del decreto se hizo de forma apresurada ante la presión de los campesinos, que no esperaban e invadían las fincas. Esto motivó la protesta de los propietarios, que en reunión celebrada el día 5 de abril acordaron elevar al gobierno una queja pidiendo que se

regulase más adecuadamente el asentamiento de los yunteros. El gobernador utilizó a la Guardia Civil para que desalojara a los invasores y el I. R. A. enviaba una nota a finales de marzo amenazando con no incluir en los repartos a quienes participaran en invasiones de fincas. El decreto se siguió aplicando y las invasiones se contuvieron.

Después de las violencias de los últimos días del mes de febrero, a la vista de la actitud levantísca de los trabajadores que se presentaban a robar aceituna en grupos numerosos y que invadían las fincas sin ningún reparto, y tras conocerse algún suceso como el ocurrido en Villaviciosa a final de marzo, en el que un propietario murió de las heridas que le había causado un obrero al que no quiso socorrer con 25 pesetas que éste, según se dijo, le pidió, el temor aumentó entre los propietarios más significados y la gente pacífica.

Algunos propietarios comenzaron a abandonar los pueblos porque no se sentían seguros. El gobernador anunció que no había motivo para estos traslados de domicilio. En Bujalance, la Sociedad de Oficios Varios La Armonía, que volvía ahora a su actividad después de los sucesos del año 33, garantizó por escrito a los propietarios de aquel pueblo que no tenían nada que temer y que los trabajadores garantizaban su seguridad. Aun así varios se marcharon. Aquello era inaudito: ¡los trabajadores ofrecían protección a los propietarios!

Durante el mes de marzo el gobernador iniciaba las gestiones para resolver el paro a que antes hemos hecho referencia. El procedimiento que utilizó fue considerado abusivo por los propietarios y hasta lo interpretaron como una represalia. *La Voz* publicaba una carta que firmaba «un labrador» el día 5 de junio, en la que refiriéndose al turno forzoso para los trabajos agrícolas, tema del que luego hablaremos, se refería en general al método empleado para la colocación de obreros. Decía: «Cuando se dan disposiciones de carácter social no debe pensarse en represalias de hechos pasados. No es posible pensar que un abuso lo justifica otro abuso anterior» (9); breve y claro recono-

(9) Cf. documento número 44 del apéndice 3. Este documento tiene gran interés por los argumentos que en él se exponen acerca del turno forzoso. Como se sabe, en el mes de marzo, el 27 exactamente, por un decreto del Ministerio

cimiento de culpas y temores que resume la situación en que desembocaba el proceso político republicano.

A pesar de las protestas el paro se fue resolviendo y se mitigó la necesidad que otros años había existido entre los trabajadores. Algunos propietarios, más reacios a aceptar el sistema de alojamientos encubiertos que, según ellos, se estaba empleando para combatir el paro, fueron detenidos y multados por el gobernador. Fueron muy pocos casos; no pasaron de cinco.

En el mes de abril se declararon las primeras huelgas, que tuvieron como motivo precisamente la cuestión del paro. La primera se declaró en Baena el día 14. Se calculaba que el paro en todos los oficios afectaba a unas 4.000 personas, pero los patronos sólo se comprometían a colocar a 2.600. Los obreros pedían que fueran colocados todos y que además se les abonara la diferencia de jornal entre las bases que ahora regían y lo que se había pagado en los cinco meses anteriores. Después de varios días de negociaciones y de huelga general se resolvió la cuestión colocando los patronos a todos los parados a razón de 1 por cada 15 fanegas de tierra, con un salario de 5,50 ptas/día y con libertad para no seguir el turno de las listas en la oficina de colocación. La huelga acabó el día 19 (10).

En los días siguientes se declararon huelgas en El Carpio, Pedro Abad, Doña Mencía, Villaralto, Carcabuey, Palenciana, Benamejí y Villa del Río. La de Doña Mencía fue declarada ilegal porque no presentaron el oficio de huelga con la antelación requerida. Por ello se clausuró el centro obrero y se detuvo al comité de huelga. En Villa del Río ocurrió lo mismo, pero estas medidas no paralizaron la huelga. En los demás pueblos fueron resueltas a los pocos días con la mediación de Eugenio Gavilán, delegado de Trabajo, que por aquellos días desarrollaba una actividad febril mediando en los conflictos y aplicando el plan del gobernador contra el paro.

de Trabajo obligaba a que los trabajadores fueran contratados a través de las oficinas de colocación por orden de inscripción en las listas, de forma que todos los trabajadores pudieran dar algún jornal y no se hicieran discriminaciones de ningún tipo. Esta había sido una de las reivindicaciones de la huelga de la F. N. T. T. en junio de 1934 que el gobierno no había autorizado.

(10) *Defensor de Córdoba* (17 y 19-IV-36).

La huelga de Villa del Río tuvo una resonancia especial. Comenzó el día 22 de abril. Este pueblo tenía un término municipal muy pequeño, 2.178 hectáreas, y un censo obrero de alrededor de 1.200 trabajadores. En aquellos momentos de paro intenso en toda la provincia funcionaban las oficinas de colocación y era difícil dar trabajo en los pueblos limítrofes a los parados de Villa del Río. Sólo podían tener trabajo los que «cupieran» dentro del término. Los obreros se declararon en huelga con el viejo slogan de «trabajo para todos o para ninguno». Mantuvieron su actitud hasta el día 9 de mayo. Entre tanto, los hijos de algunas familias de trabajadores tuvieron que ser recogidas por compañeros de otros pueblos, ya que la situación era angustiosa. Se realizó una suscripción popular para atender a los niños. Finalmente, el Ayuntamiento recibió un préstamo de 75.000 pesetas de la Caja de Seguros Sociales de Andalucía, con lo que pudo resolver el conflicto.

De las demás huelgas que se desarrollaron durante el mes de mayo (11), merece atención especial la de Palma del Río. El día 8 los obreros declararon la huelga porque no se cumplía el acuerdo de trabajo firmado semanas antes y especialmente porque no lo cumplían algunos propietarios. La huelga fue muy intensa. Llegó un momento en que ni los viajeros podían salir del pueblo por las coacciones. Duró más de lo debido porque uno de los patronos antes aludido no acudía a las reuniones. El gobernador pidió a su colega de Sevilla que lo enviara desde allí. Al final pudo solucionarse y terminó el día 20.

En el mes de junio, preparándose para la recogida de cereales, en Baena, Castro del Río y Cañete de las Torres se declararon en huelgas para negociar las bases de trabajo. Comenzaron el día 19. En Baena pedían 12,50 pesetas de jornal, colocación de todos los parados y jornada de seis horas. Se realizaron varios sabotajes, como romper las tuberías de conducción de agua al pueblo, tirar veinte cerdos a un pozo, que murieron ahogados, y también muchas coacciones. Acudieron fuerzas de Asalto y de la Guardia Civil, que practicaron detenciones. En Castro del Río y Cañete las peticiones eran similares. Añadían además control de

(11) En Hornachuelos, Fuente Palmera, Zuheros, Luque y Espiel.

las faenas agrícolas por parte de dos trabajadores e intervención y control en las comisiones municipales. Las huelgas fueron declaradas ilegales en los tres pueblos. Concluyeron el día 26, cuando el Jurado Mixto circunstancial publicó las bases de trabajo para toda la provincia (12). En otros pueblos también de influencia sindicalista se declararon huelgas, como ya sucediera en 1931 y 32, reivindicando el pacto directo entre patronos y obreros.

En el mes de julio, en plena siega, la provincia estaba en calma y sólo hubo alguna pequeña alteración por motivo de los turnos de trabajo.

En cuanto a los conflictos de otro tipo, quizá deban resaltarse los de carácter religioso, ya que fueron este año algo más intensos que en los precedentes. En Doña Mencía el gobernador destituyó al Ayuntamiento el 14 de marzo porque se negaba a autorizar los entierros católicos. El problema se reproduciría varias veces más en este pueblo. En Pedroche hubo un altercado cerca de una ermita porque se había corrido la voz de que alguien había robado las alhajas de la Virgen. El hijo de la camarera mayor disparó en un momento de confusión matando a una persona. También destrozaron una imagen de una ermita de Guadalcázar.

En Valenzuela y Rute, los alcaldes multaron a sacerdotes por haber llevado el viático a sendos enfermos, de forma, decían, ostentosa. Hubo también ligeros incidentes en Baena y Villa del Río porque los alcaldes prohibieron actos de carácter religioso.

Además de la agresión al propietario de Villaviciosa que ya hemos mencionado, en Palenciana mataron a un guardia civil que entró en la Casa del Pueblo cuando se estaba celebrando una reunión. Según nos ha contado un superviviente, el guardia civil quiso arrestar pistola en mano y de forma algo violenta al que dirigía la reunión. Un familiar de éste que estaba presente agredió al guardia con arma blanca, causándole la muerte. Los compañeros del guardia dispararon contra la puerta, matando a una persona e hiriendo a otras tres.

Finalmente, citaremos algunas de las extralimitaciones que

(12) Cf. documento número 45 del apéndice 3.

cometieron autoridades municipales y algunos particulares. En Los Blázquez, el alcalde se negó a poner en libertad a un detenido, y en Pozoblanco también la primera autoridad municipal detuvo a varias personas por indicación de algunos vecinos. El gobernador ordenó los libertara inmediatamente. En Añora, un grupo de socialistas detuvo y condujo al Ayuntamiento por su cuenta y riesgo a un grupo de, según ellos, fascistas. En Villarrubia, el sindicato de la C. N. T. repartió unos vales entre sus asociados, autorizándoles a que pernoctaran como alojados en las fincas que se indicaban. Estos fueron los hechos más sobresalientes de que tenemos noticias en relación a los abusos de autoridad que se cometieron en la provincia.

Tratando de resumir las características de la conflictividad en los primeros siete meses de 1936, pensamos que lo más importante fue la revolución en las relaciones sociales cotidianas y la amenaza que suponía la forma hostil en que esta transformación se había llevado a cabo y se manifestaba. La conflictividad se sentía mayor de lo que en realidad fue por la permanente amenaza de la hostilidad entre las clases sociales. En realidad, como hemos dicho, el número y tipo de conflictos no fue más alto de lo que había sido en años precedentes, pero la estabilidad del orden social vigente estaba en parte amenazada. Los gobiernos que presidieron Azaña y Casares Quiroga durante este período no representaban en realidad a las fuerzas sociales que se enfrentaban en el país. Actuaron como mediadores entre los grupos en conflicto, pero su posición era lo suficientemente débil como para no poder contener aquel enfrentamiento que se adivinaba. A nivel local, y en las zonas rurales, como la que nosotros hemos estudiado, esta polarización era especialmente acusada, según queda de manifiesto en la actuación del gobernador civil y la actuación de los grupos sociales que hemos descrito.

Capítulo séptimo

Epílogo

A lo largo del trabajo hemos tratado de ir estableciendo conclusiones en torno a los diversos aspectos que se han tenido en cuenta en el desarrollo global del mismo. Por tanto, no está de más señalar que en cada capítulo pueden encontrarse afirmaciones más o menos conclusivas en relación a los temas específicos a que cada uno se dedica. Sin embargo, el trabajo tiene una cierta unidad que trasciende al contenido de cada apartado concreto y por ello es oportuno que dediquemos estas últimas páginas a poner de manifiesto las conclusiones obtenidas en torno al tema central: la conflictividad campesina y sus manifestaciones en la provincia de Córdoba desde 1931 a 1936. No obstante, antes de formular estas conclusiones queremos hacer constar que se trata más de aportar una interpretación a un fenómeno tan complejo como la conflictividad campesina en zonas de latifundio, que de fijar unas conclusiones rígidas y precisas en torno a un tema cuya perspectiva global sólo podrá alcanzarse realizando otros estudios monográficos del tipo que aquí hemos intentado.

Los conflictos en el campesinado en la provincia de Córdoba y en el sur de España son un fenómeno que tiene raíces históricas; de manera que no puede entenderse la forma en que se presenta entre 1931 y 1936 sin analizar los antecedentes del problema. Precisamente la conflictividad entre 1931 y 1936 es el resultado de un proceso que se remonta años atrás, que no empieza ni acaba en esas fechas, aunque las hayamos elegido para delimitar en el tiempo la parte más original de este trabajo, por las razones que se daban en la introducción.

A nuestro juicio la conflictividad campesina puede derivarse de determinadas condiciones estructurales que caracterizan a las comunidades rurales que se asientan en zonas de latifundio. La primera de estas características tiene su origen en el proceso de apropiación de la tierra que, siguiendo una determinada secuencia histórica, genera una distribución desequilibrada de los recur-

sos disponibles. Según los datos que hemos podido analizar sobre la distribución de la propiedad de la tierra hasta 1930, las características más sobresalientes de tal distribución son: la posesión por un reducido grupo de personas de una cantidad comprendida entre el 30 y el 50 por 100 del total de la superficie de la provincia, con superficies medias por propietario comprendidas entre las 500 y las 1.000 hectáreas; la existencia también de un grupo que puede estimarse sin pretensiones de exactitud alrededor de los 10.000 propietarios, con una superficie media por propietario que puede oscilar entre las 50 y las 100 hectáreas; la existencia de un grupo unas cinco veces mayor que el anterior, cuya propiedad media es inferior a las 10 hectáreas; finalmente, una masa de trabajadores asalariados que podemos estimar en conjunto igual al total de los grupos anteriores.

Ni los datos disponibles ni nuestro objetivo nos ha llevado a realizar un análisis con pretensiones de exactitud matemática sobre la distribución de la propiedad y la estructura de la población activa agraria. No obstante, el análisis hecho nos permite concluir con garantía de aproximación suficiente que el proceso de apropiación de la tierra ha generado una estructura social polarizada en dos grupos fundamentales: los grandes propietarios y los trabajadores sin tierra (1).

Tal tipo de estructura social tiene su origen en épocas anteriores. Según hemos expuestos en el capítulo II, desde el reparto

(1) Por gran propietario entendemos aquí personas que pueden poseer cantidades de tierra comprendidas entre las 500 y 2.000 hectáreas en la mayor parte de los casos. Son muchos menos los que poseen superficies mayores y, en cualquier caso, existe un límite máximo en la cantidad de tierra poseída por un gran propietario, que podemos cifrar en 10.000 hectáreas, aproximadamente. De manera que éstos son los límites entre los que varía la dimensión de apropiación de la tierra en el grado de latifundización de la provincia de Córdoba. Esto significa que el proceso histórico de apropiación de la tierra cristalizó en una distribución de la propiedad en la cual no puede hablarse de un control sobre la tierra por parte de una o varias personas. Se trata de una distribución de la propiedad que confiere el control de la tierra a un grupo que, aunque no es muy numeroso, sí es suficiente como para que se extienda por toda la provincia como una red de transmisores de las características sociológicas que implica este control. A su vez, la dimensión media de la propiedad de los grandes propietarios es tal que, aunque supone una riqueza importante en cada propietario, no es suficiente, en la mayor parte de los casos, para que puedan desligarse completa-

de tierras que siguió a la reconquista, una constante de la distribución de la propiedad ha sido la existencia de un pequeño grupo de personas que poseían una notable proporción de la superficie cultivada frente a un grupo más numeroso de trabajadores sin tierra. No obstante, hasta la desamortización parece que la existencia de tierras comunales permitía a los campesinos disponer de tierras para el cultivo, cumpliendo también igual función las de señorío. El proceso desamortizador que tiene lugar durante el siglo XIX y por el cual la casi totalidad de las tierras de señorío, del común, de propios y de la Iglesia pasan a manos de la burguesía urbana y de los grandes arrendatarios, integrándose de forma definitiva la tierra en el proceso de producción capitalista, parece que es el antecedente más inmediato que puede dar cuenta de las razones estructurales de las que pretendemos derivar la conflictividad.

Aunque es cierto que aún no disponemos de suficiente información sobre esta cuestión como para aportar datos concluyentes, los que hemos analizado indican que en la provincia de Córdoba la desamortización tuvo un efecto importante en la reestructuración de la propiedad de la tierra y en la desaparición de las tierras comunales. Es lógico deducir de aquí que también lo tuviera sobre el aumento de campesinos sin tierra que al desaparecer la posibilidad de los arrendamientos de las tierras comunales pasaran a depender del trabajo asalariado.

mente de los negocios del campo e incluso organizar las explotaciones a través de administradores. Esto sólo pueden hacerlo los que E. Sevilla-Guzmán, en su investigación sobre la estructura social de un pueblo en la provincia de Jaén, ha llamado «casas grandes» (Cf. E. Sevilla-Guzmán, *Peasants without Land*, op. cit., págs. 259-264). Las «casas grandes» tienen una influencia importantísima en las comunidades rurales y establecen de alguna forma el modelo de comportamiento que los demás propietarios tratan de imitar, pero numéricamente son minoría. Por tanto, muchos grandes propietarios están asentados en la capital de la provincia y en los mismos pueblos paseando su imagen física y simbólica entre el resto de los miembros de las comunidades rurales. Trabajadores sin tierra y propietarios mantienen, pues, un cierto contacto dentro de las comunidades rurales que se caracterizan precisamente por ser asentamientos urbanos en los que coexisten unos y otros dentro de un espacio físico reducido que, aunque es una reproducción en menor escala de la distribución física de las clases sociales en las ciudades, facilita y casi impone algún tipo de relación.

Parece también probable la influencia de la desamortización en la actitud de los trabajadores hacia la legitimidad de la posesión de la tierra por parte de los propietarios. Los pleitos de señoríos y la reacción de los campesinos contra las resoluciones de los tribunales sobre este problema, indica la posibilidad de que los campesinos consideraran ilegítimas ciertas apropiaciones de la tierra. En los últimos años del siglo XIX y durante el actual, el anarquismo divulgó entre el campesinado la idea de que era justo que la tierra la poseyeran los trabajadores, negando tal derecho a los entonces propietarios. Es claro que entre los anarquistas esta posición se derivaba de planteamientos ideológicos de los cuales sería importante desvelar hasta qué punto esos planteamientos y sus inmediatas consecuencias sobre la legitimidad de la posesión de la tierra suponen actitudes previamente desarrolladas entre los campesinos en esa misma dirección. Hemos dicho, citando a Alvarez Junco, que una de las posibles explicaciones del arraigo del anarquismo entre los campesinos andaluces puede encontrarse en la proximidad del credo y de las ideas ácratas a las experiencias, a las vivencias, de los campesinos en torno a sus propios problemas y posibles soluciones. La experiencia de la pobreza, la incultura, el sometimiento y la marginación social a todos los niveles son quizá suficientes razones como para que los campesinos nieguen la legitimidad de la apropiación de unos recursos, apropiación de la que, en parte, se deriva su propia miseria. Sin embargo, parece plausible establecer esta posible relación entre las consecuencias de la desamortización y la actitud de los campesinos hacia la legitimidad de la posesión de la tierra, bien se haya formado esta actitud espontáneamente o por la difusión de las ideas anarquistas.

Al margen de la cuestión de la actitud de los campesinos hacia la legitimidad de la posesión de la tierra, el hecho de la concentración de la propiedad es una de las razones, quizás la más importante, la más radical, para explicar la conflictividad. En zonas como la provincia de Córdoba, que durante la época que analizamos se caracteriza por una economía fundamentalmente basada en la agricultura, la acumulación del único recurso productivo disponible en manos de un reducido grupo de personas estructura necesariamente a las comunidades rurales en dos grupos con intereses contrapuestos: propietarios y trabajadores sin

tierra. Esta situación se ve agravada porque el estrato intermedio de medianos propietarios está compuesto por un reducido número de personas en comparación al de trabajadores sin tierra y es insuficiente para amortiguar la confrontación entre los grupos anteriores.

Los intereses de los trabajadores están contrapuestos a los de los propietarios en varios aspectos. El primero es el simple reflejo de las contradicciones entre capital y trabajo dentro de una economía en la que los bienes de producción son de propiedad privada. En este sentido cabría esperar una conflictividad basada en las reivindicaciones salariales y en la mejora de las condiciones de trabajo. Sin embargo, las características especiales de los conflictos campesinos, el antagonismo y las hostilidades que caracterizaron a las relaciones entre las clases sociales no pueden explicarse sin analizar con más detalle algunas características de la situación y el papel de cada clase en las comunidades rurales.

Los trabajadores sin tierra tenían razones suficientes para desarrollar una acusada conciencia de clase y convertirse en un grupo conflictivo que en ocasiones se manifestaba violentamente. Según los datos analizados, parece difícil negar que la vida cotidiana de los jornaleros se desenvolvía en medio de una pobreza considerable. El paro estacional, el monocultivo y los bajos salarios eran responsables de la penuria económica de aquellas gentes, cuyos ingresos sólo les permitían subsistir precariamente. A la marginación económica debe añadirse la experiencia, también cotidiana, de la dependencia casi absoluta de los propietarios, que a través del control de la oferta de trabajo extendían su influencia y su dominación sobre las actitudes políticas, religiosas y sindicales, recompensando y penalizando a los que se ajustaran o no a las que ellos, como clase dominante, profesaban. Finalmente, también fue un hecho la marginación de los trabajadores sin tierra de los centros de poder y decisión a nivel local y provincial. Es decir, los jornaleros estaban sometidos a una marginación económica, política y cultural que no puede negarse, desempeñando el papel de más bajo status dentro de las comunidades rurales.

Los propietarios, los grandes propietarios, representaban el

reverso de la situación anterior. La propiedad de la tierra les permitía una vida material confortable, prácticamente todos ellos tenían acceso a la cultura y su control sobre recursos materiales le da un poder extraordinario sobre las comunidades rurales.

Tan desequilibradas formas de vida, control de los recursos y distribución del poder se manifiesta en las comunidades rurales a que nos estamos refiriendo de una forma que podemos calificar como extrema. Propietarios y jornaleros coexistiendo en un reducido espacio físico disfrutaban y sufrían de sus respectivas posiciones sociales sin poder ocultarse mutuamente y sin que ninguna barrera escondiese, aunque fuera artificialmente, a unos de otros. Este permanente contacto de formas de vida tan desequilibradas, propicias a la percepción de un alto nivel de privación relativa introdujo entre las clases humildes un elemento de comparación que hace aún más cruda su pobreza.

El papel de los propietarios en las comunidades rurales no fue especialmente activo para resolver los problemas sociales que les rodeaban. Aceptada la distribución de la propiedad como algo absolutamente legítimo, siempre se desentendieron de lo que no fuese sembrar y recoger sus cosechas. Desde las manifestaciones que hemos recogido a través del Informe sobre el problema agrario en la provincia de Córdoba, de 1919, publicado por el Instituto de Reformas Sociales, hasta las que citamos de documentos de los años 1931 a 1936, los propietarios siempre mantuvieron la posición de que los problemas del paro estacional, de la pobreza y de la incultura de los trabajadores correspondía resolverlos al Estado y no a ellos, que conducían sus negocios de la forma más razonable posible para obtener el lógico beneficio a sus propiedades y aun contribuían con los alojamientos y obras de caridad a mitigar algo las necesidades de los más pobres.

Sin entrar aquí en discusión alguna sobre la argumentación de los propietarios, sólo nos interesa resaltar que percibían su papel como clase dominante y dirigente precisamente en el sentido en que lo describe tal argumentación: sin atribuirse ninguna responsabilidad ni obligación hacia la situación que les rodeaba. Esto es, disfrutando de los privilegios que su preeminente posición social les confería sin por ello sentirse obligados

más que a pagar los salarios que necesitaban en sus explotaciones. Siguiendo a Barrington Moore podríamos decir que se trata de una clase dirigente que transfiere al Estado todas las obligaciones sobre el bienestar de la comunidad y también sobre el control administrativo y del orden público, reservándose ella sólo el derecho a extraer los excedentes en plusvalía o en rentas a los campesinos.

Esta es la situación en que Barrington Moore comprueba, según decíamos en el capítulo II, que la conflictividad campesina tiene mayores posibilidades de estallar. Entre los campesinos se desarrolla una clara conciencia de explotación al comprobar cómo las recompensas que recibe la clase dirigente son desproporcionadas a los servicios que prestan a la comunidad.

Parece claro que en la provincia de Córdoba se daban todas las condiciones que pueden favorecer la aparición de conflictos. Por un lado, existían causas que en otros lugares y ocasiones han precedido a los conflictos: luchas por el acceso de los medios de vida, conciencia de explotación, bajo status económico, político y cultural. Por otro, la estructura social estaba claramente dividida en dos grupos: dominantes y dominados, con intereses contrapuestos, alrededor de los cuales cada uno podía convertirse en un grupo conflictivo. Estas características de la estructura social de las comunidades rurales nos permiten hipostasiar un estado de conflictividad latente que se hará manifiesto cuando se den las condiciones adecuadas. Esto es, cuando las condiciones sociales, políticas y técnicas a que nos referíamos en el capítulo I permitan que los quasi-grupos se transformen en grupos conflictivos y pasen a la acción para conseguir sus reivindicaciones.

La conciencia de clase entre los trabajadores y la transformación de quasi-grupos en grupos conflictivos se desarrolla con la difusión de las ideas de la Primera Internacional, que, como se sabe, encontraron muy pronto eco en la provincia de Córdoba. Los intereses de los trabajadores, sus aspiraciones, encontraron una explicación perfecta en los ideales de redención de la clase trabajadora con que estaban impregnadas las ideas difundidas por los primeros panegiristas del anarquismo. La aparición de este elemento nuevo es fundamental para explicar el desarrollo de la conflictividad. Hasta entonces los trabajadores no disponían de una ideología coherente que codificarse y objetivarse su situación

y los problemas que de ella se derivan y ofreciese al mismo tiempo unas soluciones y una estrategia para resolverlos. Esta carencia les hacía débiles ante el grupo dominante, que no encontraba resistencias activas en la difusión de su propia ideología y era obstáculo para la cohesión del grupo dominado. A partir de la aparición de las ideas de la Primera Internacional podemos decir que se inicia el proceso de radicalización de los trabajadores y como reacción el de los propietarios. La conflictividad, entonces, empieza a aparecer.

El análisis hecho de documentos sobre la conflictividad campesina hasta 1920 afirma que hay efectivamente un proceso progresivo de radicalización de los grupos en conflicto y de enfrentamientos entre ellos que algún protagonista llegó a calificar como auténtico odio entre las clases. Los estereotipos que cada clase llegó a tener de la otra era difícilmente reconciliables.

Desde el último tercio del siglo XIX el proceso de radicalización de los trabajadores se manifiesta en su adhesión cada vez más intensa a los centros obreros de orientación anarquista y socialista, y en las explosiones conflictivas de 1903, 1910 y 1918. Este proceso no fue lineal, sino cíclico. Las explosiones conflictivas eran precedidas de una intensa actividad asociativa: como resultado de ella los trabajadores se solidarizaban con los conflictos casi masivamente. A cada exaltación conflictiva seguía un período de represión que desarticulaba las organizaciones obreras por un período de tiempo. Durante estas etapas de depresión, en las cuales los trabajadores volvían a vivir los efectos de la dependencia y de la sumisión tradicional, la conflictividad latente se agudizaba, predisponiéndolas a un nuevo brote de exaltación conflictiva. Al mismo tiempo que la conflictividad presenta este carácter cíclico, puede observarse también un cierto proceso acumulativo. Primero, en lo que se refiere a la organización y estrategia seguida en el planteamiento de las huelgas. En el trienio bolchevista los objetivos de las huelgas y la forma en que planificaron su desarrollo fueron mucho más prácticos que en 1903, por ejemplo. Segundo, en los aspectos que tal proceso tuvo en la polarización de las posiciones de propietarios y trabajadores. Para 1920, que podemos considerar es el colofón del proceso a que nos estamos refiriendo, las entrevistas que realizó la comisión enviada a Córdoba por el

Instituto de Reformas Sociales ponen de manifiesto que el distanciamiento y el antagonismo entre las clases era muy agudo. Los trabajadores acusaban a los propietarios de abuso del poder, ausencia de interés en resolver los problemas del paro y de la pobreza e intransigencia en las negociaciones durante los conflictos. Los propietarios, por su parte, acusaban a los trabajadores de falta premeditada de rendimiento en el trabajo, peticiones abusivas, haberse dejado influir por las perniciosas ideas del anarquismo y el ateísmo y manifestar sin reservas un odio injustificado hacia la clase patronal.

Esquemáticamente, podemos resumir este proceso como la transformación de la estructura social desde un estado de integración por medio de la coacción que mantenía una aparente paz social, a un estado de desintegración social en el que las clases sociales se enfrentaban abiertamente, tras haberse operado entre los trabajadores un desarrollo de la conciencia de clase que les lleva a rechazar su situación de dependencia tradicional y a luchar por implantar un modelo diferente de apropiación de la tierra. Obviamente, los propietarios eran los enemigos más directos e inmediatos a que tenían que enfrentarse para alcanzar sus objetivos. Las limitaciones de los campesinos para mantener una lucha permanente y tener éxito en sus reivindicaciones eran muchas. La represión del Estado, la dependencia económica que afectaba a la pura subsistencia y la pobreza inicial con que consideraron las conexiones políticas que tenían sus reivindicaciones, minaban continuamente la fuerza que podrían tener. Por ello no debe sorprender el carácter cíclico de las fases de exaltación conflictivas ni la facilidad con que volvían a sumirse en la pasividad aceptando fatalmente su sino.

Las alternativas al modelo de apropiación de la tierra existente, alrededor de las cuales se aglutinaron los campesinos, fueron las que proponían los anarquistas y los socialistas, respectivamente. Los anarquistas aspiraban a la incautación de las tierras de cada municipio, que pasarían a ser propiedad de la colectividad, encargándose los centros obreros de la organización de la explotación de la tierra. Los socialistas admitían la existencia de la pequeña propiedad privada y aspiraban a que el Estado expropiase las fincas mayores de un cierto tamaño (en Córdoba se pronunciaron varias veces pidiendo la expropiación de las fincas

mayores de 100 hectáreas) y las entregase a grupos de trabajadores para su explotación en común. Estos eran, resumidos, los planteamientos oficiales de cada grupo. Lo que está por desvelar es si los campesinos los aceptaban porque eran las únicas soluciones que se les ofrecían o porque realmente estaban de acuerdo con ellas. Se ha especulado mucho acerca de los verdaderos deseos de los trabajadores sin tierra. Se ha afirmado que su objetivo no era la colectivización, sino el reparto en lotes individuales. Otros opinan que realmente aspiraban a la colectivización. Con los años que nos separan en la actualidad de aquellos otros que estamos analizando, sólo las fuentes indirectas pueden aportar alguna luz sobre el problema. Y si hemos de atenernos a ellas habrá de admitirse que era más fuerte la preferencia por el reparto de la tierra.

Aunque éste fuese el objetivo último y la aspiración más importante de los trabajadores sin tierra, no tuvieron menos importancia las reivindicaciones puramente laborales. Y fue precisamente por ellas por las que se plantearon la mayor parte de los conflictos. En este ámbito las reivindicaciones tradicionales eran las salariales, la abolición del destajo, la colocación de todos los trabajadores en paro, la reducción de la jornada de trabajo y la preferencia de los trabajadores de cada término municipal para ser contratados antes que los forasteros en las fincas del propio término. El objetivo de incautación o expropiación era mucho más difícil de plantear como reivindicación antes de proclamarse la República, puesto que todo conflicto generado con este fin tenía cerrada de antemano toda posibilidad de negociación. Por ello, las reivindicaciones puramente laborales tenían la importancia de centrar los conflictos en aspectos negociables sobre los que cabía alguna posibilidad de triunfo. Ello no significa que los elementos básicos del enfrentamiento entre clases desaparecieran. La hostilidad entre unos y otros y la actitud última de los trabajadores sobre su derecho a poseer la tierra que trabajaban no pierden importancia.

Cuando sobreviene la República la situación de las tensiones sociales entre los campesinos de la provincia de Córdoba es, sin paliativos, la que hemos descrito. Por tanto, el nuevo régimen hereda una situación que se fue gestando desde años anteriores y a su vez introduce varios elementos nuevos en ella que afectan al

desarrollo de la conflictividad. Fundamentalmente, la República representa un cambio cualitativo importante en las condiciones políticas dentro de las que se van a desenvolver las tensiones sociales en el sector rural. Este cambio tiene dos aspectos. El primero consiste en las expectativas que el nuevo régimen genera entre los trabajadores. La República se presenta como una promesa de liquidación de los abusivos privilegios de clase, tratando de convertirse en una república de trabajadores según quedó recogido en la Constitución. Y se dirige al país a través del gobierno provisional proclamando la necesidad de ajustar el derecho de propiedad sobre la tierra a las exigencias de la justicia social. Abre, pues, una puerta de esperanza a nuevas soluciones que vengan a alterar y a mejorar la condición de los grupos oprimidos y en especial a los campesinos sin tierra. El segundo aspecto consiste en la deuda que el nuevo régimen contrae con los trabajadores, que son quienes realmente han contribuido con su voto a darle vida. Los nuevos poderes venían por ello obligados a permitir y garantizar que los trabajadores se asociasen para expresar y reivindicar libremente sus derechos.

Este cambio en las condiciones políticas nos permite deducir que se abriría un nuevo período de exaltación conflictiva cuya intensidad variaría en relación a la capacidad y a la eficacia de los gobiernos republicanos para eliminar las causas básicas de la conflictividad latente. Y ésta era una tarea verdaderamente difícil.

Durante el bienio reformista las medidas que toma el Gobierno Provisional vienen a satisfacer algunas de las reivindicaciones laborales tradicionales antes citadas. La jornada máxima legal se fija en ocho horas, la preferencia en la contratación a los obreros de un término municipal sobre los forasteros se sanciona con la Ley de Términos Municipales, y con la Ley de Laboreo Forzoso se trata de combatir el paro forzoso. Al mismo tiempo se aprueba la Ley de Jurados Mixtos para regular y arbitrar las negociaciones entre propietarios y trabajadores en previsión de los conflictos que se desarrollarían por esta cuestión.

Sólo la Ley de Laboreo Forzoso tuvo alguna eficacia o al menos no fue causa de conflictos. La ley de Términos Municipales irritó a propietarios y trabajadores. A los primeros, porque les impedía contratar a los trabajadores más aptos, a los que ya conocían o simplemente a los que estuviesen dispuestos a tra-

jar por un jornal más bajo. Obligar a los propietarios a contratar trabajadores de un solo término era obligarles a aceptar las condiciones de trabajo que éstos impusieran, especialmente en las épocas de recolección, cuando más intenso y apremiante era el trabajo. A los trabajadores de los términos municipales de poca extensión o en los que predominaba un solo cultivo esta ley les condenaba a soportar un paro forzoso aún más acusado, puesto que no podrían acudir a otros municipios a buscar trabajo. Como resultado de todo esto la ley no se aplicó casi nunca. Generalmente, en la recolección de aceituna había libertad para contratar obreros de cualquier pueblo de la provincia, aunque no de otras provincias. Algo similar sucedía en la recolección de cereales. En las épocas de paro se dividió la provincia en zonas, dentro de las cuales los obreros de cualquier término podían trabajar en otro si estaban dentro de la misma zona. El Jurado Mixto del trabajo rural de la provincia aceptó siempre esta forma de aplicar la ley en cuestión. En los pueblos donde tenía mayor influencia el anarco-sindicalismo se producían huelgas porque querían que se aplicase estrictamente. De manera que fue una disposición que produjo más conflictos que pacificación, aun teniendo en cuenta que no se llegó a aplicar con rigor. Si se hubiera hecho habrían sido los municipios más afectados a que antes nos referíamos y los mismos propietarios quienes habrían protestado por ello.

Los jurados mixtos cumplieron una función importante, ya que regularon los salarios de las faenas agrícolas y vigilaban su cumplimiento. Por lo general, tomaron decisiones favorables a los trabajadores. Aun siendo una comisión paritaria, el presidente, que lo nombraba el Ministerio de Trabajo, solía votar a favor de los trabajadores, decidiendo así las votaciones. Sin embargo, también esta ley enfrentó a anarco-sindicalistas y socialistas. Los primeros defendían la negociación directa entre patronos y obreros a nivel municipal y sin intervención de ningún intermediario. Por ello, cada vez que el Jurado Mixto dictaba las bases de trabajo para toda la provincia, los pueblos en que los anarco-sindicalistas controlaban los centros obreros declaraban la huelga para conseguir pactar directamente. A veces lo consiguieron, aun a pesar de la oposición de las autoridades provinciales.

Durante el bienio reformista se produjeron numerosas huel-

gas por los motivos anteriores. Además, también fueron frecuentes las huelgas por causa del paro forzoso y las que se producían en los pueblos de orientación anarco-sindicalista respondiendo a movimientos huelguísticos de ámbito nacional. Hay también otras manifestaciones de la conflictividad: robos colectivos, conflictos de carácter religioso, agresiones por diferencias políticas y de clase, incendios de cosechas, daños a máquinas o fincas, manifestaciones de obreros en paro. Todo ello indica que la conflictividad traspasaba los límites de lo puramente laboral.

El bienio reformista es ciertamente una fase de exaltación conflictiva. Tanto que los gobiernos de Azaña se vieron obligados a reprimirla. Especialmente las huelgas planteadas por los anarco-sindicalistas contra la actuación del Jurado Mixto. Las huelgas se hacían como simples manifestaciones de fuerza, que ponían al gobierno y a las autoridades locales en difícil situación, puesto que eran o protestas contra la decisión de un organismo que oficialmente pactaba en nombre de todos los trabajadores o provocaciones para producir alteraciones del orden público. Dada la orientación del gobierno durante este bienio no podía esperarse otra respuesta que la represión, como de hecho sucedió.

El temor a que la violencia se extendiera hizo que durante estos años las alteraciones graves del orden, las manifestaciones tumultuarias y algunas huelgas que tomaban cariz violento fueran reprimidas a veces duramente por las fuerzas del orden. A nuestro juicio, parte de las medidas represivas tomadas en Córdoba fueron excesivas o poco adecuadas. Estas medidas y los esfuerzos que hicieron las autoridades provinciales para atender las demandas de los trabajadores, especialmente en lo referente al paro forzoso, evitaron que la conflictividad fuera aún mayor. Para aliviar el paro casi se obligaba a los propietarios a contratar trabajadores en las épocas de paro, forzándoles a realizar labores que por miedo a la reforma agraria no iniciaban voluntariamente. De no haber sido así, la violencia hubiera alcanzado cotas mucho más altas, pues sólo en las condiciones que hemos descrito los indicadores de la conflictividad muestran que la paz social estaba seriamente amenazada.

El balance de estos dos primeros años de la República no debió ser muy satisfactorio para los trabajadores. Pocas expectativas de las metas que podían haber alcanzado con sus reivindica-

ciones se vieron satisfechas. No obstante, es una etapa en la que hubo mejoras notables en los salarios, en la negociación colectiva, en la vigilancia del cumplimiento de los pactos y en la reducción del paro bien por medio de obras públicas o aplicando la Ley de Laboreo Forzoso. La actividad sindical y asociativa de los trabajadores fue permitida a pesar de las medidas de represión contra los anarco-sindicalistas. En general, puede afirmarse que el bienio reformista es un período en que los trabajadores adquieren un protagonismo suficiente en la vida política como para poder salir por vez primera, con el apoyo de los poderes constituidos y de autoridades locales y municipales, de la situación de sometimiento y marginación en que hasta entonces habían vivido. Probablemente fue un avance insuficiente para saciar los deseos de liberación que durante tiempo se habían acumulado en los ánimos de aquellas gentes, pero no cabe duda que se había iniciado un proceso que, aunque débilmente, favorecía la nivelación de los poderes de negociación y de la influencia de las clases sociales que hasta entonces siempre había estado concentrado en una sola.

Todo esto produjo la consiguiente alarma entre los propietarios. Durante todo el bienio ya habían mostrado su inquietud unas veces abandonando los pueblos para ir a vivir a lugares más seguros y en muchas ocasiones resistiéndose a realizar las labores agrícolas por miedo a una posible expropiación. A estos temores sumaban su indignación por la actitud antirreligiosa de las autoridades y de las clases trabajadoras y por la «desfachatez» con que éstos se comportaban y exigían lo que creían sus derechos.

Ante esta situación era lógico que los propietarios se unieran para ponerle límite. En Córdoba las elecciones de 1933 las gana una coalición de Acción Popular Agraria y del Partido Radical. Los grupos de izquierda se presentaron muy desunidos, favoreciendo la victoria de aquéllos. El resultado fue el mismo en todo el país. El bienio conservador presentó en zonas como la provincia de Córdoba un retroceso en los avances sociales que sitúa las relaciones entre trabajadores y propietarios en condiciones casi iguales a las de antes de la República. Si sólo se analiza la actividad política de los gobiernos de este bienio puede obtenerse la errónea conclusión de que el retroceso no fue tan importante. La legislación no cambió sustancialmente y de hecho todas las

medidas del período anterior continuaron vigentes hasta la Revolución de Octubre. Pero a nivel de vida cotidiana, de política local, la realidad fue muy distinta. La legislación laboral no se cumplía, las autoridades locales dejaron de presionar a los propietarios para que contratasen trabajadores en épocas de paro, la represión sindical fue elevada (tómese como muestra la que se llevó a cabo con motivo de la huelga de campesinos promovida por la F. N. T. T. en junio de 1934) y ya después de la Revolución de Octubre la desarticulación de los grupos de izquierda, incluidos los socialistas, fue casi total. El apoyo que los trabajadores habían tenido durante el bienio anterior y la libertad con que habían contado para desarrollar sus actividades sindicales desapareció así completamente.

Este endurecimiento de las condiciones políticas tuvo una clara repercusión en el nivel de conflictividad latente y manifiesta. Respecto a esta última, exceptuando el movimiento huelguístico promovido por la F. N. T. T. en junio de 1934 y las escasas repercusiones que tuvo la Revolución de Octubre en la cuenca minera de la sierra de Córdoba, no hubo otras manifestaciones de importancia. Respecto a la conflictividad latente, no cabe duda que este bienio significa como fase de depresión un reencuentro de los trabajadores con todas aquellas condiciones de vida que precisamente siempre habían alimentado su hostilidad hacia los propietarios. Además, debió suponer una frustración en las expectativas que tenían respecto al nuevo régimen o al menos a la política que seguían las derechas. Al cabo de cuatro años de gobierno republicano los trabajadores pudieron comprobar que el nuevo régimen supondría algunos beneficios para ellos si el poder volvía a tomarlo las izquierdas. Dramáticamente, el bienio conservador sirvió para hacer más patente la polarización de las fuerzas sociales que realmente contaban en el país y para excitar a la clase tradicionalmente dominada a luchar para que no volviese a ocurrir un situación como la que estaban viviendo.

Durante los años anteriores la solución que hubiera podido evitar la radicalización de los campesinos sin tierra, la Reforma Agraria, no llegó a tener prácticamente ningún efecto. Y es que, paradójicamente, tal reforma sólo hubiese sido posible si el poder lo hubieran ocupado personas suficientemente radicalizadas como para comprender la urgencia del problema. La Repú-

blica hereda, como hemos dicho, una situación verdaderamente grave en zonas como la provincia de Córdoba. Las demandas de los campesinos sin tierra eran tan vigentes, se referían a cuestiones tan vitales —la pura subsistencia— y su actitud era tan hostil a los propietarios, que con toda facilidad se podría haber adivinado el potencial conflictivo que allí se encerraba.

Si los radicales u otros grupos de derechas hubieran ocupado el poder desde el principio, la reforma agraria ni se habría hecho ni habría creado expectativas entre los campesinos sin tierra. Un gobierno socialista podría haberla emprendido con celeridad. Pero las cosas no fueron así: la Reforma Agraria la proyecta un gobierno que en realidad representaba a sectores muy heterogéneos y en el que no había ningún representante ni del sector más radicalizado, los anarco-sindicalistas, ni de los grupos de derecha alrededor de los que se aglutinan los propietarios de fincas rústicas opuestos a cualquier reforma en profundidad. Para agravar la cuestión arbitran esta situación representantes de clases medias urbanas de espíritu liberal y democrático, pero que no representan a ninguno de los sectores verdaderamente interesados en el problema: propietarios y trabajadores sin tierra.

La reforma agraria era un problema absolutamente político y no técnico. No se trataba de delimitar la extensión que una finca debe tener para considerarla un latifundio o no. Ni de decir si está bien o mal explotada. El problema residía en que en las provincias del Sur había un número considerable de trabajadores sin tierra que estaban sometidos a las eventualidades del paro estacional, que tenían niveles de ingresos muy bajos y que vivían en un ambiente de pobreza, incultura y opresión contra el que hacía ya años que habían empezado a rebelarse. Esta fuerza social iba a demandar soluciones urgentes a sus problemas.

Cabía abordar la solución por un procedimiento expedito como el que se propuso en el primer informe de la comisión técnica o hacer un proyecto que no irritase a los propietarios. Esto era casi imposible porque los dueños de fincas rústicas procurarían siempre que no se llevase a cabo o si se hacía fuese perjudicándolos lo menos posible. Como este grupo tenía una influencia considerable y la política de Azaña no era revolucionaria, se proyectó una reforma tímida, difícil de aplicar y cuya preocupación por no transgredir ningún principio jurídico pro-

nosticaba ya que la dilación en su aplicación sería exacerbante. En definitiva, una reforma insuficiente para responder a las demandas de los trabajadores sin tierra.

Probablemente, los débiles efectos que a corto plazo podían esperarse de tal ley, y por consiguiente la previsible conflictividad que se iba a producir en el campo, podría haberse contenido con un programa de obras públicas ambicioso que hubiera descargado por unos años la excesiva mano de obra que dependía exclusivamente del trabajo agrícola. La obsesión del gobierno de Azaña por mantener el equilibrio del presupuesto del Estado hizo que esta solución, que se pedía con insistencia desde las provincias del Sur, nunca se pusiera en práctica.

El resultado de todo esto fue que no se eliminaron ninguna de las causas básicas de la conflictividad y, por tanto, el proceso de radicalización continuó aumentando.

La victoria del Frente Popular no es más que la expresión de este proceso de polarización. Siendo la República un régimen democrático, lo que se pone de manifiesto a través del juego electoral es que en el país no había un gradiente de posiciones políticas, sino simplemente dos bloques absolutamente antagónicos. Dentro de cada uno de ellos sí podían observarse posiciones diferentes y de alguna manera las más extremas de la izquierda y la derecha fueron lo suficientemente importantes como para enfrentar aún más a los dos bloques.

Por otra parte, la baja en los precios agrícolas impedía que los propietarios cedieran a las reivindicaciones campesinas, lo que hacía la situación para ellos aún mucho más desfavorable.

En la provincia de Córdoba los meses que duró el gobierno frentepopulista constituyeron una nueva fase de exaltación conflictiva. Pero sobre todo lo que se produjo fue una verdadera inversión en la jerarquía de las relaciones sociales. Los trabajadores, apoyados en la victoria electoral, fueron los protagonistas de la vida política y social. Impusieron condiciones de trabajo a los propietarios, les obligaron a contratar trabajadores en épocas de paro y a cumplir rigurosamente las bases de trabajo. Para los trabajadores representó la posibilidad de imponer por una vez que se diese trabajo a los parados y que se cumpliesen los contratos colectivos. Pero el clima de expectación que parecía haber entre ellos y la tensión en que se vivía en las comunidades

rurales indicaban que en esta ocasión iban a exigir medidas más radicales. Las autoridades provinciales hacían verdaderos esfuerzos para evitar que se desatase la violencia y a nivel nacional la Reforma Agraria se aceleró notablemente. Pero los sucesos del 18 de julio impidieron conocer cómo se habría desarrollado aquella nueva etapa de la República.

Bibliografía

- ACEVES, J.: *Social Change in a Spanish village* (Cambridge, Schenkman, 1971).
- ACOSTA SÁNCHEZ, J.: *El desarrollo capitalista en España* (Barcelona, Dirosa, 1975).
- AGRUPACION DE PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS: *Informe sobre el proyecto de ley de reforma agraria* (Madrid, Vicente Rico, 1931).
- ADAMS, R. N.: *Crucifixion by Power, Essays on Guatemala National Social Structure*, 1944-1966 (Austin, University of Texas Press, 1970).
- ALAVI, H.: «Peasant classes and primordial loyalties» en *Journal of Peasant studies*. Vol. I, n.º 1, octubre, 1973, págs. 23-62.
- ALONSO, V. L. y otros.: *Crisis agrarias y luchas campesinas* (1970-76) (Madrid, Ayuso, 1976).
- ANLLO VÁZQUEZ, J.: *Estructura y problemas del campo español* (Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1967).
- AZNAR EMBID, S.: *Despoblación y colonización* (Barcelona, Labor, 1930).
- BANFIELD, E. C.: *The Moral Basis of a Backward society* (New York, The Free Press, 1958).
- BERNAL, A. M.: *Las luchas agrarias andaluzas* (Barcelona, Ariel, 1974).
- BERNALDO DE QUIRÓS: *El Espartaquismo agrario* (Madrid, Ediciones de la Revista del Trabajo, 1973).
- *El bandolerismo andaluz* (Madrid, Turner, 1973).
- BORROW, G.: *The Bible in Spain* (London, John Murray, 1907).
- BRENAN, G.: *Al sur de Granada* (Madrid, Siglo XXI, 1974).
- *El laberinto español* (París, Ruedo Ibérico, 1962).
- BUCKLEY, W.: *La sociología y la teoría moderna de los sistemas* (Buenos Aires, Amorrortu, 1970).
- CALERO, A. M.: *Movimientos sociales en Andalucía* (Madrid, Siglo XXI, 1976).
- CARO BAROJA, J.: *La ciudad y el campo* (Madrid, Alfaguara, 1966).
- *Estudios sobre la vida tradicional española* (Barcelona, Península, 1968).
- CARR, R.: *Spain* (Oxford, Clarendon Press, 1966)
- CARRIÓN, P.: *Los latifundios en España* (Madrid, Gráficas Reunidas, 1932).
- *Reforma agraria: Problemas fundamentales* (Madrid, Estudios políticos, sociales y económicos, 1931).
- CASTEJÓN, C.: *Elecciones en Córdoba durante la Segunda República* (mimeo, Córdoba, 1975).
- COMISION MUNICIPAL: *Censo Corporativo Electoral* (Madrid, Imp. de los hijos de M. G. González, 1930).
- COHEN, P. S.: *Modern Social Theory* (Londres, Heinemann, 1968).
- CONTRERAS, J.: «Las guerras agrícolas» en *Cuadernos para el Diálogo: España Agraria*, Madrid, núm. extra. XLV, marzo 1975.

- COSER, L. A.: *The Function of Social Conflict* (Glencoe, Free Press, 1956).
— *Nuevos aporíes a la teoría del conflicto social* (Buenos Aires: Amorrortu, 1970).
- CUTILEIRO, J.: *A Portuguese Rural Society* (Oxford, Clarendon Press, 1971).
- CHAYANOV, A. V.: *The Theory of Peasant Economy* (Homewood, Illinois, Irving, 1966).
- DARHENDORF, R.: *Class and Class Conflict in an Industrial Society* (Londres, Routledge and Kegan Paul, 1959).
- «Hacia una teoría del conflicto social» en Amitai y Eva Etzioni (Eds.) *Los cambios sociales* (Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1968).
- DÍEZ DEL MORAL, J.: *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas* (Madrid, Revista de Derecho Privado, 1929).
- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA: *Avance de la producción probable de trigo y cebada en 1932* (Madrid, 1932).
- DOBINS, DOUGHTY, LASWELL (Eds.): *Peasant, Power, and Applied Social Change* (London, Sage Publications, 1971).
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Alteraciones andaluzas* (Madrid, Narcea, 1973).
- FALLDING, H.: «Only one Sociology» en *British Journal of Sociology*, Vol. XXIII, n.º 1, marzo 1972, págs. 93-101.
- FEDER, E.: *The Rape of the Peasantry* (New York, Anchor, 1971).
- FOSTER, G. M.: «What is Folk Culture» in *American Anthropologist*, Vol. LV, n.º 2, abril-junio 1953.
- GALESKI, B.: *Basic Concepts of Rural Sociology* (Manchester, The University Press, 1972).
- GARCÍA DELGADO, J. L.: *La cuestión agraria en la España contemporánea* (Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1976).
- GINER, S.: *La raíz histórica del conflictivismo* (mimeo, 1976).
— *Las líneas elementales de la indagación sociológica* (mimeo, 1976).
— *El progreso de la conciencia sociológica* (Barcelona, Península, 1974).
— *Sociology* (Londres, Martin Robertson, 1972).
- HILTON, R. H.: «Peasant Society, Peasant movement and Feudalism in Medieval Europe» en Landsberger (Ed.), *Rural Protest: Peasant Movements and Social Change* (Londres, Mac Millan, 1974).
- HOBSBAWM, E. J.: «Social Banditry» en Landsberger H. A. (Ed.), *Rural Protest: Peasant Movements and Social Change* (Londres, Mac Millan, 1974).
— *Bandits* (Harmondsworth, Penguin, 1969).
— *Rebeldes primitivos* (Barcelona, Ariel, 1974).
— «Peasant and Politics», en *Journal of Peasant Studies*, Vol. 1. n.º 1, octubre 1973, págs. 3-22.
- HOBSBAWM, E. J. y RUDE, G.: *Captain Swing* (Harmondsworth, Penguin, 1973). Traducción castellana en Siglo XXI.
- HUIZER, G.: «Emiliano Zapata and the Peasant Guerrillas» en Stavenhagen R. (Ed.), *Agrarian Problems and Peasant Movements in Latin America* (New York, Anchor, 1970).
— *El potencial revolucionario del campesinado en América Latina* (Méjico, Siglo XXI, 1973).
- HUIZER, G., y STAVENHAGEN, R.: «Peasant movement and Land Reform in Latin America: Mexico and Bolivia» en Landsberger H. A. (Ed.), *Rural Protest: Peasant Movements and Social Change* (Londres, Mac Millan, 1974).

- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *Información sobre el problema agrario en la provincia de Córdoba* (Madrid, Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1919).
- *Resumen de la información acerca de los obreros agrícolas en las provincias de Andalucía y Badajoz* (Madrid, Imp. de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1905).
- JACKSON, G.: *La República española y la Guerra civil* (México, Grijalbo, 1967).
- JONES, G.: *Rural Life* (London, Longman, 1973).
- LAMBERT, B.: *Les Paysans dans la lutte des classes* (Paris, Seuil, 1970).
- LANDSBERGER, H. A.: *Rural Protest: Peasant Movements and Social Change* (London, Mac Millan, 1974).
- «Peasant Unrest; Themes and Variations» en Landsberger (Ed.), *Rural Protest: Peasant Movements and Social Change* (Londres, Mac Millan, 1974).
- LEAVINSON, H. H.: «Wage Determination Under Collective Bargaining» en Alan Flanders (Ed.) *Collective Bargaining* (Harmondsworth, Penguin, 1969).
- LÓPEZ ONTIVEROS, A.: *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la campiña de Córdoba* (Barcelona, Ariel, 1974).
- LORENZO, A.: *El proletariado militante* (Madrid, Alianza, 1974).
- LUQUE BAENA, E.: *Estudio antropológico social de un pueblo del Sur* (Madrid, Tecnos, 1974).
- MALEFAKIS, E.: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX* (Barcelona, Ariel 1970).
- MARTINDALE, D.: *La teoría sociológica: Naturaleza y escuelas* (Madrid, Aguilar, 1968).
- MARTÍNEZ ALIER, J.: *Loboures and Landowners in Southern Spain* (London, George Allen and Unwin, 1971).
- *La estabilidad del latifundismo* (París, Ruedo Ibérico, 1968).
- *Los huachilleros del Perú, dos estudios de formaciones sociales agrarias* (París, Ruedo Ibérico, 1973).
- MARVAUD, A.: *La cuestión social en España* (Madrid, Ediciones de la Revista del Trabajo, 1975).
- MARX, C.: *Selected writings in Sociology and Social Philosophy* (Harmondsworth: Pelican, 1963).
- *El 18 Brumario de Luis Bonaparte* (Barcelona, Ariel, 1968).
- MAURICE, J.: *La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936)* (Madrid, Siglo XXI, 1975).
- MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL: Dirección General de Agricultura, *Contribución al estudio de la casa rural* (Madrid, 1929).
- MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION SOCIAL: *Estadística del paro obrero involuntario en el segundo semestre de 1933* (Madrid, Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1934).
- *La crisis andaluza de 1930-31* (Madrid, Imprenta Helénica, 1931).
- MINTZ, S.: «Rural proletariat and the problem of rural proletarian consciousness» en *Journal of Peasant Studies*, Vol. I, n.º 3, abril 1974, págs. 291-325.
- «A note on the Definition of Peasantries», en *Journal of Peasant Studies*, Vol. I, n.º 1, octubre 1973, págs. 91-106.
- MOORE, B.: *Los orígenes sociales de la dictadura y la democracia* (Barcelona, Península, 1973).

- MORENO, J.: *Propiedad, clases sociales y hermandades en la baja Andalucía* (Madrid, Siglo XXI, 1972).
- NAREDO, J. M.: *La evolución de la agricultura en España* (Barcelona, Estela, 1971).
- PARSONS, T.: *Essays in Sociological Theory* (New York, The Free Press, 1954).
- PEIRATS, J.: *La C. N. T. en la revolución española* (París, Ruedo Ibérico, 1971).
- PÉREZ DE ALAMO, R.: *Apuntes sobre dos revoluciones andaluzas* (Madrid, enero 1971). Ed. de A. M. Calero.
- PÉREZ DÍAZ, V.: *Emigración y cambio social* (Barcelona, Ariel, 1971).
- *Pueblo y clases sociales en el campo español* (Madrid, Siglo XXI, 1974).
- PÉREZ YRUELA, M.: «El conflicto en el campesinado», *Agricultura y Sociedad*, n.º 8, Madrid, 1978.
- PITT-RIVERS, J. A.: *Los hombres de la sierra* (Barcelona, Grijalbo, 1971).
- PRESTON, P.: *The Spanish Right Under the Second Republic: An Analysis* (University of Reading, 1971).
- «El asalto monárquico contra la Segunda República» en *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, n.º 41-42, febrero-mayo 1971, págs. 27-45.
- «Los orígenes del cisma socialista: 1917-1931» en *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, n.º 49-50, enero-abril 1976, págs. 11-40.
- RAMÍREZ JIMÉNEZ, M.: *Los grupos de presión en la II República española* (Madrid, Tecnos, 1969).
- *Estudios sobre la II República española* (Madrid, Tecnos, 1975).
- REDFIELD, R.: *Peasant Society and Culture* (Chicago, The University of Chicago Press, 1956).
- REX, J.: *Problemas fundamentales de la teoría sociológica* (Buenos Aires, Amorrortu, 1968).
- ROBINSON, R.: *Los orígenes de la España de Franco* (Barcelona, Grijalbo, 1974).
- ROMERO MAURA, J.: «The Spanish Case» en Apter D. and Joll (Eds.), *Anarchism Today* (London, Mac Millan, 1971).
- ROSEBERRY, W.: «Rent, Differentiation, and de Development of Capitalism Among Peasants» en *American Anthropologist*, Vol. LXXVII n.º 1, marzo 1976, págs. 45-58.
- SENDER, J.: *Réquiem para un campesino español* (México, Editores Mexicanos Reunidos, 1970).
- SEVILLA-GUZMÁN, E.: *Peasants Without Land: Political Sociology of the Peasantry in Spain* (Tesis Doctoral. Universidad Reading, 1975).
- «The Peasantry and the Franco Regime» en Paul Preston (Ed.), *España in Crisis*, (Brighton, Harveste, 1976).
- *La evolución del campesinado en España* (Barcelona, Península, 1978).
- SEVILLA, E. y GINER, S.: *The Latifundio as a Local Mode of Class Domination: The Spanish Case* (Torun, Forth World Congress for Rural Sociology, agosto 1976).
- SEVILLA, E. y PRESTON, P.: «Dominación de clase y modo de cooptación política del campesinado en España», *Agricultura y Sociedad*, n.º 3, Madrid, 1977.
- SEVILLA, E. y PÉREZ YRUELA, M.: «Para una definición sociológica del campesinado», *Agricultura y Sociedad*, n.º 1, 1976, págs. 15-39.
- SHANIN, T.: «Peasantry, Delineation of a Sociological Concept and a Field of Study» en *European Journal of Sociology*, Vol. XII, 1971, págs. 297-298.
- «Peasantry as a Political Factor» en Shanin T. (Ed.), *Peasants and Peasants Societies* (Harmondsworth: Penguin, 1971).

- *The Awkward Class*, (Oxford, Clarendon Press, 1972).
- SHERIFF, M. y otros: *Intergroup Conflict and Cooperation: The Robbers Cave Experiment* (Norman: Institute of Group Relations, Univ. of Oklahoma, 1961).
- SIGUAN, M.: *El medio rural en Andalucía Oriental* (Barcelona, Ariel, 1972).
- SIMMEL, G.: *Conflict, the Web of Group Affiliations*, (New York, Free Press, 1955).
- STAVENHAGEN, R.: *Agrarian Problems and Peasants Movements in Latin America* (New York, Anchor, 1970).
- STINCHCOMBE, A. L.: «La empresa agrícola y las relaciones de la clase rural» en Bendix R. y Lipset S. M. (Eds.), *Clase Status y poder* (Madrid, Euramérica, 1972).
- THOMAS, W. I. y ZNANIECKI, F.: *The Polish Peasant in Europe and America* (New York, Octagon Books, 1974).
- TOMÁS y VALIENTE, E.: *El marco político de la desamortización en España* (Barcelona, Ariel, 1972).
- TUÑÓN DE LARA, M. y BOTREL, J. F.: *Movimiento obrero, política y literatura en la España contemporánea* (Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1974).
- VAQUERO CANTILLO, E.: *Del drama de Andalucía* (Córdoba, Librería de D. Juan Font, 1923).
- WARMAN, A.: ... *Y venimos a contradecir; los campesinos de Morelos y el Estado Nacional* (México, Casa Chata, 1976).
- WOLF, E.: «On Peasant Rebelions» en Shanin T. (Ed.) *Peasant and Peasant Societies* (Harmondsworth: Penguin, 1971).
- *Las luchas campesinas del siglo XX* (Madrid, Siglo XXI, 1973).
- *Peasants* (Englewood Cliffs, Prentice Hall, Int., 1966).
- WOULD, J. y KOLB, L.: *Dictionary of the Social Sciences* (Glencoe, The Free Press, 1964).
- ZIMMERMAN, C. C. y GALPIN, C. I.: *Systematic Source Book in Rural Sociology* (New York, Russell and Russell, 1975). Vols. I, II, y III.

Apéndice I

*Datos sobre la estructura de la propiedad,
estructura social y fincas expropiables
por la ley de Reforma Agraria*



CUADRO 1

Datos recogidos sobre extensión de fincas expropiables, por municipios, del Registro de la Propiedad Expropiable de la provincia de Córdoba, 1933

Municipio	Superficie catastrada (Has.)	% de la superficie catastrada que representan las fincas mayores de 250 Has.	Superficie expropia- ble (Has.)	% de la super- ficie catastra- da que repre- senta la super- ficie expropia- ble
1	2	3	4	
Hornachuelos	89.040	91,49	57.336,60	64,39
El Guijo	6.492	82,18	4.016,80	61,90
Fernán Núñez	2.836	73,38	2.001,20	70,52
Los Blázquez	9.632	72,66	3.146,80	32,60
El Viso	25.183	71,38	10.558,70	41,90
Córdoba	124.472	68,88	90.397,00	72,46
Palma del Río	18.469	64,80	12.132,60	65,69
Ovejuela	21.473	63,90	5.103,4	23,80

CUADRO 1 (Continuación)

	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>
<i>Municipio</i>	<i>Superficie catastrada (Has.)</i>	<i>% de la superficie catastrada que representan las fincas mayores de 250 Has.</i>	<i>Superficie expropiable (Has.)</i>	<i>% de la superficie catastrada que representa la superficie expropiable</i>
Sta. Eufemia	18.369	63,24	2.919,00	15,80
Almodóvar del Río	16.224	63,07	9.871,00	60,84
Bélmez	21.213	62,91	10.289,00	48,50
Valsequillo	11.469	62,58	4.312,00	37,50
Peñarroya	6.295	59,38	665,00	10,50
Fuentelavejuna	56.311	57,58	26.153,50	46,44
Montoro	109.296	56,64	50.083,90	45,80
Villaviciosa	46.802	56,00	12.687,30	27,10
Guadalcázar	7.129	55,17	4.466,60	62,60
Santaella	25.863	54,59	13.392,00	51,78

CUADRO 1 (Continuación)

<i>Municipio</i>	<i>Superficie catastrada (Has.)</i>	<i>% de la superficie catastrada que represen- tan las fincas mayores de 250 Has.</i>	<i>Superficie expropia- ble (Has.)</i>	<i>% de la super- ficie catastra- da que repre- senta la super- ficie expropia- ble</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	
Espiel	43.050	52,03	23.970,00	55,67
Conquista	3.586	50,11	s. d.	s. d.
Montemayor	5.575	47,91	2.676,50	48,01
Belalcázar	33.385	45,97	8.451,70	25,30
Pedro Abad	2.380	43,32	s. d.	s. d.
Cañete de las Torres	10.427	41,06	s. d.	s. d.
El Carpio	4.197	40,41	s. d.	s. d.
Posadas	15.589	39,77	6.205,93	39,80
Fuente la Lancha	780	38,33	s. d.	s. d.
La Granjuela	5.711	36,53	2.170,50	38,00

CUADRO 1 (Continuación)

<i>Municipio</i>	<i>Superficie catastrada (Has.)</i>	<i>% de la superficie catastrada que representan las fincas mayores de 250 Has.</i>	<i>Superficie expropiable (Has.)</i>	<i>% de la superficie catastrada que representa la superficie expropiable</i>
Adamuz	33.145	36,35	6.152,00	18,56
Espejo	5.296	33,91	3.614,50	68,25
Hinojosa del Duque	50.832	33,54	5.542,00	10,90
Dos Torres	12.618	33,27	2.226,50	17,60
Villanueva del Rey	14.596	30,82	2.279,60	15,60
Montalbán	3.301	30,41	2.156,20	65,30
Torrecampo	18.498	29,61	3.994,20	21,50
Zuheros	4.092	29,18	130,70	3,19
Baena	39.248	29,00	s. d.	s. d.
La Rambla	13.056	27,83	4.114,60	36,1

CUADRO 1 (Continuación)

Municipio	Superficie catastrada (Has.)	% de la superficie catastrada que representa las fincas mayores de 250 Has.	Superficie expropia- ble (Has.)	% de la super- ficie catastra- da que repre- senta la super- ficie expropia- ble	4
1	2	3	4		
Fuente Tójar	2.441	26,75	s. d.	s. d.	
Castro del Río	21.118	25,77	7.295,00	34,54	
Luque	13.376	25,42	s. d.	s. d.	
Pedroche	11.685	20,57	153,30	1,30	
La Victoria	1.844	19,79	831,40	45,10	
Villafranca	6.428	19,77	603,70	9,36	
Priego	25.810	19,75	s. d.	s. d.	
Bujalance	12.538	16,77	s. d.	s. d.	
Benamejí	4.954	16,61	105,90	2,13	
Cabra	22.056	15,43	1.788,7	8,1	

CUADRO 1 (Continuación)

<i>Municipio</i>	<i>Superficie catastrada (Has.)</i>	<i>% de la superficie catastrada que representan las fincas mayores de 250 Has.</i>	<i>Superficie expropiable (Has.)</i>	<i>% de la superficie catastrada que representa la superficie expropiable</i>
Lucena	33.952	14,99	5.276,70	15,54
Villanueva de Córdoba	41.697	13,56	6.702,00	16,07
Añora	10.471	12,75	445,50	4,2
Villanueva del Duque	13.045	12,63	583,00	4,4
Moriles	2.195	12,25	198,80	9,05
Pozoblanco	32.710	11,55	3.629,80	11,10
Alcaracejos	16.818	10,26	s. d.	s. d.
Aguilar	15.691	8,56	3.520,30	22,40
Puente Genil	16.034	8,13	2.339,50	14,44
Iznájar	13.142	9,05	2.421,00	18,40

CUADRO 1 (Continuación)

Municipio	Superficie catastrada (Has.)	% de la superficie catastrada que representan las fincas mayores de 250 Has.	Superficie expropiable (Has.)	% de la superficie catastrada que representa la superficie expropiable
Rute	12.855	7,79	1.644,00	12,80
Fuente Palmera	7.049	7,56	1.407,40	19,90
Carcabuey	- 7.329	6,89	s. d.	s. d.
Montilla	16.481	2,32	2.823,00	17,10
Monturque	3.136	*	486,70	19,50
Valenzuela	1.860	*	s. d.	s. d.
Doña Mencía	1.473	*	13,30	0,90
Nueva Carteya	1.803	*	s. d.	s. d.
Villaharta	1.206	*	s. d.	s. d.
Villaralto	2.316	*	s. d.	s. d.

CUADRO 1 (Continuación)

Municipio	Superficie catastrada (Has.)	% de la superficie catastrada que represen- tan las fincas mayores de 250 Has.	Superficie expropia- ble (Has.)	% de la super- ficie catastra- da que repre- senta la super- ficie expropia- ble
	1	2	3	4
Encinas Reales	3.179	*	116,30	3,66
Villa del Río	2.178	*	685,70	31,48
La Carlota	7.492	*	270,80	3,60
Almedinilla	5.137	*	s. d.	s. d.
San Sebastián de los Ballesteros	1.014	*	8,70	0,86
Palenciana	1.566	*	s. d.	s. d.
TOTAL	1.322.983	43,54	436.892,00	36,25

Fuentes:

CC. 1 y 2: P. CarrIÓN, *Los latifundios en España* (Madrid, 1932).
 CC. 3 y 4: IRA, *Registro de la Propiedad Expropiable*, Madrid, 1933.

(1) (*)

No existían fincas mayores de 250 hectáreas.

(2) (s. d.) No existen datos para estos municipios en el Registro de la Propiedad Expropiable.

(3) Los municipios están ordenados en orden decreciente según el % de la superficie catastrada que ocupan las fincas mayores de 250 hectáreas.

CUADRO 2

Datos sobre número de propietarios y superficie que poseen, según el Registro de la Propiedad Expropiable de la provincia de Córdoba, por municipios, 1933

Municipios	Propietarios con 100 a 250 HAs.			Propietarios con 250 a 500 HAs.			Propietarios con 500 a 1.000 Has.			Propietarios con 500 a 1.000 Has.			Propietarios con más de 1.000 Has.			Propietarios con más de 250 HAs.		
	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.
Córdoba	43	7.556,2	6,1	50	18.432,3	14,8	35	25.772,5	20,70	23	34.765,2	27,9	108	78.970,0	63,4			
Fernán Núñez										1	2.000,7	70,5	1	2.000,7	70,5			
Espejo	3	463,1	8,7				1	664,6	12,5	1	2.473,1	46,7	2	3.137,8	59,2			
Palma del Río	1	200,0	1,1	5	1.672,0	9,1	5	4.016,1	21,7	4	7.157,8	38,7	14	12.813,9	69,5			
Montalbán	1	233,2	7,1	1	303,9	9,2	1	788,4	23,9	1	1.118,7	33,9	3	2.211,0	67,0			
Hornachuelos	3	604,7	0,7	9	3.490,9	3,9	11	8.217,2	9,2	18	45.041,5	50,6	33	56.749,6	63,7			
Guadalázar				1	350,0	4,9	3	2.009,6	28,2	2	2.098,8	29,4	6	4.458,6	67,5			
El Guijo				2	673,7	10,4	1	887,5	13,7	2	2.401,6	36,9	5	3.962,8	61,0			
Almodóvar del Río	6	1.157,2	7,13	4	1.533,7	9,45	6	3.928,0	24,2	2	3.006,7	18,5	12	8.468,4	52,6			
Espiel				5	1.885,3	4,4	12	8.418,7	19,6	4	13.592,2	31,6	21	23.896,2	55,6			
Santaelia	9	1.439,3	5,6	11	3.704,2	14,3	6	5.678,8	21,9	1	2.046,9	7,9	18	11.429,9	44,1			
Bélmez				4	2.313,3	7,2	7	4.753,3	22,4	3	3.978,4	18,7	14	11.045,0	48,3			
Montemayor	2	372,0	6,7	2	808,7	14,5	2	1.492,2	26,8				4	2.300,9	41,3			

CUADRO 2 (Continuación)

Municipios	Propietarios con 100 a 250 Has.			Propietarios con 250 a 500 Has.			Propietarios con 500 a 1.000 Has.			Propietarios con más de 1.000 Has.			Propietarios con más de 250 Has.		
	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.
Fuenteviejuna	20	3.105,1	5,5	8	2.725,1	4,8	9	6.459,0	11,5	6	13.255,0	23,5	23	22.439,1	39,8
Montoro	12	1.937,5	1,8	7	2.630,0	2,4	22	16.548,9	15,1	17	38.207,1	34,9	46	57.385,1	52,4
El Viso	1	244,8	0,9	2	918,7	3,6	2	1.150,9	4,6	2	8.000,2	31,8	6	10.069,8	40,0
La Victoria				2	654,2	35,5							2	654,2	35,5
Posadas	7	1.116,6	7,2	4	1.560,7	10,0	3	1.784,2	1,4	1	1.371,1	8,8	8	4.716,0	20,2
La Granjuela	3	543,9	9,5	2	799,8	14,0	1	826,9	14,5				3	1.626,7	28,5
Valsequillo				3	1.244,3	10,8	3	1.982,5	17,2	1	1.085,4	2,5	7	4.312,2	37,5
Castro del Río	5	772,3	3,6	6	2.085,2	9,9	3	1.862,2	8,8	1	2.110,9	10,0	10	6.058,3	28,7
Los Báñez	2	292,6	3,0	1	333,4	3,4	1	994,6	10,3	1	1.379,8	14,3	3	2.707,80	28,0
Villa del Río	1	172,8	7,9												
Villaviciosa				1	372,7	0,8	9	6.944,0	14,8	3	4.507,3	9,6	13	11.824,0	25,2
Belalcázar				1	403,8	1,2	2	1.779,4	5,3	4	6.806,1	20,4	7	8.989,3	26,9
Ovejío				1	259,9	1,2	3	3.106,9	14,5	1	1.600,0	7,4	5	4.966,8	23,1
Aguilar	6	971,7	6,2	2	752,9	4,8							2	752,9	4,8
Torrecampo							2	1.672,7	8,8	2	2.352,1	12,7	4	3.974,8	21,5
Fuente Palmera	1	174,5	2,5	2	663,5	9,4	1	502,5	7,1				3	1.166,0	16,5

CUADRO 2 (Continuación)

Municipios	Propietarios con 100 a 250 Has.				Propietarios con 250 a 500 Has.				Propietarios con 500 a 1.000 Has.				Propietarios con más de 1.000 Has.				Propietarios con más de 250 Has.					
	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	
Adamuz	5	930,9	2,8	4	1.742,71	5,2	6	4.035,8	12,2	1	1.162,2	3,5	11	6.940,7	20,9							
Iznájar				1	436,9	3,3	1	529,3	4,0	1	1.322,4	10,1	3	2.288,6	17,40							
Dos Torres				2	515,2	4,1	1	550,9	4,4	1	1.160,3	9,2	4	2.226,4	17,7							
Montilla	3	468,6	2,8							1	1.988,4	12,1	1	1.988,7	12,1							
Villanueva de Córdoba				2	921,8	2,2	2	1.447,2	3,5	3	2.498,5	10,3	7	4.867,50	16,0							
Santa Eufemia				1	167,3	2,0	2	1.362,5	7,4	1	1.189,3	6,5	4	2.919,1	15,9							
Villanueva del Rey								3	2.279,7	15,6				3	2.279,7	15,6						
Lucena	5	854,0	2,4	8	2.976,9	8,76	1	566,4	1,7				9	3.543,3	10,4							
Monturque				1	338,9	10,8							1	338,9	10,8							
Puenten Genil	2	266,5	1,7	3	1.359,1	8,6	1	504,1	3,1				4	1.863,2	11,7							
Rute	8	959,2	7,5				1	575,7	4,5				1	575,7	4,5							
Pozoblanco	3	535,9	1,6	3	1.009,9	3,1	1	885,9	2,7	1	1.246,0	3,8	5	3.142,5	9,6							
Hinojosa del Duque	1	222,0	0,4	1	325,2	0,6	3	2.374,7	4,7	2	3.743,6	7,4	6	6.443,5	12,7							
Peñarroya								1	665,0	10,6			1	665,0	10,6							
Cabra	4	625,3	2,8	1	476,3	2,2							1	476,3	2,2							
Villafraanca	3	471,9	7,3																			

CUADRO 2 (Continuación)

Municipios	Propietarios con 100 a 250 Has.			Propietarios con 250 a 500 Has.			Propietarios con 500 a 1.000 Has.			Propietarios con más de 1.000 Has.			Propietarios con más de 250 Has.			
	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	Nº	Superficie que poseen	% sobre la superficie cat.	
Moriles	1	138,3	6,3													
Villanueva del Duque																
Añora				1	445,5	4,1								1	583,4	4,5
Encinas Reales															445,5	4,1
La Carlota	1	230,2	3,1													
Zuheros																
La Rambla	4	650,3	4,9	6	2.018,5	15,5	2	1.257,0	9,6					8	3.375,5	25,1
Benamejí																
Pedroche	1	139,1	1,2													
Doña Mencía																
San Sebastián de los Ballesteros																
TOTAL	167	27.829,7	2,1	170	63.506,4	4,8	177	129.808,3	9,8	112	214.668,3	16,1	459	407.983,1	30,7	

Fuente: Registro de la Propiedad Expropiable del Instituto de Reforma Agraria de Córdoba, 1933.

Los pueblos están ordenados en orden decreciente, según el % que la superficie expropiable representa sobre la superficie catastrada de cada municipio.

CUADRO 3

Porcentajes de superficie expropiable en Córdoba, según apartados de la base 5^a de la Ley de Reforma Agraria de 1932, por municipios

Municipios	APARTADOS DE LA BASE 5 ^a DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA						Superficie expropiable				
	4 y 4-12	9	10	12	10-12	13	9-13	12-13	6-12-13	varios	
Córdoba	0,6	3,3	0,1	34,1	0,1	33,3	7,2	17,6		3,7	90.397,00
Fernán Núñez			0,1			99,9					2.001,20
Espejo				10,2		89,7					3.614,50
Palma del Río	0,1	2,3	0,1	4,7	3,1	79,4	2,1			8,2	12.132,60
Montalbán	0,5	0,1	22,6	38,4	24,9			13,4			2.156,20
Hornachuelos		1,2		2,7		84,0	0,2	11,8		0,1	57.336,60
Guadalcázar	0,1		0,1	15,3	61,9					22,6	4.466,60
El Guijo				18,1			81,9				4.016,8
Almodóvar		1,8	2,5	5,8	0,8	56,5	15,5	17,1			9.871,00

CUADRO 3 (Continuación)

Municipios	APARTADOS DE LA BASE 3 ^a DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA						Superficie expropiable			
	4 ^y 4-12	9	10	12	10-12	13	9-13	12-13	6-12-13	varios
Espiel		1,6	1,9		92,9		2,4		1,1	23.970,00
Santaella	0,9	1,5	35,1	1,4	48,4		5,0	7,4	0,1	13.392,00
Bélmmez		0,2	16,2		73,8		5,6		4,2	10.289,00
Montemayor		3,9	22,4		68,6					2.676,50
Fuentovejuna		0,8	24,9	1,6	52,8		19,9			26.153,50
Montoro	0,1	1,3	3,7		93,1		1,7			50.083,90
La Victoria		64,3			35,7					831,40
El Viso		67,4			0,4		32,2			10.558,70
Posadas	0,7	9,8	3,1	8,9		66,4	7,6			3,5
La Granjuela		36,9	25,1			38,1				2.170,50
Valsequillo				6,6		93,4				4.312,00

CUADRO 3 (Continuación)

Municipios	APARTADOS DE LA BASE 5 ^a DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA							Superficie expropiable			
	4-12 y 4-12	9	10	12	10-12	13	9-13	12-13	6-12-13	varios	
Castro del Río	0,4	51,0	0,8				20,3			27,5	7.295,00
Los Blázquez	57,8	29,1								13,1	3.146,80
Villa del Río	0,4	73,4	26,7								685,70
Villaviciosa					95,7						
Belalcázar	0,1	0,1			99,8						8.451,70
Ovejo	0,3	32,2	5,1	45,8		16,6					5.103,40
Aguilar		19,0		21,1		0,4		50,4	9,1		3.520,30
Torrecampo	0,4			99,6							3.994,20
Fuente Palmera	49,7				50,3						
Adamuz		2,7			97,3						1.407,40
Iznájar		27,3			72,7						6.152,00
											2.421,00

CUADRO 3 (Continuación)

APARTADOS DE LA BASE 5^a DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA

Municipios	4 y 4-12	9	10	12	10-12	13	9-13	12-13	6-12-13	varios	Superficie expropiable
Dos Torres				27,1		72,9					2.226,50
Montilla	0,1		0,9	76,5	7,7	14,7				0,1	2.823,00
Villanueva de Córdoba			0,5			99,5					6.702,00
Santa Eufemia						100					2.919,00
Villanueva del Rey					100						2.279,60
Lucena	0,7		0,1	44,1		43,3				11,8	5.276,70
Monturque		14,5	4,5		69,7		11,3				486,70
Puente Genil		0,5	30,1	0,3	19,2				40,8	9,1	2.339,50
Rute	1,1	63,1	0,8	35,0							1.644,00
Pozoblanco			7,2		92,8						3.629,80
Hinojosa del Duque					10,0	75,6					14,4
											5.542,00

CUADRO 3 (Continuación)

Municipios	APARTADOS DE LA BASE 5 ^a DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA						Superficie expropiable varios
	4 y 4-12	9	10	12	10-12	13	
Peñaroya							100
Villafranca	21,0	65,9					13,1
Moriles							100
Cabra	4,3	65,7	0,6	29,0			0,4
Villanueva del Duque				100			
Añora				100			
Encinas Reales		100					
La Carlota	5,1	10,0		84,9			
Zuheros	99,7	0,3					
La Rambla	0,3	8,7	14,6		74,6	0,8	
Benamejí		13,1	32,3	54,6			
							105,9

CUADRO 3 (Continuación)

Municipios	APARTADOS DE LA BASE 5 ^a DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA							Superficie expropiable varios	
	4 y 4-12	9	10	12	10-12	13	9-13	12-13	
Pedroche	100								153,30
Doña Mencía		45,8	54,2						13,30
San Sebastián de los Ballesteros		100							8,70
TOTAL	0,3	1,1	1,4	18,2	0,6	64,4	2,0	7,8	0,99
									3,2
									436.892,00

Fuente: Registro de la Propiedad Expropiable del Instituto de Reforma Agraria de Córdoba, 1933.

Los pueblos están ordenados en orden decreciente, según el % que la superficie expropiable representa sobre la superficie catastrada de cada municipio.

LEY DE REFORMA AGRARIA

BASE 5.^a

Serán susceptibles de expropiación las tierras incluidas en los siguientes apartados:

1.^º Las ofrecidas voluntariamente por sus dueños, siempre que su adquisición se considere de interés por el Instituto de Reforma Agraria.

2.^º Las que se transmitan contractualmente a título oneroso, sobre las cuales, y a este solo efecto, podrá ejercitarse el Estado el derecho de retracto en las mismas condiciones que determine la Legislación civil vigente.

3.^º Las adjudicadas al Estado, Región, provincia o Municipio por razón de débito, herencia o legado y cualesquiera otras que posean con carácter de propiedad privada.

4.^º Las fincas rústicas de Corporaciones, fundaciones y establecimientos públicos que las exploten en régimen de arrendamiento, aparcería o cualquiera otra forma que no sea explotación directa, exceptuándose las tierras correspondientes a aquellas fundaciones en que el título exija la conservación de las mismas, como requisito de subsistencia, si bien en este caso podrán ser sometidas a régimen de arrendamientos colectivos.

5.^º Las que por las circunstancias de su adquisición, por no ser explotadas directamente por los adquirentes y por las condiciones personales de los mismos, deba presumirse que fueron compradas con fines de especulación o con el único objeto de percibir su renta.

6.^º Las que constituyeron señoríos jurisdiccionales y que se hayan transmitido hasta llegar a sus actuales dueños por herencia, legado o donación. También lo serán aquellas tierras de señorío que se hayan transmitido por el vendedor con la fórmula de a riesgo y ventura, o en las que se haya consignado por el

cedente que no vendría obligado a la evicción o saneamiento conforme a derecho, porque enajenaba su propiedad en las mismas condiciones en que la venía poseyendo.

7.^º Las incultas o manifiestamente mal cultivadas, en toda aquella porción que por su fertilidad y favorable situación permita un cultivo permanente, con rendimiento económico superior al actual, cuando se acrediten tales circunstancias por dictamen técnico reglamentario, previo informe de las Asociaciones agrícolas y de los Ayuntamientos del término donde radiquen las fincas.

8.^º Las que debiendo haber sido regadas por existir un embalse y establecer la Ley la obligación del riego, no lo hayan sido aún, cuando todas estas circunstancias se acrediten previo informe técnico.

9.^º Las que hubieren de ser regadas en adelante con agua proveniente de obras hidráulicas, costeadas en todo o en parte por el Estado, acreditándose este extremo por dictamen técnico reglamentario, salvo aquellas que, cultivadas directamente por sus propietarios, no excedan de la extensión superficial que para las tierras de regadío se fija en el apartado 13 de esta Base.

10.^º Las situadas a distancia menor de dos kilómetros del casco de los pueblos de menos de 2.500 habitantes de derecho, cuando su propietario posea en el término municipal fincas cuya renta catastral exceda de la cantidad de 1.000 pesetas, siempre que no estén cultivadas directamente por sus dueños.

11.^º Las pertenecientes a un solo propietario que, no estando comprendidas en los demás apartados de esta base, tengan asignado un líquido imponible superior al 20 por 100 del cupo total de la riqueza rústica del término municipal en que estén enclavadas, siempre que su extensión superficial exceda de la sexta parte del mismo y expropiándose solamente la porción que sobrepase del mencionado líquido imponible.

12.^º Las explotadas sistemáticamente en régimen de arrendamiento a renta fija, en dinero o en especie, durante doce o más años, excepción hecha de las arrendadas en nombre de menores o incapacitados, los bienes que constituyan la dote inestimada de mujeres casadas, los poseídos en usufructo, los sujetos a sustitución fideicomisaria o a condición resolutoria y los reservables.

También se exceptuarán, en su caso, cuando al adquirir la

finca el actual propietario no haya podido explotarla directamente por tener que respetar un contrato de arrendamiento otorgado con anterioridad, siempre que por carecer de otras o por cultivar directamente la mayoría de las que le pertenezcan deba presumirse razonablemente que la adquisición tuvo por fin destinarla a la explotación directa. La existencia del contrato de arrendamiento deberá probarse por su inscripción en los Registros de la Propiedad o de arrendamiento, o constar en escritura pública o documento privado que reúna los requisitos exigidos por el artículo 1.227 del Código Civil.

13.^º Las propiedades pertenecientes a toda persona natural o jurídica, en la parte de su extensión que en cada término municipal exceda de las cifras que señalen las Juntas provinciales para cada uno de aquéllos, según las necesidades de la localidad, propiedades que han de estar comprendidas dentro de los límites que a continuación se expresan:

1.^º En secano:

- a) Tierras dedicadas al cultivo herbáceo en alternativa, de 300 a 600 hectáreas.
- b) Olivares dedicados o no a otros cultivos, de 150 a 300 hectáreas.
- c) Terrenos dedicados al cultivo de la vid, de 100 a 150 hectáreas. Cuando las viñas estén filoxeradas, previa declaración oficial de esta enfermedad, se considerarán en cuanto a su extensión como tierras dedicadas al cultivo herbáceo en alternativa, y si los terrenos fuesen de regadío, como los del caso segundo de este mismo apartado.
- d) Tierras con árboles o arbustos frutales en plantación regular, de 100 a 200 hectáreas.
- e) Dehesas de pasto y labor, con arbolado o sin él, de 400 a 750 hectáreas.

2.^º En regadío:

Terrenos comprendidos en las grandes zonas regables, merced a obras realizadas con el auxilio del Estado y no incluidos en la ley de 7 de junio de 1905, de 10 a 50 hectáreas.

Cuando la finca o fincas ofrezcan distintas modalidades culturales se reducirán al tipo de extensión fijado en el término municipal para el cultivo de secano herbáceo en alternativa,

mediante el empleo de los coeficientes de relación que se derivan de las cifras señaladas.

En los casos de cultivo directo por el propietario, se aumentarán en un 33 por 100 en los tipos mínimos y un 25 por 100 en los máximos que se señalan en este apartado.

Cuando se trate de propietarios de bienes rústicos de la extinguida Grandeza de España, cuyos titulares hubieran ejercido en algún momento sus prerrogativas honoríficas, se les acumularán para los efectos de este número todas las fincas que posean en el territorio nacional.

Tendrán preferencia, a los efectos de ocupación y expropiación, los terrenos comprendidos en esta Base que no hayan sido objeto de puesta en riego por cuenta de los propietarios, con arreglo a la ley de 9 de abril de 1932.

También se expropiarán preferentemente, dentro de los distintos grupos enumerados, las fincas comprendidas en el apartado 11. Si la propiedad a que se refiere este párrafo no fue susceptible de labor, podrá ser expropiada para constituir el patrimonio comunal del pueblo respectivo.

Si una finca se mantuviese proindiviso entre varios titulares, se la estimará dividida en tantas partes como sean los propietarios de la misma, a los efectos de esta Base.

Para todos los efectos de esta Ley, se entenderá que existe explotación directa cuando el propietario lleve el principal cultivo de la finca.

(*Gaceta de Madrid*, 21 septiembre 1932)

CUADRO 4

**Porcentaje de trabajadores sin tierra y pequeños propietarios
y arrendatarios sobre el total de la población activa,
por municipios**

<i>Municipio (1)</i>	<i>(a) Población activa agrar- ria (2)</i>	<i>(b) Número de trabajadores, pequeños propieta- rios y arrendata- rios (3)</i>	<i>% de (b) sobre (a) (4)</i>
Hornachuelos	1.258	1.362	108,27
El Guijo	210	273	130,00
Fernán Núñez	2.288	1.255	54,85
Los Blázquez	436	290	66,51
El Viso	884		
Córdoba			
Palma del Río	2.304	946	41,06
Ovejo	509		
Santa Eufemia	604		
Almodóvar	1.056	705	66,76
Bélmez	2.409	293	12,16
Valsequillo	367	245	66,76
Peñarroya		176	3,14
Fuenteovejuna	4.515		
Montoro	3.681	1.432	38,90
Villaviciosa	1.839	933	50,73
Guadalcázar	314	130	41,40

CUADRO 4 (Continuación)

<i>Municipio (1)</i>	<i>(a) Población activa agricu- ria (2)</i>	<i>(b) Número de trabajadores, pequeños propietar- rios y arrendata- rios (3)</i>	<i>% de (b) sobre (a) (4)</i>
Santaella	1.143	681	59,58
Espiel	1.232	1.139	91,64
Conquista	342		
Montemayor	894	601	67,23
Belalcázar	2.354	764	32,46
Pedro Abad	829	801	96,62
Cañete de las Torres	1.243	984	79,16
El Carpio	1.275	685	53,73
Posadas	1.559	463	29,70
Fuente la Lancha	153	229	149,69
La Granjuela	344	268	77,91
Adamuz	1.801	1.250	69,41
Espejo	2.076	1.709	82,32
Hinojosa del Duque	3.223	765	23,74
Dos Torres	969	469	48,40
Villanueva del Rey	949	305	32,14
Montalbán	954	620	64,99
Torrecampo	816	792	97,06
Zuheros	554	694	125,27

CUADRO 4 (Continuación)

<i>Municipio (1)</i>	<i>(a) Población activa agraria (2)</i>	<i>(b) Número de trabajadores, pequeños propietarios y arrendatarios (3)</i>	<i>% de (b) sobre (a) (4)</i>
Baena	4.932	1.065	21,59
La Rambla	1.755	793	45,19
Fuente Tójar	526	295	56,08
Castro del Río	3.425	472	13,78
Luque	1.638	1.505	91,88
Pedroche	786		
La Victoria	531	326	61,39
Villafranca	3.145	583	18,54
Priego	5.664	2.420	42,73
Bujalance	3.307	339	10,25
Benamejí	1.245	1.079	86,67
Cabra	3.799	1.152	30,32
Lucena	6.302	2.026	32,15
Villanueva de Córdoba	3.370		
Villanueva del Duque	1.592	327	20,54
Moriles	2.249		
Añora	699	427	61,09
Pozoblanco	10.773		
Alcaracejos	865	308	35,61

CUADRO 4 (Continuación)

<i>Municipio (1)</i>	<i>(a) Población activa agrar- ria (2)</i>	<i>(b) Número de trabajadores, pequeños proprie- tarios y arrendata- rios (3)</i>	<i>% de (b) sobre (a) (4)</i>
Aguilar	3.791		
Puente Genil	5.412	3.028	55,95
Iznájar	2.448		
Rute	3.395	2.758	81,24
Fuente Palmera	1.623	1.194	73,57
Carcabuey	1.164	545	46,82
Montilla	4.565	1.717	37,61
Monturque	510	282	55,29
Valenzuela	818		
Doña Mencía	3.769	954	25,31
Nueva Carteya	1.200	715	59,58
Villaharta	269		
Villaralto	446	318	71,30
Encinas Reales	753		
Villa del Río	1.534		
La Carlota	2.048		
Almedinilla	1.110	325	29,28
San Sebastián de los Ballesteros	344	151	43,90
Palenciana	688	623 90,55	

CUADRO 4 (Continuación)

- (1) Los municipios están ordenados en orden decreciente, según el porcentaje de la superficie catastrada ocupada por las fincas mayores de 250 hectáreas.
- (2) La población activa agraria la hemos estimado para cada municipio aplicando a la población de hecho, según el censo de 1930, los porcentajes de población activa total y activa agraria de toda la provincia, excluida la capital, proporcionadas por dicho censo. Hemos utilizado el 30,4 por 100 para calcular la población activa y el 60,8 por 100 para la población activa agraria.
- (3) B. I. R. A., números 36, 37, 38, 39, 41, 43 y 46. Incluye los trabajadores sin tierra, propietarios que pagaban menos de 50 pesetas de contribución anual por cultivo directo o 25 pesetas por tierras cedidas en arrendamiento y los arrendatarios y aparceros que explotaban menos de 10 hectáreas en secano o una en regadío. Se trata de los censos de campesinos elaborados por la delegación provincial del I. R. A., de acuerdo con la base 11 de la Ley de Reforma Agraria.
- (4) El que los porcentajes del total de jornaleros, pequeños propietarios y arrendatarios sea a veces mayor del 100 por ciento de la población activa agraria y otras veces no lleguen ni al 10 por ciento, se debe a que los censos de campesinos que confeccionó la delegación provincial del I. R. A. adolecían de dos defectos. En los pueblos con mayor influencia anarcosindicalista, los obreros, por su actitud antiburocrática, no se inscribían en él. En otros pueblos sucedía lo contrario, y se inscribían personas de oficios no relacionados con la agricultura.

CUADRO 5

Datos sobre el paro forzoso entre los obreros agrícolas de algunos pueblos de la provincia de Córdoba

Municipio (1)	Censo de campesinos (2)	Número de obreros en paro (3)	% de parados sobre el censo de los campesinos (4)	Fuente y fecha
Hornachuelos	1.362	700	51,4	<i>El Sur</i> , 6/IV/33
El Guijo	273	240	87,9	<i>El Sur</i> , 16/IX/33
Los Blázquez	290	100	34,5	<i>El Sur</i> , 2/V/33
Córdoba		6.600		<i>El Sur</i> , 16/IX/33
Palma del Río	946	300	31,7	<i>El Sur</i> , 23/III/33
Almodóvar del Río	705	400	56,7	<i>El Sur</i> , 4/IV/33
Santaella	681	500	73,4	<i>El Sur</i> , 19/II/33
Montemayor	601	300	49,9	<i>El Sur</i> , 11/II/32

CUADRO 5 (Continuación)

Municipio (1)	Censo de campesinos (2)	Número de obreros en paro (3)	% de parados sobre el censo de los campesinos (4)	Fuente y fecha
Belalcázar	764	886	116,0	<i>El Sur</i> , 27/IX/33
Pedro Abad	801	300	37,4	<i>El Sur</i> , 1/IV/33
Cañete de las Torres	984	300	30,5	<i>El Sur</i> , 29/IV/33
Posadas	463	250	54,0	<i>El Sur</i> , 26/III/33
		400	86,4	<i>La Voz</i> , 13/X/33
La Granjuela	268	50	18,6	<i>El Sur</i> , 9/IV/33
Espejo	1.709	1.200	70,2	<i>El Sur</i> , 16/IX/33
Hinojosa del Duque	765	437	57,1	<i>El Sur</i> , 16/VII/33
Dos Torres	469	700	149,2	<i>El Sur</i> , 11/VIII/33
Villanueva del Rey	305	70	23,0	<i>El Sur</i> , 11/VII/33
Baena	1.065	251	23,6	<i>El Sur</i> , 24/IV/32

CUADRO 5 (Continuación)

Municipio (1)	Censo de campesinos (2)	Número de obreros en paro (3)	% de parados sobre el censo de los campesinos (4)	Fuente y fecha
La Rambla	793	600 700	75,7 88,2	<i>El Sur</i> , 15/VI/33 <i>El Sur</i> , 13/X/33
Castro del Río	472	400	84,7	<i>El Sur</i> , 15/III/33
Luque	1.505	250 1.300	16,7 86,4	<i>El Sur</i> , 26/VIII/33 <i>El Sur</i> , 19/IX/33
La Victoria	326	100	30,7	<i>El Sur</i> , 15/XI/32
Bujalance	339	600	177,0	<i>El Sur</i> , 29/III/33
Lucena	2.026	500 2.400	22,7 108,8	<i>El Sur</i> , 25/IV/33 <i>El Sur</i> , 8/IX/33
Villanueva del Duque	327	700	214,1	<i>El Sur</i> , 5/XII/32
Moriles		100		<i>El Sur</i> , 15/V/33
Pozoblanco		600		<i>El Sur</i> , 7/VIII/33
Alcaracejos	308	200	65,0	<i>El Sur</i> , 11/VIII/33

CUADRO 5 (Continuación)

Municipio (1)	Censo de campesinos (2)	Número de obreros en paro (3)	% de parados sobre el censo de los campesinos (4)	Fuente y fecha
Aguilar		1.000		<i>El Sur</i> , 22/II/33
Iznájar		600		<i>El Sur</i> , 20/II/33
Rute	2.758	2.000 1.400 1.500	72,5 50,8 54,4	<i>El Sur</i> , 16/IV/33 <i>El Sur</i> , 20/VIII/33 <i>El Sur</i> , 13/III/34
Fuente Palmera	1.194	700	58,6	23/III/33
Carcabuey	545	1.300	238,5	<i>La Voz</i> , 20/V/34
Nueva Carteya	715	400	55,9	27/II/33
Villa del Río	1.200	1.500. 800 300	125,0 66,7 25,0	<i>El Sur</i> , 29/VIII/33 <i>El Sur</i> , 5/X/33 <i>El Sur</i> , 17/VII/34

CUADRO 5 (Continuación)

- (1) Los municipios están ordenados en orden decreciente, según el porcentaje de la superficie catada ocupada por las fincas mayores de 250 hectáreas.
- (2) B. I. R. A., números 36, 37, 38, 39, 41, 43 y 46. Incluyen campesinos sin tierra, propietarios que pagaban menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras de cultivo directo o menos de 35 pesetas por tierras cedidas en arrendamiento, y arrendatarios y arareros que explotaban menos de 10 hectáreas de secano o una de regadío. Se trata de los censos elaborados por la delegación provincial del I. R. A., de acuerdo con la base II de la Ley de Reforma Agraria.
- (3) Las cifras del número de obreros en paro que recogemos solían facilitárlas los alcaldes de los pueblos a los corresponsales de los periódicos, de las que nosotros los hemos recogido.
- (4) El que el porcentaje de obreros en paro sea mayor que el 100 por 100 del censo campesino se debe a que los censos de campesinos que confeccionó la delegación provincial del I. R. A. suelen de dos defectos. En los pueblos con mayor influencia anarcosindicalista, los obreros, por su actitud antiburocrática, no se inscribían en él. En otros pueblos sucedía lo contrario, y se inscribían personas de oficios no relacionados con la agricultura.

Apéndice II

*Número y clase de conflictos ocurridos
en Córdoba en el sector rural
de 1931 a 1936*

Número y clase de conflictos (1) ocurridos en el sector rural
en la provincia de Córdoba en 1931

Huelgas	Situaciones de tensión (cuasi huelgas) (2)	Atercaciones tumultuaras del orden	Amenazas, coacciones y daños (3)	Hurtos y robos (4)	Incendios		Agresiones violentas (5)
					Intenc.	No intenc.	
Enero					1		
Febrero							
Marzo	1	1	1	1			
Abril	4	3					
Mayo							
Junio	21	3	1	2	1		
Julio	5	5	3	1		3	
Agosto			4	4	2		
Septiembre	5	1	1	2	1		
Octubre	22		1	1	7	2	3
Noviembre	7		1		7		
Diciembre	4				2		
Total	69	13	12	7	27	6	7

Fuente: Periódicos: *Diario de Córdoba*, *Defensor de Córdoba*, *La Voz, Política, El Sur*.

Número y clase de conflictos (1) ocurridos en el sector rural
en la provincia de Córdoba en 1932

Huelgas	Situaciones de tensión (cuasi huelgas) (2)	Alteraciones tumultuarias del orden	Amenazas, coacciones y daños (3)	Hurto y robos (4)	Inaendios		Agresiones violentas (5)
					Intenc.	No intenc.	
Enero	6			10	1	1	
Febrero	4	1		8	1	1	
Marzo	4	1	1	6			
Abril	6	1	1	3	1		
Mayo	3		1	10	1	2	
Junio				5	7	5	
Julio		1				1	
Agosto	1		1	7	7	1	
Septiembre			2		2		2
Octubre	1		1	1			2
Noviembre	2			2		1	
Diciembre	3					1	1
Total	30	2	7	34	52	13	6

Fuente: Periódicos: *Diario de Córdoba*, *Defensor de Córdoba*, *La Voz, Política, El Sur*.

Número y clase de conflictos (1) ocurridos en el sector rural
en la provincia de Córdoba en 1933

Huelgas	Situaciones de tensión (cuasi huelgas) (2)	Alteraciones tumultuaras del orden	Amenazas, coacciones y daños (3)	Hurtos y robos (4)	Incendios		Agresiones violentas (5)
					Intenc.	No intenc.	
Enero	3			5	1	1	1
Febrero	2			2			
Marzo	3	1		3			
Abril	7		5	2			
Mayo	9		3	2	1		1
Junio	55		2		5	1	3
Julio	1	1	3	8	4	10	
Agosto	3	1	3		8	8	
Septiembre	4	2	1	1	1	2	2
Octubre	2	1	5	6			
Noviembre	1		1				
Diciembre	5						
Total	95	4	3	23	29	21	7

Fuente: Periódicos: *Diario de Córdoba*, *Defensor de Córdoba*, *La Voz, Política, El Sur*.

Número y clase de conflictos (1) ocurridos en el sector rural
en la provincia de Córdoba en 1934

Huelgas	Situaciones de tensión (casi huelgas (2)	Alteraciones tumultuarias del orden	Amenazas, coacciones y daños (3)	Hurtos y robos (4)	Incendios		Agresiones violentas (5)
					Intenc.	No intenc.	
Enero				1	2	1	1
Febrero	1			1	1	1	
Marzo				1	5	1	
Abril				2	1		
Mayo				2	2		
Junio					2	3	
Julio					1		
Agosto					1		
Septiembre					1		
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
Total	51	1		9	15	6	2

Fuente: Periódicos: *Diario de Córdoba*, *Defensor de Córdoba*, *La Voz, Política, El Sur*.

Número y clase de conflictos (1) ocurridos en el sector rural
en la provincia de Córdoba en 1935

Huelgas	Situaciones de tensión (cuasi huelgas (2)	Alteraciones tumultuaras del orden	Amenazas, coacciones y daños (3)	Hurtos y robos (4)	Incendios		Agresiones violentas (5)
					Intenc.	No intenc.	
Enero			1	6	3	2	
Febrero				3			
Marzo				2			
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre			1	4			
Octubre				2	3		
Noviembre				5	1		
Diciembre				5			
Total				2	37	9	1

Fuente: Periódicos: *Diario de Córdoba*, *Defensor de Córdoba*, *La Voz*.

Número y clase de conflictos (1) ocurridos en el sector rural en la provincia de Córdoba en 1936

	<i>Huelgas</i>	<i>Situaciones de tensión (cuasi huelgas) (2)</i>	<i>Alteraciones tumultuarias del orden</i>	<i>Amenazas, coacciones y daños (3)</i>	<i>Hurtos y robos (4)</i>	<i>Incendios</i>	<i>Agresiones violentas (5)</i>
					<i>Intenc.</i>	<i>No intenc.</i>	
Enero					2	5	
Febrero		6		2	10		
Marzo	10	6		4	42		
Abril	6	3			8		
Mayo	4		2				
Junio	4		2	1	1		
Julio					1		1
Total	24	17	2	9	67	1	6

Fuente: Periódicos: *Diario de Córdoba*, *Defensor de Córdoba*, *La Voz*.

- (1) Hemos recogido sólo aquellas expresiones del conflicto que tenían connotaciones sociales y políticas, excluyendo la delincuencia normal.
- (2) Incluimos aquí las situaciones de tensión entre patronos y obreros, que no llegaron a derivar en huelga por la intervención de algún mediador.
- (3) Sólo hemos recogido los casos en los que no hubo consecuencias graves, como muertos, heridos graves o daños cuantiosos. Se incluyen en este apartado los anónimos, amenazas y coacciones para obtener dinero, los daños intencionados a fincas rústicas y urbanas, las agresiones a personas, incluidos representantes de la Autoridad y las amenazas por motivos políticos o sociales.
- (4) Se incluyen los robos y hurtos en los que participaron grupos numerosos. También se incluyen los robos y asaltos que los obreros parados hicieron a veces a panaderías y tiendas de comestibles. Lo más frecuente fue el robo de trigo, carbón, garbanzos, bellotas y aceituna; con menos frecuencia, se produjeron robos de animales domésticos.
- (5) Hemos recogido los atentados contra las personas en los que resultaron muertos y/o heridos, los sabotajes y colocación de explosivos.

Apéndice III

Documentos

DOCUMENTO NUMERO 1

CONCLUSIONES QUE LA FEDERACION LOCAL OBRERA ELEVA AL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA POR CONDUCTO DEL SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

- 1.^º Admisión de todos los seleccionados por cuestiones sociales en 1917 y 1921 por las Compañías de Ferrocarriles.
- 2.^º Supresión de los militares en el servicio de las Empresas y desmilitarización total del elemento civil.
- 3.^º Abolición de las leyes que determinan la intervención del Ejército en los conflictos sociales.
- 4.^º Supresión del impuesto de utilidades y reducción de la jornada de trabajo a seis horas (modo de evitar el paro forzoso).
- 5.^º Supresión de la Brigada de Policía Social y destrucción de su fichero, previa su publicación.
- 6.^º Separación de la Iglesia del Estado e incautación de sus bienes.
- 7.^º Que sólo sean reconocidas entre los estudiantes las Sociedades profesionales.
- 8.^º Que los establecimientos de bebidas alcohólicas y similares observen la jornada de 8 horas y el descanso dominical.
- 9.^º Establecer el control sindical.
10. Que el presupuesto de Instrucción Pública sea siempre superior al de Guerra, Marina, Guardia Civil, etc., y que la enseñanza sea gratuita y laica en todos sus grados.
11. Disolución de los Comités paritarios.
12. Insistir en que se conceda una más amplia amnistía para toda clase de ideas.

13. Amplia libertad de propaganda para toda clase de ideas.
14. Pago del 75 por 100 a los obreros parados y enfermos.
15. Nacionalización de las Industrias y su controlización por el Estado y los obreros.
16. Prohibición de la Enseñanza en todos sus grados por las órdenes religiosas.
17. Reconocimiento oficial del partido comunista.
18. Orientar el futuro Gobierno en el sentido de la República Federal y aplicación práctica de la teoría del «Colectivismo Agrario de Costa».
19. Pago del jornal íntegro en los accidentes de trabajo.
20. Supresión de la jornada mercantil, Ley de 1918.
21. Abolición del trabajo de la mujer y niños menores de 16 años en las faenas agrícolas.
22. Reconocerles a los obreros agricultores derecho a la aplicación de la Ley de Accidentes de Trabajo, al igual que las demás industrias.
23. Disolver las Compañías de Seguros en su parte de accidentes del trabajo.

Viva V. E. muchos años con Salud y República.

Por la Federación Local Obrera.—Córdoba, 1 de mayo de 1931.

V.º B.º: El presidente, Pedro Algaba Salido. El secretario, Benavente.

Hay un sello que dice: Federación Local Obrera.

(*La Voz*, 3 de mayo de 1931)

DOCUMENTO NUMERO 2

CONCLUSIONES DE LA ASAMBLEA DE ARRENDATARIOS DE FINCAS RUSTICAS

Las conclusiones aprobadas en la Asamblea, celebrada ayer en el Cine Alcázar, por los arrendatarios de fincas rústicas, son las siguientes:

Al Gobierno de la República

Los arrendatarios de fincas rústicas de la provincia de Córdoba, reunidos en magna asamblea en el Cine Alcázar, de esta capital, en el día de hoy, elevan al primer Gobierno, genuina representación del pueblo en España, las conclusiones que se exponen en este escrito, aprobadas por unanimidad y delirante entusiasmo por representación de todos los pueblos de esta provincia y que esperamos sean atendidas en plazos perentorios, único medio de poder hacer frente a la gravísima crisis social que existe en esta región, esperando confiados en la justicia del Gobierno, que así como nosotros hemos soportado, estamos soportando y dispuestos a soportar la extraordinaria carga de remediar la miseria entre los obreros, seremos atendidos rápidamente en nuestras justas peticiones.

Estas conclusiones son:

Primera.—Solicitamos de los Poderes públicos que accidentalmente y hasta tanto que el mercado de trigos se normalice fijen el precio de cincuenta pesetas los cien kilos, tomando aquellas medidas necesarias para que las disposiciones que se dicten sean efectivas, muy especialmente la no importación bajo ningún concepto.

Segunda.—Que desde San Miguel, 29 de septiembre próximo, se fijen las rentas de todos los predios rústicos, de cualquier clase que sean, con arreglo al líquido imponible y que para el año comprendido desde San Miguel próximo pasado al venidero de 1931, dada la precaria situación de los arrendatarios, se reduzcan las rentas en un 40 por 100.

Tercera.—Que el plazo de cada arrendamiento no sea menor nunca de seis años, prorrogables por otros seis y así sucesivamente a voluntad del arrendatario, no procediendo nunca al desahucio como no sea por falta de pago, que en todo caso quedará en suspenso aquél tan pronto sea depositada la renta.

Cuarta.—Que asimismo nunca sea obligatoria la permanencia en las fincas arrendadas de los guardas impuestos por la propiedad, la que quedará facultada en todo momento por los medios que crea convenientes para investigar cómo se cumplen las condiciones de los contratos.

Quinta.—Que en el caso de que una finca necesite determinadas mejoras, como alumbramientos, construcción de nuevos locales o algunas otras que deben considerarse de carácter inexcusable, siempre que el propietario no las efectúe, quede facultado el arrendatario para ejecutarlas, abonándole su importe a la terminación del contrato en vigor.

Sexta.—Que se establezca rigurosamente el turno de salidas y entradas en una sola fecha para cada clase de fincas, siendo la del 29 de septiembre para campiñas, dehesas y similares y la del Carnaval para las de olivares.

Séptima.—Que se decrete por el Gobierno de la República la suspensión de todo procedimiento ejecutivo contra los agricultores por atrasos en las cuotas de retiro obrero, que éste deje de ser de la obligación de los arrendatarios y que en cualquier caso y sea cual fuere la resolución que se adopte, sean estos fondos administrados por el Estado, del mismo modo que lo son los de otros organismos, desapareciendo la gravosa administración actual, entre cuyas garras se queda la casi totalidad de los ingresos por este concepto.

Octava.—Asimismo, solicitamos del Gobierno obtener prestamos a cuenta de los cereales de la próxima recolección, único medio de que aquéllos puedan llevarla a cabo sin caer, una vez más, en las garras de la usura, después de la calamidad del presente año.

Novena.—Protestamos respetuosa y enérgicamente del sistema empleado hasta hoy por los Ayuntamientos de estos pueblos al hacer los llamados alojamientos de obreros, obligando a una sola clase de la sociedad, precisamente la más castigada, a que soporte ella sola, pidiendo que estos alojamientos se hagan entre elementos pudientes de cada localidad, sin distinción de profesiones y con arreglo a la situación pecuniaria de cada persona o entidad.

Salud y República.

Córdoba, a 8 de mayo de 1931.

La Comisión

(*Diario de Córdoba*, 9 de mayo de 1931)

CONGRESO DE OBREROS AGRICOLAS

Conclusiones aprobadas en el Congreso de obreros agrícolas afectos a la Unión General de Trabajadores, celebrado en la Casa del Pueblo de Córdoba los días 9 y 10 de abril de 1931.

Este Congreso provincial de obreros agrícolas, representando más de veinticinco mil obreros asociados, eleva a los poderes públicos de la República, por medio del gobernador civil de la provincia, las siguientes conclusiones:

Primera.—Dar cuenta del nombramiento hecho por el Congreso de ocho delegados, dos por cada una de las cuatro zonas en que se ha considerado agrícolamente dividida la provincia. Estos ocho delegados, en unión de otro número igual de patronos y presididos por quien la autoridad disponga, podrían actuar inmediatamente para estipular las condiciones de trabajo acordadas en este Congreso de las faenas de recolección, funcionando al modo como los Jurados mixtos del trabajo rural creados por el reciente decreto del Ministerio de Trabajo y cesando en sus funciones cuando tengan realidad dichos organismos oficiales. Es deseo del Congreso, en vista del apremio del tiempo, que las mencionadas condiciones de trabajo queden establecidas en los días del 15 al 20 del presente mes. Si antes de este último día no se hallan fijadas, las Sociedades componentes de este Congreso declinan toda responsabilidad en este asunto, y se verán precisados a hacer uso de los medios legales para el logro de sus aspiraciones.

Segunda.—Solicitar reformas en el orden agrario que tiendan a la socialización de la tierra.

Tercera.—Expropiación de los latifundios, considerando como tales los feudos de más de cien hectáreas no cultivados o deficientemente cultivados.

Cuarta.—Creación de cooperativas de producción agrícola a base de los Sindicatos obreros, dirigidas y asesoradas por técnicos.

Quinta.—Expropiación de los ruedos de los pueblos a favor

de los obreros desprovistos de tierra, respetando la pequeña propiedad campesina.

Sexta.—Expropiación de la zona regable del Pantano del Guadalmellato y de las zonas análogas de toda España afectadas por las obras de riego, terminadas, en construcción o en proyecto. Establecimiento en ellas de un sistema de colonización para no retardar los beneficios sociales del regadío.

Séptima.—Las tierras expropiadas serán siempre declaradas comunales, reservándose la colectividad por medio de los poderes públicos, el dominio directo sobre ellas, no teniendo las sociedades o individuos, a quienes sean entregadas para su explotación, otro derecho respecto a las mismas que es usufructuario o posesorio.

Octava.—Arrendamientos rústicos que tengan como base los líquidos imponibles de las tierras.

Casa del Pueblo de Córdoba, 10 de mayo de 1931.

(*Diario de Córdoba*, 12 de mayo de 1931)

DOCUMENTO NUMERO 4

BASES PRESENTADAS EN EL AYUNTAMIENTO, POR LA SOCIEDAD DE OFICIOS VARIOS «LA ARMONIA», DE BUJALANCE

Obreros campesinos

- 1.^º Abolición del trabajo a destajo.
- 2.^º Admisión de todos los obreros.
- 3.^º Jornales para la recolección: segadores a brazo, 7,50; segadores con máquina, 7,50; carreteros con un viaje menos que el de costumbre, 7,50; ereros sacando carretada y media si meten la paja de ésta, o dos carretas si la paja no la almacenan, 7,00; ereros de máquina con jornales de ocho horas, 7,00;

pajeros de máquinas, 8,00; los pajeros en las eras que no tengan máquina, regularán para cada dos ereros un pajero, 7,00; muleños angarilladores, 7,00; acarreadores de grano para toda clase de viajes que se sucedan, la comida será de cuenta del patrono, 7,00; zagales de era, 4,25; hateros reveceros y zagales trilladores, 3,50; los demás zagales, 3,25; manojeros y manojeras, 4,00; mujeres segando y arrancando garbanzos, 5,00; a las caseras de las caserías se les aumentarán a sus trabajos ordinarios, 1,50; jornales para antes y después de la recolección, 5,50; repartidores de abonos después de la recolección, 6,50; ídem con máquina, 6,50.

Gremio de jarruqueros

- 1.^º Abolición del trabajo a destajo.
- 2.^º El trabajo de saca se hará a jornal, sin estipular angafilladas, sino lo que corresponda a la jornada, que lo determinarán las circunstancias del tiempo y lugar.
- 3.^º Si la paja es para el patrono, el jornal será de 21,00.
- 4.^º Si la paja es para el jarruquero, 17,00.
- 5.^º Siega con máquina a jornal, 30,00.
- 6.^º Arancia y gradeo al precio de la saca, observando usos y costumbres.

Gremio de conductores de automóviles

Conductores que prestan servicios en casas particulares, ganarán como sueldo mínimo diario, 5,50; conductores con coches de servicio público, 6,50; conductores de camiones, lo mismo particulares que de servicio público, 7,50.

Gremio de albañiles

Encargados, 8,00; oficiales, 7,00; ayudantes, 6,00; peones de manos, 5,50; peones corrientes, 5,25; muchachos de 14 a 16 años, 4,00; de 14 para abajo, 2,75.

Estas bases quedarán aprobadas para el día 25 del corriente mes de mayo.

(*La Voz*, 20 de mayo de 1931)

DOCUMENTO NUMERO 5

BUJALANCE. BASES DE TRABAJO APROBADAS

Segadores brazo = 6,85 ptas; a máquina = 6,85 ptas.

Ereros brazo = 6,35 ptas; a máquina = 6,35 ptas.

Asentadores de paja = 6,36 ptas; Pajeros de máquina = 7,35 ptas.

Carreteros = 7,35; Acarreadores de grano = 6,35 ptas.

Trilladores, ganaderos y guardas de bestias = 6,35 ptas.

Manijeros/as = 3,35 ptas.

Zagales acarreando agua = 3,60 (era); demás zagalas = 2,60 ptas.

Hateros, trebeseros y zagalas trilladores = 2,85 ptas.

Mujeres segando y arrancando garbanzos = 4,35 ptas.

Jornales antes y después de la recolección = 4,25 ptas.

Jornales durante la siega en otros trabajos = 5,00 ptas.

Repartidores de abono a brazo = 5,85; a máquina = 6,25 ptas.

Cocineras = 25 ptas/mes (+ 5 ptas. en junio y julio)

Mozas de servicio = 20 ptas/mes (ídem).

Niñeras = 12,50 ptas/mes + 2,50 ptas en junio y julio).

Estas bases regirán hasta el 31 de octubre de 1931.

(*Política*, 25 de mayo de 1931)

DOCUMENTO NUMERO 6

BASES DEL TRABAJO AGRICOLA

Bases de trabajo para la próxima recolección, acordadas por el Jurado Mixto constituido por vocales de la clase patronal y de

la clase obrera, reunidos en el día de la fecha en el Palacio del Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del que fue presidente del Congreso de obreros agrícolas, don Juan Morán Bayo.

Tarifa de jornales

Jornal de siega del hombre, pesetas, 7,75; íd. de siega a máquina, 7,75; ereros en la campiña, 6,50; ereros en la sierra norte, 5,50; barcinadores, 7,00; trilladores con caballerías, 6,75; íd. con trillos, 6,00; alimentadores de máquina trilladora, 6,75; sabaneros y almiareros (asentadores de paja), 9,00.

Mujeres, las tres cuartas partes del jornal del hombre; jóvenes de 16 a 18 años, el mismo jornal que la mujer y en caso de ser empleados en faenas de hombres, el mismo jornal que éstos.

Los jornales que no figuran en esta tarifa serán establecidos por las Comisiones Mixtas menores de los pueblos.

Supresión del trabajo a destajo y por tareas, con excepción de la tarea de era, que será de una y media a dos carretadas, según costumbre de esta localidad, no pasando nunca de dos carretadas.

Jornal mínimo de faenas fuera de la recolección desde el día 25 de mayo hasta el 15 de agosto, 5 pesetas.

Desde esta fecha hasta el 30 de septiembre, 4,00.

La jornada de trabajo será la legal de ocho horas, como máximo.

Todos estos jornales son a seco. Con comida, se rebajará lo que sea costumbre en cada pueblo.

Cualquiera cuestión que surja referente a la interpretación de estas bases será resuelta por el mismo Jurado Mixto, bajo la presidencia del delegado de Trabajo, o del señor gobernador o de persona que éste designe.

Córdoba, 24 de mayo de 1931.

Juan Morán.—Vocales patronos: Francisco Amián, Antonio Navajas, Manuel Guerrero, A. Natera, G. Delgado e Isaac Hol-

gado.—Vocales obreros: José Sánchez, José Cantador, Cristóbal Martínez, F. Montiel, Antonio Morales y José Carrasco.

V.^o B.^o: El delegado regional del Trabajo, Mariano Moreno Mata. (Todos rubricados.)

(*Diario de Córdoba*, 26 de mayo de 1931)

DOCUMENTO NUMERO 7

BANDO DEL CAPITAN GENERAL DE LA REGION

«Al implantarse la República por los sufragios de la Nación se encontró ésta con que, por dictatoriales disposiciones de los gobiernos de la Monarquía, habíanse introducido en España enormes cantidades de trigos extranjeros, maíz, etc., en proporciones tales que, llegando a desvalorizar sus precios en forma jamás conocida, ha motivado tengan que venderse actualmente los productos similares nacionales, cuando se encuentran compradores, a precios no remuneradores.

Esta anormal y desproporcionada entrada en nuestros mercados de productos extranjeros es una de las principales causas de la crisis económica del campo andaluz.

La crisis de trabajo que se deriva de aquélla ha planteado un problema cuya solución transitoria fue orientada por el procedimiento de reparto o alojamiento de los obreros, distribuidos en su totalidad entre los patronos agrícolas de cada localidad.

No existe ley que obligue al patrono a admitir más número de obreros del que le sea necesario y contrate libremente; pero el hecho imperioso de atender ante todo a un estado de necesidad consolidó tal estado de cosas, al que, justo es reconocer, se han prestado, en general, los agricultores con espíritu patriótico y de paz social.

Pero si esta forma de atender al paro puede ser admitida para remediar una ligera o pasajera crisis, no puede ser base perma-

nente de la solución de problema tan complejo, puesto que, en primer término, sería cargar sobre una sola clase social, más aún, sobre un reducido número de ciudadanos, los agricultores, la onerosa solución de un problema nacional. Además, la prolongación de este estado de cosas lleva, primero, a un agobio económico y, sin duda, prolongado, a la ruina de multitud de pequeños propietarios y colonos; en suma, se causaría un daño grave a la riqueza nacional.

Esto unido al abuso que del sistema se hace, extendiéndose en forma inusitada; fomentando la vagancia, puesto que los obreros repartidos no suelen ser empleados en faenas agrícolas, qué no existen, algunos, huyendo del trabajo normal buscan esta forma de subvenir a sus necesidades; el caos producido por los múltiples criterios en la fijación de las distintas clases de jornales; y otra porción de causas, han obligado al Gobierno Provisional de la República a proscribir, por lo pronto, tal procedimiento, atendiendo a la referida crisis por medios que sucesivamente se irán promulgando.

Por ello, ordene V. E. que en el plazo de diez días que señala en el Bando para cumplimiento de estas instrucciones, ya que está la siega en plena actividad, quede terminado el alojamiento de obreros, no pudiéndose obligar a ningún propietario a colocar o tener más número de trabajadores que el que tenga contratado libremente.

Antes del término de dicho plazo, los Alcaldes remitirán a los Gobernadores civiles, Diputaciones Provinciales y Jefaturas de Obras Públicas, relaciones numéricas de los vecinos de la localidad que quedan parados, así como de las obras, carreteras, caminos vecinales, etc., cuyos expedientes estén ya aprobados, y los proyectos de obras de conveniencia pública necesarios para dar trabajo a todos los obreros en paro forzoso.

Los Gobernadores Civiles, a la vista del número de obreros sin trabajo, existentes en cada uno de los pueblos de su provincia y de los proyectos de obras que se propongan de acuerdo con las Diputaciones Provinciales, formularán las propuestas al Gobierno, con petición de que éste habilite los créditos necesarios. Oirán también a los jefes de Obras Públicas.

Queda terminantemente prohibido el empleo de obreros

extranjeros en las tareas agrícolas de la siega y subsiguientes faenas; en los pueblos en que falten brazos se contratarán obreros de los lugares más cercanos, de los que tengan personal sobrante.

El Campo de Andalucía, que asiste en estos momentos a la más honda transformación económica que jamás se pudo imaginar, gracias a las obras de regadío que por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se están llevando a cabo, necesita, si no ha de malograrse el esfuerzo colectivo, garantías de paz y concordia social, que sólo pueden buscarse en el imperio de la Ley.

La Ley de huelgas, al recoger las matices de la vida social, estableciendo grupos de servicios, dejó fuera de aquél que comprendía los de carácter público, aquellos que se refieren al empleo del agua para el riego de las tierras dedicadas a la agricultura, en los cuales es obvio que concurren aquellas características de todo servicio público, principalmente por su interés general de predominante en la economía del país y por su condición de imprescindible para las necesidades de la vida.

Aquella omisión puede ocasionar en todo momento que una demanda obrera de los trabajadores encargados de estos servicios, con apelación a la huelga, pueda degenerar en grave conflicto social causante de irreparables conflictos económicos.

Por tanto, por lo que afecta a los derechos que la Ley de huelgas concede a los trabajadores y a las obligaciones que les imponen, serán considerados al igual que los de abastecimiento de una población y demás servicios públicos.

Se aconseja a los agricultores, además de un íntimo contacto con los Centros o Sindicatos Obreros, teniendo en cuenta que capital y trabajo en un mismo plano legal, sin explotadores, son los inseparables factores de la producción, creadora de la riqueza, se asocien con el fin principal de promover el crédito agrícola, que les es tan necesario, sobre todo a los pequeños productores.

El Capitán General de Andalucía pide el concurso de todos; serenidad y confianza en los destinos de esta rica Región y en las medidas eficaces —que para que lo sean, no pueden ser impro-

visadas, necesitando la meditación y el tiempo— adoptarán los ilustres ciudadanos que constituyen el Gobierno Provisional de la República.

Sevilla, 25 de mayo de 1931.—Cabanellas.

(*La Voz*, 27 mayo 1931)

DOCUMENTO NUMERO 8

BANDO DEL CAPITAN GENERAL DE LA REGION

Don Miguel Cabanellas y Ferrer, Capitán General de la Segunda Región.

Hago saber:

Para cumplimiento de las órdenes e instrucciones de esta fecha, transmitidas a los gobernadores civiles y militares de la Región, sobre el reparto o alojamiento de obreros, y que he dispuesto tengan la mayor publicidad para conocimiento de todos los ciudadanos.

Ordeno y mando:

1.º Considerando que el Gobierno Provisional de la República ha decidido que soporte el Erario nacional, emprendiendo seguidamente un plan de obras públicas, la onerosa carga de la crisis de trabajo en el campo, que pesa actualmente con inminente peligro de aplastamiento económico sobre los agricultores, lo que, prolongado, llevaría a la ruina a pequeños propietarios y colonos causando, en suma, un grave daño a la riqueza patria.

QUEDA TERMINADO EL ALOJAMIENTO DE OBREROS, A PARTIR DEL DIA CUATRO DE JUNIO PROXIMO, NO PUDIENDOSE OBLIGAR A NINGUN PROPIETARIO A COLOCAR O TENER MAS NUMERO DE TRABAJADORES QUE EL QUE TENGA CONTRATADO LIBREMENTE.

2.º La contravención por las autoridades o particulares a lo dispuesto en el artículo anterior será considerada como delito de coacción y juzgada en juicio sumarísimo.

3.^º Todos los trabajos y labores que se refieran al empleo del agua para el riego de las tierras dedicadas a la agricultura tendrán el carácter de servicio público, y, por consiguiente, equiparados, por lo que se refiere a la Ley de Huelgas, a los de abastecimientos y demás servicios públicos de una población.

4.^º La contravención a los preceptos del artículo anterior será considerada como delito de estragos (artículo 572 del Código penal vigente) y juzgados los infractores en juicios sumarísimos. Sevilla, 25 de mayo de 1931.—El Capitán General, Miguel Cabanellas.

(*La Voz*, 27 mayo 1931)

DOCUMENTO NUMERO 9

BASES DEL TRABAJO DE LOS HORTELANOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA

En la ciudad de Córdoba, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos representaciones de la Asociación de Agricultores Arrendatarios de la provincia y del Sindicato de Agricultores y similares de Córdoba, por orden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, concertaron las siguientes bases de trabajo para el gremio de hortelanos:

Primera.—Que están conformes patronos y obreros en que en caso de hacer falta operarios, éstos serán de los que corresponden a la Bolsa de Trabajo, que obra en el Sindicato de Agricultores, quedando facultados los patronos para elegir entre los parados los que a bien tengan.

Segunda.—La jornada será de ocho horas, y entre ésta se hará un descanso de tres horas, divididas en dos paradas por la mañana de quince minutos cada una, dos horas de merienda y dos paradas de quince minutos por la tarde, siendo el tiempo invertido el de once horas. El jornal es de siete pesetas sesenta céntimos para oficiales y regadores, abonándosele en caso de horas extraordinarias el veinticinco por ciento en las dos primeras horas y el ciento por ciento en las consecutivas.

Tercera.—Se considerarán zagalets de tajo todos los que ten-

gan de quince a diez y ocho años cumplidos; éstos ganarán como mínimo tres pesetas cincuenta céntimos y como máximo cinco pesetas, con la libre contratación de los patronos dentro del precio convenido.

Cuarta.—Los zagalas de hortaliza quedan en libre contratación con los patronos, y el jornal mínimo ha de ser veinte pesetas al mes y comidas y como máximo treinta pesetas y comidas. Estos zagalas quedan exentos de someterlos a trabajos de hombres y sólo ejercerán lo que concuerden con su edad.

Quinta.—El jornal de mujer en la huerta se entenderá sólo en las faenas propias de aquélla y ganarán dos pesetas veinticinco céntimos y la comida, y las que vayan a seco ganarán tres pesetas cincuenta céntimos, sujetándose a la jornada de ocho horas.

Sexto.—Los arrieros quedan en libre contratación con los patronos y el jornal lo darán con arreglo a las costumbres establecidas hasta aquí: como jornal mínimo, ganarán dos pesetas y la comida, y como jornal máximo, tres pesetas y la comida.

Séptima.—Los hortelanos que salgan arranchados fuera del radio tendrán un plus de setenta y cinco céntimos por día y se le abonarán treinta céntimos por kilómetro de ida y vuelta a partir del radio de la población: estos obreros vendrán todos los sábados a vestirse y regresarán el domingo, abonando el patrono treinta céntimos por kilómetro, como ya se ha dicho: se entiende que estos días son de ocho horas de trabajo, como los demás.

Octava.—Queda prohibido toda clase de destajo.

Novena.—No se podrán utilizar hortelanos de otros términos mientras haya parados en la localidad, de esta clase y que justifiquen serlo.

Este contrato empezará a regir el día primero de junio del corriente año, para terminar el día 30 de septiembre del mismo.

Conformes ambos con todo lo expuesto en las anteriores bases las firman en Córdoba, fecha ya dicha:

El presidente de Arrendatarios, Modesto García.—Por patronos hortelanos, Francisco Guerrero, Rafael Merino, Juan Atalaya y Ricardo García.—Por obreros hortelanos, Antonio Acosta, Maximiliano Castro y Juan Montilla.—El secretario del Sindicato, Pedro Algaba Salido.—El Gobernador, Mariano González.

(*Diario de Córdoba*, 2 junio 1931)

DOCUMENTO NUMERO 10

FEDERACION PROVINCIAL DE OBREROS CAMPESINOS

Continúa el elemento patronal colocado en un plano de intransigencia que hace imposible toda solución armónica. Como complemento al plan de agotamiento por hambre que ha impuesto a la clase trabajadora, se acogen al de terror, pidiendo al Gobierno fuerzas de la Guardia Civil. Falta al aspecto dramático y al de tragedia, la nota cómica de pedir que venga otro Delegado del Ministerio de Trabajo. La comedia de astracán la desempeñan a las mil maravillas los jurados mixtos.

El Sindicato Obrero de Agricultores y Similares ha propuesto modificaciones en las bases de trabajo, porque estas bases confeccionadas a espaldas del Sindicato, que acoge a la casi totalidad de los campesinos, son obra de individuos incapacitados y como tal inaceptables. La misma clase patronal ha introducido en ellas variantes a su capricho.

El Sindicato Obrero de Agricultores y Similares tiene el firme propósito de no reanudar el trabajo hasta que no sea hecho un contrato entre patronos y obreros que llene las aspiraciones y armonice los intereses de ambos elementos de la Agricultura, como en todas las pasadas temporadas se ha venido haciendo.

En su consecuencia, y ante la actitud patronal evidenciada por la nota que ha dado a la publicidad la Cámara Agrícola, este Sindicato ha pedido solidaridad (no ejercido coacción) a todos los pueblos que integran la Federación de Sindicatos de la provincia, a todas las Sociedades obreras y dado cuenta al Comité Regional de la Confederación Nacional del Trabajo.

(*La Voz*, 1 julio 1931)

DOCUMENTO NUMERO 10 A

LAUDO DICTADO EN EL CONFLICTO DE TRABAJO DE BAENA

En la ciudad de Baena, a once de julio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de los señores Delegados del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, don Miguel Moreno Roldán y don Manuel Guerra Lozano, peritos agrícolas, con asistencia del señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento don Antonio de los Ríos Urbano, y ante mí, el secretario de la Corporación Municipal, las representaciones que suscriben de la clase Patronal y Obrera, a fin de solucionar definitivamente la huelga general obrera del ramo agrícola.

El señor presidente dió cuenta de la reunión habida el día de la fecha bajo su presidencia con la clase patronal en la que expuso las pretensiones de la clase obrera a los reunidos, otorgando éstos nuevamente su confianza a la comisión de aquéllos que le han venido representando para la solución del asunto, habiéndole conferido a citados señores Delegados la Asamblea de que se trata, un amplio voto de confianza de que, de no haber acuerdo entre las representaciones de ambas partes, dicten el laudo de ineludible observancia para los elementos patronal y obrero.

Dióse cuenta de las conclusiones formuladas por el elemento patronal, que proponían para la solución de la huelga en contestación a las a su vez fijadas oportunamente por los obreros, efectuándose distintas observaciones a las mismas por el elemento obrero, que fueron contestadas ampliamente por la presidencia, concretando al propio tiempo las aducidas por el elemento patronal, terminando este punto tanto la representación patronal como la obrera, la primera por reiterar un amplísimo voto de confianza a la presidencia que fije las normas para la solución del asunto, expresándose el elemento obrero en los términos de que se hace mención.

En su virtud, los señores Delegados, después de la conveniente deliberación, se sirvieron fijar las normas para la solución de la huelga, y que a continuación se expresan:

Primero.—Los patronos se comprometen a no admitir trabajadores forasteros dentro del término municipal, con excepción de los encargados o aperadores, hasta el día treinta de Septiembre próximo.

Las investigaciones del cumplimiento de este acuerdo las ejercerá la Comisión que al efecto nombren los obreros, quienes podrán denunciar las infracciones que hubiere a la autoridad gubernativa.

Segundo.—Los patronos quedan obligados a reintegrar en los puestos que ocupaban a los acomodados y ganaderos respectivos.

Tercero.—Se compromete la clase patronal a respetar los precios que vienen rigiendo en las bases de trabajo de fecha doce de Junio, con la modificación que los ereros que trabajan a brazo o a máquina, indistintamente, queden exentos de la obligación de encerrar o almiarar la paja, para cuya operación dedicarán los patronos otros obreros, fijándosele a aquéllos el jornal de seis pesetas cincuenta céntimos, que estipulan las bases para el erero de campiña.

Cuarto.—Los patronos, una vez solucionada por el presente pacto, se comprometen a sacar inmediatamente a los obreros que necesiten para continuar las faenas agrícolas, con la misma intensidad de trabajo desarrollada en la viajada anterior, procurando imprimirlle mayor intensidad al trabajo de la siega.

Quinto.—Los obreros que resultaren parados una vez sacado el personal que anteriormente se expresa serán colocados teniendo en cuenta la crisis de trabajo de esta localidad, con arreglo a las distribuciones que haga la Comisión patronal nombrada al efecto, bajo la presidencia del alcalde, y sobre la base de la riqueza total de cada patrono, teniendo en cuenta la capacidad y aptitud legal y física de cada obrero.

Sexto.—Esta distribución de obreros que circunstancialmente se impone la clase patronal tendrá lugar hasta el día quince de Agosto próximo.

Séptimo.—Ambas partes se comprometen a no ejercer represalias de ninguna índole con motivo de la pasada huelga, y a no reclamarse mutuamente indemnizaciones de ninguna clase por

cuestiones que afectan a la huelga o hechos anteriores a la misma.

Nota adicional.—Con respecto al parráfo tercero, se hace constar que la modificación que se consigna se refiere a los cortijos en que se barcina con carretas, teniendo los ereros la obligación de sacar dos carretadas diarias. En cuanto a los muleros que barcinan, avientan, trillan y entran grano, seguirán las mismas costumbres establecidas en la localidad en años anteriores, o sea, con obligación de entrar la paja (los que no barcinan) y ganarán todos seis pesetas y media de jornal, según acuerdo de fecha diez y ocho de Junio del corriente año, que queda vigente en cuanto a los muleros se refiere.

Y para que conste y en estricta observancia de los puntos que anteceden, para las dos partes, Patronal y Obrera, se extendió la presente acta por cuatriplicado, firmando los señores asistentes con el secretario que certifica. Antonio de los Ríos, alcalde. Miguel Moreno Roldán y Manuel Guerra Lozano, peritos agrónomos. José Rojano, Juan Bujalance, José Tarifa, Toribio de Prado, Francisco Gavilán, como patronos. José Rojas, Antonio Cano, Antonio Berjillos, José Peña, Rafael Guerrero, como obreros. Luis Córdoba García, como secretario del Ayuntamiento.

(*La Voz*, 13 julio 1931)

DOCUMENTO NUMERO 11

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BASES DE TRABAJO

Primera.—Estas bases de trabajo y tarifas regirán en toda la provincia sin excepción alguna desde el día primero de noviembre próximo hasta el treinta de abril venidero de 1932, y en su virtud se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los contratos

y tarifas efectuados con posterioridad al 30 de septiembre del año en curso, sea cualquiera el motivo que haya ocasionado la confección de ellos.

Segunda.—La reglamentación del trabajo en la provincia, las normas de trabajo, los descansos y distribución de él, serán la de usos y costumbres en cada localidad, entendiendo que la jornada no pasará nunca de la legal. Para averiguar si la jornada excede de la legal se tendrá en cuenta que el primer kilómetro del caserío o pueblo al tajo es de cuenta del obrero, o sea, que no se tiene en cuenta como trabajo en la jornada, y por cada kilómetro que exceda del primero se descontará como trabajo en la jornada quince minutos.

Tercera.—Los jornales de toda la provincia, entendiéndose incluidos los hortelanos y cuantos obreros se dediquen a faenas agrícolas, serán en cada localidad y trabajo el del año anterior, aumentando en un veintisiete por ciento. Quedan exceptuados de esta tarifa los acomodados o ajustados por temporadas o por años.

Cuarta.—Si en algún pueblo las entidades patronales u obreras consideraran injusto por exceso o defecto el jornal del año anterior, reclamarán ante este Jurado, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la provincia, y el Jurado, teniendo en cuenta los jornales del pasado año en los tres pueblos limítrofes de análogo cultivo que el reclamante, lo fijará. Los Alcaldes de la provincia remitirán, en el plazo de cinco días, a este Jurado Mixto relación certificada de los jornales del pasado año.

Quinta.—Los pluses, tales como la diferencia entre el jornal ordinario de la cuadrilla y lo que se dé al manigero, así como el aumento al gañán en la sementera, donde este aumento se reputa como tal, serán los mismos del año anterior, sin subida alguna de tanto por ciento.

Sexta.—Para fijar el jornal que se ha de aplicar en cada caso se dictan las siguientes normas: 1.^a Si el patrono, el obrero y la finca pertenecen al mismo término municipal, el jornal es el del término; 2.^a Si el patrono para efectuar trabajos en fincas de su término trae obreros de otros, será el precio del del término del patrono; 3.^a Si el patrono radica en un término, la finca en otro y el obrero es de término distinto de los anteriores, el jornal será

el de donde radique la finca; 4.^a Si la finca radica en varios términos, el precio será el del domicilio del patrono, y 5.^a Cuando el patrono y los obreros sean de un mismo término y la finca radique en otro, el jornal es del término de ambos.

Séptima.—Hay libertad absoluta para contratar el destajo en la cogida de aceituna.

Octava.—Los ajustes de estos destajos se harán por fanega de doce celemines.

Novena.—Los destajos podrán ser rescindidos en todo momento por cualquiera de las partes contratantes, patronal u obrera, sin derecho a indemnización alguna, quedando el patrono obligado a poner al obrero con enseres y familia en el lugar de donde salió contratado y con los mismos medios de locomoción empleados para llevarlo, así como abonarle el jornal corriente del aceitunero si al liquidar no hubiera obtenido dicho jornal.

Décima.—En aquellos pueblos donde no hayan contratado particular o colectivamente los ganaderos, en espera de las tarifas de este Jurado, se reunirán las Comisiones Mixtas menores, presididas por un delegado del Gobernador, de la localidad, si no tuviese nombrado presidente, y donde no las hubiere se formará una comisión integrada por tres patronos y tres obreros elegidos por sus respectivas clases, bajo la presidencia de un delegado del Gobernador y estudiarán las bases de trabajo para los ganaderos, que serán válidas si se acuerdan por unanimidad, remitiendo en caso contrario el asunto a este Jurado para su fallo. Para la formación de las bases o su estudio por las Comisiones locales, se concede un plazo de quince días.

Córdoba, 31 de octubre de 1931.

(*La Voz*, 1 de noviembre de 1931)

DOCUMENTO NUMERO 12

NOTA DEL GOBERNADOR CIVIL SOBRE LA C. N. T. Y EL JURADO MIXTO

Terminadas las laboriosas gestiones del Jurado Mixto, acaba de concretarse el contrato de trabajo para toda la provincia, sobre las bases acordadas con anterioridad por dicho Jurado, con

las aclaraciones que se han considerado precisas, sin que en lo más mínimo se altere su esencia.

Por primera vez, al menos en esta provincia, los elementos obreros afectos a la C. N. T., de filiaciones más extremistas que como asesores con voz y sin voto, han asistido a las deliberaciones, prestaron su asentimiento, sometiéndose a los organismos legales, sancionando con su firma los acuerdos; como ello hace concebir la fundada esperanza de la inauguración de una nueva era de paz y de concordia, en justa reciprocidad a esta laudable conducta del elemento obrero, ordeno la apertura de todos los centros y la libertad de los detenidos a mi disposición.

La clase patronal, tan castigada y sufrida, con las protestas justas en su defensa, acata estas decisiones con un espíritu de sacrificio que yo reconozco públicamente y agradezco en cuanto vale y representa en bien de la paz pública.

A todos mi gratitud y a todos ruego perseveren en esta dignísima actitud en bien de nuestra querida Córdoba.

(*La Voz*, 16 de noviembre de 1931)

DOCUMENTO NUMERO 13

LA RAMBLA. BASES DE TRABAJO

En la ciudad de La Rambla, a veinte y seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el despacho de esta Alcaldía la Comisión Mixta menor de Trabajo rural, de esta ciudad, bajo la presidencia de don José Doblas Gómez, los vocales patronos don Ramón Lucena Aguilar, don Martín Jiménez Cabello de los Cobos y el suplente don Rafael Cabello de los Cobos Lucena; y los vocales obreros don Pedro Sánchez Hidalgo y los suplentes don Antonio Alcaide Manso y don Gabriel Ruiz

Lozano, con asistencia de mí, el secretario de la misma, al solo objeto de establecer el acoplamiento de las tarifas de precios y bases de esta localidad, ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, adoptándose los siguientes acuerdos:

Trabajos en la población.—Trabajos corrientes, sin avíos, 4,75 pesetas; podadores, 5,25; muleros, 4,90; mujeres, 3,55; por la tarde las mujeres, 2,00; taladores con derecho a un puñado de leña, sin que constituya abuso por el obrero, 5,75; trazadores, 5,00, maestros de molino aceitero, 5,75; peones de ídem, 4,75; los que sulfaten, despalillen y azufren a mano, 5,00; ídem con máquina, 5,25.

Trabajos en las casas de campo.—Gañanes de reses y en trabajos corrientes, con comida, 3,65; ídem de ídem a seco, 4,75; muleros, con comida, 3,80; ídem a seco, 4,90; taladores, con comida, 5,25; ídem a seco, 6,25; trazadores, mantenidos, 3,90; ídem a seco, 5,00; mujeres para toda clase de trabajos, con comida, 2,55; ídem de ídem a seco, 3,55; repartidores de abono a voleo, con comida, 7,30; ídem a seco, 8,40; ídem a con máquina, con comida, 4,30; ídem a seco, 5,40; sembradores de grano a voleo, mantenidos, 5,15; ídem de ídem a seco, 6,25; muchachos, mantenidos, 2,55; ídem a seco, 3,55; obreros en concepto de cuadrilla, con comida, 4,15; ídem a seco, 5,25; obreros en calidad de sobrantes que practiquen trabajos de azada fuera de cuadrilla, con comida, 3,90; ídem a seco, 5,00; sacadores de olivos, abridores de hoyos, una peseta más sobre el jornal de azada.

Los conductores de aceituna tendrán un sobreprecio de veinte céntimos como mínimo al del mulero, respetándose otros mayores que hubiera convenidos o se convengan actualmente. Los precios antes indicados se consideran en vigor desde primero de noviembre al treinta de abril del próximo año de mil novecientos treinta y dos.

Bases para efectuar estos trabajos.—Las salidas al trabajo se harán a los tres cuartos de hora de salir el sol, para los meses de diciembre, enero y febrero, regresando de la jornada a su puesta. Desde primero de marzo en adelante, se considera se podrá trabajar la jornada legal de ocho horas.

Bases para efectuar los trabajos en las casas de campo.—Los obreros saldrán al trabajo a la salida del sol y regresarán a la puesta del mismo, no rebasando nunca el trabajo útil la jornada legal de ocho horas.

Se les abonará el costo de comida los días que por lluvia dejen de trabajar, siempre que permanezcan en la finca dichos días.

Desde el primero de noviembre al veinte y ocho del mismo todos los obreros que trabajen en las casas de campo (excepto los destajistas de aceituna) percibirán veinte y cinco céntimos de plus, y los aceituneros (no destajistas) y molineros dentro y fuera de la localidad, seguirán percibiendo hasta que finalicen sus trabajos de recolección.

De efectuarse los trabajos a seco, el patrono queda obligado a facilitar a los obreros una habitación adecuada para conservar los comestibles y enseres de los mismos.

Los patronos tienen la obligación de facilitar a los obreros los medios de transporte de equipajes y comestibles.

Si en medio de la varada los obreros necesitaren proveerse de comestibles en general, por una sola vez, los patronos quedan obligados a facilitarles caballerías y tiempo suficiente para adquirirlos.

La forma de practicar los trabajos dentro y fuera de la localidad será según los usos y costumbres ya establecidos.

Las varadas serán: del primero de octubre al 31 del mismo; del 3 de noviembre al 29 del mismo; del 2 de diciembre al 24 del mismo; del 28 de diciembre al 29 de enero; del 22 de enero al 6 de febrero; del 10 de febrero al 28 del mismo; del 3 de marzo al 23 del mismo; del 28 de marzo al 13 de abril y del 16 de abril al 30 del mismo.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que firman los señores presidentes y vocales, conmigo el secretario, de que certifico, José Doblas, Ramón Lucena, Martín Giménez, R. Cabello de los Cobos, Pedro Sánchez, Antonio Alcaide, Gabriel Ruiz y Gabriel Escribano, secretario, Rubricado.—Es copia.

(*La Voz*, 29 de noviembre de 1931)

LUCENA. BASES DE TRABAJO

La Comisión Mixta menor del Trabajo Rural, de Lucena, en su sesión de ayer, aprobó, por unanimidad, la adaptación de los precios de jornales agrícolas a las bases acordadas por el Jurado Mixto del Trabajo Rural provincial, según ésta lo tenía ordenado, y para conocimiento de todos se publica la siguiente tarifa de jornales:

Jornal de hombre en toda clase de trabajos agrícolas, incluido el de molinero, cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Jornal de mujer en toda clase de trabajo, tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Jornal de talador con cargas de leña, cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Jornal de talador sin cargas de leña, siete pesetas.

Jornal de podador e injertador de viñas, cinco pesetas.

Los jornales de talador se entienden a seco, es decir, sin costas, excepto los días de parada por lluvia, que percibirán setenta y cinco céntimos por este concepto.

Los obreros que trabajen en varada o dormida en recolección de aceituna, percibirán una peseta de costa y en todos los demás trabajos sesenta céntimos.

Las mujeres trabajando de varada a dormida percibirán cuarenta y cinco céntimos en concepto de costa, sea cual fuere la clase de trabajo que realizaran.

Los molineros percibirán, además del aceite que consumen en la fábrica, cincuenta céntimos en concepto de costa.

La tarifa de molineros sólo es aplicable a las fábricas agrícolas que hagan sus trabajos por tarea, con arreglo a los usos y costumbres locales.

En los días de paro por lluvia, sólo tienen derecho a percibir la costa los obreros que pernocten en los caseríos o sitios de costumbre.

Las costas las percibirán directamente y en metálico los obreros, administrándolas ellos mismos, quedando terminantemente

prohibido la intervención de los manijeros en las mismas.

A los efectos de la base novena de las del trabajo, acordada por el Jurado Mixto de la provincia, se hace constar a los destajeros que no tendrán demasia alguna del jornal corriente de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, en la liquidación que en su caso pueda practicarse, sin aumento alguno de costa.

El horario del trabajo será el corriente en la localidad, así como el de las idas, venidas y vestidas para los que estuviesen de varada.

La Comisión Mixta Menor: Presidente, Domingo Onorato; Vocales obreros, Luis Fuentes, Rafael Lozano y Pascual Navarro; Vocales patronos, Pedro Jiménez, José Burgos y Miguel Gómez; Alcalde, Vicente Manjón Cabeza; Secretario, José Lérida Pi-queras.

(*La Voz*, 18 de diciembre de 1931)

DOCUMENTO NUMERO 15

ZONIFICACION DE LA PROVINCIA A EFECTOS DE CONTRATACION DE OBREROS

Próxima a terminarse la recolección de aceituna en esta provincia, planteándose con ello graves dificultades para remediar en general el paro obrero, sin la mayor libertad posible para el trabajo, es difícil conseguirlo, precisándose una resolución de relativa igualdad, ya que en el censo de población en las distintas localidades no está en relación directa con la extensión de los términos municipales y como la variedad de terrenos y producción, hacen imposible una equitativa distribución del trabajo, en regiones pobres se encontrarán sin él un crecido número de obreros, mientras en las fértiles podrán ir sorteando con facilidad las dificultades de la vida en esta época de crisis aguda.

Muchas de estas dificultades se han remediado con la agrupación de términos municipales, más aún en la época de la recolec-

ción de la aceituna, para la que existe libertad para el trabajo dentro de toda la provincia; próxima a terminarse, la crisis se agrava extraordinariamente y para buscar una solución armónica que no condene a constante paro a gran número de obreros de determinadas regiones pobres, haciendo uso de las facultades que me confiere la orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 24 de octubre último, en relación con el artículo 4.^º del decreto de 12 de septiembre del mismo año, se modifica aquella agrupación por zonas, en el sentido de establecer solamente tres: Sierra, Central y Sur.

Zona Sierra.—Ganadera: comprende los pueblos de:

Añora, Adamuz, Alcaracejos, Belalcázar, Belmez, Los Blázquez, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Guijo, El Viso, Espiel, Fuenteobejuna, Fuente la Lancha, La Granjuela, Hinojosa del Duque, Montoro, Obejo, Peñarroya, Pueblonuevo, Pozoblanco, Pedroches, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villaralto, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaharta y Villaviciosa.

Zona Central.—Cerealista: comprende los pueblos de:

Almodóvar, Bujalance, Cañete de las Torres, Castro del Río, El Carpio, Espejo, Fernán Nuñez, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hornachuelos, La Carlota, La Rambla, La Victoria, Montalbán, Montemayor, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Santaella, Villa del Río, Villafranca y San Sebastián de los Ballesteros.

Zona Sur.—Olivarera: comprende los pueblos de:

Aguilar, Almedinilla, Baena, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palencia, Puente Genil, Priego, Rute, Valenzuela y Zuheros.

En cada una de estas zonas habrá completa libertad de trabajo para todas las faenas agrícolas.

Los obreros pertenecientes a los términos municipales, lindantes con la Zona Central, pueden trabajar indistintamente en las fincas de los términos municipales limítrofes.

Córdoba, 2 de febrero de 1932.—El gobernador civil, Eduardo Valera.

(*La Voz*, 4 de febrero de 1932)

DOCUMENTO NUMERO 16

CIRCULAR SOBRE LABOREO FORZOSO

Como presidente de la Comisión de Policía Rural, y en cumplimiento de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, número 662, publicada en el *Boletín Oficial*, correspondiente al día 15 de febrero último, traslado a usted el plan de labores que ha de realizar y épocas en que han de efectuarse y que es como sigue:

Cereal.—Cultivo anual (ruedos de las poblaciones): Alzar, de agosto a septiembre; bina o cohecho, de octubre a noviembre; siembra, de noviembre a diciembre; escarda, de enero a marzo; siega o arranque, de mayo a julio; barcina, trilla y limpia, de junio a septiembre.

Año y vez: Alzar, hasta abril; binar, mayo a junio; tercio o cohecho, octubre; siembra, noviembre a diciembre; gradeo, enero a febrero; siega o arranque, 15 de mayo a 15 de agosto; barcina, trilla y limpia, junio a septiembre.

En las zonas de sierra no es obligatoria la escarda.

Olivar.—En los olivares de nueva plantación que no se siembran, se dará una labor de arado y cava a los cuchillos: Alzar, desde la recolección a marzo; bina, abril a mayo; poda (en un tercio de la finca como mínimo), enero a marzo; gradeo, agosto; cava de pies, hasta mayo; recolección, octubre a marzo.

En la sierra no es obligatoria la segunda labor de arado ni el gradeo.

Vid.—(Campiña): Labor de cava o arado, octubre a marzo; poda, enero a marzo; sulfatado y azufrado, mayo a junio; de regavina o cultivador, agosto a junio; recolección, septiembre a octubre.

Vid.—(Sierra): Poda, enero a febrero; labor de arado, febrero a marzo; cava de pies, mayo.

Monte-encinar.—Poda por quintos o sextos, enero a marzo.

Alcornocal.—Saca de corcho, junio a julio.

Cereal-rozas.—El año que se siembra se reduce al caso del cereal al tercio.

Cultivo de regadío.—Dos pueblos de plantas de verano e invierno, sin que pueda precisar la época de las labores, puesto que duran todo el año.

En adelante variará con la explotación que se dé a la zona regable del Guadalmellato.

Al propio tiempo le participo que las labores han de comenzar precisamente en la época que marca el plan anteriormente trazado y en el primer mes de los plazos marcados, para, en el caso de no efectuarlas, disponer de tiempo suficiente para llevarlas a cabo en la forma que ordena el decreto de 28 de enero último.

Mencionado plan de labores, por lo que respecta a las actuales, habrá de ponerlo en práctica dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, y en cuanto a las sucesivas, a partir del mes que en el mismo se fija, bien entendido que de no comenzar los trabajos en la época marcada, se considerará el predio como abandonado, a tenor de lo que dispone el artículo sexto del aludido decreto de 28 de enero, el cual será intervenido por la Comisión de mi presidencia en la forma que ordenan los artículos séptimo, octavo y décimo de tan citada disposición legal.

Córdoba, febrero de 1932.

José Guerra Lozano

(*La Voz*, 26 de febrero de 1932)

DOCUMENTO NUMERO 17

CIRCULAR SOBRE LABOREO FORZOSO

Ante las constantes reclamaciones de los alcaldes de pueblos de esta provincia, sobre incumplimiento del plan de laboreo forzoso y que en esta época se refiere principalmente a las faenas en olivar y ante la imposibilidad de que por el personal técnico

de la Sección Agronómica se inspeccionen todas las fincas para comprobar estas denuncias, después del debido asesoramiento y como medida de carácter general, se hace preciso el cumplimiento exacto de las siguientes disposiciones que tendrán efectividad a las 48 horas de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Debiendo estar terminadas dentro del plazo legal las operaciones de cava de pies de olivos, los propietarios o labradores están obligados a emplear como mínimo cuatro obreros por cada cien fanegas en campiña, tres en sierra, exclusivamente para estas operaciones, sin que pueda alegarse que ello implica alojamiento, ya que no se les limita tiempo y sólo se trata de que en el plazo marcado para esta faena en el plan de laboreo forzoso, esté realizada.

Para éstas, como para todas las demás, tendrán preferencia los cabezas de familia, entre los cuales podrán los patronos elegirlos libremente.

Habiendo comprobado personalmente que en algunas fincas en la zona de vid están por realizar las faenas de carácter obligatorio (labor de cava o arado) que debieron realizarse en el pasado mes y de cuyo hecho no he tenido conocimiento, se da un plazo máximo de diez días para efectuarlas, empleando el número de obreros precisos para ello, según la extensión de la finca, sobre la base de que su incumplimiento dará lugar a la inmediata imposición de las máximas sanciones.—Gobierno Civil.

(*La Voz*, 2 de abril de 1932)

DOCUMENTO NUMERO 18

CARTA DEL SECRETARIO DE LA FEDERACION PROVINCIAL DE CAMPESINOS AL GOBERNADOR

Ante el temor de una huelga general de campesinos por solidaridad con Sevilla, han clausurado los sindicatos de la provincia afectos a la C. N. T. y detenidos sus más activos militan-

tes. Esta medida del gobierno, que no deja de ser arbitraria, no tiene otro objeto que acabar con la C. N. T. en esta provincia, so pretexto de no amoldarse a aceptar las bases de trabajo dadas por los técnicos. Y ante esto, es preciso declarar que los Sindicatos no podrán hacer otra cosa que obrar con arreglo a sus acuerdos y sus energías. Si los sindicatos dicen que no llenan las aspiraciones de los trabajadores las bases de trabajo impuestas, ellos, por libre acuerdo en su día, determinarán.

Por ahora, nada nos importan las bases; lo mismo que el año pasado, las aceptamos, firmadas en estado de guerra, este año por imposición del Gobierno las aceptaremos también y nos cuidaremos de hacer organización para ver si un día, con la organización hecha, podemos los sindicatos imponer lo que consideramos justo.

Por hoy sólo hemos de manifestar que no hay tal acuerdo de huelga y, por tanto, es improcedente nuestra detención.

Póngasenos en libertad, levántese la clausura de los Sindicatos, cesen las persecuciones y así podremos tener una paz relativa y podremos orientarnos dentro de los Sindicatos.

Lo contrario es profundizar los rencores y estar en perpetua guerra.

Por la F. P. C.—El Secretario, Pedro Algaba Salido.

(*La Voz*, 15 de mayo de 1932)

DOCUMENTO NUMERO 19

BASES DE TRABAJO Y TARIFAS DE JORNALES QUE HAN DE REGIR PARA LAS OPERACIONES AGRICOLAS, QUE COMPRENDEN LA RECOLECCION DE CEREALES Y OTRAS LABORES DE VERANO EN ESTA PROVINCIA

En la ciudad de Córdoba, a once de mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia de la Comisión Técnica Asesora de los Ministerios

de Agricultura, Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión, y del señor ingeniero jefe de la Sección Agronómica de esta provincia, con asistencia de las representaciones patronales de la Cámara Oficial Agrícola, Federación Provincial de Sindicatos Agrícolas, Hermandad de Labradores de Córdoba, Asociación de Agricultores Arrendatarios, y las representaciones obreras de la Unión General de Trabajadores y Sindicatos Autónomos, y después de oídas las entidades arriba expresadas y la representación obrera de la Confederación Nacional del Trabajo, en las sesiones celebradas en los días 3 al 9 inclusive del presente mes y cuyas manifestaciones constan en las actas suscritas por dichos delegados patronales y obreros, se procedió a dictar el siguiente laudo que regirá con carácter obligatorio, por no haberse llegado a un común acuerdo entre ambas representaciones, en esta reunión.

Bases generales

1.^a Estas bases de trabajo son obligatorias para toda la provincia de Córdoba y regirán desde el día de hoy hasta el treinta de septiembre del año actual.

2.^a Se establece una completa libertad de trabajo en todos los términos municipales de la provincia, para los obreros vecinos de la misma, con sujeción a lo que se consigna en estas bases.

a) Cuando el obrero se presente voluntariamente a trabajar en fincas de término municipal distinto al de su vecindad, percibirá el mismo jornal y estará sujeto al mismo régimen de trabajo y distribución de jornada que los obreros de la localidad.

b) Cuando el obrero sea llamado a trabajar en término municipal distinto al de su vecindad, gozará de un plus de 0,25 pesetas diarias sobre el jornal de los obreros locales, siendo de cuenta del patrono los gastos de locomoción de ida y vuelta a su residencia y debiendo abonarle además los jornales correspondientes a los días invertidos en estos viajes.

c) Si el obrero forastero terminase su contrato y pasara voluntariamente a trabajar a otra finca distinta del mismo término, perderá el derecho al importe de los jornales y locomoción de regreso a su residencia y dejará de percibir desde este momento

el plus de veinticinco céntimos diarios, quedando sujeto estrictamente a los jornales, distribución de jornada y demás condiciones que rijan para los obreros de la localidad.

3.^a Habrá libertad de contratación entre obreros y patronos, siempre con arreglo a lo dispuesto en estas bases, sin que sea permitido el contrato a destajo y solamente aquellas tareas que se especifican, en su lugar correspondiente.

4.^a La maquinaria agrícola de recolección será de libre uso por el propietario en sus fincas, o en aquellas cuyo fruto le pertenezca, sin que por ningún concepto sea permitida su industrialización o alquiler, préstamo o trabajo a máquina. En todos los casos será permitida la utilización de las máquinas de siega y trilla, propiedad del dueño de la finca, por sus colonos o aparceros en cuyos contratos de arrendamiento figuren estas condiciones y estén registrados con fecha anterior a la publicación de estas bases.

5.^a La jornada de trabajo en las máquinas segadoras será de ocho horas útiles. Las máquinas trilladoras funcionarán desde las ocho de la mañana a la puesta del sol, con hora y media de parada en el centro del día, debiendo tener personal de relevo necesario para que en ningún caso trabaje cada obrero más de ocho horas.

6.^a La jornada de trabajo obrero en todo tiempo será como máximo de ocho horas útiles, distribuidas entre la salida y la puesta del sol, con dos descansos en la mañana y dos por la tarde, como mínimo. En dicha jornada útil queda incluido el tiempo que se invierte en el camino, siempre que estén los tajos a más de un kilómetro, descontándose quince minutos de la jornada por cada kilómetro a partir de la terminación del primero.

7.^a Los descansos o fumadas y comidas, dentro de la jornada, se establecerán de común acuerdo entre patronos y obreros y en caso de no llegar a él, se resolverá con arreglo a uso y costumbre de la localidad.

8.^a Todos los jornales serán a seco. Si de común acuerdo obreros y patronos convinieran en que el patrono facilitase la comida o avíos a los obreros, se le desquitará del jornal la cantidad que ambas partes convengan o sea costumbre en cada localidad.

9.^a Siempre que un obrero trabaje en un finca en la que

pernocte más de quince días, tendrá derecho a ir al pueblo durante 24 horas, cuyo día ganará la mitad del jornal.

10. Los obreros que salgan contratados por dos días, teniendo que pernoctar una noche en el campo, quedarán atendidos en lo que hace referencia al camino, como en la forma de verificar el trabajo, a lo establecido para los que se contraten por un solo día; siendo el rendimiento en cada uno de los días de la misma cantidad de horas.

En lo que hace referencia a la salida y regreso en las viajadas, se atenderán a los usos y costumbres de cada localidad.

11. Cuando los obreros salgan de viajada a fincas que disten más de cinco kilómetros de la población, los patronos deberán facilitar caballerías y otro medio de locomoción que estimen apropiado, tanto a la ida como al regreso.

12. En todas las operaciones en que los obreros pernocten en el campo y tengan que mudar el rancho en medio de la varada o temporada, la mudanza de éste se efectuará dentro de las horas de trabajo.

13. Los obreros contratados por viajadas, tendrán derecho a la vestida según usos y costumbres de la localidad en años anteriores.

14. Los gastos de transporte de ropas, herramientas, equipajes y comestibles, así como los útiles de condimentación del rancho, serán de cuenta del patrono, el cual tendrá obligación de facilitar las caballerías necesarias o medios apropiados para transportarlos. Asimismo, deberá facilitarles habitación con llave para guardarlos.

15. Las habitaciones donde duerman los obreros deberán reunir las condiciones de salubridad que la vigente Ley determina.

16. En todos aquellos sitios en que sea costumbre llevar caballerías al trabajo, el patrono está obligado a admitir la permanencia de ésta en la finca siempre que aquélla sea de la propiedad del obrero.

17. Todo obrero ajustado por más tiempo de un día, podrá ser despedido por el patrono avisándole con 24 horas de anticipación, y en este caso el patrono tendrá la misma obligación que si hubiese terminado la quincena o ajuste.

Si el obrero abandonara voluntariamente el trabajo, no ten-

drá derecho al abono de camino ni indemnización de ninguna clase.

18. Cuando los obreros tengan que abandonar el trabajo por causas ajenas a su voluntad, como lluvias, etcétera, se les abonará medio jornal si esto ocurre antes del medio día y si esto ocurriera una vez comenzado el trabajo de la tarde, tendrán derecho al jornal entero.

19. El obrero ajustado por más de quince días, que falte un día al trabajo por las causas previstas en el artículo 80 de la Ley de 21 de noviembre de 1931, tendrá derecho a que le sea abonado el jornal por el patrono.

20. Para el despido de un obrero tendrán que concurrir las causas previstas en el Código del trabajo, o la terminación de la faena. Cuando esto no ocurra, el patrono abonará el importe de los jornales que faltén hasta la terminación de la temporada o faena para que fue contratado.

21. El obrero que se ponga enfermo en el tajo será trasladado a su domicilio por cuenta del patrono, el cual le abonará el jornal de aquel día. En lo que se refiere a accidentes del trabajo, se atendrá a la legislación vigente.

22. Los patronos están obligados a tener en su finca los elementos necesarios para prestar los primeros auxilios a los obreros en caso de accidente, siendo de cuenta del patrono el trasladarlo inmediatamente a su casa. Cuando el accidente revisiera tal gravedad que no pudiera ser trasladado a su domicilio, será de cuenta y responsabilidad del patrono el proporcionar los medios de locomoción y traslado del personal facultativo para ser auxiliado el obrero en el lugar del accidente, así como el abono de los gastos que con ello se origine.

23. Cuando se inutilice temporalmente alguna máquina, el patrono dará ocupación si es posible en otras labores a los obreros que dependan de estas máquinas hasta su reparación o terminación del contrato; abonándose el jornal correspondiente a la faena en que se ocupe. En caso contrario, se les abonará medio jornal durante los días de parada de la máquina. Si la máquina quedara destruida por fuerza mayor o actos de sabotaje, se considerará rescindido el contrato de trabajo, abonándose por el patrono el regreso de los obreros según la costumbre estipula-

lada, sin perjuicio de exigir las responsabilidades criminales a quien correspondan.

24. Los segadores a brazo con hoz tendrán media hora de descanso en la mañana y otra media por la tarde, además de la comida y fumada, a fin de que la jornada sea de siete horas útiles.

25. En ningún caso podrán emplearse mujeres en la siega a brazo de escaña, alpiste y centeno, por razones de higiene.

26. Para los trabajos efectuados por mujeres tendrán preferencia las viudas y huérfanas.

27. Los carreteros-barcinadores a la era darán un viaje menos que en 1930; y los carreteros de máquina trilladora darán el mismo número de viajes que en 1930, enganchando quince minutos antes de arrancar la máquina, cumpliendo en ambos casos los viajes sin que exceda la jornada de ocho horas.

28. En las eras de ruedo la jornada será de ocho horas y sin tarea.

29. En las eras de cortijo en campiña, subsistirá la tarea por cada erero, pudiendo ser ésta de una y media carretadas, con obligación de retirar el grano y meter la paja, o de dos carretadas con o sin la obligación de meter paja y retirar el grano, cobrando en cada caso los jornales que se consignan.

En estos trabajos de era las parvas que queden sin sacar por falta de aire se incorporarán a la siguiente, compensándose las horas de trabajo en días sucesivos, para que en ningún caso resulte un promedio de jornada superior al de ocho horas útiles. Se exceptúan las parvas que queden pendientes al terminar la viajada.

30. En las eras de la sierra se seguirá la costumbre.

31. En el desgrane de maíz y en la recolección de algodón se establece la libertad de adoptar otras formas de efectuar las faenas, a un precio por fanega de grano o por kilo de algodón, con la condición de que no pueda variarse en la misma finca o parcela, salvo común acuerdo entre patronos y los obreros y sin que el jornal a percibir sea inferior al indicado en las tarifas ni la jornada exceda de ocho horas útiles.

32. Si el patrono observara que en el transcurso del trabajo los rendimientos fueran inferiores a los que se consideren como normales en cada clase de faena por el personal técnico oficial, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Sección Agronó-

mica provincial, la que informará con urgencia al señor gobernador civil para que esta autoridad imponga las sanciones a que hubiese lugar.

33. Los capataces, encargados mayoriales, caseros, aperadores, ganaderos permanentes y obreros acomodados, serán de libre contratación según uso y costumbre local y con arreglo a la legislación vigente.

34. Serán respetados los contratos que estuvieran efectuados por años o temporadas, con anterioridad a la firma de estas bases.

35. Los ganaderos eventuales o sustitutos ganarán el jornal correspondiente a los obreros eventuales no calificados, con el mismo régimen de trabajo que aquellos a quienes sustituyan.

36. Cuando las bestias sean cuidadas por gañanes no acomodados se abonarán los pluses de costumbre en cada localidad.

37. El estado actual de los campos en toda la provincia permite esperar abundante cosecha en todos los cultivos, por lo que en estas bases y para este año no se hace distinción entre la campiña y algunas zonas consideradas otras veces de menor producción; tales como la ribera baja del Guadalquivir en su margen izquierda y la parte genuinamente olivarera del partido de Lucena.

Para los partidos de Cabra, Rute y Priego, de inferior calidad en sus terrenos y de menor rendimiento, se establece una rebaja del diez por ciento en las tarifas señaladas para los jornales de campiña.

En la parte norte de la provincia que comprende la sierra, los jornales serán los especificados en la tarifa.

TARIFAS

EN LA ZONA DE LA CAMPIÑA

	<u>Pesetas</u>
Jornal de segador con hoz	9,40
Id. de segador de mujer	7,50

Observación.—La jornada será de siete horas útiles, distribuidas en las condiciones que se detallan en estas bases, comprendiendo la siega de trigo, cebada, avena, alpiste, escaña, centeno y habas. En ningún caso podrán emplearse mujeres en la siega de alpiste, escaña y centeno.

	Pesetas
Jornal de amarrador en la siega a brazo de cereales ..	10,00
Id. de segador de garbanzos, alberjones, etc. Hombre	8,50
Id. de segador de garbanzos, alberjones, etc. Mujer	5,25
Id. de arranque de garbanzos, alberjones, etc. Hombre	7,00
Id. de arranque de garbanzos, alberjones, etc. Mujer	5,25
Id. de segador con guadaña en cereales, jornada seis horas	11,00
Id. en forraje en la misma jornada	10,00
Id. de conductor de máquina guadañadora	9,75
Id. de conductor de máquina segadora agavilladora	10,75
Id. de conductor de máquina segadora atadora	11,25
Id. de ayudantes de máquina segadora	7,50
Id. de amarrador de segadora agavilladora	10,50
Id. de zagallos o postillones en atadora (menores de 18 años, donde se utilicen por costumbre)	4,00
Id. de zagallos de siega, a brazo, menores de 18 años	3,50
Id. de erero en ruedos, jornada de ocho horas ...	7,25

EREROS DE CORTIJO

Jornal de erero con tarea de una y media carretadas, con obligación de meter el grano y la paja	6,25
Jornal de erero con tarea de dos carretadas, sin la obligación de meter la paja	6,50
Jornal de erero con tarea de dos carretadas y con la obligación de meter el grano y la paja	7,50
Jornal de erero con máquina aventadora (jornada de ocho horas)	7,25

	Pesetas
Jornal de pajero en angarillón	8,25
Id. de retiradores de grano en aventadoras al montón	7,00
Id. de trilladores con cobras o caballerías	7,00
Id. de trilladores con trillo y una o dos colleras ..	6,50
Id. de zagalas de era y trilla de 14 a 17 años que no sean temporeros	3,50
Id. de carretero barcinando a la era y carreros conduciendo grano a la población	7,50

Observación.—El número de viajes del carretero en la jornada de ocho horas será de uno menos que en el año 1930.

	Pesetas
Jornal de carrero o carretero en otras operaciones de transportes	7,00
Id. de sabaneros y asentador de paja o almíarero ..	8,50
Id. de ayudantes de almíarero	7,50
Id. de techadores de almiares y ripiadores	7,00

MAQUINAS TRILLADORAS

La jornada será desde las ocho de la mañana a la puesta del sol, con una hora y media de parada en la comida. Se establecerán los relevos necesarios para que ningún obrero trabaje más de ocho horas. Los carreteros comenzarán a uncir quince minutos antes para arrimar las carretas a la máquina y cumplirán su jornada de ocho horas con el mismo número de carretadas que en el año 1930. El mecánico y fogonero serán de libre contratación.

	Pesetas
Jornal de alimentador de tablero o cajón	8,50
Id. de alimentador automático con o sin elevador ..	7,50
Id. de ayudante de alimentador	6,50
Id. de retirador de paja del zarandón	8,50
Id. de sabanero	9,75
Id. de piqueros y rasperos	6,50

	Pesetas
Jornal de retiradores de grano	7,00
Id. de carretero barcinando para trilladoras	8,50
Id. de descargadores de carretas (donde sea costumbre)	6,25
Muleros con yunta propia en faenas de recolección (la manutención de las bestias será a uso y costumbre local)	14,50
Jornal de id. de angarilleros	7,00
Id. de id. con yunta propia y trillo o carro de su propiedad	16,50
Id. de gañán de mulos hasta el día 15 de agosto ..	5,75
Id. de id. de id. desde el 15 de agosto hasta el 30 de septiembre	5,25
Id. de id. de bueyes hasta el 15 de agosto	5,50
Id. de id. desde el 15 de agosto hasta el 30 de septiembre	5,00
Id. de veladores o pensadores de bueyes y donde sea costumbre para los de mulos, hasta el 15 de agosto	5,50
Id. de veladores del quince de agosto hasta el 30 de septiembre	5,00

Observación.—Habrá veladores de bestias siempre que pasen de seis yuntas.

VIÑAS

	Pesetas
Jornal en trabajos de azada hasta el 15 de agosto ...	8,00
Id. en trabajos de azada desde el 15 de agosto al 30 de septiembre	5,50
Id. de sulfatadores	6,25
Id. de acarreadores de sulfato	6,00
Id. de despampanadores y azufradores	8,75

VENDIMIA

Jornal de cortadores de uva, hombre	5,50
---	------

	Pesetas
Jornal de cortadores de uva, mujer	4,00
Id. de pisadores en fábrica mixta	7,00
Id. de alpargatas en fábrica sin motor	7,50
Id. en fábrica a motor	7,00
Id. mosteadores en todas las operaciones	6,00
Id. de obreros en otras operaciones no especificadas, hombre	5,25
Id. de obreros en otras operaciones no especificadas, mujer	3,75

OLIVARES

Jornal en faenas de azada, hasta el 15 de agosto	6,00
Id. en faenas de azada del 15 de agosto al 30 de septiembre	5,50
Id. desvaretando, hasta el 15 de agosto	5,50
Id. desvaretando, del 15 de agosto al 30 de septiembre	5,00
Id. en limpia	6,50
Jornal de repartidor de abonos químicos a voleo	9,00
Id. de repartidor con máquinas	7,50
Id. de recolector de avellanas	7,00
Id. de cavador de naranjos, hasta el 15 de agosto	6,00
Id. de cavador de naranjos, del 15 de agosto al 30 de septiembre	5,50

CULTIVO DE MAIZ EN SECANO O REGADIO

Jornal de hombre en labra y entresaque con azada ..	6,50
Id. de mujer en id. id.	4,00
Id. en labores de cultivador Planet o Canga de una caballería	5,75
Id. en cogida de mazorcas de la caña, mondándolas	6,25
Id. en desgrane de maíz con tarabita	6,00

Observación.—Se establece la libertad de adoptar otras formas

de efectuar esta faena, a un precio por fanega, con la condición de que no pueda variarse en la misma parcela, salvo común acuerdo, y sin que el jornal a percibir por los obreros sea inferior al indicado, ni el número de horas de trabajo exceda de ocho.

	Pesetas
Jornal en el desgrane con máquina o motor u otros útiles	8,50

CULTIVO DE ALGODON

Jornal de hombre en labra y entresaque con azada ..	6,00
Id. de mujer en id.	4,00
Id. de mulero en labores de cultivador o Canga de una caballería, hasta el 15 de agosto	5,75
Id. de mulero en labores, del 15 de agosto al 30 de septiembre	5,25
Id. de hombre en recolección	5,50
Id. de mujer en id.	4,00

Observación.—Se establece la libertad de adoptar otras formas de efectuar estas faenas de recolección, a un precio por kilo, con la condición de no variarse en la misma parcela, salvo común acuerdo y sin que el jornal a percibir por los obreros sea inferior a los indicados para el hombre o la mujer, ni el número de horas de trabajo sea superior a ocho en la jornada.

REGADIO

	Pesetas
Jornal de cortador o tajador de tierras	7,75
Id. en labra y entresaque de remolacha, con azada o legón, hombre	6,75
Id. en labra y entresaque de remolacha, mujer	4,50
Id. de arrancador de remolacha o patatas	7,00
Id. de regador, durante el día	7,25
Id. de regador nocturno	8,00
Id. de cogedor de fruta en árboles	7,25

EN LA ZONA DE LA SIERRA

	Pesetas
Jornal de segador a brazo, con hoz	7,50
Id. de segadora a brazo, con hoz	6,00

Observación.—La jornada será de siete horas útiles, distribuidas en las condiciones que se detallan en estas bases, comprendiendo la siega de trigo, cebada, avena, escaña, centeno y habas. En ningún caso podrán emplearse mujeres en la siega de alpiste, escaña y centeno.

	Pesetas
Jornal de segador de garbanzos, alberjones, etc., hombre	7,00
Id. de segador de garbanzos, alberjones, etc., mujer	5,50
Id. de arranque de garbanzos, etc., hombre	6,00
Id. de arranque de garbanzos, etc., mujer	4,50
Id. de barcinadores o acarreadores con caballerías	5,50
Id. de erero a uso y costumbre de la localidad ...	5,50
Id. de segador de hierba con guadaña (jornada de seis horas)	8,00
Id. en arranque de monte bajo, hasta el 15 de agosto	4,50
Id. en arranque de monte bajo, del 15 de agosto al 15 de septiembre	4,00

SACA DE CORCHOS

Jornal de manijero y rejador	8,00
Id. de sacador	7,50
Id. de recogedor	5,50
Id. de mulero con yunta propia acarreando corcho	14,00
Id. de ayudante de mulero y pilero	6,00
Id. de ranchero y aguador, uno por cada treinta obreros como máximo	4,25

ESQUELEO DE GANADO LANAR

Jornal de manijero o capitán	7,50
------------------------------------	------

	Pesetas
Jornal de esquilador	6,75
Id. de morenero (zagales de catorce a dieciocho años, donde sea costumbre utilizarlos)	3,00
Id. de	7,00

JORNAL MINIMO PARA OBREROS EVENTUALES NO CALIFICADOS

	Pesetas
En la campiña, hasta el 15 de agosto	5,25
En la campiña, desde el 15 de agosto al 30 de septiembre	4,75
En la sierra, hasta el 15 de agosto	4,50
En la sierra, desde el 15 de agosto al 30 de septiembre	4,00

En los partidos de Cabra, Rute y Priego, todos los jornales de campiña vendrán rebajados en el diez por ciento de su importe señalado en esta tarifa.

Córdoba, 11 de mayo de 1932.—El Presidente-Delegado del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, Luis Liró.—El Delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión, Juan Ortiz.—El ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis Merino del Castillo.—Por la Unión General de Trabajadores, Antonio Cabello, Antonio Bujalance, M. Sánchez, F. Montiel, Juan Yun.—Por los Sindicatos autónomos, Antonio Hidalgo y Santiago Mantas.—Por los Arrendatarios de la Sierra, Matías Sánchez.

(La Voz, 17 de mayo de 1932)

DOCUMENTO NUMERO 20

BANDO DEL GOBERNADOR CIVIL SOBRE LA LIBERTAD DE CONTRATACION EN LAS LABORES AGRICOLAS

El Gobierno, el Ministro de la Gobernación y el Gobernador de Córdoba, que en último término es el que tiene que velar porque se respeten íntegramente en su letra y en su espíritu las

Bases de trabajo, una vez más, tal vez la última, se permite hacer un expresivo llamamiento a la cordialidad.

Muy reconocido a la comprensión y disciplina de las clases patronales y obreras que por fortuna y en su inmensa mayoría las acatan, las cumplen y las consideran razonables y justas.

Por desgracia, hay excepciones que lamento profundamente, más van a lamentarlo los infractores.

Los obreros que con huelgas completamente ilegales tratan de modificar las bases, abandonan intereses que les están encor-mendados y pretenden imponer, caprichosamente y por la fuerza, criterios y condiciones absurdas, están siendo y lo serán en lo sucesivo debidamente sancionados.

Yo respondo de que se frustrarán, tal vez muy pronto, semejantes rebeldías.

Al sector intransigente de la parte patronal puedo, debo y quiero hacerles algunas saludables advertencias, que serán también las últimas.

1.^a La libertad de contratación es principalmente para garantizarle al patrono un normal rendimiento de trabajo, pero no puede ser arma política para boicotear caprichosamente a un pueblo; para el trabajo no acepto esta teoría ni estoy dispuesto a consentirla y mucho menos en esta forma tan cobarde y rastrera.

2.^a Buscar argucias y subterfugios de leguleyos de menor cuantía, metiéndose en callejuelas que les permitan vulnerar las bases, es táctica completamente equivocada. Los que adoptan estas actividades, como no he de recibirlos, no deben molestarse en visitarme; aleguen por escrito sus razones arrostrando las responsabilidades de sus actos.

3.^a Si los obreros por su incultura y las predicciones que constantemente se les hacen se colocan fuera de la Ley, tienen relativa disculpa, pero no la tiene este sector de la clase patronal a que hago referencia y contra los cuales he de apelar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que se les aplique la vigente Ley de excepción con las más severas medidas; así me lo tiene ordenado reiteradamente dicha superior autoridad.

4.^a Ha llegado a mis noticias que se conciertan destajos, se

exigen más horas de trabajo de las que regulan las leyes, que se pagan jornales inferiores a las bases... De comprobarlo, aunque sólo sea llegando a un convencimiento moral, prepárense a sufrir las consecuencias los que medrosos, otras veces tan valientes, se muestran vulnerando la Ley, sólo para ahorrarse unas pesetas que legal y moralmente corresponden al obrero.

A los obreros y patronos en su mayoría, que tantas pruebas de afecto y respeto me dan constamente facilitando mi gestión en pro de la Justicia, restablecimiento de la normalidad y mantenimiento del orden, mi más sincera gratitud.

Para los intransigentes por sistema, para los que adoptan tan cobarde y mal intencionado proceder, no he de tener el menor reparo ni remordimiento en aplicarles la Ley con la mayor dureza.

El Gobernador Civil

(*La Voz*, 20 de mayo de 1932)

DOCUMENTO NUMERO 21

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL. SECCION DE CORDOBA. JORNALES NECESARIOS EN LAS LABORES AGRICOLAS

Al formular las bases del trabajo agrícola y las tarifas de jornales que han de regir en las labores de verano para esta provincia, quedó establecido en la base 32 que esta sección agronómica se encargará de comprobar las denuncias que presenten los agricultores por falta de rendimiento normal de trabajo y con el fin de evitar las faltas de interpretaciones por parte de patronos acostumbrados a contratar a destajo las faenas de siega, de cereales y leguminosas que podrían traducirse en denuncias injustificadas y que darían lugar a un trabajo excesivo para el personal técnico de la sección, resultaría inútil en la mayor parte de los casos, esta jefatura se cree en el deber de establecer una

escala aproximada del número de jornales necesarios normalmente para la siega de una fanega de tierra en cada clase de cultivo y para las diferentes zonas de la provincia con el fin de orientar a los labradores sobre los límites que corresponden a dicho trabajo normal.

NUMERO DE JORNALES DE SIEGA POR FANEGA DE TIERRA, INCLUIDO EL ATADO DE LAS MIESES

Cultivos.—Trigo en campiña, 4 a 5 y medio jornales; en sierra, tres y medio y cuatro y medio; avena, en campiña, 4 a 5; en sierra, 3 a 4; cebada, en campiña, 5 a 6; en sierra, 4 a 5; habas a golpe, en campiña 3 a 4 y medio; en sierra, 3 a 4; habas a surco, en campiña, 3 y medio a cinco; en sierra, 3 a 4 y medio; habas a todo surco o voleo, en campiña, 7 a 9; en sierra, 6 a 8; garbanzos a todo surco, en campiña, 2 y medio a 3 y medio; en sierra, 2 a 3; garbanzos a surco perdido, en campiña, 2 a 3; en sierra, 2 a 3; escaña en campiña, 2 a 3; en sierra, 2 a 3.

Nota.—Cuando las siembras estén encamadas se agregarán dos peones más por cada fanega de tierra.

El número de jornales empleados por los atadores de las segadoras agavilladoras oscilará entre el 40 y el 50 por 100 de los que se invertirían en la siega a brazo en la parcela correspondiente.

La reducción a la hectárea se hará multiplicando los números de este cuadro por 1,63 para campiña y 1,55 para la sierra. En la era tanto los ereros como los carreteros habrán de ajustarse al rendimiento consignado en las bases para cada una de estas faenas.

Córdoba, 23 de mayo de 1932.— El ingeniero jefe, L. Merino del Castillo.

(*La Voz*, 29 de mayo de 1932)

ACUERDO DE LA COMISION TECNICA CENTRAL DE LABOREO FORZOSO

Siendo práctica muy generalizada entre los buenos agricultores de la provincia de Córdoba la operación conocida con el nombre de «hacer los suelos» en olivares y en años de buena cosecha, para que el fruto recolectado por el sistema de vareo pueda ser recogido íntegramente, y encontrándonos por fortuna en este caso en la mayoría de los olivares, esta Comisión Técnica Central de Laboreo Forzoso, de acuerdo con los señores ingenieros que integran la Jefatura Agronómica provincial, ha resuelto incorporar en el *Boletín Oficial* de 17 de diciembre último, la referida operación de hacer los suelos, pero sólo con carácter circunstancial por este año, a la vista de la cosecha pendiente, con las siguientes salvedades:

La obligatoriedad de la misma se refiere a olivares en secano, y siempre sobre la base de realizarla en árboles que tengan a la vista una producción aproximada de diez kilos de aceituna, como mínimo.

Se exceptuarán, asimismo, aquellos olivares perfectamente labrados y allanados con pases de grada en los que la superficie del terreno está sin terrones, pulverizada y sin hierba.

Para todos los demás casos, esta operación será obligatoria entre los olivares de secano. Sobre esta base, las Comisiones de Policía rural requerirán a los propietarios para que realicen esta operación en la forma ordenada, procurando que en la mayoría de los casos no haya necesidad de que el expediente salga de su seno, ni tenga que ser impuesto, lo que no es difícil, si los propietarios se saben hacer cargo de que las disposiciones superiores hay que cumplirlas, y las comisiones locales emplean métodos persuasivos en su actuación.

Unicamente en los casos de injustificada negativa, por parte

de los propietarios, a juicio de la Comisión de Policía rural, seguirá adelante el expediente incoado, ateniéndose a las reglas que se consignan en la Orden de 19 de agosto último, publicada en la *Gaceta* del 21. Estos expedientes, una vez informados, serán resueltos urgentemente por la Comisión Técnica Central.

Conforme dispone aquella disposición ministerial, los propietarios tienen derecho a formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente ante la Sección Agronómica, en la seguridad de que serán resueltas con estricta justicia.

Para que sirva de norma a las Comisiones de Policía rural, esta Comisión Técnica Central les advierte que el número de jornales que como máximun pueden imponer en esa operación sea el de tres por cada cien árboles.

Se encarece a las referidas Comisiones Locales procedan con alto espíritu de objetividad, siendo más bien generosas al enjuiciar sobre las excepciones, a fin de que en ningún momento haya motivo para que nadie, con razón, pueda interpretar esta buena práctica cultural en un sentido distinto al que realmente tiene, de orden técnico y económico, como lo prueba el hecho de que muchos olivicultores vienen realizando esta operación por su iniciativa y sin necesidad de requerimiento alguno.

Las comisiones de Policía rural no pondrán dificultad ni trabas de ningún género a los propietarios para que «hagan los suelos» en la forma y con los elementos que más convenga a sus intereses, como, por ejemplo, empleo de sus familiares, horas de trabajo en el caso de que sean los propios interesados quienes lleven a efecto la operación, etc., siempre que no se opongan en su actuación a lo legislado o convenido. En una palabra, dar la sensación de ecuanimidad y alta comprensión, única forma de que su autoridad esté nimbada por el respeto de patronos y obreros, que no deben ver parcialidad en su actuación.

Madrid, 7 de septiembre de 1932. El Presidente, José M. Díez Mendivil.

(*La Voz*, 11 de septiembre de 1932)

DOCUMENTO NUMERO 23

NOTA DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA SOBRE EL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Os suponemos enterados del decreto creando el Instituto de Reforma Agraria. La Ejecutiva de esta Federación lo ha estudiado en su sesión última y por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero.—Declarar que considera un profundo error la forma en que se crea el llamado Instituto de Reforma Agraria, que resultará un aparato burocrático pesado y costoso sin rendimiento útil para el país. La Ejecutiva cree que de no modificarse dicho armatoste fracasará la implantación de la Reforma Agraria en España.

Segundo.—Como se trata de un asunto de vital interés para la nación y principalmente para los obreros, se resolvió plantearlo ante la ejecutiva de la U. G. T. de España y si fuera preciso ante su congreso, que comenzará el día 14 del próximo octubre.

Lamenta esta Ejecutiva tener que realizar esta crítica del mencionado decreto del Ministerio de Agricultura, pero el deber se lo impone.

Madrid, 28 de septiembre de 1932. Por la Comisión Ejecutiva, el Secretario General: Lucio Martínez Gil.

(*Sur*, 6 de octubre de 1932)

DOCUMENTO NUMERO 24

CIRCULAR DEL GOBERNADOR CIVIL SOBRE LOS HURTOS DE ACEITUNA

«He de hacer constar, para general conocimiento, que no sólo he de perseguir el hurto de la aceituna en el que lo ejecute, sino también y con más rigor en el comprador y fabricante que se aprovecha del fruto robado para comprarlo a bajo precio.

En su virtud, la circulación de aceituna se efectuará bajo los siguientes requisitos:

- 1) No se permitirá la circulación de aceituna sin que el portador de ella lleve una guía que ha de exhibir a exigencia de la autoridad.
- 2) Estas guías serán expedidas en los Ayuntamientos y selladas por el alcalde. Se expedirán por duplicado y caducarán a los 8 días.
- 3) Todo propietario o comprador en la finca de aceituna está obligado a entregar un ejemplar de la guía al conductor de la mercancía y otra al dueño del molino donde lleve la aceituna.
- 4) Los fabricantes no podrán recibir aceituna sin presentarles la guía.
- 5) Las guías expedidas por el Ayuntamiento deberán ser registradas en el cuartel de la Guardia Civil.
- 6) Los fabricantes llevarán un registro donde consten las compras y serán presentados en la Guardia Civil.
- 7) En el término de 6 días de la publicación de esta circular los fabricantes están obligados a prestar declaración jurada en los Ayuntamientos de las existencias y procedencia de la aceituna que posean hasta este día.
- 8) Al personal de ferrocarriles se le ordena no facturar aceituna sin una guía especial del alcalde.
- 9) Se autoriza a las sociedades de Agricultores a que nombrén personas de confianza que vigilen las entradas de aceituna a los molinos.
- 10) Tampoco podrán circular sin guía la bellota y naranja, cuyas guías tendrán las mismas características que las de la aceituna.
- 11) Todo individuo que conduzca aceituna, naranjas o bellotas sin guía será multado con 100 a 250 pts., y todo dueño de molino o depósito que admita esta mercancía con 250 a 500 pts., procediendo a la averiguación del origen de la mercancía.»

(*Diario de Córdoba*, 18 de octubre de 1932)

DOCUMENTO NUMERO 25

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL

Bases aprobadas por el Jurado Mixto del Trabajo Rural, que regirán en toda la provincia desde el día diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y dos al treinta de abril de mil novecientos treinta y tres.

B A S E S

BASE 1.^a La jornada será durante esta temporada legal de ocho horas, no pudiendo exigirse a los obreros prestación de trabajo antes de la salida y puesta del Sol.

Dentro de la jornada se contará la ida y vuelta al trabajo, siempre que estén los tajos a más de un kilómetro del pueblo o caserío, contándose quince minutos de la jornada por cada kilómetro a partir del primero.

Los obreros que pernocten en la población y salgan a trabajar de diario, quedarán sujetos para las entradas y salidas al trabajo a las costumbres locales.

Durante las horas de jornada y en los meses de noviembre, diciembre y enero los obreros sólo tendrán derecho a tres descansos para fumar, aumentando este número al de cuatro en los de febrero, marzo y abril.

Tanto estos descansos como los necesarios para las comidas, tendrán de duración lo que establezcan de común acuerdo patronos y obreros, no pudiendo ser menor que el empleado hasta la presente por los usos y costumbres de cada localidad.

Los obreros que por condiciones climatológicas del terreno no puedan ajustarse para su prestación de trabajo a la salida y puesta del Sol, sólo tendrán derecho durante la jornada a los descansos que se les venga concediendo según el uso y costumbre de cada localidad.

BASE 2.^a Para la colocación de obreros en la presente temporada, los patronos tendrán que ajustarse a las siguientes normas:

a) En todos los trabajos serán preferidos los obreros de la localidad, o término municipal donde radique la finca.

b) En todos los pueblos donde se encuentren constituidos los censos de trabajo, será obligación del patrono retirar de los mismos el número de obreros que les sea necesario, pudiendo elegir entre los inscritos al ramo de la agricultura los que tengan por conveniente.

c) En todos aquellos casos que por la índole del trabajo se requieran obreros capacitados, podrán los patronos hacer uso de personal ajeno al término donde radique la finca, siempre que en él no existan obreros de esta clase o condición.

Cuando esto suceda, los patronos quedan obligados a abonar a los obreros cuantas cantidades se vengan concediendo por el uso y costumbre de cada localidad, en concepto de plus por razón de obreros especializados.

d) En todos aquellos sitios en los que sea costumbre llevar caballerías al trabajo, el patrono queda obligado a admitir la permanencia de éstas en la finca, siempre que aquéllas sean de la propiedad del obrero.

e) Toda cuadrilla cuyo número sea mayor al de seis podrá elegir uno entre ellos para que les represente en el momento de la liquidación, sin que por ninguna causa pueda el patrono excluir al elegido de tomar parte en esta operación. La elección de la persona u obrero que haya de intervenir como representante habrá de hacerse una vez elegidos por el patrono los obreros que hayan de componer la cuadrilla para el trabajo, no pudiendo intervenir en ella bajo ningún concepto el patrono.

BASE 3.^a Siempre que un obrero trabaje en una finca en la que pernocte más de quince días, tendrá derecho a ir al pueblo durante veinte y cuatro horas, cuyo día ganará la mitad del jornal.

BASE 4.^a Cuando los obreros salgan de viajada se atenderán para ello a los usos y costumbres de cada localidad.

Para el regreso a la localidad, regirán igualmente los usos y costumbres, teniendo en cuenta que nunca podrán entrar los obreros al pueblo después de la puesta del Sol.

Cuando la finca distare más de cinco kilómetros de la población, el patrono queda obligado a facilitar a sus obreros caballerías u otro medio de locomoción.

BASE 5.^a Todos los útiles necesarios para la condimentación del rancho, así como el transporte de comestibles, equipajes, etc., de la propiedad del obrero serán por cuenta del patrono.

La persona que haya de condimentar el rancho o comida de los obreros tendrá que ser elegida de común acuerdo entre el patrono y los obreros.

El patrono, o patronos, será responsable subsidiario de cuantos desperfectos o faltas sean cometidas por los encargados de transportar el comestible a los obreros.

BASE 6.^a En ningún caso podrán los patronos ni encargados intervenir en las compras de comestibles que hayan de consumir los obreros.

BASE 7.^a Los patronos quedan obligados a adelantar a los obreros las cantidades que les sean necesarias para la compra, siempre que éstas no rebasen de un límite prudencial.

BASE 8.^a Cuando los obreros tengan que abandonar el trabajo, por causas ajenas a su voluntad, como lluvia, etc., se les abonará medio jornal, si es que esto sucediese antes del mediodía; y si lo fuera una vez empezado el trabajo de la tarde, percibirán el jornal entero.

Cuando concurren algunas de estas circunstancias, los patronos podrán hacer uso de los obreros, hasta completar la jornada en aquellas operaciones que sean compatibles con el tiempo.

BASE 9.^a Los obreros que sean llamados a trabajar fuera del término municipal de su residencia tendrán derecho al pago de los gastos de locomoción y transporte.

BASE 10. Los gañanes no vendrán obligados a llevar el ganado al agua fuera de la jornada, ni tampoco a transportar los apaños de labranza que resulten pesados.

BASE 11. En los destajos colectivos para la recolección de aceituna se usará el medio de recogida a montón, sin perjuicio de los contratos individuales.

Para esta forma de contratación quedan obligados tanto patronos como obreros a lo que preceptúan los artículos veinte y nueve, treinta y treinta y uno de la Ley de Contratos de Trabajo de veinte y uno de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Como jornal tipo de destajo, se señala el de igual clase y condición, determinado en las tarifas de estas bases.

Los destajistas tendrán todos los beneficios de uso y costumbre de cada localidad.

BASE 12. Será obligación del patrono el traslado de las escaleras y útiles necesarios para la recogida de aceituna, siempre

que hayan de mudarse de un predio a otro, y la distancia sea mayor de la normal.

Igualmente será obligación de los patronos poner los útiles para la recogida de aceituna, excepto las canastillas y los garabatos. En aquellos pueblos donde por la costumbre local sea obligación de los patronos poner por su cuenta las canastillas, lienzos y todos los útiles, habrán de sujetarse los patronos a la misma.

BASE 13. Las obreras que se hallen en período de lactancia, durante su prestación de trabajo, podrán hacer uso para sus obligaciones como tal del tiempo que a su buen juicio le sea necesario, siempre que no sea mayor ni menor al determinado en Ley.

BASE 14. Las habitaciones o dormitorios que hayan de usar los obreros y obreras deberán reunir las condiciones de salubridad que la vigente Ley determina.

BASE 15. Será obligación de los patronos facilitar y arrimar a los obreros, tanto al tajo como a la parada, la cantidad de agua que le sea necesaria durante la jornada, como asimismo la leña que se precise.

Igualmente estarán obligados los patronos a poner las luces necesarias en la parada, cocina y dormitorio.

BASE 16. Los patronos tendrán la obligación, para caso de accidente, de tener en la finca los elementos necesarios para prestar los primeros auxilios, siendo por cuenta de los mismos el traslado del obrero a su casa o domicilio.

Cuando el accidente revistiera gravedad en forma tal que no fuese posible el traslado del accidentado a su domicilio, será obligación de los patronos facilitar al enfermo el personal facultativo necesario para que se encuentre debidamente asistido.

En aquellos casos de enfermedad en que el obrero tenga que abandonar el tajo, los patronos quedan obligados a su traslado hasta el domicilio, abonándole al enfermo el jornal de aquel día.

BASE 17. Los obreros que tengan que faltar al trabajo por las causas previstas en el artículo ochenta de la Ley de Contratos de Trabajo, de veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno, no tendrán otros derechos que en los que en ella se concede.

BASE 18. Los obreros contratados por viajadas tendrán derecho a la vestida, según uso y costumbre de la localidad.

BASE 19. Para el despido de un obrero tendrán que concurrir las causas previstas en las leyes de veintiuno y veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

BASE 20. Cuando en las operaciones de labor tengan que domarse mulos o novillos, los obreros empleados en este servicio percibirán, a más de su jornal, un plus de veinticinco céntimos durante los diez días primeros de doma, cuando se trate de novillos, y durante veinte días si se tratase de mulos.

Si esta operación de doma se hiciese con la intervención de más de un solo hombre, el plus o bonificación de veinticinco céntimos tendrá que ser repartido entre ellos.

BASE 21. En los términos donde las operaciones de barbecho exijan el número de obreros por cada braban, será obligación del patrono procurar que éstos sean de igual clase o condición.

BASE 22. Será obligación de los patronos el facilitar cuadras para las caballerías a todo yuntero o mulero que pernocte en el caserío.

El pago de la calza de rejas propiedad del obrero será por cuenta del patrono y del obrero en iguales partes.

Todos los obreros que trabajen con yunta propia estarán atendidos al horario señalado en estas bases para la jornada de trabajo.

BASE 23. No podrá hacerse el rodeo de las leñas a cuestas de los obreros en las operación de carbón.

Si por lo accidentado del terreno fuese necesario dejar de hacer uso de las caballerías u otros medios de locomoción, los obreros dedicados a esta operación tendrán, a más de su jornal, el plus de una peseta diaria durante su permanencia en el sitio o lugar en que haya esta imposibilidad.

BASE 24. En los términos donde sea costumbre que los obreros pongan para el trabajo herramientas de su propiedad, los patronos quedan obligados a pagar por mitad la rotura de las mismas.

BASE 25. Todos los jornales estipulados en estas bases se entienden a seco.

BASE 26. El pago de los jornales habrá de hacerse en la forma y modo que preceptúen las disposiciones legales.

BASE 27. No podrá ser empleado el personal femenino en los trabajos de siembra a voleo.

En todos aquellos trabajos donde pueda ser empleada la mujer, se dará preferencia entre ellas a las viudas y huérfanas.

BASE 28. En los trabajos contratados por unidad de tiempo, será obligación del obrero dar un rendimiento normal.

BASE 29. En los trabajos contratados a tarea no podrán emplearse mayor cantidad de horas de las señaladas para la jornada ordinaria.

BASE 30. Para la manutención de las yuntas propiedad de los obreros o muleros, se atenderán en un todo, tanto patronos como obreros, al uso y costumbres de cada localidad.

BASE 31. En los cortijos de labor no podrán ser admitidos mayor número de obreros menores de diez y ocho años que uno por cada seis yuntas.

BASE 32. Los patronos que contraten temporeros no podrán hacerlo si la duración del servicio ha de ser menor de un plazo de tres meses.

BASE 33. En aquellos casos que los menores de diez y ocho años sean empleados a diario y permanentemente en faenas de hombre, percibirán el jornal correspondiente a éste.

BASE 34. Para la zona de la sierra los jornales establecidos en estas bases tendrán un quince por ciento de disminución.

TARIFAS

	Pesetas
Gañanes de bueyes	5,25
Gañanes de mulos	5,50
Distribuidores de abono a voleo	9,00
Sembradores de trigo a voleo	9,00
Sembradores de trigo a máquina	9,50
Repartidores de abono a máquina	9,25
Trabajos de azadón	5,75
Trabajos de azadón, en arranque de cepas, encinas, olivos y palmas	6,00
Sacadores y rastreadores de carbón	6,50
Quemadores de carbón	8,00
Rayadores de maíz	6,75

	Pesetas
Partidores del mismo	6,25
Sembradores del mismo	5,25
Entresaca y labra	6,00
Sembradores de remolacha a ruedo	8,00
Labra y entresaca de la misma	7,00
Sembradores de matalauga y alpiste	8,00
Almocafraadores	5,75
Almocafraadores de escardillo o mano	5,25
Empacadores de máquina a brazo	8,00
Empacadores de máquina a vapor o alimentadora	6,50
Sabaneros	7,00
Abrochadores	6,00
Resto de servidumbre de la máquina	5,75
Mulero con yunta propia	15,00
Mulero con carro propio y yunta	20,00
Cultivadores con canga o maquinillas en maíz o algodón	5,25
Las caballerías menores en acarreo	3,00

Las mujeres empleadas en estas operaciones percibirán el jornal del setenta y cinco por ciento señalado para el hombre.

RECOLECCION DE ACEITUNA

	Pesetas
Vareadores de aceituna	7,00
Jornal de mujer	5,25
Esportoneros, dedicados exclusivamente a ello	5,75
Aceituneros en general	6,50
Jornal de mujer	4,75

Los obreros que se dediquen al acarreo de aceituna por cuenta del patrono conducirán el número de caballerías que sea de costumbre en cada localidad.

Las mujeres que se inviertan en estas faenas y que sólo alcancen a cubrir medio día disfrutarán, a más del importe de la

media jornada, de los beneficios que le corresponda, según uso y costumbre de cada localidad.

	Pesetas
Taladores de olivos y encinas	7,00
Trazadores	5,75
Limiadores de olivos	6,00
Apertura de hoyos de olivos	6,00
Injertadores	6,00
Muleros acarreando aceituna, leña u abono	6,00
Para todos los trabajos de azada	5,75

Para las obras a destajo, la medida en la contratación ha de ser fanega de doce celemines.

VIÑEDOS

	Pesetas
Podadores de viñas con hoz	6,25
Podadores de viñas con tijeras	6,75
Desporrilladores con hachuela	7,25
Injertadores	7,00
Despampanadores	5,75
Azufreadores	5,75
Sulfatadores con máquina	6,50
Acarreadores de sulfato	5,75

En todos los trabajos donde sea empleada la mujer percibirá como jornal el setenta y cinco por ciento del señalado en estas bases para el hombre.

Si se tratase de chicos de catorce a diez y seis años, el jornal quedará reducido al ciento por ciento del hombre, y de diez y seis a diez y ocho años, el setenta y cinco por ciento.

HUERTAS

	Pesetas
Cortadores de tierra	6,75

	Pesetas
Arrieros de naranjas	5,25
Jornal para los trabajos no clasificados	5,75

El salario mínimo para todas las operaciones no clasificadas en estas bases será durante la temporada el de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos para el hombre.

GANADERIA

1.^º Los patronos vienen obligados a facilitar a los ganaderos que pernocten en el campo con sus familiares, albergue adecuado para vivir.

2.^º Los patronos vienen obligados a facilitar a los ganaderos los medios de transportes que les sean necesarios para su trabajo.

3.^º En todos aquellos casos en que los patronos den hatería a sus ganaderos, se sujetarán como mínimo a las reglas siguientes: Siete panes todas las semanas, un litro de aceite, medio kilo de tocino, medio celemín de garbanzos, medio litro de vinagre, la sal y los ajos correspondientes.

En aquellos sitios donde los beneficios sean mayores a los señalados anteriormente, regirán los usos y costumbres de aquella localidad.

4.^º Los zagalas de cortijo, como asimismo los de piara de ganados y temporeros, quedarán sujetos a la jornada legal establecida en estas bases.

5.^º Los zagalas de bueyes tendrán durante el día dos relevos, procurando que los servicios entre ellos no se hagan permanentemente durante el día o la noche.

6.^º Los obreros dedicados al vareo de bellotas para los cochinos de montanera tendrán un plus de setenta y cinco céntimos sobre el jornal diario.

7.^º Los arrieros y transportadores de leche podrán desempeñar este cargo desde catorce años en adelante, siendo obligación del patrono facilitarle una manta de abrigo y capa impermeable.

8.^º Para la colocación de obreros ganaderos, se atenderán los patronos a lo dispuesto en las condiciones generales de este contrato.

	Pesetas mensuales
Mayorales de piaras	100
Ayudantes de piaras	75
Zagales menores de quince años	40

En los contratos correspondientes a este ramo, habrán de sujetarse patronos y obreros a los usos y costumbres de cada localidad.

En aquellos sitios donde los patronos no faciliten haterías a los ganaderos, a más de los sueldos señalados en estas tarifas, y los beneficios de uso y costumbre en cada localidad, abonarán a sus obreros una peseta veinticinco céntimos diarios en concepto de tal.

	Pesetas
Jornal para las faenas de tabaco	5,75
Jornal en la recolección de algodón	6,00
Chanqueros	2,50
Caseros de cortijo	4,00
Pensadores de bueyes	5,50
Arrieros y transportadores de la leche (al mes)	60,00

Estos sueldos se entienden a más de la comida, por la cual tendrá que abonársele una peseta veinticinco céntimos, caso de no ser facilitada por el patrono.

Los caseros y caseras de cortijo tendrán el diez por ciento de las aves de corral que críen.

Cuando por motivo de lluvia se hubiere de suspender el trabajo, los patronos vendrán obligados a facilitar a los obreros que se hallen de viajada la comida y demás beneficios que sean costumbre en cada localidad.

Estas bases de trabajo son obligatorias para toda la provincia de Córdoba y comenzarán a aplicarse desde el día diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y dos, hasta el treinta de abril de mil novecientos treinta y tres, caso de no ser recurridas.

Córdoba, 7 de noviembre de 1932.—El secretario, Manuel Castro.—V.^o B.^o: El Presidente, Juan Palomino.

BASE ADICIONAL.—En los trabajos de recolección de aceituna habrán de atenerse, tanto patronos como obreros, al uso y costumbre de cada localidad para las fumadas y comidas.

(*Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Córdoba*. Número 269.—Miércoles 9 de noviembre de 1932)

DOCUMENTO NUMERO 26

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL

Base primera.—Estas Bases empezarán a regir el día primero de mayo de mil novecientos treinta y tres, terminando su vigencia en la fecha primero de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Base segunda.—En todos los trabajos deberán ser preferidos los obreros del término municipal donde radique la finca.

No obstante esto, los patronos quedan en libertad para poder admitir obreros de otro término municipal hasta un veinticinco por ciento del número empleado en las faenas o labores que se realicen.

Base tercera.—En todos los pueblos donde se encuentren constituidos los Censos de trabajo será obligación del patrono retirar de los mismos a los obreros, quedando en libertad para elegir entre los inscritos al ramo de agricultura los que estimen por conveniente.

En todos aquellos casos que por la índole del trabajo se requieran obreros capacitados, podrán los patronos hacer uso del personal ajeno al término donde radique la finca, siempre que en él no existan obreros de esta clase o condición.

Base cuarta.—Toda cuadrilla cuyo número sea mayor al de seis podrá elegir una entre ellos para que la represente en el

momento de la liquidación, sin que por ninguna causa pueda el patrono excluir el elegido, de tomar parte en esta operación. La elección de esta persona habrá de hacerse una vez elegidos por el patrono los obreros que hayan de componer la cuadrilla, no pudiendo intervenir en la elección bajo ningún concepto el patrono.

Base quinta.—La jornada de trabajo será en todo tiempo la legal de ocho horas, exceptuándose las faenas de siega a brazo, de cereales y leguminosas, en las cuales quedará reducida la jornada al número de siete horas diarias. Dentro de la jornada se contará el recorrido de ida y vuelta al trabajo, una vez pasado el primer kilómetro de distancia habido, del pueblo o caserío, al tajo.

Para el cómputo de la jornada cada kilómetro tendrá un valor de quince minutos de trabajo.

Durante las horas de jornada y en los meses de noviembre, diciembre y enero, los obreros tendrán derecho a tres descansos para fumar, aumentándose este número al de cuatro en el resto del año.

Tanto estos descansos como los necesarios para las comidas tendrán de duración lo que establezcan de común acuerdo patronos y obreros, no pudiendo ser menor que el empleado hasta la presente, según los usos y costumbres de cada localidad.

En ningún caso podrá exigirse prestación de trabajo, ni antes de la salida del Sol ni después de la puesta del mismo.

En aquellos lugares que por las condiciones climatológicas del terreno no puedan ajustarse para su prestación de trabajo a la salida y puesta del Sol, los obreros sólo tendrán derecho durante la jornada a los descansos que se les vengan concediendo según el uso y costumbre de la localidad.

En los trabajos de recolección de aceituna, y para el tiempo de duración de los descansos para fumadas y comidas, igualmente habrán de sujetarse tanto patrono como obreros a los usos y costumbres de cada localidad.

Base sexta.—Cuando los obreros salgan de viajada se atenderán para ello a los usos y costumbres de cada localidad, tanto el día de la salida como la fecha de su regreso, teniendo en cuenta lo que se dispone para la prestación de trabajo antes y después de la salida del Sol.

Si la finca dista más de cinco kilómetros de la población, el patrono queda obligado a facilitar a sus obreros caballerías u otros medios de locomoción.

Base séptima.—Todos aquellos obreros que fuesen llamados a trabajar fuera del término municipal de su residencia percibirán el abono de todos los medios de locomoción, tanto de ida como de regreso, así como el transporte de ropa cada siete días.

Base octava.—Todos los útiles necesarios para la condimentación del rancho, así como el transporte de comestibles, equipaje, etc., de la propiedad del obrero, será por cuenta del patrono.

La persona que haya de condimentar el rancho o comida, tendrá que ser de común acuerdo elegida entre patronos y obreros.

El patrono será responsable subsidiario de cuantos desperfectos o faltas sean cometidas por los encargados de transportar el comestible a los obreros.

Base décima.—Las habitaciones donde duerman los obreros deberán reunir las condiciones de salubridad que la vigente Ley determina.

Base undécima.—Será obligación de los patronos facilitar a los obreros dedicados a la siega maderamen en el tajo para que aquéllos puedan construir con meses chozas o resguardos donde se puedan guarecer de las inclemencias del Sol durante las comidas, y siempre no haya arboleda en condiciones estratégicas para que a comodidad de los obreros se puedan utilizar.

La operación de construcción será de cuenta de los obreros fuera de las horas de trabajo.

Base duodécima.—Durante la recolección de cereales, las mujeres y menores de 18 años de ambos sexos no podrá trabajar mayor número de horas que las que se señalan como jornada legal en estas Bases, quedando prohibido el empleo de mujeres en la siega a brazo de escaña, alpiste y centeno, como igualmente en la siembra a voleo.

Base decimotercera.—Para el despido de un obrero tendrán que concurrir las circunstancias previstas en el artículo 89 de la Ley de 21 de noviembre de 1931, caso contrario, tanto patronos como obreros quedan sujetos a lo preceptuado en los artículos 46 y 53 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Base decimocuarta.—Cuando un obrero tenga que faltar al

trabajo por las causas previstas en el artículo 80 de la Ley de 21 de noviembre de 1931, percibirá íntegramente los beneficios que en la misma se detallan.

Base decimoquinta.—Los patronos tendrán obligación para caso de accidentes de tener en la finca elementos necesarios para prestar los primeros auxilios, siendo por cuenta de los mismos el traslado del obrero a su casa o domicilio.

Cuando el accidente revistiera gravedad, en forma tal que no fuere posible el traslado del accidentado a su domicilio, será obligación de los patronos facilitar al enfermo el personal facultativo necesario para que se encuentre debidamente atendido.

En aquellos casos de enfermedad en que el obrero tenga que abandonar el tajo, los patronos quedan obligados a su traslado hasta el domicilio, abonándole al enfermo el jornal íntegro del día.

Base decimosexta.—En todas las operaciones a realizar serán preferidas las viudas y huérfanas, y entre ellas de un modo especial las huérfanas de padre y madre.

Base decimoséptima.—Las obreras que se encuentren en período de lactancia dispondrán del tiempo que a su buen juicio necesiten para amamantar a sus hijos, de acuerdo con Las Leyes vigentes, sin que por ello puedan sufrir descuento alguno.

Base decimooctava.—En los términos donde sea costumbre que los obreros pongan para el trabajo herramientas de su propiedad, los patronos quedan obligados a pagar por mitad la rotura de las mismas.

Base decimonovena.—Queda prohibido que los obreros transporten a cuestas los apaños de labranza que resulten pesados.

Base vigésima.—En todos aquellos casos que por motivo de lluvia se hubiese de suspender el trabajo, los patronos vendrán obligados a facilitar a los obreros que se hallan de viajada la comida u otros beneficios que sean costumbres en cada localidad.

Cuando concurran otras circunstancias en los obreros ocupados en el trabajo, se les abonará medio día de jornal, si la lluvia comenzase antes del mediodía, y el jornal entero si lo fuese una vez empezado el trabajo de la tarde.

Los patronos podrán hacer uso de los obreros hasta completar la jornada en aquellas operaciones que sean compatibles con el tiempo.

Base vigesimoprimera.—La maquinaria agrícola de recolección será de libre uso por el propietario en sus fincas, o en aquellas cuyos frutos le pertenezcan, sin que por ningún concepto sea permitida su industrialización o alquiler, préstamos o trabajo en alquiler; en caso de rotura de las máquinas, el patrono queda obligado a facilitar trabajo a los obreros o en su defecto a indemnizar a éstos en la forma que previenen los artículos 37 y 38 de la Ley de 21 de noviembre de 1931.

Los obreros percibirán como jornal el que corresponda al trabajo en que sean invertidos durante la reparación.

Base vigesimosegunda.—En cada máquina trilladora habrá tantos relevos cuantos sean necesarios para las operaciones a realizar, al solo efecto que ninguno de éstos pueda exceder en el trabajo a la jornada señalada en estas Bases.

Base vigesimotercera.—Habrá libertad de contratación entre los obreros y patronos, siempre con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de 21 de noviembre de 1931.

Base vigesimocuarta.—Los patronos podrán contratar obreros con el carácter de temporeros, si la duración del contrato como tal es inferior al número de cinco meses.

Base vigesimoquinta.—Queda prohibido que los patronos admitan mayor número de obreros menores de 18 años que uno por cada seis yuntas en los cortijos de labor.

Base vigésimosexta.—Los obreros que salgan contratados por dos días, teniendo que pernoctar una noche en los campos, quedarán atendidos, en lo que hace referencia al camino como en las formas de verificar el trabajo, a lo establecido para los que se contraten por un solo día.

En lo que hace referencia a la salida y regreso en las viajadas, se atenderán a los usos y costumbres de cada localidad.

Base vigesimoséptima.—En aquellos casos en que los obreros tengan que mudar el rancho en medio de la viajada una o varias veces, lo harán dentro de la jornada de trabajo.

Base vigesimooctava.—Las mujeres y menores de 18 años de ambos sexos no podrán ser empleados de una manera permanente en las cuadrillas de hombres, para realizar el mismo trabajo que éstos, a no ser que cobren el jornal de hombre.

Quedan exceptuados los menores a que hace referencia la Base vigesimoquinta.

Base vigesimonovena.—En todos aquellos sitios que sea costumbre llevar caballerías al trabajo, el patrono queda obligado a admitir la permanencia de éstas en la finca, siempre que sean propiedad del obrero, y no exceda el número de la proporción acostumbrada.

Base trigésima.—Será obligación del patrono el traslado de las escaleras y útiles necesarios para la recogida de aceitunas, siempre que hayan de mudarse de un predio a otro, y la distancia sea superior a quinientos metros de recorrido.

Base trigesimoprimer.—En la recolección de aceituna para el empleo y contratación de mujeres habrán de atenerse tantos patronos como obreros a los usos y costumbres de cada localidad.

Base trigesimosegunda.—Los obreros que se dediquen al acarreo de aceitunas por cuenta del patrono conducirán el número de caballerías que sea costumbre en cada localidad.

Base trigesimotercera.—Cuando los bancos que se utilicen para la recogida de aceitunas lleven lienzos habrán de vaciarse éstos al terminar cada cultivo.

Base trigesimocuarta.—En los trabajos de saca de corcho se considerará como centro de actividad o caserío los sombrajos o ranchos en que pernocten los trabajadores, y por consiguiente se descontará de la jornada útil el tiempo necesario en recorrer el exceso de la distancia que haya del caserío al tajo sobre el primer kilómetro.

Cuando el patrono transporte las comidas al lugar del trabajo, la jornada útil quedará sujeta a las normas generales establecidas en estas Bases; caso contrario, los obreros descontarán de la misma toda la distancia del tajo al caserío y del caserío al tajo.

Base trigesimoquinta.—Será de cuenta del patrono el número de personal necesario para abastecer agua a los corcheros, tanto al tajo como al rancho, teniendo que poner al ranchero un ayudante cuando el número de obreros a su cargo sea superior a treinta y cinco.

Base trigesimosexta.—Los obreros dedicados al servicio de hatería en la saca de corcho quedan sujetos para la presentación de trabajo a la jornada establecida en estas Bases.

En aquellos sitios que por la distancia vuelvan al rancho sin haber completado la jornada útil podrán ser empleados por el

patrón hasta completarla, en las ocupaciones que estime pertinentes.

Base trigesimoséptima.—Siempre que un obrero trabaje en una finca en la que pernocte más de quince días, tendrá derecho a ir al pueblo durante veinticuatro horas, siendo obligación del patrón el pago de la mitad del jornal de este día.

Base trigésimoctava.—Los obreros contratados por viajada tendrán derecho a la vestida, según uso y costumbre de cada localidad.

Base trigesimonovena.—Los obreros que trabajen con yuntas y tengan que cuidarlas durante la noche percibirán por este concepto un real de plus por cada una de las yuntas, siempre que éstas no excedan del número habitual.

Cuando excedan de este límite será obligación del patrón tener un...

Base 40. Para la manutención de las yuntas propiedad de los obreros muleros, se atenderán en un todo tanto patrones como obreros a los usos y costumbres de cada localidad.

Base 41. Cuando en las operaciones de labor tengan que domarse mulos o novillos, los obreros empleados en este servicio percibirán a más de su jornal un plus de veinticinco céntimos diarios durante los diez días primeros de doma, cuando se trate de novillos, y durante veinte días si se tratase de mulos.

Base 42. Será obligación de los patrones facilitar y arrimar a los obreros, tanto al tajo como a la parada, la cantidad de agua que les sea necesaria durante la jornada, como asimismo la leña que se precise.

Base 43. Será obligación de los patrones facilitar a las obreras que se hallen de viajada los útiles necesarios de pila y agua para el lavado de su ropa.

Base 44. No podrá hacerse el rodeo de la leña a cuestas de los obreros en las operaciones de carbón.

Si por lo accidentado del terreno fuese necesario dejar de hacer uso de las caballerías y otros medios de locomoción, los obreros dedicados a esta operación percibirán el sueldo que en las tarifas se señala.

Base 45. En ningún caso podrán los patrones ni encargados intervenir en las compras de comestibles que hayan de consumir los obreros que coman por su cuenta.

Base 46. Los patronos están obligados a anticipar las cantidades necesarias para la compra de comestibles, pudiendo poner una persona de su confianza para que fiscalice la inversión de dichos anticipos y custodie los comestibles hasta llegar a la finca.

Base 47. El pago de los jornales habrá de hacerse en la forma y modo que preceptúan las disposiciones legales.

Base 48. En todas aquellas fincas donde los obreros hayan utilizado los hornos para cocer el pan, se podrán seguir sirviendo de ellos en la forma y modo que vinieran realizándolo.

Base 49. Cuando algún obrero salga de viaje a otro pueblo o tenga que acudir a alguna feria por mandato del patrono, será obligación de éste abonarle los gastos tanto de comida como de viaje, que se le originen, hasta regresar al punto de partida.

Base 50. Las mujeres y menores de ambos sexos de 16 a 18 años disfrutarán el setenta y cinco por ciento del jornal del hombre, y los menores de ambos sexos de 14 a 16 años, el cincuenta por ciento.

Base 51. Los obreros que por contratos particulares o colectivos gocen a la publicación de estas Bases de mayores beneficios que en las mismas se señalan, seguirán percibiéndolos hasta la duración del contrato.

Base 52. Los obreros contratados a destajo disfrutarán de los beneficios generales que se señalan en esta Base, siendo obligación del patrono el traslado de los mismos a la finca, como el abastecimiento de agua y leña correspondiente.

Cuando los destajeros estén por familias y quieran comer agrupados, el patrono tendrá obligación de ponerles por su cuenta al ranchero.

Base 53. La jornada de trabajo para los segadores de guadana será de seis horas.

Base 54. En las operaciones de era y cuando éstas se hagan por tarea, no podrán exceder el número de carretadas y una y media por cada erero, con obligación de meter la paja en el almíbar y el grano en el granero.

Base 55. Cuando en la víspera de la hueglía queden algunas parvas atrasadas por falta de aire, el obrero tendrá derecho a percibir el importe íntegro de sus jornales, siempre que se justifique que esta operación no pudo realizarse por falta de aire.

Base 56. El número de viajes dentro de la jornada útil para los carreteros será el mismo que el año anterior.

Base 57. Todos los jornales consignados en estas Bases se considerarán a seco. En aquellos casos en que por acuerdo entre patronos y obreros haya el patrono de proporcionar la comida, será obligación de los mismos admitir un obrero de la cuadrilla para que intervenga en la compra de comestibles, gastos que se realicen y calidad de los mismos; no pudiendo descontarse a los obreros mayor cantidad que aquella que resulte practicada la liquidación.

TARIFAS

RECOLECCION DE CEREALES

	Pesetas
Segadores de cereales y semillas a brazo	8,50
Amarradores de los mismos	9,00
Arrancadores de semilla y garbanzos	6,30
Segadores con guadaña	9,90
Segadores en forraje con guadaña	9,00
Conductores de máquinas	9,75
Segadores de máquinas en general	11,25
Ayudante de máquinas segadoras	7,50
Amarradores de máquinas	9,00
Carreteros de máquinas trilladoras	6,75
Carreteros en la era	6,75
Carreteros conduciendo grano o paja	6,75
Carreteros en todas las demás operaciones	6,30
Alimentadores de máquina trilladora con elevador ..	8,50
Alimentadores de máquina trilladora en tablero o ca-jón	8,50
Ayudante de alimentadores	6,50
Retiradores de paja del zarandón	8,50
Jornal de piqueros y resuros	6,50
Retiradores de grano	7,00
Sabanero y asentadores de paja en máquina trilladora	8,75
Ereros a brazo	5,65

	Pesetas
Ereros de máquina aventadora	7,25
Trilladores con cobras o caballerías	6,30
Trilladores con trillo y una o dos caballerías	5,85
Pajeros con angarilla	7,45
Muleros con yunta propia en la recolección	13,25
Angarilleros	6,30
Ahechadores de grano y semillas	6,50
Gañanes de bueyes durante la recolección	5,50
Gañanes de mulos durante las mismas	5,75
Mulero con yunta propia, con carro o trillo	14,85
En todas las operaciones de techa de almiarares	5,75

OPERACIONES DE CORCHO

Sacadores de corcho	7,50
Rajadores del mismo	8,00
Muleros con yunta propia	14,00
Recogedores de corcho	5,50
Ayudante de mulero y pilero	6,00
Ayudante de ranchero y aguador, uno por cada 35 ..	4,25

CULTIVO DE MAIZ, TABACO, REMOLACHA EN SECANO Y REGADIO

Partidores de tierra para maíz	6,98
Rayadores de la misma	5,05
Labra y entresaca	5,85
Cultivadores con canga o planet con una caballería ..	5,00
Trabajadores de azada en todas las operaciones	5,85
Cogida y monda de la mazorca en la caña	5,65
Idem ídem ídem en la era	5,85
Desgrane de maíz con taravita	5,40
Idem ídem con otros útiles	5,85
Recoletores de algodón	5,00
Labra de remolacha y patatas con legón	5,40
Arranque de ídem ídem ídem	6,30
Regadores en general durante el día	6,55
Idem ídem durante la noche	7,20

Pesetas

VIÑEDOS Y VENDIMIAS

Trabajos de azada durante todo el año	5,40
Despampanadores y azufradores	5,00
Sulfatadores con cuba	5,08
Idem con máquina	5,85
Cortadores de uva	5,00
Pisadores en fábrica con motor	6,30
Idem ídem sin motor	6,75
Mosteadores	5,40
Podadores con hoz	5,60
Idem con tijera	5,25
Desporriladores con tachuela	6,35
Injertadores	6,30
Operaciones no consignadas	5,00

TRABAJOS EN OLIVAR

Trabajo de azada o zacho	5,25
Apertura de hoyos	5,40
Desvaretadores	5,00
Trabajos de azadón	5,25
Taladores	6,30
Limpiadores	5,40
Trazadores	5,25
Injertadores	6,08
Repartidores de abono químico a voleo	8,10
Idem ídem ídem a máquina	8,35

Los obreros que fuesen llamados a trabajar fuera del término de su residencia gozarán de los beneficios que se señalan en las bases generales para estos casos.

ENCINAR Y ALCORNOCAL

Taladores de encinas y alcornoque	6,30
Trezadores	5,00
Trabajos de azadón y asierro	5,40

Pesetas

Quemadores de carbón	7,20
Secadores y rastreadores de carbón	5,85
Vareadores y cogedores de bellota	5,50

OPERACIONES DE SEMENTERA Y DEMAS DE INVIERNO

Gañanes de bueyes en la sementera	5,25
Idem de mulos en la sementera	5,50
Sembradores de apero a voleo	8,10
Distribuidores de abono a voleo	8,10
Sembradores a máquina	8,30
Gañanes de bueyes fuera de sementera	5,00
Idem de mulos fuera de sementera	5,25
Empacadores de paja a máquina y a brazo	7,20
Empacadores paja a máquina a vapor	5,85
Sabaneros en la misma	6,30
Abrochadores y demás servidumbre en la máquina ..	5,40
Muleros con yunta propia en faena de ara y acarreo fuera de recolección	13,00
Tres caballerías menores con su acarreador	12,35
Almocafraadores	5,00
Escardadores a mano o con escardillo	5,00
Casero de cortijo	3,60

RECOLECCION DE ACEITUNAS

Vareadores de aceitunas	6,30
Aceituneros en general	5,85
Esportonero	5,00
Acarreadores con caballerías	5,40
Muleros con yunta propia acarreando aceituna o leña	13,00
Tres caballerías menores con su arriero	13,00

HUERTAS, NARANJALES Y FRUTALES

Cortadores de tierra	6,05
----------------------------	------

	Pesetas
Regadores en general durante el día	6,50
Idem ídem durante la noche	7,20
Trabajo de azada en huertas y naranjales	5,85
Demás trabajos de huerta no consignados	4,35
El jornal mínimun para las faenas no consignadas en estas Bases será el de 4,25 pesetas.	

En los destajos el tipo de jornal será el estipulado en estas Bases para las faenas que se especifican.

Los jornales establecidos en estas tarifas tendrán un quince por ciento de disminución en las zonas de la sierra y las pobres de la campiña.

Córdoba, 29 de abril de 1933.—El Presidente, L. Merino del Castillo; el secretario, firma ilegible.

(*Boletín Oficial de la Provincia*, 11 de mayo de 1933)

DOCUMENTO NUMERO 27

LAS BASES DE TRABAJO AGRICOLA

Han sido aprobadas bases trabajo rural con siguientes modificaciones. Primera: Limitación empleo maquinaria agrícola en fincas de veinticinco fanegas en adelante, reservándose para la siega a brazo de cereales el cincuenta por ciento de lo que se halle pendiente en la fecha de la aprobación de estas bases por el Ministerio. Segunda: Limitación a cuatro yuntas las que puedan atenderse con el plus de un real, debiéndose emplear un penseor cuando el número de yuntas sea mayor. Tercero: Aumentando a cuatro pesetas setenta y cinco céntimos el jornal en las labores no especificadas.

(*La Voz*, 21 de junio de 1933)

ACUERDO POR EL QUE SE RESOLVIO LA HUELGA DE LA U. G. T., 1933

«Los patronos, según lo dispuesto en las bases, acudirán a la oficina de colocación para elegir los obreros que necesiten.

Quedan exceptuados de las siguientes prescripciones los ganaderos, manijeros, encargados, caseros, acomodados, guardas y zagalas.

En el restante personal se colocarán exclusivamente los cabezas o sostenedores de familia, mientras los haya, incluyendo en este número un jornal para las familias hasta de cuatro individuos; dos en las de cinco a ocho miembros y así sucesivamente.

En igualdad de condiciones serán preferidos los obreros que tengan mayor número de personas a su cargo.

En los pueblos donde no sea posible durante la recolección ocupar el ochenta por ciento de cabezas o sostenedores de familia, se repartirá el trabajo según disponga el delegado provincial, oyendo al Jurado Mixto.

Fuera del tiempo de recolección se repartirá el trabajo entre las cabezas de familia en la forma más justa y equitativa por el mismo procedimiento apuntado en la cláusula anterior.

Si obreros y patronos de alguna localidad convinieran ante el Jurado Mixto o delegado del Trabajo el reparto automático de trabajo entre los obreros de la localidad, el Jurado hará suyo el acuerdo a todos los efectos legales.

Cuando el Jurado observe que en algún pueblo los patronos prescinden sistemáticamente de admitir inscritos en las oficinas de colocaciones, por las tendencias religiosas, políticas o sociales que profesaran, entenderá inmediatamente en el asunto citado organismo, proponiendo las sanciones que estime oportunas a los que infrinjan los acuerdos.

Las infracciones a lo dispuesto serán sometidas a la ponencia de turno en el Jurado Mixto, quien las verá con preferencia a

todos los asuntos, elevando la propuesta al delegado provincial, el que resolverá en definitiva lo que proceda.»

(*La Voz*, 30 de junio de 1933)

DOCUMENTO NUMERO 29

EDITORIAL DE «LA VOZ» (PORTAVOZ DEL PARTIDO RADICAL EN CORDOBA) SOBRE LA HUELGA DE LA U. G. T.

♦

Ha terminado en nuestra provincia la huelga de obreros del campo. La U. G. T., organismo social convertido en sociedad de seguros del Gobierno, ha provocado, ha dirigido y ha dado por terminado el movimiento. La U. G. T., que cuenta con tres ministros en el Gabinete y ciento diez diputados en el Parlamento, experimenta de cuando en cuando la volubilidad de perturbar el orden. Sería interesante que un psiquiatra nos explicara este curioso masoquismo de masa.

A nadie ha engañado. Con justicia intuitiva, la gente ha llamado a este movimiento «huelga gubernamental». Un líder socialista de Córdoba, agobiado por los razonamientos de cierto labrador, razonamientos que no tenían réplica, hubo de contestarle con esta frase que ya lo dice todo: «Esta es una huelga de uniforme.» De «uniforme», lector. Ello se comenta solo. Y un labrador de la tierra tuvo la gallardía de decirle al gobernador, en pleno casino: «Señor gobernador: será verdad o no lo será, pero en Córdoba se dice que si no es usted el organizador de la huelga, lo parece.» ¿Qué tal?

Pero esta huelga «de uniforme», que en los pueblos ha sido mantenida a garrotazo limpio por las gentes de la autoridad, sólo ha venido a demostrar que el predominio socialista es una cosa

mitológica. Muchas huelgas, eso sí; pero pocos huelguistas. Ciento que han perturbado sensiblemente; pero para perturbar sobre con media docena en cada pueblo. Con catorce que pateen en el teatro una obra se produce el efecto de que la ha rechazado todo el teatro. Seis «alabarderos», bien dirigidos, que aplaudan una comedia, dan la sensación de éxito. Ocho que alborotan hacen más ruido que ochocientos que callan. Eso es todo.

Pero no es sólo la anemia socialista lo que se ha puesto de relieve en la reciente huelga. Es algo peor. Es la capacidad adquisitiva del socialismo para incorporar a su masa elementos de turbia conducta y de ambigua actuación. Entre las filas socialistas —mezclados en esta huelga— puede señalarse la presencia de un volumen concreto de indeseables; de esos indeseables perturbadores de profesión y amigos de la revuelta que nadan ágilmente, como escualos, tras la huelga. Ahí está el ejemplo de Villanueva de Córdoba, donde se está a punto de que sobrevenga cualquier episodio irremediable, si la autoridad no se decide a ejercer rápidamente sus prerrogativas.

Ya no se puede engañar al pueblo con una huelga que tiene su convocatoria, su concurso, su escalafón, y tal vez su sueldo. El pueblo posee un finísimo sentido de la diferenciación. Y ha visto en esta huelga algo más que una necesidad de mejoramiento obrero.

Precisamente aquellos obreros que voluntariamente y soberanamente votaron las bases de trabajo son estos mismos obreros que las han rechazado ahora. Entonces, si aquellas bases fueron aprobadas por la representación obrera, ¿por qué las rechazan después? ¿Por qué las refrendaron entonces con su voto?

Ese es el secreto, que no es un secreto para nadie. Una huelga «de uniforme», dijo el líder. Y da vergüenza. Es una vergüenza que la huelga deje de ser un resorte legítimo de reivindicación obrerista, para convertirse en un póker oficial, organizado, quizá, a las postres de un almuerzo con camareros de casaca y calzón. Es una vergüenza.

(*La Voz*, 2 de julio de 1933)

LOS SUCESOS OCURRIDOS EN BUJALANCE DEL DIA 11 AL 16 DE DICIEMBRE

Informe del diputado socialista Hermenegildo Casas:

El origen del movimiento fue el ya conocido; el movimiento anarco-sindicalista.

Falta de fuerza pública en los primeros momentos dio lugar a que los revoltosos se hicieran casi dueños de la población; hubo gente civil armada de escopetas, del elemento patronal, sin que haya podido comprobarse quién dio la orden de que pudieran salir por la calle con armas.

Se bombardearon con bombas de mano varias casas, murió un niño de ocho años dentro de su domicilio por disparar los guardias contra la cerradura; también murió un viejo junto a una fuente llevando dos cántaros de agua en las manos.

El guardia civil que resultó más tarde destrozado por las turbas estuvo primeramente herido y abandonado en el suelo más de una hora, incorporándose más tarde y, como desconocía el pueblo, tomó un camino equivocado, internándose donde se encontraban los revoltosos que le causaron lesiones y lo remataron; esto se pudo evitar si los dos guardias que lo acompañaban no hubieran huido, pues del lugar donde cayó herido hasta el sitio donde lo mataron los revoltosos hay más de quinientos metros.

La Guardia Civil estableció su cuartel general en el Centro Patronal, por donde desfilaron los detenidos, sirviendo de mofa a los señoritos del pueblo en momentos tan trágicos.

Hay en la cárcel del pueblo, que es una zahurda sin condiciones para la estancia de seres humanos, unos doscientos detenidos, entre los cuales hay algunos heridos por las palizas que se les han propinado dentro de la cárcel, según he podido comprobar en la visita que hice ayer, y llevan cinco días sin acostarse por no disponer de jergones, durmiendo a ratos de pie unos sobre otros; solicité del Juez militar que se les facilitaran jergones y el socorro carcelario, que tampoco percibían.

Es conveniente tener en cuenta el detalle de que durante el período electoral la Guardia Civil ha estado al servicio de los patronos y era la que arrancaba de las paredes de las casas del pueblo la propaganda socialista.

El hecho culminante de gravedad se ha realizado el día 15 sobre las seis de la tarde, en la carretera de Cañete a Bujalance, en el kilómetro 42 de dicha carretera.

Se conducía desde Porcuna a dos presos que, según la autoridad judicial, eran los autores de la muerte del guardia civil en Bujalance; venían esposados en una camioneta número 4910, de la matrícula de Córdoba, propiedad de Antonio Muñoz, socio de Acción Popular, y conducida por un chófer guardia, con las parejas de servicio dentro de la camioneta además de los presos; detrás venía un coche de turismo con el capitán de la Guardia Civil y otros que mandaban las fuerzas de conducción; al llegar al sitio conocido por la Alameda, unos sesenta metros antes de la piedra marcadora del kilómetro 42, dicen que hicieron unos disparos desde el borde derecho de la carretera en dirección a Bujalance, ordenándose por el jefe de las fuerzas que parasen y echasen pie a tierra todos los guardias, los que dispusieron a repeler la agresión dejando solos en la camioneta a los detenidos; y dicen que mientras estaban disparando contra los supuestos agresores, los detenidos Antonio Milla Salas y José Porcel Pulido, presidente y secretario respectivamente de la C. N. T. de Bujalance; descendieron de la camioneta tranquilamente, pasaron por delante de la misma, saltaron la cuneta de la carretera por el lado derecho que era el mismo sitio que ocupaba la guardia, a seis u ocho metros de distancia, cayendo entonces muerto Antonio Milla de un balazo en el occipital y José Porcel cayó a seis y ocho metros de Antonio Milla con tres balazos en la espalda, uno de ellos, según dicen, de pistola.

La fuerza pública, una vez que repelieron, según ellos, la agresión, montaron en su coche y se fueron hacia el pueblo, pues no encontraron en la búsqueda que realizaron a ningún preso cadáver ni a ninguno de los supuestos agresores, no recogiéndose los cadáveres hasta la mañana del siguiente día; hay que tener en cuenta que los cadáveres se hallaban a unos cinco metros del borde derecho de la carretera, siendo extraño que en la búsqueda que dice realizó la Guardia Civil no los encontrara.

También es de extrañar que el tercer detenido que iba en la camioneta y del que primero se dijo en Bujalance que era el Niño del Aceite y después dice por el jefe de la fuerza pública que fue un individuo que les inspiró sospechas, cuando venían de Porcuna a Bujalance, deteniéndolo antes de llegar a Cañete y que según dicho jefe fue el que advirtió a Milla y Porcel de que al llegar al lugar donde después se desarrollaron los hechos, esperaba un grupo de compañeros para libertarlos, y que a este aviso se debió el que Milla rompiera las esposas y Porcel lo intentara sin conseguirlo, muriendo éste con las esposas puestas.

Es igualmente muy extraño que una pequeña camioneta donde viajaban ocho personas, teniendo que ir muy apretadas, pudiesen comunicar entre sí los detenidos sin que la guardia se dé cuenta de ello, y sin que tampoco se diera cuenta de los esfuerzos que se harían por los presos para romper las esposas.

Muy extraño es también que empezara la guardia a disparar desde la carretera contra los que dicen habían cometido la agresión contra ellos, no resultando ningún herido ni capturado ninguno de los agresores, resultando solamente muertos los dos conducidos que se echaron abajo de la camioneta, según los guardias, después de estar disparando contra los supuestos agresores.

Más extraño es aún la confusión que existe sobre la personalidad del tercer conducido, que no es el Niño del Aceite, según parece, sino un tal Juan Fernández Jiménez, a quien nadie conoce ni ha visto, siendo de extrañar también por qué este tercer detenido no iba esposado, y sobre todo, siendo todavía temprano, puesto que no serían más de las seis de la tarde cuando ocurrieron los sucesos, que no se hicieran las pesquisas detenidas que debieron hacerse para encontrar los cadáveres que, según se ha dicho antes, no estaban más lejos de seis metros de la carretera.

También hay que tener en cuenta la contradicción entre el relato que hizo ante mí el Juez militar en el lugar de los hechos y el relato totalmente contradictorio que hizo el capitán que mandaba la expedición; el Juez afirma que los guardias dispararon desde lo alto de la camioneta, realizando esfuerzos para impedir la fuga de los presos, teniendo incluso que tener a uno de éstos colgado de un brazo un rato; en cambio el capitán dice que al sentir los tiros que hacían los supuestos agresores, descen-

dieron todos los guardias de la camioneta, dejando solos a los presos, dedicándose los guardias civiles a repeler la agresión, saliéndose tranquilamente de la camioneta los detenidos, los cuales pasaron por delante de la misma, cruzándose ante los guardias que estaban disparando, cayendo muertos a los pocos momentos.»

(*El Sur*, 21 de diciembre de 1933)

DOCUMENTO NUMERO 31

NOTA SOBRE LA REUNION CELEBRADA EL 12/VII/34 EN EL GOBIERNO CIVIL PARA SOLUCIONAR EL PARO ESTACIONAL

El gobernador civil señor Armiñán Odriozola hizo anoche a los periodistas las siguientes manifestaciones:

A las cuatro de la tarde de ayer, reuní en mi despacho a los representantes de la Federación Provincial de Asociaciones y Sindicatos Agrícolas de Córdoba con el Ingeniero Agrónomo, señor Merino.

Les dije que el objeto de la reunión era estudiar los modos de conjurar el paro obrero en el campo que desde hace algún tiempo estudio con todo cariño y al que he dedicado todo mi tiempo.

El señor Navajas, como representante de la Federación de la capital, después de dedicarme unas palabras que le agradezco sinceramente, habló a los reunidos para excitar su celo, aunque consideraba que las labores del campo están realizándose con la medida posible por todos los agricultores.

Propuse la creación de cocinas económicas y le contesté que primero debíamos hablar de dar trabajo a los obreros y después de esa forma de mitigar la penuria de los hogares que, a pesar de nuestros esfuerzos, carecían de pan. Hablaron diversos señores, notando yo en todos ellos un noble deseo de favorecer al que necesita favor.

El señor Merino, cuya labor sólo merece elogios, porque une

a su inteligencia dotes de trabajo envidiables, nos aconsejó a todos hacer consideraciones sobre los cultivos en la provincia y llegamos a la conclusión de adelantar, en unos días y voluntariamente, las labores que la ley considera forzosas, de modo que en cuanto termine el temporal de lluvia dará principio la de olivos, con el número de obreros necesarios para que de una manera continua queden terminadas en los plazos que señala la Ley de Laboreo.

Este plan de laboreo, daré orden de que se publique en el *Boletín Oficial* para conocimiento de todos y requeriré a los alcaldes presidentes de la policía rural para que revisen todas las fincas faltas de laboreo, a cuyos propietarios, si fuera necesario, sancionaré enérgicamente en caso de incumplimiento.

Todos los representantes aceptaron la proposición íntegramente. También aceptaron comenzar la escarda cuando el tiempo lo permita y yo me comprometí a evitar que se haga por el procedimiento llamado de asalto.

Desde las columnas de la prensa que hoy se me ofecen, requiero a los obreros y a las organizaciones obreras para que las escardas se hagan con entera tranquilidad y les ofrezco mi apoyo en todos aquellos casos que pidan mi protección.

Algunos representantes de pueblos de la sierra y de otros donde el paro alcanza a obreros no agrícolas hicieron atinadas consideraciones que tendré muy en cuenta.

Los representantes de las Federaciones volvieron a hablarme de los comedores de caridad que ya funcionan en otros pueblos y que se fundarán en otros y me propusieron pida para ello la ayuda de los demás contribuyentes. Así lo haré.

El representante de Puente Genil me habló de la conveniencia de que los Ayuntamientos cedan los ingresos de la llamada bolsa de quiebra a la cocina económica, que en Puente Genil asciende a unas 3.000 pesetas semanales.

Voy a estudiar esto con todo detenimiento porque me impresionaron las palabras de los labradores de Puente Genil, que decían: «Los que comemos carne, podemos pagar una pequeña cantidad más para invertirla en carne para los obreros parados.»

No olvidaré esas palabras, como le digo, y mañana mismo he de estudiarlas sílaba por sílaba hasta ver si logro ponerlas al lado de las leyes municipales vigentes.

Este ha sido el resultado de la reunión de ayer tarde con sus consecuencias favorables para el obrero y siente uno el orgullo frente a Córdoba, donde todo desprendimiento y generosidad tienen cuna.

(*La Voz*, 13 de marzo de 1934)

DOCUMENTO NUMERO 32

NOTA DEL SECRETARIADO PROVINCIAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA SOBRE INFRACCIONES DEL CONTRATO DE TRA- BAJO

Ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo:

El que suscribe, Manuel Sánchez Ruiz, obrando como secretario Provincial de Trabajadores de la Tierra, con domicilio en la Casa del Pueblo de esta capital, tiene el honor de dirigirse a V. S. para, con el respeto y la consideración debida, exponerle lo que sigue:

Perdone V. S. nuestra insistencia, pero no podemos por ningún concepto permanecer impasibles ante lo que viene sucediendo, a pesar de las órdenes dictadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión y aparecidas en las *Gacetas* de 9 del pasado noviembre y 25 de febrero del año en curso. Desentendiéndose de lo que dichas disposiciones ordenan, continúa la clase patronal agrícola infringiendo descaradamente el contrato de trabajo provincial y demás leyes de carácter social, remunerando a los escasos campesinos que ocupan, con salario cuya persistencia significa un baldón para la República.

No tenemos por qué ocultar la extrañeza que nos produce el que, a pesar de los términos tan inequívocos en que están redactadas las órdenes antes citadas, no se le preste la debida atención a las denuncias formuladas por las organizaciones obreras de los pueblos que a continuación se detalla y en las cuales se

pide la visita de un inspector de trabajo para comprobarlas. Las organizaciones a que nos referimos son: Sociedad de Obreros Agricultores de Puente Genil, Sociedad Obrera «La Tierra» de Nueva Carteya, Trabajadores de la Tierra de Valenzuela, Sociedad de Obreros Agricultores de Montilla, La Razón Agrícola de Iznájar, Sociedad Obrera de El Guijo y Sociedad de Obreros Agricultores de Albendín (Baena). Por si eso no fuera suficiente, también se ha presentado a V. S. por este Secretariado Provincial un amplio y detallado informe, en el cual, vista la burla de que son objeto las bases de trabajo agrícolas por los patronos, se reitera la petición de que se envíen inspecciones a los pueblos para terminar con tal estado de cosas. A pesar de todo esto no han sido atendidas nuestras denuncias y peticiones, por lo cual se da una impresión lamentable a los obreros, que se ven precisados a pedir la intervención de unos organismos que han sido creados para dicho fin.

Mientras corren esta suerte nuestras continuas denuncias, los patronos en sus organizaciones siguen boicoteando de forma inexorable a los obreros organizados y asumiendo por lo tanto las funciones de las Oficinas de Colocación, al objeto de convertir el trabajo en poderosa arma política.

No creemos que la intención del legislador al dictar esas disposiciones a que nos venimos refiriendo, fuera causar un efecto político y que los males que pretenden remediar quedaran subsistentes.

Señor Delegado de Trabajo, no pedimos en esta ocasión otra cosa que el estricto cumplimiento de la ley, y que a aquellos que se sitúan al margen de la misma, se les impongan las sanciones adecuadas por los obligados a velar por su cumplimiento.

Sobradamente sabe V. S. que en ningún pueblo de la provincia los patronos retiran los obreros de las Oficinas de Colocación como previene la ley y las bases de trabajo; oblíguese a los infractores al exacto cumplimiento de lo pactado. Sentimos que el obrar así no sea del agrado de determinados elementos, cuya soberbia les hace olvidar el cumplimiento de sus deberes.

Con lo expuesto creemos haber justificado la razón que nos asiste y esperamos ser atendidos.

Viva V. S. muchos años.

Córdoba, 29 de marzo de 1934.—El secretario, Manuel Sánchez.

(*El Sur*, 29 de marzo de 1934)

DOCUMENTO NUMERO 33

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL

Base 1.^a Estas bases de trabajo son obligatorias para toda la provincia de Córdoba, y regirán desde el día 1.^o de mayo de 1934, hasta el día 1.^o de igual mes de 1935.

Base 2.^a En todos los trabajos deberán ser preferidos los obreros del término municipal donde radique la finca.

No obstante ello, los patronos quedan en libertad para poder admitir obreros de otro término municipal hasta un 25 por ciento del número empleado en las faenas o labores que se realicen.

En ningún caso podrán ser admitidos obreros de otra provincia, a no ser se halle cubierto el número de los en paro forzoso en la provincia de Córdoba.

Base 3.^a En todos los pueblos será obligación de los patronos retirar a los obreros para el trabajo de la Oficina de Colocación o Bolsa de Trabajo, quedando en libertad para elegir entre los inscritos al ramo de Agricultura los que estimen por conveniente, siempre que consten como tales en la sección o especialidad para que fuesen contratados.

En aquellos donde no se hallen constituidas las Oficinas de Colocación o Bolsa de Trabajo, los patronos tendrán que sujetarse, en igual forma para la elección, a las listas de registro o censos a que se refiere el artículo 124 de la Ley de 27 de noviembre de 1931 (Ley de Colocación Obrera).

En todos aquellos casos que por la índole del trabajo se requieran obreros especializados para los mismos, podrán los patronos hacer uso de personal ajeno al término donde radique

la finca, siempre que en aquél no existan obreros de esta clase o condición.

Base 4.^a Toda cuadrilla cuyo número sea mayor al de seis podrá elegir uno entre ellos para que le represente en el momento de la liquidación, sin que por ninguna causa pueda ser excluido el elegido por el patrono de tomar parte de esta operación.

La elección de esta persona habrá de hacerse una vez elegidos por el patrono los obreros que hayan de componer la cuadrilla, no pudiendo intervenir en la misma bajo ningún concepto el patrono que les contratará.

Base 5.^a Habrá libertad de contratación entre los obreros y patronos, siempre con las obligaciones que determinan los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de 21 de noviembre de 1931 (Ley de Contratos de Trabajo).

Base 6.^a Los patronos no podrán contratar obreros con el carácter de temporeros, si la duración del contrato como tal es inferior al número de cuatro meses.

Para la validez de los mismos, será necesario la presentación del ya dicho contrato en el Jurado Mixto para su revisión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 27 de noviembre de 1931 (Ley de Jurados Mixtos).

El jornal para esta clase de contratos habrá de ser como mínimo en todo tiempo el que se regula en las tarifas con este epígrafe.

Base 7.^a Los obreros contratados por viajadas tendrán derecho a la vestida, según uso y costumbre de cada localidad.

Base 8.^a En aquellos casos que un obrero tenga que pernecer en una finca más de quince días, tendrá derecho a ir al pueblo durante veinticuatro horas, siendo obligación del patrono el pago de la mitad del jornal de ese día.

Base 9.^a La jornada de trabajo será en todo tiempo la legal de ocho horas, exceptuándose las faenas de siega a brazo de cereales y leguminosas, en las cuales quedará reducida al número de siete horas diarias.

Dentro de la jornada se contará el recorrido de ida y vuelta al trabajo, una vez pasado el primer kilómetro de distancia habido del pueblo o caserío al tajo.

Para el cómputo de la jornada, cada kilómetro tendrá un valor de quince minutos de trabajo.

Durante las horas de jornada, y en los meses de noviembre, diciembre y enero, los obreros tendrán derecho a tres descansos para fumar, aumentándose el número de éstos al de cuatro en el resto de los meses del año.

Tanto estos descansos como los necesarios para las comidas, tendrán de duración lo que establezcan de común acuerdo patronos y obreros, no pudiendo ser menor que el empleado hasta la presente, según los usos y costumbres de cada localidad.

En ningún caso podrán los patronos exigir prestación de trabajos ni antes de la salida del Sol ni después de la puesta del mismo.

En aquellos lugares que por las condiciones climatológicas del terreno no puedan sujetarse para la prestación de trabajos a la salida y puesta del Sol, los obreros sólo tendrán derecho durante la jornada a los descansos que se le vengan concediendo, según el uso y costumbre de cada localidad.

En los trabajos de recolección de aceituna y para el tiempo de duración de los descansos a emplear, igualmente habrán de sujetarse, tanto patronos como obreros, a los usos y costumbres de cada localidad.

Los segadores de guadaña tendrán como tipo de jornada el de seis horas diarias, con los descansos que se preceptúan anteriormente.

Base 10. Queda prohibido en absoluto el empleo de horas extraordinarias, en tanto haya obreros en paro forzoso.

En el caso que las necesidades exigieran el empleo de las mismas, será indispensable para su uso que el patrono y un representante de los obreros previamente lo pongan en conocimiento del Jurado Mixto del Trabajo Rural, para su autorización y conocimiento.

Base 11. Cuando los obreros salgan de viajada se atenderán para ello a los usos y costumbres de cada localidad.

Si la finca distare más de cinco kilómetros de la población, el patrono queda obligado a facilitar a sus obreros caballerías u otros medios de locomoción.

Esta obligación no releva de la señalada para la prestación de trabajos, antes de la salida y después de la puesta del Sol, en los días primero y último de trabajo.

Base 12. Todos los útiles necesarios para la condimentación

del rancho serán de cuenta del patrono, como asimismo el transporte de comestibles, equipajes, etc., de la propiedad del obrero.

La persona que haya de condimentar el rancho o comida, tendrá que ser elegida de común acuerdo entre patronos y obreros.

En aquellos casos que el encargado de transportar el comestible a los obreros sea elegido directamente por el patrono, éste será responsable subsidiario de cuantos desperfectos o faltas sean cometidas por el mismo.

Base 13. Todos aquellos obreros que fuesen llamados a trabajar fuera del término municipal de su residencia percibirán el abono de los gastos de locomoción, tanto a su ida como a su regreso, así como el importe de transporte de ropas cada siete días, que será en todo caso de cuenta del patrono.

Base 14. Las habitaciones donde duerman los obreros de ambos sexos deberán reunir las condiciones de salubridad que la vigente Ley determina.

Base 15. Será obligación del patrono arrimar a los obreros y facilitar a los mismos, tanto en el tajo como en la parada, la cantidad de agua que le sea necesaria durante la jornada, como asimismo la leña que se precise durante su permanencia en el caserío.

Base 16. Será obligación del patrono facilitar a sus obreros dedicados a la faena de siega maderamen en el tajo para que éstos puedan construir con mieras chozos o resguardos donde se puedan guarecer de las inclemencias del Sol, durante las comidas siempre que no haya arboleda en condiciones estratégicas para que a comodidad de los obreros se puedan utilizar.

La operación de construcción será de cuenta del patrono en su confección primera, corriendo de cuenta de los obreros fuera de las horas de trabajo el cambio o traslado a otro lugar.

En aquellos casos en que los obreros tengan que mudar el rancho en medio de la viajada, una o varias veces, lo harán dentro de la jornada de trabajo por cuenta del patrono.

Base 17. Los obreros dedicados al servicio de la batería en las sacas de corcho quedan sujetos para la prestación de trabajos a la jornada establecida en estas bases.

En aquellos sitios que por la distancia vuelvan al rancho sin haber completado la jornada útil, podrán éstos ser empleados

por el patrono hasta completarlas en aquellas operaciones que éste estime pertinentes.

Base 18. Será de cuenta del patrono el número de personal necesario para abastecer de agua a los corcheros tanto en el tajo como en el rancho, como, asimismo, facilitar al ranchero un ayudante cuando el número de obreros a su cargo sea superior a treinta y cinco, corriendo de su cuenta el pago de éste.

Base 19. Cuando el patrono transporte las comidas al lugar del trabajo, la jornada útil para los obreros, empleados en las operaciones de corcho, quedará sujeta a las normas establecidas en estas bases.

Caso contrario, los obreros descontarán de la misma toda la distancia del caserío al tajo y viceversa.

Para ello se considerará como centro de actividad, en esta clase de trabajos, los sombrajos o ranchos en que pernocten los trabajadores en aquellos sitios donde no hubiese caserío, y, por consiguiente, se descontará de la jornada útil el tiempo necesario en recorrer el exceso que haya del caserío al tajo, sobre el primer kilómetro de distancia.

Base 20. No podrá hacerse el rodeo de la leña a cuestas de los obreros en las operaciones de carbón.

Si por lo accidentado del terreno fuese necesario dejar de hacer uso de caballerías y otros medios de locomoción, los obreros empleados en esta operación percibirán el jornal que en las tarifas se señala.

Base 21. Los patronos tendrán obligación para caso de accidentes el tener en las fincas elementos necesarios para prestar los primeros auxilios, siendo por cuenta de los mismos el traslado del accidentado a su domicilio o clínica más inmediata.

Cuando el accidente o estado del enfermo revistiera gravedad, en forma tal que no fuera posible el traslado, será obligación del patrono, facilitar al accidentado el personal facultativo necesario, para que se encuentre debidamente atendido.

Base 22. En los casos de enfermedad en que el obrero tenga que abandonar el tajo, los patronos estarán obligados al traslado del enfermo hasta el domicilio del mismo, o clínica más inmediata, abonándole en todo caso el jornal íntegro del día en que por esta causa cese su prestación de trabajos.

Base 23. Cuando por motivos de lluvia u otras causas ajenas a la voluntad de los obreros, hubiere necesidad de dejar el trabajo, se les abonará a éstos el importe de medio jornal, si ocurre antes del mediodía, y si lo fuese después, el importe íntegro del mismo, pudiendo el patrono ocupar a los obreros en operaciones compatibles con el tiempo.

En aquellos casos que por las circunstancias anotadas anteriormente se hubiere de suspender el trabajo de un modo definitivo, aunque circunstancial, los patronos facilitarán a sus obreros en los sitios o trabajos donde sea costumbre, la comida y otros beneficios, siendo condición indispensable para ello que pernocten en las fincas o caserío.

Base 24. Cuando un obrero tenga que faltar al trabajo por las causas previstas en el artículo ochenta de la Ley de Contratos de Trabajo, percibirá los beneficios que en el mismo se señalan.

Base 25. La maquinaria agrícola, de recolección, será de libre uso por el propietario en su finca, o en aquellos frutos que le pertenezcan con anterioridad al comienzo de la recolección, sin que por ningún concepto sean permitidas su industrialización, préstamo, alquiler, ni empleo, en provecho de otra persona.

Base 26. En cada máquina trilladora habrá tanto relevos cuantos sean necesarios para las operaciones a realizar, al solo efecto que ninguno de éstos, en la prestación de trabajos, exceda a la jornada señalada en estas bases.

Base 27. En caso de rotura de las máquinas empleadas en las faenas agrícolas, el patrono queda obligado a facilitar trabajo a los obreros de aquélla o indemnizarles en la forma que previenen los artículos 37 y 38 de la Ley de 21 de noviembre de 1931 (Ley de Contratos de Trabajo). Los obreros, en este caso, percibirán el jornal que corresponda al trabajo en que fueren empleados, durante la reparación de aquélla.

Base 28. El número de viajes dentro de la jornada útil para los carreteros será el mismo que el año anterior, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la distancia de recorrido.

Base 29. En las operaciones de era y cuando éstas se hagan por tarea, no podrá exceder el número de carretadas de una y media por cada erero, con la obligación de meter la paja en el almiar y el grano en el granero.

Base 30. Queda prohibido que los obreros transporten a cuestas los aparatos de labranza que resulten pesados.

Base 31. Los obreros que trabajen con yunta y tengan que cuidarla durante la noche, percibirán por este concepto un real de plus, por cada una de las mismas, siempre que éstas no excedan del número de cuatro. Cuando excedan de este límite, será obligación del patrono poner un pensador.

Base 32. Para la manutención de la yunta propiedad de los obreros muleros, se atendrán en todo, tanto patronos como obreros, a los usos y costumbres de cada localidad.

Base 33. Los obreros que se dediquen a repartir abono a voleo tendrán derecho a que se les facilite por el patrono sacos o trajes especiales para esta operación, al efecto de evitar el deterioro de sus ropas.

Base 34. Será obligación del patrono el traslado de las escaleras y útiles necesarios para la recolección de aceituna, siempre que éstas hayan de mudarse de un predio a otro y la distancia sea superior a quinientos metros de recorrido.

Base 35. Los obreros que se dediquen al acarreo de aceituna por cuenta del patrono conducirán el número de tres caballerías mayores, o cuatro si son menores.

Base 36. Los taladores y limpiadores tendrán derecho a la leña para su uso, según costumbre en cada localidad.

Base 37. En los términos donde sea costumbre que los obreros pongan para el trabajo herramientas de su propiedad, los patronos quedan obligados a pagar por mitad la rotura de las mismas.

Base 38. Cuando en las operaciones de labor tengan que domarse mulos o novillos, los obreros empleados en este servicio percibirán, a más de su jornal, un plus diario de veinte y cinco céntimos, durante los diez días primeros de doma, si se trata de novillos, y durante veinte días, si fuese de mulos.

Base 39. En todos aquellos sitios que tengan por costumbre llevar caballerías al trabajo, el patrono queda obligado a admitir la permanencia de éstas en la finca siempre que sea propiedad del obrero, y no exceda el número de éstas de la proporción acostumbrada.

Base 40. Cuando algún obrero salga de viaje a otro pueblo, o tenga que acudir a alguna feria por mandato del patrono, será obligación de éste abonarle los gastos de comida y viaje que se le originen hasta regresar al punto de partida.

Base 41. Las mujeres y menores de diez y ocho años de ambos sexos no podrán ser empleados de una manera permanente, en las cuadrillas de hombres, para realizar el mismo trabajo que éste, a no ser que cobren igual jornal.

Base 42. En ningún caso podrán emplearse mujeres en las operaciones de siega a brazo, de escaña, alpiste y centeno.

Base 43. En todas las operaciones a realizar y en las cuales se haga uso para ellas de las mujeres, serán preferidas las huérfanas de padre y madre.

Base 44. Las obreras que se encuentren en período de lactancia dispondrán del tiempo que a su buen juicio necesiten para amamantar a sus hijos, de acuerdo con las leyes vigentes, sin que por ello puedan sufrir descuento alguno.

Base 45. Las mujeres y menores de ambos sexos, de diez y seis a diez y ocho años, disfrutarán el setenta y cinco por ciento del jornal de hombre, y los menores de ambos sexos, de catorce a diez y seis años, el cincuenta por ciento.

Base 46. Todos los obreros que hayan prestado sus servicios durante un año consecutivo a las órdenes de un patrono y sin interrupción, tendrán derecho a disfrutar de un permiso retribuido de siete días.

Base 47. Para el despido justificado de un obrero habrán de concurrir en todos los casos las causas previstas en el artículo 89 de la Ley de veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno (Ley de Contratos de Trabajo).

Cuando no concurran dichas circunstancias y por tanto ninguna de las causas justificativas de despido, para dar por terminado debidamente un contrato, será necesario que tanto patronos como obreros se avisen con un mes de anticipación, si en el contrato es por tiempo fijo, y de duración de un año, y con seis días si el mismo es por tiempo indefinido y de prestación de un mes y el cobro o devengo se hace por semanas.

En caso contrario, tanto patronos como obreros quedan sujetos a las obligaciones que señalan las Leyes de veintiuno y veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno (Ley de Contratos de Trabajos y Ley de Jurados Mixtos).

Base 48. Todos los jornales consignados en estas bases se considerarán a seco.

Sólo en aquellos casos en que por acuerdo entre patronos y obreros haya el patrono de proporcionar la comida, será obligación de los mismos admitir un obrero de la cuadrilla, para que intervenga en la compra de comestibles y gastos que se realicen y calidad de los mismos, no pudiendo descontarse a los obreros por la manutención mayor cantidad de aquella que resulte practicada la liquidación.

Base 49. En ningún caso podrán los patronos ni encargados de éstos intervenir en las compras de comestibles que hayan de consumir los obreros que se administren por su cuenta o coman sin la intervención del patrono.

Base 50. Los patronos están obligados a anticipar a sus obreros las cantidades necesarias para la compra de comestibles, pudiendo poner una persona de su confianza para que fiscalice la inversión de estos anticipos y custodie los comestibles hasta que lleguen a la finca.

Base 51. El pago de los jornales habrá de hacerse en la forma y modo que preceptúan las disposiciones legales.

Base 52. Los obreros que por contratos particulares o colectivos gocen a la publicación de estas bases de mayores beneficios que en las mismas se señalan, seguirán percibiéndolos, hasta la terminación del contrato o pacto.

TARIFAS

RECOLECCION DE CEREALES

	Pesetas
Segadores de cereales y habas	9,00
Amarradores de cereales y habas	9,50
Segadores o arrancadores de semillas	6,60
Segadores con guadaña (seis horas de jornada)	10,40
Segadores en forraje con guadaña	9,40
Conductores de máquinas agavilladoras	9,75
Conductores de máquinas atadoras	11,25
Ayudantes de máquinas	7,50
Arrancadores de máquinas segadoras	9,00

Pesetas

Carreros y carreteros en faenas de recolección	7,15
Ayudante de los acarreadores de grano	5,70
Carreros y carreteros en todas las demás operaciones durante la recolección	6,60
Alimentadores de máquinas trilladoras	8,00
Ayudantes de alimentadores	5,70
Retiradores de paja del zarandón	8,00
Piqueros, rasperos y retiradores de granos	5,70
Sabaneros de máquinas trilladoras	9,25
Asentadores de paja en las máquinas trilladoras	8,25
Ayudante de los asentadores de paja en las máquinas trilladoras	5,90
Ereros a brazo	5,90
Ereros con barcina y trilla	6,40

NOTA.—En aquellos sitios o lugares donde los ereros con barcina y trilla tengan que percibir por el uso o costumbre algún plus o beneficio, percibirán como jornal cincuenta céntimos menos que el asignado anteriormente.

Pesetas

Ereros con máquina aventadora	6,90
Trilladores con cobra o caballerías	5,90
Trilladores con trillo, con una o dos caballerías	5,90
Pajeros con angarillón	7,10
Acarreadores de paja en las poblaciones con caballerías	7,10
Muleros con yunta propia	13,25
Angarilleros	5,90
En todas las demás operaciones de techada de almíbar ..	5,40
Ahechadores de grano y semilla	7,00
Gañán de bueyes durante la recolección	5,75
Gañanes de mulos durante la recolección	6,00
Muleros con yunta propia y carro o trillo	14,85
Acomodados y temporeros mayores de 18 años en la campiña durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo	3,75
Acomodados y temporeros mayores de 18 años en la campiña durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre ..	4,00

Pesetas

Acomodados y temporeros de 15 a 18 años en la campiña durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo	2,65
Acomodados y temporeros de 15 a 18 años en la campiña durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre ...	3,00
Acomodados y temporeros mayores de 18 años en la sierra, sin descuento en todo tiempo	3,65
Acomodados y temporeros de 15 a 18 años en la sierra, sin descuento en todo tiempo	2,75

OPERACIONES DE SEMENTERA Y DEMAS DE INVIERNO

Gañanes de bueyes en sementera	5,25
Gañanes de mulos en sementera, con las obligaciones de costumbre	5,50
Sembradores de apero a voleo y abono	8,10
Id. id. a máquina	8,30
Gañanes de bueyes fuera de sementera	5,00
Gañanes de mulos fuera de sementera con las obliga- ciones de costumbre	5,25
Empacadores de paja a máquina o a brazo	7,20
Empacadores de máquina a vapor	6,00
Sabaneros en las mismas	6,30
Ahechadores y demás servidumbre de la máquina ...	5,40
Mulero con yunta propia en las faenas de arar y acarreo fuera de la recolección	13,00
Un arriero con tres caballerías menores	12,35
Almocafreadores y escardadores	5,00
Veladores de bestias o bueyes	5,00
Caseros de cortijo o caserío	3,75

OPERACIONES DE CORCHO

	Pesetas
Sacadores de corcho	7,50
Rajadores del mismo	8,00
Apiladores	7,00
Recogedores de corcho	5,50
Muleros con yunta propia	14,00
Ayudantes de muleros y pileros	6,00
Para el rodeo y atierro con caballerías	5,00
Id. íd. a cuestas	6,00
Saca de curtido, rodeo y machaqueo	6,25
Ayudante de ranchero y aguador, uno por cada 35 ..	4,25
Raspadores y cocedores de corcho	10,50
Demás personal en las operaciones de raspa de corcho	6,00

CULTIVADORES DE MAIZ, REMOLACHA, TABACO, PATATAS Y ALGODON EN SECANO Y REGADIO

Partidores de tierra	7,00
Rayadores de la misma	5,25
Sembradores de maíz, remolacha, patatas, tabaco y algodón	5,50
Labra y entresaque	5,85
Cultivadores con canga y planet	5,00
Trabajos de azada en todas las operaciones	6,00
Cogida y monda de la mazorca en la caña	5,65
Monda de la mazorca en la era	5,65
Desgrane de maíz con tarabita	5,85
Desgrane de maíz con otros útiles	5,40
Recoletores de algodón y tabaco	5,00
Arranque de remolacha y patatas	6,50
Cargadores, descargadores y acarreadores de las mismas	5,50
Regadores durante el día	6,55
Id. íd. durante la noche	7,20

HUERTAS

	Pesetas
Cortadores de tierras	7,00
RegadORES nocturnos	7,20
Id. de día	6,50
Trabajos de azada en huerta y naranjales	6,00
Mozo de huerta	5,00
Acomodados a seco	4,50
Zagales de tajo	3,25

VIÑEDOS

Trabajos de azada durante todo el año	5,25
Muleros con planet y una caballería	5,25
Despampanadores y azufradores	5,10
Sulfatadores con cubas	5,10
Id. con máquina	5,85
Acarreadores de sulfato	5,25
Rastreadores en viñedos	5,25
Cortadores de uva	5,00
Muleros acarreando uva	5,40
Pisadores en fábrica con motor	6,30
Id. en fábricas sin motor	6,85
Mosteadores	5,85
Podadores con hoz	5,60
Podadores con tijera	5,25
Esporrelladores con hachuela e injertadores	6,35
Demás operaciones no consignadas en esta sección ..	5,00

ENCINAR, ALCORNOCAL Y TALA DE OLIVOS

ZONA DE SIERRA

Taladores de encinas, alcornoques y olivos	5,85
	381

	Pesetas
Trazadores	5,00
Trabajos de azada y asierro	5,40
Quemadores de carbón	7,10
Sacadores y rastreadores de carbón	5,85
Vareadores y cogedores de bellota	5,50

Todas estas faenas percibirán el jornal estipulado en bases sin descuento alguno.

ENCINAR Y OLIVAR

ZONA CAMPIÑA

	Pesetas
Trabajos de azada	5,25
Desvaretadores	5,00
Apertura de hoyos	5,40
Arrancadores de olivos	6,50
Taladores e injertadores	6,70
Trazadores	5,25
Haciendo suelos con rastro	4,75
Repartidores de abono químico	6,50
Verdeadores de aceituna	6,30
Aceituneros en general	5,75
Esportoneros	5,50
Muleros acarreando aceituna	5,40
Acarreadores con carro	5,40
Ayudantes de carreros	5,40
Muleros con yunta propia, acarreando aceituna o leña	13,00
Un arriero con tres caballerías menores	13,00
Para las operaciones de azada no consignadas en estas bases	5,25
Para el arranque y roce de monte	5,00
Para las operaciones de atochar o arranque de matas sueltas	3,75

El jornal de avellaneros será el mismo que el año anterior.

El jornal mínimo para las faenas no consignadas en estas bases será el de cuatro pesetas veinticinco céntimos en la zona de campiña y el de tres pesetas setenta y cinco céntimos en la zona de sierra.

Las mujeres y menores de ambos sexos de 16 a 18 años disfrutarán del 75 por 100 del jornal del hombre en todas las labores que se utilice, y los menores de ambos sexos de 14 a 16 años el 50 por 100.

Para los destajos el tipo de jornal será el estipulado en estas bases para las faenas que se realicen.

Las presentes bases han sido redactadas y aprobadas de acuerdo con lo que dispone la Ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de mil novecientos treinta y uno, y la Ley de 21 de noviembre del mismo año (Ley de Contratos de Trabajos), y por tanto habrán de ser de obligatorio cumplimiento para patronos y obreros agrícolas de esta provincia, teniendo necesariamente que sujetarse para la formalización de los contratos de trabajo, tanto individuales como colectivos, a las mismas, quedando sujetos los infractores a las penalidades o sanciones que preceptúan las leyes por las que se rige este organismo del Jurado Mixto de Trabajo Rural.

BASES PARA LA SECCION DE GANADERIA

1.^a Los patronos vienen obligados a facilitar a los ganaderos que pernocten en el campo con sus familiares albergue adecuado para vivir.

2.^a Los patronos vienen obligados a facilitar a sus obreros los medios de transporte que les sean necesarios para la prestación de trabajo al servicio de los mismos.

3.^a En todos aquellos casos que los patronos den hatería a sus ganaderos se sujetarán como mínimo a las normas siguientes:

Todas las semanas: siete panes, un litro de aceite, medio kilo de tocino, medio celemín de garbanzos, medio litro de vinagre, la sal y ajos correspondientes.

En aquellos sitios donde sea costumbre sustituir estos alimentos por otros, tanto patronos como obreros quedan sujetos y obligados a respetar los usos y costumbres de aquella localidad, aunque los beneficios sean mayores a los señalados en el párrafo anterior.

4.^a Los zagalas de piara quedarán sujetos a la jornada legal, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo segundo de la Ley de primero de julio de mil novecientos treinta y uno, como igualmente a las excepciones de la de 13 de marzo de 1900.

5.^a Los zagalas de bueyes tendrán durante el día dos relevos, procurando que los servicios entre ellos no se hagan de modo permanente durante el día o la noche.

Para los menores de catorce años habrán de tenerse en cuenta las disposiciones de la Ley de trece de marzo de mil novecientos y excepciones de la misma.

6.^a Los arrieros y transportadores de leche podrán desempeñar este cargo desde catorce años en adelante, siendo obligación del patrono facilitarles para este servicio una manta de abrigo y capa impermeable.

7.^a Para la colocación de obreros ganaderos deberán ser preferidos los del término municipal donde radique la finca, siempre que en él existan obreros especializados para esta clase de trabajos.

8.^a Los sueldos estipulados en estas bases se entienden con la obligación de la base tercera, o en su defecto con el aumento de una peseta veinticinco céntimos por hatería por jornal devengado.

TARIFAS

Pesetas

Mayorales o rabadanes de piaras que tengan a su cargo varias piaras y que sirvan una de ellas	120,00
Piareros	90,00
Ayudantes de piareros	67,50
Zagales mayores de 15 años	59,40
Zagales menores de 15 años	36,00

Los pensadores gozarán como jornal el que se señala para los gañanes de bueyes o mulos en las tarifas anteriores, según la clase de ganado a su cuidado.

Los veladores gozarán de igual sueldo que los pensadores, con un real de plus por jornada y día.

ESQUEILEO DE GANADO LANAR

	Pesetas
Jornal de esquilador	6,08
Cogedores de lana y refiladores de tijeras	6,30
Jornal de manijero	6,75
Conductores de ganado en general	8,75

Los zagales de cortijo que sean ganaderos y los obreros contratados como temporeros quedan sujetos a la jornada legal.

NOTA.—Las presentes bases han sido aprobadas por el pleno del Jurado Mixto del Trabajo Rural de la provincia para su obligatoriedad en toda la provincia de Córdoba, y tanto patronos como obreros a más de lo acordado directamente quedan sujetos y obligados a respetar las disposiciones vigentes y cuantas sean emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Córdoba, 24 de abril de 1934.—El secretario, C. Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente, L. Merino.

(B. O. P., 24 de abril de 1934)

DOCUMENTO NUMERO 34

NOTA DEL COMITE NACIONAL DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA SOBRE LA SITUACION DE LOS CAMPESINOS EN ESPAÑA

El Comité Nacional de la Federación de Trabajadores de la Tierra, reunido en sesión plenaria durante los dos últimos días,

ha resumido su actuación en el siguiente manifiesto, que dirige a todas las organizaciones agrícolas de España:

«A los campesinos, a la opinión pública: El Comité Nacional de Trabajadores de la Tierra se ha reunido los días 11 y 12 de mayo, para hacer frente a la gravísima situación en que se encuentran sus afiliados. Toda España la conoce ya. Se incumplen en absoluto las bases de trabajo y la legislación social. Se desconocen todas las denuncias. Los Jurados Mixtos Rurales y las Delegaciones de Trabajo, con su creciente burocracia, no prestan ya servicio alguno en sus funciones sociales. Los patronos recurren sistemáticamente todas las bases de trabajo y las sentencias y estos recursos se amontonan durante más de doce meses en los despachos ministeriales, mientras el Gobierno y el Parlamento, de espaldas a la situación del país, no piensa —como ocurre con la ley de Términos Municipales— más que en deshacer la legislación obrera y agraria elaborada por las Constituyentes.

Y el resultado de todo ello es ese ambiente de tragedia que se respira en el campo: la falta de trabajo, la persecución sistemática y la desesperación que produce el no ver ni un resquicio de justicia, ni una mano que ampare al campesino cuando inútilmente va de una oficina a otra buscando el reconocimiento del más elemental de sus derechos.

Ensoberbecida la clase patronal por su poderío económico y por la mayoría política que ostenta en el Parlamento, dio de lado todos sus escrúpulos, y exige día a día nuevas leyes y medidas represivas, que conviertan a la República en un Estado oligárquico y dictatorial semejante a las peores tiranías del mundo. Haciendo gala de su desprecio a los trabajadores, y como si se propusieran provocar insensatamente una catástrofe, anuncia burlonamente a nuestros hombres que le sobran máquinas y cuadriillas de segadores a bajo precio para prescindir y matar en plena cosecha a los braceros organizados.

El desafío patronal llega a tales grados de cinismo, que en la propia Prensa de Madrid —ver *Luz* del 7 de mayo y otros periódicos— anuncia el funcionamiento de Bolsas ilegales de Trabajo en los Sindicatos antimarxistas, donde los patronos encontrarán «toda clase de obreros que necesiten».

Si eso se hace en el propio Madrid, ¿qué quedará para los pueblos, donde el caciquismo reina sin control y donde la mayoría de nuestros afiliados, indefensos, no ganan un jornal desde la pasada cosecha?

No podía la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, sin negar la razón de su propia existencia, cruzarse de brazos frente a esa situación, y por eso el Comité nacional, haciendo uso del mandato casi unánime concedido por los afiliados en reciente referéndum, acordó recomendar a todas sus organizaciones que presenten los oficios legales de huelga para reclamar las medidas y reivindicaciones siguientes:

1.^a Cumplimiento de las bases de trabajo y la legislación social. Queremos que antes del 31 de mayo todas las bases rurales recurridas en el Ministerio queden despachadas. Salario mínimo agrícola en todos los lugares que carezcan de bases. Cada localidad tendrá una Comisión mixta inspectora. Las infracciones se castigarán fulminantemente con crecidas multas para las Cajas de paro, y se impondrá arrestos gubernativos a los reincidentes.

2.^a Obligatoriedad del servicio de colocación. Turno riguroso. Nadie debe ser boicoteado por sus opiniones. El trabajo se repartirá equitativamente entre todos los que figuren en el Censo profesional agrícola de cada Registro de colocación.

3.^a Reglamentación del empleo de máquinas y forasteros, llegando a la prohibición absoluta allí donde haya escasez de trabajo o exceso de brazos. Estos se distribuirán siempre por medio de los Servicios provinciales de colocación y a tarifas de base. Se prohibirán las máquinas en tanto no haya una seguridad de dar un mínimo de cuarenta jornales a cada segador del Censo provincial.

4.^a Medidas efectivas e inmediatas contra el paro.

5.^a Efectividad de la Ley de Arrendamientos colectivos por medio de los Jurados Mixtos de la Propiedad rústica.

6.^a Se facultará al Instituto de Reforma Agraria para incautarse temporalmente, y cederles en arrendamiento colectivo a los campesinos, de las tierras del Inventario que no necesite inmediatamente para asentamientos.

7.^a Reconocimiento del derecho a barbechar a todos los beneficiados por la intensificación de cultivos.

8.^a Que se efectúen antes de otoño todos los asentamientos acordados.

9.^a El Crédito Agrícola habilitará un fondo especial para créditos anuales a las colectividades arrendatarias campesinas.

10. Rescate de bienes comunales. Tales son las reivindicaciones —promesas todas de la República— que nosotros reclamamos.

Ante la magnitud del movimiento en perspectiva, habrá quien afirme que se trata de una maniobra política y revolucionaria. La simple lectura de nuestras peticiones concretas y el solo hecho de hacer público este anuncio de huelga demuestran la naturaleza eminentemente campesina y sindical de nuestras demandas.

Nosotros llamamos la atención al Gobierno y a la opinión pública sobre la enorme gravedad del conflicto que se avecina. Nosotros reclamamos unas medidas razonables y justas, unas medidas sin las cuales nuestra vida de trabajadores está amenazada. Si esas medidas se dictan y se cumplen sincera y honradamente, habrá paz en el campo. Si se nos obliga a iniciar la lucha, nadie puede saber lo que la desesperación aconseja a esa masa de hombres acorralados y hambrientos en cuyo nombre hablamos.

¡Camaradas campesinos: Hoy más que nunca hay que apretar nuestras filas para que nuestras reivindicaciones queden satisfechas! ¡Es el pan de nuestros hijos y nuestra independencia futura lo que vamos a defender!

¡Ciudadanos españoles: Ayudad a los campesinos! Su lucha no es sólo por mezquinos intereses. Es la lucha por la libertad de todos, porque la República sea lo que debió ser, lo que el pueblo trabajador soñó que sería el 14 de abril de 1931: la madre de los pobres, la amparadora de los desgraciados y no el látigo criminal que azota continuamente nuestras espaldas por defender los privilegios y los intereses de los ricos.

Por el Comité Nacional: Ricardo Zabalza, Manuel Martínez, Manuel Márquez, Miguel Escobar, Pedro Vicente, José López Quero, Benigno Cardeñoso, Pedro García, Orencio Labrador, Eulogio de la Vega, Nicolás Muñoz, Pedro Chico, José Sosa Hormiga, Antonio Bujalance».

(*El Sur*, 15 de mayo de 1934)

INSTRUCCIONES PARA LA HUELGA DE CAMPESINOS HECHAS PUBLICAS POR LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA

1.^º Convocaréis urgentemente a junta general para declarar la huelga de campesinos en ese pueblo a partir del 5 de junio de 1934, según lo dispuesto por nuestro Comité Nacional. Cada Sociedad que participe en el movimiento debe ratificar este acuerdo para evitar que declaren ilegal la huelga en ese pueblo.

2.^º Si por el estado de alarma, clausura de la Casa del Pueblo y otra razón cualquiera fuese imposible convocar a junta general, haréis firmar o estampar la huella del dedo a todos los afiliados bajo esta declaración:

«En vista de la intolerable situación económica en que nos encontramos, hemos decidido declarar la huelga general de campesinos en... a partir del 5 de junio de 1934, encargando de los trámites legales a la Sociedad... y de la discusión de nuestras demandas a la Federación Española de Trabajadores de la Tierra.

Nuestras demandas son las siguientes:

1.^a Cumplimiento de las bases de trabajo y la legislación social. Queremos que antes del 31 de mayo todas las bases rurales recurridas en el Ministerio queden despachadas. Salario mínimo agrícola en todos los lugares que carezcan de bases. Cada localidad tendrá una comisión mixta inspectora. Las infracciones se castigarán fulminantemente con crecidas multas para las Cajas de paro y se impondrán arrestos gubernativos a los reincidentes.

2.^a Obligatoriedad del servicio de colocación. Turno riguroso. Nadie debe ser boicoteado por sus opiniones. El trabajo se repartirá equitativamente entre todos los que figuren en el censo profesional agrícola de cada registro de colocación.

3.^a Reglamentación del empleo de máquinas y forasteros, llegando a la prohibición absoluta allí donde haya escasez de

trabajo o exceso de brazos. Estos se distribuirán siempre por medio de los servicios provinciales de colocación y a tarifas de base. Se prohibirán las máquinas en tanto no haya una seguridad de dar un mínimo de cuarenta jornales a cada segador del censo provincial.

4.^a Medidas efectivas e inmediatas contra el paro.

5.^a Efectividad de la Ley de Arrendamientos colectivos por medio de los Jurados Mixtos de la Propiedad rústica.

6.^a Se facultará al Instituto de Reforma Agraria para incautarse temporalmente, y cederlas en arrendamiento colectivo a los campesinos, de las tierras del Inventario que no necesite inmediatamente para asentamientos.

7.^a Reconocimiento del derecho a barbechar a todos los beneficiados por la intensificación de cultivos.

8.^a Que se efectúen antes de otoño todos los asentamientos de cultivos.

9.^a El Crédito Agrícola habilitará un fondo especial para créditos anuales a las colectividades arrendatarias campesinas.

10. Rescate de bienes comunales.

3.^o Entre los días 20 y 25 de mayo se presentarán a las autoridades las notas que se acompañan convenientemente firmadas y selladas. Advertimos, para conocimiento de todos, que la Ley de Orden público dice que en estado de alarma toda huelga considerada de interés público debe anunciarse con diez días de anticipación y con cinco las demás. Los documentos exigidos para la declaración de la huelga son: un pliego a la autoridad gubernativa (alcalde), otro al delegado de Trabajo y dos al Jurado Mixto del trabajo rural correspondiente. El del alcalde podréis entregarlo en mano, exigiendo el recibo correspondiente; los del Jurado Mixto los remitiréis por carta certificada, y el del delegado del Trabajo por medio del Secretariado, allí donde esté constituido, y directamente por correo certificado donde no haya Secretariado de nuestra Federación. Cada nota irá acompañada de un certificado del acta de la junta, que se os remite por duplicado. Este impreso lo copiaréis en el libro correspondiente, después de aprobado por la asamblea.

4.^o Sin pérdida de momento se constituirán en el seno de cada sección numerosos grupos de propagandistas, para explicar a cada campesino de vuestro pueblo los acuerdos adoptados para

lograr la adhesión del mayor número de elementos posibles.

5.º Comunicaréis todas vuestras resoluciones al Secretariado provincial. Donde no exista Secretariado, enviad directamente las resoluciones a esta Federación.

6.º Salvo órdenes que nuestra Federación trasmitirá por los periódicos en forma de comunicados oficiales o por conducto de organismos debidamente autorizados, no deben atenderse órdenes ni sugerencias de nadie, a fin de que la huelga se desarrolle dentro de la serenidad, disciplina y firmeza que caracterizan a las organizaciones sindicales de la U. G. T.

El resultado unánime del referéndum garantiza el extraordinario ambiente que ha encontrado este movimiento, pero cada cual debe esforzarse para que participen en él el mayor número de campesinos posible.

Debe evitarse cuidadosamente el menor choque con la fuerza armada y, pase lo que pase, una vez iniciado el movimiento, no se reunirán jamás los campesinos en grupos numerosos, a los que es fácil hacer víctimas de cualquier agresión provocadora.

No olvidarse que las huelgas las ganan, más que la fuerza bruta, la decisión, la inteligencia y la disciplina, como lo demuestra el reciente ejemplo de Valencia y de Zaragoza.—El secretario general, Ricardo Zabalza.

(*El Sur*, 22 de mayo de 1934)

DOCUMENTO NUMERO 36

MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO PARA CONJURAR LA HUELGA DE CAMPESINOS PROMOVIDA POR LA U. G. T.

«Ampliando y aclarando en lo que fuera menester sobre las recientes disposiciones encaminadas a regular en forma justa y equitativa los contratos de trabajo y evitar todo atropello y

acción abusiva de la mano de obra, el ministro de Trabajo, tras de oír el consejo del Gobierno, ha ordenado que Comisiones inspectoras de oficinas y registros de colocación se constituirán inmediatamente donde no lo estén y se complementarán con personas a las que se refiere el artículo séptimo de la Ley de Colocación obrera y Orden ministerial de 8 de diciembre de 1933.

Estos nombramientos se harán por los delegados provinciales de Trabajo entre personas de la mayor imparcialidad y prestigio de cada población.

La presidencia recaerá en los alcaldes, pero los delegados de Trabajo, a propuesta de las representaciones patronales y obreras y por causas justificadas, podrán escoger a otro presidente entre los elementos de conciliación de los Registros locales.

Cuando la designación hecha por los delegados de Trabajo dé lugar a reclamaciones, resolverá en última instancia el ministro de Trabajo.

Los Jurados Mixtos podrán, a propuesta de las representaciones, designar un vocal patrono y otro obrero para auxiliar a las Comisiones de Registros.

Estas Comisiones tendrán facultades para vigilar el cumplimiento de las bases de trabajo y las labores del campo.

Los trabajos de inspección se harán siempre por los vocales patronos y obreros.

Las bases de trabajo se ajustarán a las normas establecidas.

Las Comisiones inspectoras de Registros locales señalarán a los delegados de Trabajo cuantas infracciones observen de las bases acordadas.

En los Registros locales se inscribirán obligatoriamente todos los obreros que pidan trabajo y a ellos acudirán también obligatoriamente los patronos que necesiten de obreros, pudiendo éstos buscar ocupación en cualquier pueblo e inscribirse en los correspondientes Registros sin más condición que la de darse de baja en el Registro donde estuvieran inscritos.

En aquellos lugares donde las tareas de la recolección de cereales exista notoria situación de paro porque los patronos priven deliberadamente de trabajo a determinados sectores de obreros por ideales políticos, los delegados de Trabajo declara-

rán la obligatoriedad para los patronos de contratar a un determinado número de obreros inscritos.

Los delegados de Trabajo podrán de oficio ampliar o restringir las medidas que adopten las Comisiones inspectoras cuando sus acuerdos no se funden en consideraciones de interés público.»

(*La Voz*, 3 de junio de 1934)

DOCUMENTO NUMERO 37

LLAMAMIENTO AL «FRENTE UNICO» HECHO POR LAS JUVENTUDES COMUNISTAS EN CORDOBA

Estimados camaradas: Ha bastado que se den los primeros pasos, por nuestros organismos nacionales, para unificar las fuerzas revolucionarias de la juventud trabajadora de nuestro país en un potente haz de Frente Unico, para que el Gobierno prefascista Samper-Gil Robles y con él toda la burguesía, terratenientes y demás explotadores, se llenen de pánico de tal forma que le ha conducido a tomar una serie de medidas de terror que vienen a agudizar enormemente el aparato represivo que se emplea contra el ascendente desarrollo del movimiento revolucionario y la lucha de las masas explotadas contra la peste sangrienta del fascismo, así como la acción de lucha que diariamente sostienen los trabajadores contra los propósitos criminales del Imperialismo Español de arrojar al proletariado a la nueva matanza que el capitalismo mundial organiza bajo la máscara de la Conferencia del Desarme y cuyas consecuencias serán más funestas que las del año 14.

El acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de suprimir todos los actos y manifestaciones a partir del 30 del pasado, no es nada más que el fiel reflejo de lo que exponemos arriba, el miedo a que el día 1 de agosto, XX aniversario de la guerra del año 14, trabajadores socialistas, comunistas, anarquistas y sin

partido demostrarán en la calle, o en tribunas, su odio más encarnizado contra los intentos criminales de arrastrar al pueblo laborioso a una nueva conflagración en beneficio de los ladrones de la Banca y del Clero.

Además, los centros oficiales de las organizaciones obreras —políticas, sindicales, culturales— siguen clausurados. Los actos de afirmación antifascista y de lucha por la libertad del jefe querido del proletariado revolucionario de Alemania, camarada Thaelmann —mitin del Stadium Metropolitano en Madrid— son prohibidos. La campaña de agitación organizada por la juventud antifascista y antibélica ha sido también suprimida.

A pesar de haber concedido la salida de *Juventud Roja*, después de varios meses de suspensión, se les persigue sañudamente, denunciando y reteniendo el primer número que salía a la luz pública, sucediendo esto lo mismo con la prensa de nuestro Partido, *Mundo Obrero*, y con toda la prensa revolucionaria.

Todo esto demuestra el alcance de represión brutal del Gobierno contrarrevolucionario, eje central de la más negra reacción, que desbroza a las huestes fascistas el camino para la implantación de su dictadura terrorista contra las masas explotadas.

Ante esta situación grave de exigencias a la lucha activa de todos los trabajadores, nosotros, que en diferentes ocasiones concretas y muy importantes nos hemos dirigido a vosotros en cartas y llamamientos públicos con proposiciones concretas para la acción unida, presidida por una plataforma bajo el signo del Frente Unido revolucionario, a cuyas invitaciones unas veces recibimos las negativas y otras el silencio por respuesta, nuevamente nos sentimos en el deber imperioso de enviaros la presente para plantear a vosotros, ante el inminente peligro del ataque fascista, que actúa amparado por todas las fuerzas del Estado, y ante la ofensiva con los más leves intereses de las masas de la juventud revolucionaria y de todo el pueblo laborioso, la necesidad urgente de desencadenar orgánicamente y en común la acción combativa de las masas juveniles, quienes unidas al proletariado adulto y bajo su dirección pueden infligir fuertes lesiones al fascismo, al Gobierno Samper-Gil Robles, a todas las fuerzas y elementos que sirven y favorecen los pasos de la más negra reacción.

Coincidentes en un todo con las diversas invitaciones y proposiciones hechas por el Comité Central del Partido Comunista a la Ejecutiva Nacional del Partido Socialista, invitaciones que son el exponente más fiel de nuestros anhelos de lucha para detener y aplastar violentamente los fueros de la reacción en intereses del movimiento revolucionario en marcha, para desencadenar organizadamente la lucha mediante el «Frente Único» contra los explotadores, os anunciamos que nos encontramos dispuestos, lo mismo que nuestro Partido, no obstante reconocer la justeza de nuestra crítica a la política seguida por el Partido y la Federación de nuestras Juventudes Socialistas, si esa crítica es considerada como un obstáculo para llegar a un acuerdo que ponga fin por parte de ambas organizaciones a los ataques y críticas mientras dure la acción común entre las organizaciones y militantes socialistas y comunistas, bien entendido que cada uno conservará su entera independencia para desarrollar y asegurar su labor de proselitismo. Igualmente declaramos que cada organización se reserva el derecho, en interés de la acción común, de denunciar a los que, habiéndose comprometido a la acción, traten de dificultar su aplicación o que en la realización de la misma asuman actitudes que comprometan el éxito de la lucha.

Estos puntos de vista han sido expuestos al Partido Socialista por el Comité Central de nuestro Partido Comunista en su carta al mismo el día 12 del actual.

Nosotros os proponemos e invitamos a la par ampliar nuestras proposiciones, también, la organización inmediata de la lucha sobre la base del Frente Único y por las siguientes consignas:

1.^a Contra la ofensiva patronal en las fábricas de Córdoba y provincia por la readmisión de los despedidos en la Electro-Mecánica, Porcelana, etcétera.

2.^a Por la preparación de la huelga general en nuestra provincia para impedir las maniobras militares en el Cerro Muriano en el próximo otoño.

3.^a Contra todas las organizaciones fascistas y fascistizantes y por su desarme y disolución inmediata. Contra todos los actos que se preparen por las Juventudes de Acción Popular, así como el desencadenar una acción violenta para impedir la concentración regional que organizan en Granada. Contra la política san-

griente del Gobierno Samper-Gil Robles. Por la Constitución de las Milicias Antifascistas.

4.^a Por la libertad de los millares de jóvenes obreros agrícolas y campesinos detenidos en el curso de la pasada huelga de campesinos, así como de todos los trabajadores en general caídos en el proceso de la lucha revolucionaria. Contra toda política de represión contra las masas.

5.^a Por la libertad para toda la prensa obrera y revolucionaria. Contra las medidas de Salazar Alonso de impedir la venta pública de nuestra prensa. Por la venta en masa.

6.^a Por la reapertura de todos los centros obreros, sindicatos, centros políticos, culturales, etc., clausurados.

7.^a Contra el terror fascista de Hitler. Por la acción de masas para salvar al camarada Thaelmann y a todos los presos antifascistas. Por el envío de una delegación juvenil de Frente Unico a los campos de concentración y que visiten a Thaelmann.

8.^a Por la preparación de la XX Jornada Internacional de la Juventud el 1.^o de septiembre.

Además de estas consignas urgentes subrayamos también todas las propuestas por el Partido Comunista al Partido Socialista.

Considerando que la grave situación actual en nuestro país y sobre todo en nuestra provincia no admite la más mínima demora en la preparación de la lucha unida, os invitamos a que nos contestéis en el plazo más rápido posible a nuestra invitación, anticipándoos que estamos dispuestos a designar una delegación de nuestro Comité Provincial para ponerse en contacto con vuestros representantes para este fin.

Cordiales saludos revolucionarios.

Por el Buró del Comité Provincial de la U. J. C.—El Secretario General.

(*El Sur*, 9 de agosto de 1934)

DOCUMENTO NUMERO 38

NOTA DE PROTESTA DEL SECRETARIADO PROVINCIAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE TRABAJO

El Secretariado provincial de Trabajadores de la Tierra ha remitido a los señores Gobernador civil y Delegado de Trabajo el siguiente escrito:

Excmo. Sr.:

El que suscribe, Manuel Sánchez Ruiz, secretario del Secretariado provincial de Trabajadores de la Tierra, con el respeto y la consideración debida, se dirige a V. E. para exponerle lo siguiente:

Con gran sentimiento venimos observando cómo a pesar de cuantas disposiciones se han dictado por los Ministerios de Trabajo y Gobernación, encaminadas a que patronos y obreros se sometan a la más estricta observancia de la legislación social y bases de trabajo, en los pueblos se viene haciendo caso omiso de estas disposiciones por la clase patronal agrícola, que al margen de la ley ha vuelto a imponer aquellos salarios vergonzosos de hambre que en tan mal concepto pusieron a nuestro país ante el concierto de los pueblos europeos, en los años oprobiosos del régimen monárquico.

No se respeta la jornada de trabajo; no se remunera de acuerdo con la tarifa de jornales establecida para cada operación; los obreros no son retirados en ningún pueblo de las Oficinas de Colocación y Registros, como determinan la Ley y las bases de trabajo; nuestros afiliados, por el simple ejercicio de un derecho consignado en la Carta fundamental del Estado, como es la libre asociación para la legítima defensa de sus intereses, son perseguidos de forma innoble, por el procedimiento de negarles sistemáticamente ocupación si se niegan a traicionar sus convicciones no ingresando en organismos patrocinados por la clase patronal, contrarios en absoluto al espíritu en que está inspirada la vigente Ley de Asociaciones Profesionales.

Basta ponerse unos días en contacto con los pueblos de la

campiña y la serranía para comprobar en la dramática realidad social todo cuanto enumeramos.

Unamos a lo anterior el paro agudizado desde la terminación de las faenas de recolección de cereales, cuya consecuencia fatal es la vida de privaciones que soportan los campesinos, donde su aspecto físico va denunciando las huellas del hambre de forma indeleble. Hombres en esta situación no es difícil someterlos a todas las vejaciones que una burguesía soberbia y con un concepto romano de la propiedad, como es la agrícola, impone a los campesinos.

Estos días hemos recorrido varios pueblos de la provincia: Moriles, Aguilar de la Frontera, Montilla, Lucena, Las Navas del Cepillar y Alcolea, no podemos negar que hemos regresado a la capital indignados y avergonzados de que en la época presente puedan ser tratados los campesinos como si fueran siervos de la gleba.

Por nuestra parte no estamos dispuestos por ningún concepto a que la clase patronal siga actuando de forma tan censurable sin que la opinión pública esté debidamente informada de cómo se trata a estos trabajadores y al mismo tiempo para cuando el rencor que tal proceder va acumulando en el corazón de estos hombres constantemente vejados dé un estallido, se cargue la responsabilidad de la tragedia a los que ciegamente no comprendieron a tiempo lo improcedente de su actitud.

Pasemos a formular denuncias concretas: En Moriles, en presencia del señor Alcalde y varios concejales, se nos manifiesta por nuestros compañeros lo siguiente: don Manuel Ramírez tiene ocupados en sus fincas 30 obreros en las operaciones de recolección de maíz; les abona salarios de 3 pesetas; las bases fijan 5,65 pesetas; deja de pagarle el patrono diariamente a cada obrero por jornal devengado 2,65 pesetas. Don Rafael Baena ocupa 18 en las faenas de azada en los viñedos; les paga 3,50 pesetas; deja de abonarle diariamente a cada obrero por jornal devengado 1,90 pesetas. Don Fernando Fernández ocupa en su viñedo 14 obreros en faenas de azada; les abona a 3,75 pesetas; les resta diariamente 1,65 pesetas. Don Francisco Muñoz Cobos (de Lucena) tiene ocupados 14 obreros en las operaciones de azada en viñedos; les paga a 3,75 pesetas; les resta a cada obrero por jornal devengado 1,65 pesetas.

En Lucena tendríamos que anotar todos los patronos, por ser generales las infracciones tanto en lo referente a jornada como en el pago de salarios.

En Montilla las bases de trabajo se cumplen, salvo excepciones; pero la persecución de que se hace víctimas a los obreros afiliados a nuestra organización es sañuda. Los elementos de Acción Popular visitan a domicilio a los patronos agrícolas, para que en la próxima vendimia se les dé preferencia en el trabajo a los afiliados a esta organización, la mayoría de los cuales son albañiles, zapateros, curtidores, etc.; en definitiva, obreros que no están inscritos en el censo profesional. Hemos notado en los obreros una gran irritación por este proceder y de no intervenir las autoridades tal vez surgirán algunas perturbaciones en plena recolección.

En Alcolea tampoco se cumplen las bases de trabajo; demos algunos botones de muestra: don Felipe Gómez ocupa 45 obreros en la labra de patatas; les paga a 5,50 pesetas; las bases fijan un salario de 6,08 pesetas; les resta diariamente 0,58 pesetas.

Don José Navarro ocupa 14 obreros en las operaciones de arranque de remolacha; les paga a 5,50 pesetas; las bases determinan 6,30 pesetas; les resta diariamente a cada obrero por jornal devengado 0,80 pesetas. Don Darío Navarro ocupa 12 obreros en las mismas operaciones; les resta también 0,80 pesetas.

Si todo esto hemos podido comprobar en una visita rápida por estos pueblos, ¿qué no comprobaría una detenida inspección de los centros de trabajo y de los locales donde se hacinan los campesinos, carentes en absoluto de las condiciones higiénicas que los propietarios se preocupan en proporcionar para el ganado? Bien es verdad que el ganado forma parte integrante de su capital, mientras los obreros pueden sustituirlos fácilmente en el gran ejército de la reserva de los parados.

Por todo lo expuesto he creído un deber el dirigirme a V. E. para que se adopten las medidas conducentes a que en lo posible termine esta situación, para lo cual no vislumbramos otra solución que una mayor inspección en el campo para que al amparo de la impunidad no puedan burlarse las leyes sociales por los que más obligados están en todo momento a dar ejemplo a las clases obreras de acatamiento a la legalidad.

Viva V. E. muchos años.
Córdoba, 7 de septiembre de 1934.

(*El Sur*, 8 de septiembre de 1934)

DOCUMENTO NUMERO 39

COMUNICADO DE LAS JUVENTUDES LIBERTARIAS SOBRE SU POSICION RESPECTO A OTROS GRUPOS DE IZQUIERDAS

La situación político-social por que atraviesa España tiene en tensión los ánimos de todos los sectores de la sociedad. Por un lado, la burguesía retrógrada y reaccionaria se estimula por la restauración de su imperio esclavizador y medieval resentido y tambaleante desde el año 31. Por otro lado, las llamadas izquierdas y políticos de toda talla agitan el específico de la unidad de acción revolucionaria diciendo poseer el remedio que acabará con la miseria y desesperación del pueblo.

Nosotros, la Juventud Libertaria, que por razones de principios y por divergencias de objetivos estamos y estaremos frente a los unos y los otros ante estos momentos posiblemente históricos, queremos fijar nuestra posición.

Hace días fuimos invitados a tomar parte en un mitin contra el fascismo. Nos negamos a hacerlo porque no podemos confundirnos en la propaganda revolucionaria con sus organizadores, que tienen objetivos opuestos a los nuestros.

Estamos, sí, frente al fascismo de las derechas, pero no estamos dispuestos a hacerle el juego al fascismo de las izquierdas, porque estamos convencidos de que todos los que representan y aspiran a representar al Estado no importan sus denominativos porque también representan la tiranía.

Los que vociferan contra el posible fascismo de Gil Robles deben saber que lo justificaban Lenin y Stalin, ya que en la razón del Estado se halla la génesis de todos los fascismos; así, pues, nuestra posición ante el momento no puede ser asfixia, no

hemos perdido el optimismo, ni nos asalta la perplejidad; nuestra Juventud ha adquirido visión revolucionaria en un ideal de experiencia y altamente humano para no abrigar la duda de que todo lo que tiende a justificar el principio de autoridad, todos los que digan representar a la clase obrera en el Estado no es sino más que fascismo puro que tiende a perpetuar la miseria y la esclavitud de los pueblos.

La Juventud Libertaria de ambos sexos de Córdoba invita a todos los que de veras sientan ideas humanas y manumisoras a que den fe debida contra las circunstancias históricas por que atraviesa España.

Córdoba no debe ser reducto del parasitismo, como tampoco de los aventureros de la política; sacudan la abulia todos los idealistas que residan en Córdoba, para que en breve podamos hacer frente a la ofensiva reaccionaria que, engreída y pérflida, se ensaña impunemente contra nosotros.

Que nadie de los que piensen en la causa de la libertad niegue la consecuencia de sus ideales; el ostracismo y la indolencia en estos momentos es una responsabilidad de conciencias; que cada cual evidencie la inocencia de la suya.

La Juventud Libertaria de Córdoba ofrece el ejemplo actuando y exhortando a la actividad por la Confederación Nacional de Trabajo y por la realidad del comunismo anárquico.

Por las Juventudes Libertarias de Córdoba. —La Federación Local.

(*El Sur*, 2 de octubre de 1934)

DOCUMENTO NUMERO 40

LA ALIANZA OBRERA Y CAMPESINA EN CORDOBA

La Comisión interina de la Alianza Obrera y Campesina nos manda el siguiente escrito para su publicación:

«Habiendo llegado los partidos Comunista y Socialista locales, las organizaciones sindicales que siguen dichas inspiraciones, así como los sindicatos autónomos, a comprender la necesidad de su unión en la Alianza Obrera y Campesina, para que se pueda luchar con compenetración y denuedo contra el espíritu capitalista, contra el fascismo y contra las lacras sociales y políticas que hoy esclavizan a la clase trabajadora. Creyendo asimismo que de esta unión se pueda lograr el Poder íntegro para la clase trabajadora, han hecho el pacto que a continuación se publica, recomendando a toda la clase trabajadora se agrupe en esta Alianza para el logro total de nuestras aspiraciones.

ALIANZA OBRERA Y CAMPESINA

1.º Podrán pertenecer a la Alianza Obrera y Campesina todas las organizaciones que acepten la lucha de clases y que tengan por objeto luchar por el derrocamiento del régimen social presente y la implantación en su lugar de otro más justo, basado en la igualdad de derechos y deberes. No tendrán representación en la Alianza los Comités de parados, debiendo éstos asociarse en sus respectivos sindicatos de industria. En aquellas industrias que no existan sindicatos organizados se dará representación directa de aquel sector obrero a comisiones que tendrán por misión organizar a estos trabajadores.

2.º La adhesión a la Alianza no quiere decir renuncia a la táctica del programa de las organizaciones adheridas, las cuales conservarán su entera independencia de juicio y plena libertad de crítica, procurando conducirse siempre en aquellos términos de cordialidad propios de aliados que tienen intereses comunes que defender.

3.º La principal-misión de la Alianza será: luchar por sostener las conquistas democráticas de la clase trabajadora y por la derogación de las leyes prefascistas de excepción. Trabajar por el agrupamiento de los trabajadores en sindicatos unificados y por la creación de una sola Central Sindical revolucionaria. Crear los Comités de Fábrica y de Campesinos; preparar todas las fuerzas

de la Alianza para un movimiento revolucionario que derroque el régimen capitalista, implantado en su lugar por los Consejos Democráticos de Obreros y Campesinos; también será misión de la Alianza la propaganda para la creación, por los distintos sindicatos, de los Comités de lugar de trabajo sin que éstos tengan más representación en la Alianza que la de sus respectivos sindicatos de industria.

4.º Todo sindicato adherido a la Alianza que tenga necesidad de plantear algún movimiento huelguístico, lo comunicará a ésta, la que estudiará el caso y aconsejará lo que estime pertinente. Una vez oído este consejo, la organización proponente queda con amplia autonomía para declarar el movimiento, sin que la Alianza se comprometa a prestarle apoyo si el consejo ha sido contrario a declarar el movimiento.

5.º La Alianza tendrá un Comité Ejecutivo de siete miembros y un Pleno, compuesto éste por todos los Delegados de las organizaciones adheridas. Las votaciones dentro del Pleno se harán por el sistema proporcional y en el Ejecutivo por delegaciones. Todas las organizaciones adheridas se someterán al principio mayoritario, quedando en libertad de hacer públicos sus puntos de vista, pero sometiéndose siempre al acuerdo de la mayoría.

El Comité Ejecutivo podrá estar reunido permanentemente y el Pleno una vez cada quince días y extraordinariamente cada vez que lo convoque el Ejecutivo o lo solicite el 25 por 100 de los delegados del Pleno. Lo no previsto en el Pacto podrá ser acordado por el Pleno y en casos de mucha urgencia provisionalmente por el Ejecutivo.»

Córdoba, 30 de septiembre de 1934.

(*El Sur*, 3 de octubre de 1934)

DOCUMENTO NUMERO 41

EDITORIAL DE «LA VOZ» SOBRE EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE 1936

Una lección de las elecciones

No nos compete a nosotros analizar las causas que han determinado el nuevo auge de las izquierdas. Mucho habría que valorar y precisar para ello. Mas importa señalar una causa que estimamos fundamental: las derechas, mientras participaron en el Gobierno, no lograron realizar la política de justicia social que propugnan. ¿No quisieron? ¿No pudieron? Justo es proclamar que en algunos de los ministros derechistas se vio un clarísimo deseo de justicia social, que, por múltiples circunstancias que no hacen al caso, no llegó a cuajar plenamente.

En estas elecciones se han registrado casos ejemplarísimos. En Sevilla, por ejemplo, en casi todos los pueblos han obtenido mayoría las izquierdas; pero en un pueblecito de 2.600 electores —en Pila— las derechas han logrado, con la más escrupulosa limpieza, 2.250 votos; de los 350 que votaron a las izquierdas, más de la mitad fueron a sincerarse con los hombres de derecha. ¿Causa de este hecho tan sorprendente? En Pila hay un propietario —el señor Medina Garvey—, la persona más influyente del pueblo, que viene realizando una obra de auténtico propietario cristiano. Cumple con sus obreros con absoluta justicia. Más aún, vela por ellos como un verdadero padre y procura que en ningún momento falten jornales y pan. En Pila todos han votado con lo que el señor Medina representaba.

Otro ejemplo: Badajoz. El señor Giménez Fernández quiso proteger con toda decisión a los humildes yunteros. Surgieron las protestas airadas de patronos y propietarios, más atentos a sus intereses personales que a procurar el bienestar que en justicia se debe a todos. El señor Giménez Fernández fue declarado poco menos que socialista. Se le insultó gravemente. El ex ministro de Agricultura no ha podido presentarse por Badajoz. Los que se llaman «derechas» no le hubieran votado. Al triunfar las derechas en Badajoz, esos patronos y terratenientes comenzaron con jornales de hambre. No hace mucho el párroco de Los Santos, un pueblo de esa provincia, publicaba un libro que mana

sangre. Un libro en que se denuncian esas injusticias contra los trabajadores extremeños. ¡Cómo no habían de votar contra las derechas que de tal manera procedían!

Continuemos con los ejemplos. El señor Giménez Fernández sirve para ello. Como tuvo que renunciar a presentar su candidatura por Badajoz, fue por Segovia. Allí ha obtenido un triunfo enorme. En muchas candidaturas su nombre ha ido con el de los republicanos de izquierda. En otras sólo había un nombre: Manuel Giménez Fernández. ¡Los labradores segovianos, aun castigados por la mala situación del pleito triguero, votaban sin vacilaciones a quien había luchado con energía por mejorar la situación de los campesinos de Extremadura!

El obrero sano español, lo que anhela es una obra de profunda justicia social. Que terminen de una vez esos inhumanos abusos de algunos patronos y terratenientes. Esas «derechas» de camellos deben ser arrojadas como lastre que estorba en la nave derechista. Sean los que sean. Sean quienes sean. Más vale pocos, pero justos, que muchos egoístas. El pueblo tiene un fino instinto de justicia y sabe discernir con claridad. La revolución no será nunca conjurada si falta esa premisa fundamental: justicia en favor de los humildes, de los que tienen hambre, de los que sufren necesidad. ¡No hay derecho a que haya quien no tenga que comer mientras se derrocha en fiestas y en bailes y banalidades!

¡Justicia para los trabajadores!

¡Que no tengan tanto los que tienen mucho, con tal de que puedan tener algo quienes no tienen nada!

(*La Voz*, 27 de noviembre de 1936)

DOCUMENTO NUMERO 42

MEDIDAS PARA SOLUCIONAR EL PARO

El procedimiento empleado para la colocación es el siguiente:

Limitar la condición de obrero, exceptuando como tales a estos efectos los mayores de sesenta y cinco años y menores de diez y ocho y al que posea o labore hasta cuatro fanegas de tierra, ampliándose la proporción hasta diez si tiene dos o más hijos; teniendo preferencia en la colocación los cabezas de familia y el

resto de ésta por cada dos hijos mayores de dieciocho años, uno de ellos tiene derecho a jornal, siguiendo esta escala en la totalidad de los hijos.

Los patronos adquieren la obligación de tener empleados a un obrero por cada veinte, treinta o cuarenta fanegas de tierra, según los términos y clases de cultivo, y las parcelas menores de esta proporción y las fincas dadas a renta en cada término contribuyen con una cuota que oscila entre cinco y diez céntimos diarios, según los casos, durante la vigencia del pacto que se confecciona. Los contribuyentes por urbana e industrial se les grava una cuota del diez por ciento sobre esta contribución. Todo obrero que trabaje contribuye con una cuota de quince céntimos diarios y todo patrono por cada obrero que tenga a su servicio con una cuota de diez céntimos diarios, cuyo importe de veinticinco céntimos a que ascienden las cuotas de patronos y obreros son abonadas por el patrono por semanas anticipadas, descontando al obrero los quince céntimos al abonarle su jornal.

Los fondos que se recaudan por los procedimientos anteriormente expuestos se invierten en obras de carácter municipal, cuyos obreros que trabajan en dichas obras perciben el jornal de cuatro pesetas en jornada de seis horas.

Córdoba, 6 de abril de 1936.—El inspector de Trabajo,
E. Gavilán.

(*La Voz*, 8 de Abril de 1936)

DOCUMENTO NUMERO 43

ESCRITO DE LA CAMARA AGRICOLA DE CORDOBA AL GOBIERNO

«Al Gobierno de la República.

La Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Córdoba, en cumplimiento de sus fines peculiares de defensa de los intereses generales de la Agricultura y por su carácter oficial, se cree obligada a informar al Gobierno de la nación de la situación

crítica y ruinosa en que han sido colocados los negocios agrícolas y ganaderos de la misma debido a los precios de los productos principales de la Agricultura y de la Ganadería, agravando la penuria de los labradores el alojamiento contractual de obreros, los asentamientos de yunteros y la falta de libertad del agricultor para elegir los trabajadores que han de ser colaboradores de la empresa agrícola, ya de suyo bien incierta y aleatoria.

El paro obrero permanente obedece a causas económicas ajenas por completo a las clases patronales. Por un lado, a la baja considerable de la exportación de nuestros productos, a la disminución de la capacidad de consumo en general de todas las clases sociales; por la aminoración de rentas, ya del capital, ya del trabajo, por las condiciones impositivas de éste, aumentadas dichas causas por los factores políticos, cuyos problemas cada día se hacen más complejos y, por consiguiente, de más difícil solución. El paro circunstancial de la Agricultura es consecuencia de los pertinaces temporales de lluvias que venimos padeciendo desde fines de noviembre último que, además de imposibilitar todo cultivo, han causado la pérdida de la mitad de la cosecha de aceituna y hará que la de cereales sea tan escasa que pondrán ambas reducidas cosechas en situación de ruina a los agricultores.

El paro debe resolverlo el Estado por medio de obras públicas, acudiendo a cuantos empréstitos sean necesarios; puede construir edificios para los diferentes servicios del mismo, ahorrando grandes cantidades de las rentas que ahora abona; cuarteles para Guardia Civil y Asalto; pantanos para aumentar el regadío, según los proyectos del señor Lorenzo Pardo, con lo cual no sólo se incrementaría la riqueza nacional y la producción, sino que tendría colocación un gran porcentaje de obreros agrícolas y donde podría hacerse más fácil las parcelaciones; carreteras y caminos vecinales para que no quede un pueblo sin las necesarias vías de fácil comunicación.

El bajo precio del aceite, hoy a 12,75 pesetas en bodega, ha colocado a esta importante producción en plena bancarrota. La venta del trigo, principal y más importante cereal del cultivo, ha sido prácticamente imposible por las trabas impuestas por Poder público y por las importaciones, y si se ha vendido alguno, ha sido valiéndose de sutiles subterfugios y siempre por bajo de la tasa. Las introducciones clandestinas de ganado han hecho una

competencia ruinosa a los precios de la ganadería nacional.

Con todas estas circunstancias, el labrador se encuentra agotado de fondos; no tiene reservas, sino deudas, y ya metido dentro del crédito hipotecario, aunque en cantidad limitada por las pocas garantías que la tierra ofrece, dada su gran desvalorización. Apenas puede realizar las labores más indispensables para la producción, ya que todos los elementos de la empresa agrícola coinciden en forma tan opuesta, tributos altos y trabajo caro, escaso y desmoralizado, con valores ínfimos de los productos; todo en tal forma que no hay empresa agrícola que no liquide con pérdida los años que llevamos transcurridos.

Y en este momento tan ruinoso del negocio agrícola, se pone al labrador en trance de sostener un gasto de trabajo permanente, con el alojamiento de obreros, con intervención de obreros, con intervención de las autoridades del Trabajo y las Casas del Pueblo, celebrándose contratos unilaterales sin base jurídica alguna, que después son interpretados y ejecutados por unas comisiones de obreros y los Municipios, convertidos en Cámaras legislativas del Trabajo.

Y por si esto no fuera bastante, se habla del turno forzoso de los obreros que producirá un verdadero desbarajuste en las empresas, rompiendo la conexión que debe existir en todo negocio entre la gerencia y sus colaboradores. La empresa agrícola necesita para su desenvolvimiento una libertad tan absoluta y tan completa como cualquier otro negocio; y cuantas medidas se dicten para cohibirlas, serán causa de su verdadera ruina, dado el estado de empobrecimiento en que hoy se encuentran.

Los asentamientos de yunteros de los partidos judiciales de Hinojosa, Pozoblanco y Fuenteovejuna, de la sierra de esta provincia, son, desde luego, ineficaces, no sólo en el orden social, sino en lo que respecta a la producción, porque se violentan derechos legítimos creados al amparo de las leyes vigentes de la nación y no se tiene en cuenta la ordenada producción que supone la unidad económica del precio.

Los hechos violentos ocurridos en algunos pueblos de esta provincia, a veces con derramamiento de sangre, vienen a agravar la situación de los labradores, ya tan crítica por las causas que anteriormente se exponen, creando este estado imperante en casi todas las localidades una situación francamente insostenible,

pues aun cuando el Gobernador civil pone de su parte los medios de que dispone para atenuar estos males, ellos no son suficientes, necesitándose medidas eficaces y enérgicas de Gobierno para encauzar las aspiraciones que sean legítimas, ya que el desbordamiento ha sido de tal magnitud que no puede ser corregido por la autoridad provincial.

La Agricultura es la riqueza básica del acervo nacional; es la alimentadora de la nación; es la productora de muchas primeras materias para la industria; supone más del 35 por 100 de la total renta de España, y si el Gobierno no pone rápido remedio a este estado de cosas, se acabará de arruinar, y con ella el país.

Teniendo todos la creencia de que al frente del Gobierno hay un partido o una coalición de partidos burgueses, es de esperar que se haga cargo de lo expuesto y de la necesidad imperiosa de solucionar con toda urgencia la crítica situación porque se atraviesa, y si quiere salvar una riqueza de tan capital importancia como la agrícola y ganadera.

Córdoba, 15 de abril de 1936.—José R. de la Lastra y de Hoces.

(*La Voz*, 16 de abril de 1936)

DOCUMENTO NUMERO 44

SOBRE LOS TURNOS FORZOSOS EN LA RECOLECCION

Uno de estos días visitó al señor Gobernador civil de la provincia una comisión de labradores al objeto de suplicarle que hiciera llegar al Gobierno la necesidad imperiosa de que, para la próxima recolección, no rigiese el Decreto de 27 de marzo último que establece los turnos forzados en los trabajos agrícolas, o, en su defecto, que de esos trabajos sometidos a turno se excluyesen ereros y segadores, pues estiman los labradores que tanto la era como la siega exigen aptitud especial en el trabajador; aptitud que no se encuentra en todos los obreros inscritos en la Oficina de Colocación.

La justicia de la petición de los labradores nos mueve a comentarla, naturalmente apoyándola.

El Decreto referido se dictó en circunstancias especialísimas. En presencia de un temporal prolongadísimo, cuando nada se podía hacer en el campo y los trabajadores que cada labrador tenía a su cargo, más que ocupados en trabajos de alguna importancia técnica (están en un error los que suponen que los trabajos agrícolas no tienen su técnica y requieren su aprendizaje), estaban entretenidos en menesteres de poca monta que, aun no siendo preciso realizarlos, pues muchos de ellos no remuneraban el costo, se hacían porque el labrador estaba obligado a soportar el alojamiento disfrazado que imponían los pactos, y, naturalmente, tenía que dar ocupación a trabajadores, aunque el resultado de los trabajos fuese ruinoso. Entonces, repetimos, se podía soportar el turno, pues, en realidad, al labrador igual le daba dar el sueldo, que podemos llamar de socorro, a un obrero que a otro y el Decreto procuraba que esos sueldos se repartiesen equitativamente entre los parados. Hay que reconocer que en aquellas circunstancias el Decreto estaba justificado, pero ¿y en la actualidad?

Estamos en los comienzos de la recolección, de una recolección ruinosa, pues el año agrícola es el más catastrófico que se recuerda en lo que va de siglo y a las calamidades que la naturaleza ha acumulado sobre el campo hay que añadir la que supone que los labradores tengan que emplear en sus faenas a cuantos obreros inscribirse en las oficinas de colocación, aunque muchos de ellos procedan de profesiones que no guarden ninguna relación con la agricultura. Y esto es una monstruosidad. Téngase en cuenta que el campo es el refugio de los fracasados de todos los oficios. Cuando un albañil o un herrero no tiene trabajo, se hace campesino. Esto, si no en la capital, en los pueblos sucede constantemente. Y en seguida a inscribirse en la Bolsa de Trabajo. ¿Que luego le corresponde en turno ser segador y no ha visto la hoz más que en los emblemas marxistas? Pues nada; o no se presenta al trabajo, como ya ha sucedido a algunos labradores de Córdoba que han sufrido el perjuicio de no poder empezar el trabajo a su tiempo por no presentarse los obreros destinados por la Oficina, o si lo hace va a justificar su peonada sin que el labrador tenga otro consuelo que saber que

el perjuicio que le proporciona la ineptitud del trabajador será escaso, pues escaso forzosamente ha de ser el rendimiento.

Somos decididos partidarios de que la justicia social sea efectiva, que el obrero tenga sus derechos y que se le respeten. Pero no podemos serlo de que so pretexto de esa justicia social se alce la injusticia, y, sobre todo, la injusticia engendradora del aniquilamiento de la economía. Los patronos agrícolas de Córdoba y su provincia, y esto ha sido el primero en reconocerlo noblemente el señor Rodríguez de León, han realizado un esfuerzo muy superior a su capacidad durante un invierno interminable, pagando jornales elevados y sin que el temporal permitiese que se emprendiesen trabajos remuneradores. Muchos de estos patronos, la mayoría, pues para un patrono rico hay noventa y nueve modestísimos, han tenido que recurrir al crédito para cumplir las obligaciones que se les imponían, a un crédito menguado por los años malos, por el ambiente de incertidumbre y de desconfianza que se respira. ¿Cómo es posible aumentar todavía más el sacrificio de una clase que está en trance de ruina como la clase agraria?

Cuando se dan disposiciones de carácter social no debe pensarse en represalias de hechos pasados. No es posible pensar que un abuso lo justifica otro abuso anterior.

La Ley no pueden inspirarla ni el rencor ni la venganza, sino la justicia y el derecho. Por ello, el Gobierno de la República, desoyendo el clamor de los agitadores sin conciencia de la realidad, debe salir al paso de lo que es un peligro para la agricultura, y velar porque la escasa cosecha presente pueda recolectarse con normalidad. Piense el Gobierno que gran parte de las sementeras no se segarán porque no pagan el gasto de recolección, y que si ese gasto se aumenta extraordinariamente, o esas faenas se entorpecen y dificultan, las cosechas abandonadas serán muchas, y ello contribuirá a agravar la situación presente y la futura. La riqueza que ofrece el campo debe ser amparada y defendida por el Estado. No hacerlo sería suicida y antipatriótico.

Un Labrador

(*La Voz*, 5 de junio de 1936)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CORDOBA

BASES DE TRABAJO

Base 1.^a Para la colocación de obreros en los trabajos agrícolas, tanto patronos como obreros tendrán que sujetarse a las normas siguientes:

a) En todos los pueblos será obligación de los patronos retirar los obreros para el trabajo de la Oficina de Colocación o Bolsa de Trabajo en la forma que determina el Decreto de 26 de marzo de 1936.

Si por alguna circunstancia quedase en suspenso la aplicación del Decreto citado, la colocación se llevará a efecto con las siguientes normas reguladoras.

En todos los pueblos será obligación de los patronos retirar los obreros que estimen conveniente para el trabajo de la Oficina de Colocación o Bolsa de Trabajo, en la cual habrán de aparecer inscritos como obreros agrícolas.

Los obreros tendrán libertad para trasladarse a cualquier pueblo en busca de trabajo y derecho asimismo a inscribirse en las Oficinas o registros de Colocación, sin más limitación que las que determinan las disposiciones legales vigentes.

En aquellas localidades donde existan notorias situaciones de paro, motivado éste porque los patronos priven deliberadamente de trabajo a determinados sectores obreros, por razones de orden político o sindical, el Delegado de Trabajo declarará transitoriamente obligatoria para los patronos del pueblo de que se trate la admisión de un número determinado de trabajadores inscritos en el Registro local, en la proporción que sea justa y

necesaria para conjurar las causas del paro, teniendo en cuenta la especialización que requieren los trabajos a realizar, y sin que pueda exceder en ningún caso esta obligatoriedad del 50 por 100 de los obreros contratados por cada patrono.

Base 2.^a Se tendrán como normas de contratación las establecidas en los artículos 29, 30 y 31 de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

No obstante esto, no se permitirá el trabajo a destajo en las operaciones de siega de cereales, recogida de aceituna y legumbres, cuando hayan obreros aptos parados.

Caso de utilizarse el destajo en las operaciones de recolección de aceituna, se tomará el kilogramo de fruto recogido como unidad de medida.

Base 3.^a Las mujeres y menores de 18 años de ambos sexos no podrán ser empleados en proporción superior al veinte por ciento en las cuadrillas de hombres para realizar el mismo trabajo de éstos.

En ese veinte por ciento serán empleados con preferencia las viudas, huérfanos y menores de 18 años, cabezas de familia, bien por muerte de los padres o por imposibilidad física de los mismos.

Base 4.^a Entre las mujeres tendrán preferencia para trabajar las viudas y huérfanos.

Base 5.^a En ningún caso podrán ser empleadas las mujeres en la siega de escaña, alpiste y centeno, por razones de higiene.

Base 6.^a Las obreras que se encuentren en período de lactancia dispondrán del tiempo que a su buen juicio necesiten para amamantar a sus hijos, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales, sin que por ello puedan sufrir descuento alguno.

Base 7.^a Toda cuadrilla podrá elegir uno entre ellos para que le represente en el momento de la liquidación, sin que por ninguna causa pueda ser excluido el elegido por el patrono para tomar parte en esta operación.

Todo obrero tendrá su libreta y otra el patrono, donde consten los anticipos que se le entregan, siendo obligación del obrero firmar en la libreta del patrono las cantidades que se reciban, y el patrono las que consten en las del obrero.

Ambas libretas deberán ser firmadas por el Delegado de la cuadrilla.

Base 8.^a En aquellas cuadrillas cuyo número pase de diez, será potestativo del patrono designar algunos de ellos para que lleven la contabilidad, y en este caso, el obrero designado tendrá derecho a percibir un plus de cincuenta céntimos diarios.

Base 9.^a Cuando los obreros salgan de quinzada, varada o viajada, se atenderán en cuanto a las horas de salidas a los usos y costumbres de cada localidad. Igualmente habrán de atenerse a ellos el término de varada, viajada o quinzada.

Cuando la finca distare más de tres kilómetros de la población, el patrono queda obligado a facilitar a sus obreros caballerías u otros medios de locomoción para el traslado de los mismos.

Para el cómputo de jornada, cada kilómetro tendrá un valor de quince minutos de trabajo cuando el recorrido se efectúe a pie.

Será obligación del patrono facilitar caballerías a los obreros para el traslado de los útiles y comestibles que haya de llevar de su propiedad al trabajo.

Base 10. Los obreros contratados por viajada tendrán derecho a la vestida, según usos y costumbres de cada localidad.

Base 11. En aquellos casos en que un obrero tenga que pernoctar en la finca más de quince días, tendrá derecho a ir al pueblo durante veinte y cuatro horas, siendo obligación del patrono el pago de la mitad del jornal de ese día.

Base 12. Para el despido de un obrero, tendrán que concurrir las causas previstas en el artículo 89 de la Ley de Contratos de Trabajo, o la terminación de las faenas para que fue contratado.

Cuando no concurran ninguna de estas circunstancias, el patrono abonará al obrero el importe de los jornales que falten para la terminación de la temporada para que fue contratado o faena que estaba realizando.

Base 13. Cuando un obrero tenga que faltar al trabajo por las causas previstas en el artículo 80 (que a continuación se indica) de la Ley de Contratos de Trabajo, percibirá los beneficios que en la misma se señalan.

Artículo 80. Por tiempo que no exceda de una jornada de trabajo en los casos de muerte o entierro de padre, abuelo o nieto, cónyuge o hermano.

Enfermedad grave de padre, hijos o cónyuges, alumbramiento de esposa.

2.^º Por el tiempo indispensable en el caso de incumplimiento de un deber inexcusable de carácter público impuesto por la Ley o disposición administrativa.

Base 14. La jornada de trabajo será en todo tiempo la legal de ocho horas, exceptuándose las operaciones de siega a brazo o cereales y leguminosas, en las cuales se reducirá este número al de siete, y en las operaciones de siega con guadaña a seis horas.

La jornada señalada en estas bases debe considerarse y entenderse de trabajo efectivo.

Se contará dentro de la jornada el recorrido de ida y vuelta al tajo una vez pasado el primer kilómetro de distancia habido del pueblo o caserío al tajo y viceversa.

Para su cómputo en la jornada, cada kilómetro tendrá un valor de quince minutos de trabajo.

Los descansos y distribución de ellos, que se intercalen dentro de la jornada o independientemente de ésta, se establecerán de mutuo acuerdo entre patronos y obreros.

Caso de no llegar a este acuerdo, se someterán ambas partes a lo que resuelva el Jurado Mixto.

En ningún caso podrá exigirse prestación de trabajo a los obreros antes de la salida del sol, ni después de la puesta del mismo.

Base 15. Queda prohibido en absoluto el trabajo en horas extraordinarias en tanto haya obreros en paro forzoso en la localidad.

Caso de que las necesidades exigieran el trabajo de las mismas, será indispensable para su uso que el patrono y un representante de los obreros lo pongan previamente en conocimiento del Jurado Mixto para su autorización correspondiente.

Base 16. Los obreros dedicados al servicio de hatería en la saca de corcho quedan sujetos para la prestación de trabajos a la jornada establecida en estas bases.

En aquellos sitios que por la distancia vuelvan al rancho sin haber completado la jornada útil, podrán ser éstos empleados por el patrono hasta completarla en aquellas operaciones que éste estime pertinente.

Base 17. En las máquinas trilladoras se establecerán los

relevos necesarios para que ningún obrero trabaje mayor número de horas en la jornada que el que se establece en estas bases.

Base 18. Cuando el patrono transporte la comida al lugar del trabajo, la jornada útil para los obreros empleados en las operaciones de corcho quedará sujeta a las normas establecidas en las bases. Cuando no las lleve, los obreros descontarán de la misma toda la distancia del caserío al tajo y viceversa.

Para ello se considerará como centro de actividad en esta clase de trabajos los sombrajes o ranchos en que pernocten los trabajadores en aquellos sitios donde no hubiere caserío y por consiguiente se descontará de la jornada útil el tiempo necesario en recorrer el exceso que haya del caserío al tajo sobre el primer kilómetro de distancia.

Base 19. En las operaciones de era a brazo, y cuando éstas se hagan por tarea, no podrá exceder el número de carretadas de una y media por cada erero, con la obligación de meter la paja en el almiar y el grano en el granero.

Cuando por falta de viento quede sin sacar alguna parva, se incorporará a la siguiente, cuando esto suceda durante la prestación de trabajos, y si al final de la viajada quedaran algunas sin sacar, el obrero solamente cobrará la mitad de su jornal por cada una de ellas.

Base 20. El número de viajes dentro de la jornada útil para los carreteros será el mismo que en el año anterior, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la distancia a recorrer.

Base 21. El pago de los jornales habrá de hacerse en la forma y modo que preceptúan los artículos 46 y 87 en su apartado tercero de la vigente Ley de Contratos de Trabajo, y cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 46. El pago de la parte numeraria del salario habrá de hacerse en moneda de curso legal al terminar el trabajo o su contrato, o periódicamente, según se haya estipulado, pero en este caso, los plazos para las liquidaciones no podrán exceder de los fijados por bases de trabajo o por pactos colectivos y nunca podrán exceder de un mes.

Los usos locales, en defecto de otras normas, o acuerdos autorizados, decidirán en cuanto a los días y a las horas de pago, pero éste deberá hacerse, o dentro de la jornada, o inmediatamente de terminarse ésta y en el lugar del trabajo.

No podrá verificarse el pago de salarios en horas de descanso, ni en lugares de recreo, tabernas, cantinas o tiendas, salvo cuando se trate de obreros empleados en algunos de estos establecimientos.

Artículo 87. Apartado tercero: Está obligado el patrono a satisfacer puntualmente la retribución convenida y, en caso de demora, a pagar además al trabajador el cinco por ciento semanal en concepto de interés.

Base 22. Los acomodados y temporeros sólo podrán emplearse en las operaciones que hubiese realizado en años anteriores en cada localidad.

Si se emplearan en cualquier faena de recolección y otras labores que no hubiesen hecho en años anteriores, percibirán el jornal especificado en las bases para las operaciones que realicen.

Base 23. Todos los jornales consignados en estas bases se consideran a seco.

Sólo en aquellos casos en que por acuerdo entre patronos y obreros haya de proporcionar aquél la comida, será obligación de éste admitir un obrero de la cuadrilla para que intervenga en la compra de comestibles y gastos que se realicen y calidad de los mismos, no pudiendo descontarse a los obreros por manutención mayor cantidad de aquella que resulte practicada la liquidación.

Base 24. Los jornales establecidos en las presentes bases tendrán un ocho por ciento de disminución en la zona de la sierra y pobres de campiña.

Base 25. Las mujeres y menores de ambos sexos de 16 a 18 años disfrutarán del setenta por ciento del jornal del hombre, y los menores de ambos sexos de edad, comprendidos entre los 14 y 16 años, el cincuenta y cinco por ciento.

Base 26. Cuando los obreros fuesen llamados a trabajar fuera del término municipal de su residencia, les serán abonados los gastos de locomoción tanto a la ida como al regreso, y asimismo el transporte de los equipajes propiedad del obrero.

Durante el tiempo de prestación del trabajo en la campiña, el transporte de ropa para las mudas seguirá rigiéndose por los usos y costumbres de cada localidad.

Base 27. Cuando algún obrero salga de viajada a otros pueblos, o tenga que acudir a alguna feria por mandato del patrono, será obligación de éste abonarle los gastos de comida y

viaje que se originen hasta regresar al punto de partida.

Base 28. Los obreros que trabajen con yunta, y tengan que cuidarla durante la noche, percibirán por este concepto treinta céntimos de plus por cada una de las mismas, siempre que éstas no excedan del número de cuatro. Cuando excedan de este límite, será obligación del patrono poner un pensador.

Base 29. Cuando por motivo de lluvia u otras causas ajenas a la voluntad de los obreros hubiese necesidad de dejar el trabajo, se les abonará a éstos el importe de medio jornal, si ocurre antes del mediodía, y si lo fuese después, el importe íntegro del mismo, pudiendo el patrono ocupar a los obreros en operaciones compatibles con el tiempo.

Base 30. En todos aquellos casos en que por motivo de lluvia se hubiese de suspender el trabajo, los patronos vendrán obligados a facilitar a los obreros que se hallen de viajada la comida u otros beneficios que sea costumbre en cada localidad y en su defecto el valor en metálico de los mismos, siendo condición indispensable que pernocten en la finca o caserío.

Base 31. Los patronos están obligados a anticipar a sus obreros las cantidades necesarias para la compra de comestibles, pudiendo poner una persona de su confianza para que fiscalice la inversión de estos anticipos y custodie los comestibles hasta que lleguen a la finca.

Igualmente será obligación del patrono facilitar los útiles necesarios para la condimentación de la comida.

Base 32. No podrán los patronos ni encargados de éstos intervenir en las compras de comestibles que hayan de consumir los obreros que se administren por su cuenta o coman sin la intervención del patrono, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Contratos de Trabajo.

Base 33. El patrono será responsable ante los obreros de cuantos desperfectos o faltas sean cometidas por los encargados de transportar los comestibles y el hato de los mismos.

La elección de la persona encargada para ello se hará siempre por el patrono.

Base 34. En todos aquellos sitios que los obreros tengan por costumbre llevar caballerías al trabajo, el patrono queda obligado a admitir la permanencia de éstas en la finca, siempre

que sean propiedad del obrero, y no exceda el número de ellas de la proporción acostumbrada.

Base 35. El empleo de la maquinaria agrícola en las faenas de siega habrá de sujetarse a la proporción siguiente:

a) Si para estos trabajos se emplean máquinas segadoras gavilladoras, sólo podrá ser segado por ellas la tercera parte de la extensión del cultivo propiedad del patrono.

b) Si se empleasen segadoras atadoras, quedará reducido su uso a la cuarta parte.

c) Si se emplean las dos clases de máquinas en predios propiedad del mismo patrono, se sujetará a la proporción correspondiente de los tantos por ciento antes indicados.

Sólo podrán utilizar estas máquinas en predios propiedad del mismo patrono; se sujetará a la proporción correspondiente de los tantos por ciento antes indicados.

Sólo podrán utilizar estas máquinas los propietarios de las mismas.

Base 36. En caso de rotura de la maquinaria empleada en las faenas agrícolas, el patrono queda obligado a facilitar trabajo a los obreros de aquélla o a indemnizarles en la forma que previenen los artículos 37 y 38 de la Ley de Contratos de Trabajo.

Los obreros en este caso percibirán el jornal que corresponda al trabajo en que fueren empleados durante la reparación de aquéllos.

Base 37. Las habitaciones donde duerman los obreros de ambos sexos deberán reunir las condiciones de salubridad que establecen las disposiciones vigentes, ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de trabajo, éste último en relación con los casos de enfermedad que el citado establece.

Base 38. En los casos de enfermedad y cuando por esta circunstancia el obrero tenga que abandonar el tajo, los patronos estarán obligados al traslado del enfermo hasta el domicilio del mismo, o clínica más inmediata, abonándose en todo caso el jornal íntegro del día, sin que por esta causa pueda considerarse terminado el contrato de trabajo.

Base 39. Los patronos tendrán obligación por casos de accidentes a tener en la finca elementos auxiliares, siendo por cuenta

de los mismos el traslado del accidentado a su domicilio o clínica más inmediata.

Cuando el accidente o estado del enfermo revistiera gravedad en forma tal que no fuese posible el traslado a su domicilio, será obligación del patrono facilitar al accidentado el personal facultativo necesario para que se encuentre debidamente atendido.

Base 40. Todo enfermo accidentado, una vez dado de alta, mientras no exceda del plazo que las leyes determinan, podrá de nuevo ocupar su plaza en el trabajo, de acuerdo con lo que determina el artículo 90 de la Ley de Contratos de Trabajo.

Base 41. Será obligación de los gañanes llevar el ganado al agua, y cuando el abrevadero esté a superior distancia de un kilómetro de caserío o besana, si hay necesidad de volver a ella, se descontará de la jornada el tiempo que se invierta una vez recorrido el radio del primer kilómetro, tanto a la ida como a la vuelta.

Base 42. Los patronos facilitarán a sus obreros, tanto en el tajo como en la parada, el agua necesaria, y además en esta última, leña y luces precisas. Se respetarán las costumbres en aquellos lugares donde también se facilite leña en el tajo.

Base 43. En los términos donde sea costumbre que los obreros pongan para el trabajo herramientas de su propiedad, los patronos quedan obligados a pagar por mitad la rotura de las mismas.

Base 44. Cuando en las operaciones de labor tengan que domarse mulos o novillos, los obreros empleados en esta operación percibirán, a más de su jornal, un plus diario de veinticinco céntimos durante los diez primeros días, si se trata de novillos, y durante veinte días si fuesen mulos.

Base 45. Será obligación del patrono facilitar a sus obreros, dedicados a las faenas de siega, maderamen en el tajo para que éstos puedan constituir con mies chozos, o guarecerse de las inclemencias del sol durante las comidas, siempre que no haya arboleda en condiciones estratégicas para que a comodidad de los obreros se pueda utilizar.

La operación de construcción de aquéllos será de cuenta del patrono en su confección primera, corriendo las horas de trabajo el cambio o traslado a otro lugar.

En aquellos casos en que los obreros tengan que mudar el

rancho en medio de la viajada, una o varias veces, lo harán dentro de la jornada de trabajo por cuenta del patrono.

Base 46. Será de cuenta del patrono el número de personal necesario para abastecer de agua a los corcheros, tanto en el tajo como en el rancho, como asimismo facilitar al ranchero un ayudante cuando el número de obreros a su cargo sea superior a treinta y cinco, corriendo de cuenta del patrono el pago de éstos.

Base 47. No podrá hacerse el rodeo de la leña a cuenta de los obreros en las operaciones de carbón.

Si por lo accidentado del terreno fuese necesario dejar de hacer uso de caballerías y otros medios de locomoción, los obreros empleados en estas operaciones percibirán el jornal que en las tarifas se señalan.

Base 48. Los obreros que se dediquen a repartir abono a voleo tendrán derecho a que se les facilite por el patrono sacos o trajes especiales para esta operación, al efecto de evitar el deterioro de sus ropas.

Base 49. Será obligación del patrono el traslado de las escaleras y útiles necesarios para la recolección de aceituna, siempre que éstas hayan de mudarse de un predio a otro y la distancia sea superior a 500 metros de recorrido.

Base 50. Los obreros que se dediquen al acarreo de aceituna, por cuenta del patrono, conducirán el número de tres caballerías mayores o cuatro menores.

Base 51. Los taladores y limpiadores tendrán derecho a la leña para uso, según costumbre de cada localidad.

BASE ADICIONAL

Al objeto de facilitar la colocación al mayor número posible de obreros en época de crisis, para todos aquellos trabajos, como carriles o veredas, dentro de las fincas y reparación de las mismas, construcción y reparación de alambrados, recogida de piedras, construcción de albarradas, y su reparación, limpia de matas y toda clase de malezas, roturación de terrenos y en general en todos aquellos trabajos similares a éstos, que no están consignados en las bases de trabajo, pero que supongan un mejoramiento en los predios, y cuya ejecución depende de la libre voluntad del

patrón, se fijará un jornal llamado de crisis y cuya prestación se efectuará en los dos períodos comprendidos entre la terminación de la recogida de la cosecha de cereales y la preparación de tierra para la sementera, y el segundo el comprendido desde la terminación de la recogida de aceituna a la preparación de las faenas de siega, cuyos períodos de tiempo, como es natural, serán variables en cada zona y año, teniendo por objeto facilitar la colocación obrera en las épocas más faltas de trabajo.

TARIFA DE JORNALES

RECOLECCION DE CEREALES

	Pesetas
Segadores de cereales y habas	9,25
Amarradores de cereales y habas	9,80
Segadores o arrancadores de semillas	6,80
Segadores con guadaña (6 horas de trabajo)	10,70
Segadores en forraje y guadaña	9,70
Conductores de máquinas gavilladoras	10,05
Conductores de máquinas atadoras	11,60
Ayudante de máquina	7,70
Amarradores de máquinas segadoras	9,25
Carreros y carreteros en faenas de recolección	7,35
Carreros y carreteros en todas las demás operaciones	6,80
Ayudantes de los acarreadores de grano	5,85
Alimentadores de maquinarias trilladoras	8,25
Ayudantes alimentadores	5,85
Retiradores de paja del zarandón	8,25
Piqueros, rasperos y retiradores de grano	5,85
Sabaneros de máquinas trilladoras	9,55
Asentadores de paja en las máquinas trilladoras	8,50
Ayudante de los asentadores de paja en las máquinas trilladoras	6,10
Ereros a brazo	6,10
Ereros con barcina y trilla	6,60

NOTA.—En aquellos sitios o lugares donde los ereros con barcina y trilla tengan que percibir por uso o costumbre algún plus o beneficio, percibirán como jornal cincuenta céntimos menos del asignado anteriormente.

	Pesetas
Ereros de máquinas aventadoras	7,10
Trilladoras con cobras o caballerías	6,10
Trilladoras con trillo con una o con dos caballerías ..	6,10
Pajeros con algarillón	7,30
Acarreadores de paja en las poblaciones con caballería	7,30
Muleros con yunta propia	13,65
Angarilleros	6,10
En todas las demás operaciones de techada de almíbar ..	5,55
Ahechadores de grano y semilla	7,20
Gañanes de bueyes durante la recolección	5,90
Gañanes con mulos durante la recolección	6,20
Muleros con yunta propia con carro o trillo	15,30
Acomodados y temporeros mayores de 18 años en la campiña durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo	3,85
Acomodados y temporeros mayores de 18 años en la campiña	4,10
Acomodados y temporeros de 15 a 18 años en la campiña durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto; septiembre, octubre y noviembre ..	3,10
Acomodados y temporeros de 15 a 18 años en la campiña durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo	2,75
Acomodados y temporeros mayores de 18 años en la sierra, sin descuento en todo tiempo	3,75
Acomodados y temporeros de 15 a 18 años en la sierra, sin descuento alguno en todo tiempo	2,85

OPERACIONES DE SEMENTERA Y DEMAS DE INVIERNO

Gañanes de bueyes en sementera	5,40
	423

Gañanes de mulos en sementeras, con las obligaciones de costumbre	5,65
Sembradores de apero a voleo y abono	8,35
Sembradores de apero a máquina	8,55
Gañanes de bueyes fuera de la sementera	5,15
Gañanes de mulos fuera de sementera, con las obligaciones de costumbre	5,40
Empacadores de paja a máquina o a brazo	7,40
Empacadores de máquinas a vapor	6,20
Sabaneros en las mismas	6,50
Ahechadores y demás servidumbre de la máquina ...	5,55
Muleros con yunta propia en las faenas de arar y acarreo fuera de la recolección	13,40
Un arriero con tres caballerías menores	12,75
Almocafradores y escardadores	5,15
Veladores de bestias o bueyes	5,15
Caseros de cortijo o caserío	3,85

OPERACIONES DE CORCHO

Sacadores de corcho	7,75
Rajadores del mismo	8,25
Apiladores	7,20
Recogedores de corcho	5,65
Muleros con yunta propia	14,40
Ayudantes de mulero y pilero	6,20
Para el rodeo y atierro con caballería	5,15
Para el rodeo y atierro a cuestas	6,20
Saca de curtido, rodeo y machaqueo	6,45
Ayudante del ranchero y aguador, uno por cada 35 .	4,40
Raspadores y cocedores de corcho	10,80
Demás personal en las operaciones de raspa de corcho	6,20

CULTIVADORES DE MAIZ, REMOLACHA, TABACO, PATATAS Y ALGODON EN SECANO Y REGADIO

	Pesetas
Partidores de tierra	7,20
Rayadores de la misma	5,40
Sembradores de maíz, remolacha, patatas, tabaco y algodón	5,65
Labra y entresaque	6,05
Cultivadores con canga o planet	5,15
Trabajos de azada en todas las operaciones de estos cultivos	6,20
Cogida y monda de la mazorca en la caña	5,80
Desgrane de maíz con tarabita	6,05
Monda de maíz con otros útiles	5,55
Recolectores de algodón y tabaco	5,15
Arranque de remolacha y patatas	6,70
Cargadores, descargadores y acarreadores de la misma	5,65
Regadores durante el día	6,75
Regadores durante la noche	7,40

HUERTAS

Cortadores de tierra	7,20
Regadores nocturnos	7,45
Regadores de día	6,70
Trabajos de azada en huertas y naranjados	6,20
Mozos de huerta	5,15
Acomodados a seco	4,65
Zagales de tajo	3,35

VIÑEDOS

Trabajadores de azada durante todo el año	5,40
---	------

	Pesetas
Muleros con planet y una caballería	5,40
Despampañadores y azufradores	5,25
Sulfatadores con cuba	5,25
Sulfatadores con máquina	6,05
Acarreadores de sulfato	5,40
Cortadores de uva	5,15
Rastradores de viñedos	5,40
Muleros acarreando uvas	5,55
Pisadores en fábricas con motor	6,50
Pisadores en fábrica sin motor	7,05
Mosteadores	6,05
Podadores con hoz	5,75
Podadores con tijera	5,40
Desporrilladores con hachuela e injertadores	6,55
Demás operaciones no consignadas en esta sección ..	5,15

ENCINAS, ALCORNOCAL Y TALA DE OLIVOS

ZONA DE SIERRA

Arrancadores de encinas, alcornoques y olivos	6,05
Trazadores	5,15
Trabajos de azadón y asierro	5,55
Quemadores de carbón	7,30
Sacadores y rastreadores de carbón	6,05
Vareadores y cogedores de bellotas	5,65

Estas faenas se abonarán sin descuento alguno.

ENCINAR Y OLIVAR

ZONA DE CAMPIÑA

Trabajos de azada	5,40
-------------------------	------

	Pesetas
Desvaretadores	5,15
Apertura de hoyos	5,55
Arrancadores de olivos	6,70
Taladores e injertadores	6,90
Trazadores	5,40
Haciendo suelos con rastro	4,90
Repartidores de abono químico	6,70
Verdeadores de aceituna	6,50
Aceituneros en general	5,90
Esportoneros	5,65
Muleros acarreando aceituna	5,55
Acarreadores con carro	5,55
Muleros con yunta propia, acarreando aceituna o leña	13,40
Un arriero con tres caballerías menores	13,40
Para las operaciones de azada no consignadas en estas bases	5,40
Para el arranque y roce de monte	5,15
Para las operaciones de atochar o arranque de matas sueltas	3,85
El jornal de avellaneros será el mismo del año anterior, con un aumento del tres por ciento. En todas las operaciones no señaladas en estas bases	4,75
Jornal de crisis	4,125

NOTA.—Este jornal no tendrá descuento alguno en las zonas de sierra y pobres de la campiña.

El tiempo de duración de estas bases será de un año a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en la cual comenzarán a regir, ya que han sido aprobadas en sus partes esenciales por unanimidad.

BASES PARA LA SECCION DE GANADERIA

Base 1.^a Los patronos vienen obligados a facilitar a los obreros que pernocten en el campo con su familia albergue adecuadamente para vivir.

Base 2.^a Los patronos vienen obligados a facilitar a sus

obreros los medios de transporte que les sean necesarios para la prestación de trabajo al servicio de los mismos.

Base 3.^a Los zagalos de piara quedarán sujetos a la jornada legal, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo segundo de la Ley de 1.^o de julio de 1931, como igualmente a las excepciones de la de 13 de marzo de 1900.

Base 4.^a Los zagalos de bueyes tendrán durante el día dos relevos, procurando que los servicios entre ellos no se hagan de modo permanente durante el día y la noche.

Base 5.^a Los arrieros que transporten los ganados percibirán, a más del sueldo, los gastos de viaje, que correrán por cuenta del patrono.

Base 6.^a Los arrieros y transportadores de leche podrán desempeñar este cargo desde los catorce años en adelante, siendo obligación del patrono facilitarle para este servicio una manta de abrigo y capa impermeable.

Base 7.^a El personal que se dedique al servicio de las vacas lecheras estabuladas continuará prestándose en las mismas condiciones y formas que anteriores campañas. La cuantía de su salario guardará la proporción adecuada con los pastores de ganado libre, que tuvieran en años anteriores y cuya especificación se establecerá en las tarifas.

Base 8.^a Por cada doce esquiladores podrá llevarse un aprendiz.

Base 9.^a Los salarios estipulados en estas bases se considerarán a seco.

No obstante ello, en aquellos sitios donde sea costumbre que los patronos den hatería a sus obreros o comida, lo seguirán haciendo, bien entendido que el importe total de las especies o comida será descontado del jornal que se señala para cada uno de los obreros de esta clase.

Base 10. Los contratos de trabajo podrán efectuarse por días, por temporadas o anualidades, según se concierte libremente entre patronos y obreros.

Base 11. Aquellos obreros ganaderos que a más de dinero perciban participación en los productos de la ganadería o se les permita llevar ganado propio a las piaras o rebaños del patrono, quedarán excluidos de las presentes bases, por considerarse apar-

ceros del patrono. Igualmente aquellos que lo tengan en el rancho.

TARIFAS

	Pesetas
Mayorales o rabadanes de piara que tengan a su cargo varias piaras que sirvan una de ellas	160
Piareros	129
Ayudante de piareros	106
Zagales mayores de 15 años	97,50
Zagales menores de 15 años	76,50

NOTA.—Estos sueldos se entienden por mensualidades.

Los pensadores gozarán como jornal el que se señala para los gañanes de bueyes o de mulos en las tarifas anteriores, según la clase de ganado a su cuidado.

Los obreros dedicados al establo de vacas de leche seguirán percibiendo el jornal que en la actualidad disfruten, con un aumento del tres por ciento.

ESQUILO DE GANADO LANAR

	Pesetas
Jornal de esquilador	6,30
Cogedores de lana y refiladores de tijera	6,50
Jornal de manijero	6,95
Conductores de ganado en general	9,00

El tiempo de duración de estas bases será el de un año a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en la cual comenzarán a regir, ya que han sido aprobadas en sus partes esenciales por unanimidad.

Córdoba, a 26 de junio de 1936.—El secretario accidental, C. Rodríguez.—V.º B.º: El Delegado provincial Presidente del Jurado Mixto Circunstancial del Trabajo Rural, José V. Morón.

(*B. O. P.*, 26 de junio de 1936)

Indice

CAPITULO PRIMERO.—Introducción	9
CAPITULO SEGUNDO.—Antecedentes para una interpretación de la conflictividad campesina	21
I. Orígenes y causas de los conflictos	24
II. Las condiciones para la expresión de la conflictividad latente	38
III. El carácter cíclico de la protesta campesina	63
CAPITULO TERCERO.—El marco social y político de los conflictos durante la segundo República	71
I. La cuestión de la propiedad de la tierra	74
II. Concentración de la propiedad, estructura social y conflicto	84
III. El proceso político republicano y la conflictividad campesina	95
CAPITULO CUARTO.—El bienio reformista	105
I. Perspectiva general de los conflictos de 1931 a 1933 ..	108
II. 1931: el problema del paro, la nueva legislación agraria y la pugna entre sindicatos	119
III. 1932: el miedo a la reforma agraria, la aplicación de la Ley de Laboreo Forzoso y el mantenimiento del orden..	140
IV. 1933: el aumento de la violencia en los conflictos y la primera huelga masiva de la Federación de Trabajadores de la Tierra	155
CAPITULO QUINTO.—El bienio conservador	173
I. Perspectiva general de los conflictos de 1934 a 1935 ..	176

II. 1934: la huelga de la Federación Nacional de los Trabajadores de la Tierra y la revolución de octubre	183
III. 1935: el año de menor conflictividad durante la República	196
CAPITULO SEXTO.—Los conflictos durante los siete primeros meses de 1936	199
I. Perspectiva general de los conflictos en 1936	203
II. Los conflictos en 1936	207
CAPITULO SEPTIMO.—Epílogo	215
BIBLIOGRAFIA	235
APENDICE I: Datos sobre la estructura de la propiedad, estructura social y fincas expropiables por la Ley de Reforma Agraria	241
APENDICE II: Número y clase de conflictos ocurridos en Córdoba en el sector rural de 1931 a 1936	275
APENDICE III: Documentos	283

INDICE DE CUADROS DEL APENDICE I

1. Datos recogidos sobre extensión de fincas expropiables, por municipios, del Registro de la Propiedad Expropiable de la provincia de Córdoba, 1933	243
2. Datos sobre número de propietarios y superficie que poseen según el Registro de la Propiedad Expropiable de la provincia de Córdoba, por municipios, 1933	251
3. Porcentajes de superficie expropiable en Córdoba según los apartados de la base 5. ^a de la Ley de Reforma Agraria de 1932, por municipios	255
4. Porcentaje de trabajadores sin tierra, pequeños propietarios y arrendatarios sobre el total de la población activa, por municipios	265
5. Datos sobre el paro forzoso entre los obreros agrícolas de algunos pueblos de la provincia de Córdoba	270

INDICE DE DOCUMENTOS DEL APENDICE III

1. Conclusiones que la Federación Local Obrera (C. N. T.) eleva al Gobierno Provisional de la República.
2. Conclusiones de la asamblea de arrendatarios de fincas rústicas.
3. Congreso de obreros agrícolas de la U. G. T..
4. Bases de trabajo presentadas en el Ayuntamiento por la sociedad de oficios varios «La Armonía», de Bujalance.
5. Bujalance, bases de trabajo aprobadas.
6. Bases del trabajo agrícola acordadas por el Jurado Mixto.
7. Bando del capitán general de la Región sobre los «alojamientos».
8. Bando del capitán general de la Región prohibiendo los «alojamientos».
9. Bases de trabajo de los hortelanos del término municipal de Córdoba.
10. Laudo dictado en el conflicto de trabajo de Baena.
11. Jurado Mixto del trabajo rural de la provincia de Córdoba. Bases de trabajo para el período octubre/1931 a abril/1932.
12. Nota del gobernador civil sobre la C. N. T. y el Jurado Mixto.
13. La Rambla, bases de trabajo.
14. Lucena, bases de trabajo.
15. Zonificación de la provincia a efectos de contratación de obreros.
16. Circular sobre laboreo forzoso. Plan de labores obligatorias.
17. Circular sobre incumplimiento de las normas de laboreo forzoso.
18. Carta del secretario de la Federación Provincial de Campesinos al gobernador pidiendo libertad para los detenidos y la apertura de los centros de la C. N. T.

19. Bases de trabajo y tarifas de jornales que han de regir para las operaciones agrícolas, que comprenden la recolección de cereales y otras labores de verano de 1932.
20. Bando del gobernador civil sobre la libertad de contratación y otras normas de las bases de trabajo.
21. Servicio Agronómico Nacional, Sección de Córdoba. Jornales necesarios en las labores agrícolas.
22. Acuerdo de la Comisión Técnica Central de laboreo forzoso sobre la operación de «hacer suelos» en el olivar.
23. Nota de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra criticando la organización del Instituto de Reforma Agraria.
24. Circular del gobernador civil sobre los hurtos de aceituna.
25. Jurado Mixto del trabajo rural. Bases de trabajo para el período octubre/1932 a abril/1933.
26. Jurado Mixto del trabajo rural. Bases de trabajo para el período mayo/1933 a mayo/1934.
27. Las bases del trabajo agrícola. Modificaciones.
28. Acuerdo por el que se resolvió la huelga de la U. G. T. 1933.
29. Editorial de *La Voz* criticando la huelga de la U. G. T.
30. Los sucesos ocurridos en Bujalance del día 11 al 16 de diciembre.
31. Nota sobre la reunión celebrada el 12/VII/34 en el Gobierno Civil para solucionar el paro estacional.
32. Nota del Secretariado Provincial de Trabajadores de la Tierra denunciando infracciones del contrato de trabajo.
33. Jurado Mixto del trabajo rural. Bases de trabajo para el período mayo/1934 a mayo/1935.
34. Nota del Comité Nacional de la Federación de Trabajadores de la Tierra sobre la situación de los campesinos en España.
35. Instrucciones para la huelga de campesinos hechas públicas por la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra. 1934.
36. Medidas tomadas por el Gobierno para conjurar la huelga de campesinos promovida por la U. G. T. 1934.
37. Llamamiento al «Frente Único» hecho por las Juventudes Comunistas en Córdoba.

38. Nota de protesta del Secretariado Provincial de Trabajadores de la Tierra por incumplimiento de las bases de trabajo.
39. Comunicado de las Juventudes Libertarias sobre su posición respecto a otros grupos de izquierdas.
40. La Alianza Obrera y Campesina en Córdoba.
41. Editorial de *La Voz* sobre el resultado de las elecciones de 1936.
42. Medidas para solucionar el paro.
43. Escrito de la Cámara Agrícola de Córdoba al Gobierno.
44. Sobre los turnos forzados en la recolección.
45. Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba. Bases de trabajo para el período junio/1936 a junio/1937.

ABREVIATURAS

- B. I. R. A.: Boletín del Instituto de Reforma Agraria.
C. N. T.: Confederación Nacional del Trabajo.
F. N. T. T.: Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra.
I. R. A.: Instituto de Reforma Agraria.
I. R. S.: Instituto de Reformas Sociales.
R. P. E.: Registro de la Propiedad Expropiable.
U. G. T.: Unión General de Trabajadores.
B. O. P.: Boletín Oficial de la Provincia.

El advenimiento de la II República en España, no sólo presentó una transformación más o menos profunda del entramado jurídico-político del país, sino que, más importante aún, supuso un amanecer de ilusionadas expectativas para un pueblo cansado ya de esperar contra tanta esperanza acumulada en alforjas de frustración y desencantos.

Y no es más que el reflejo de ese amanecer en el corazón de los pueblos campesinos cordobeses, lo que se intenta expresar en el presente trabajo. Su entusiasmado optimismo, sus arrebatos de ira incolerizada, su desesperante pasividad, con reacciones erigidas en valiosos y, a veces, incomprensibles protagonistas del manojo de capítulos que en estas páginas se ofrecen. Todo ello analizado con la mayor objetividad y rigor documental y científico posibles.

En épocas de acelerada descampesinación de nuestras comunidades rurales, es buen momento para mostrar el testimonio de sus luchas cotidianas por la subsistencia y el mejoramiento de sus condiciones de vida, durante unos años en los que se alteraron sensiblemente —y a veces hasta se invirtieron— las relaciones sociales entre sus gentes.